DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Jueves 27 de Agosto de 1959

TOMO 216	Dirección: Florida 1178	Teléfonos: 83371 - 95925	Número 15737

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

S U M A R I O

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se fija el aforo a la Cebada Cervecera para industrializar.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 18 de agosto de 1959.

Visto: estos antecedentes referentes al aforo que le corresponde a la cebada cervecera;

Resultando: que por resolución del Ministerio de Industrias y Trabajo, se incluyó dicho producto en la sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, con carácter precario hasta el 30 de noviembre del año en curso;

Considerando: que en consecuencia corresponde fijar el aforo del producto mencionado, hasta la fecha de caducidad de la resolución del Ministerio de Industrias y Trabajo;

Atento a lo informado por la Comisión Aforadora de la sección Materias Primas de la Tarifa de Importación, la Asesoría Monetaria y del Comercio Exterior y lo establecido por la Ley N.o 7.623 de 19 de setiembre de 1923,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjase en $ 0.078 el kilogramo bruto, el aforo que le corresponde a la Cebada Cervecera para industrializar, incluída en la sección Materias Primas de la Tarifa de Importación por resolución de fecha 4 de agosto de 1959.

Art. 2.o El presente decreto regirá hasta el 30 de noviembre de 1959.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Fe de erratas

En el ejemplar del 19 de agosto se publicó, en el numeral 4, una Resolución por la que se hacen promociones en la Dirección G. de Comunicaciones, que apareció con un error. En el membrete, donde dice: "Resolución número 24.595", debió decir: "24.514".

* * *

En el mismo ejemplar, página 300, la relación de asuntos del Ministerio de Defensa Nacional corresponde al 4 de agosto y no al día 8, como allí aparece.

* * *

Errores imputables al taller impresor.

Quedan hechas las salvedades.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

2

Decreto. Se autoriza al Banco de la República a convenir las condiciones de un préstamo de trigo con la República Argentina, para atender las necesidades de la industria molinera.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.
Ministerio de Hacienda.
Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 20 de agosto de 1959.

Visto el decreto de fecha 14 de marzo de 1959, artículo 11, por el cual se autoriza la importación de trigo hasta un máximo de 200.000 toneladas, para atender las necesidades de la industria molinera del país;

Resultando: I) De acuerdo con las gestiones realizadas por la Cancillería, el Gobierno Argentino entregaría hasta 100.000 toneladas del cereal, en calidad de préstamo;

II) De común acuerdo con el Ministerio de Ganadería y Agricultura, el Banco de la República viene realizando las negociaciones pertinentes para su ejecución;

III) De dichas negociaciones ha quedado demostrado, una vez más, el interés del Gobierno del país hermano en colaborar con la solución de nuestros problemas, por todos los medios a su alcance;

Considerando conveniente adoptar las medidas complementarias para la efectiva realización de esa operación de préstamo;

Atento a los informes favorables del Banco de la República Oriental del Uruguay y el Ministerio de Hacienda y de conformidad con la Ley N.o 10.940, de 19 de setiembre de 1947,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase al Banco de la República Oriental del Uruguay, con su acuerdo, a convenir con las autoridades de la República Argentina, las condiciones en que se llevará a cabo la operación de préstamo de trigo, por hasta 100.000 (cien mil) toneladas, así como su financiación, disponiendo lo necesario hasta finiquitarla.

Art. 2.o Autorízase al Ministerio de Relaciones Exteriores para que, por intermedio de su representación diplomática en la República Argentina, suscriba juntamente con los representantes que el Banco de la República Oriental del Uruguay designe, los contratos necesarios para la realización de la operación a que se hace referencia en el artículo anterior.

Art. 3.o Declárase que las importaciones del trigo referido y las consiguientes de exportación, para el caso de acordarse el régimen de préstamo, gozarán de la liberación de derechos de aduana y adicionales, así como también las importaciones quedarán exoneradas, por el término de 180 (ciento ochenta) días, de los impuestos creados por el artículo 67 de la Ley N.o 11.490 de 18 de setiembre de 1950, artículo 12 inciso A) de la Ley N.o 11.549 del 11 de octubre de 1950 y artículo 7.o de la Ley N.o 11780 del 20 de noviembre de 1951.

Dichas negociaciones se realizarán sin operación cambiaria y sin pago de todo impuesto aduanero.

Art. 4.o Para los gastos emergentes de la operación que trata el artículo anterior, seguros y fletes marítimos, etc., se aplicará el tipo de cambio libre comercial.

Art. 5.o Los resultados que pudieran surgir de la negociación que se autoriza por el presente decreto, serán liquidados juntos con los de la "Comercialización de trigo cosecha 1958-1959".

Art. 6.o Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 7.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — CARLOS V. PUIG. — JUAN EDUARDO AZZINI. — HOMERO MARTINEZ MONTERO. — ENRIQUE R. ERRO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

3

Decreto. Se prorroga la vigencia del régimen sobre estabilización de precios y disposiciones complementarias y concordantes.

Ministerio de Industrias y Trabajo.
Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 20 de agosto de 1959.

Visto: la necesidad de prorrogar la vigencia del decreto sobre estabilización de precios;

Considerando: lo dispuesto por el artículo 12, apartado A) de la Ley N.o 10.940, de 19 de setiembre de 1947;

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 20 de setiembre de 1959 la vigencia del decreto de 14 de mayo de 1959, sobre estabilización de precios y la de sus disposiciones complementarias y concordantes.

Art. 2.o Este decreto entrará en vigencia a contar de su publicación oficial, en dos diarios de Montevideo.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese y dése cuenta a la Asamblea General.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — ENRIQUE R. ERRO. — CARLOS STAJANO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

4

Resolución. Se fija un nuevo plazo para el registro de listas para integrar el Consejo de Salarios para los Trabajadores por Reunión del Jockey Club de Montevideo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 18 de agosto de 1959.

El Ministro de Industrias y Trabajo

RESUELVE:

1º Fijar un nuevo plazo de 10 días a la Asociación de Trabajadores por Reunión del Jockey Club de Montevideo, para el registro de listas para integrar el Consejo de Salarios instituído para los Trabajadores por Reunión del Jockey Club de Montevideo.

2º Publíquese y a sus efectos, vuelva al Tribunal de Elecciones de los Consejos de Salarios.

ERRO.

5

Resolución. Se da por presentado un laudo parcial para el personal de Gomerías, Recauchutajes y Reconstrucciones (Grupo 14), y para las Carpinterías, Mueblerías, Carrocerías, Aserraderos y Tala de Monte (Grupo 15) del Departamento de Lavalleja.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 20 de agosto de 1959.

Visto: el Laudo dictado por el Consejo de Salarios para la Construcción del Departamento de Lavalleja, que alcanza los ramos: Gomerías, Recauchutajes, Reconstrucciones, Carpinterías en general, Mueblerías, Carrocerías, Aserraderos y Tala de Monte; por el que se fijan salarios mínimos, categorías y demás condiciones de labor para los obreros ocupados por dichas actividades.

SE RESUELVE:

Dar por presentado el Laudo de referencia; remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo y archívese.

ERRO.

CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA EL DEPARTAMENTO DE LAVALLEJA. LAUDO PARCIAL QUE COMPRENDE A LAS ACTIVIDADES DE GOMERIAS, RECAUCHUTAJES Y

RECONSTRUCCIONES. (GRUPO 14). Y A LAS ACTIVIDADES DE CARPINTERIAS EN GENERAL, MUEBLERIAS, CARROCERIAS, ASERRADEROS Y TALA DE MONTE, (GRUPO 15).

Lavalleja, 12 de agosto de 1959.

Vistos: El Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 24 de julio de 1958 que instituyó este Consejo de Salarios para fijar nuevas retribuciones a los trabajadores del Departamento, comprendidos en su jurisdicción.

Resultando: Que instalado este Consejo, la delegación obrera, presentó un petitorio de aumentos sobre los salarios establecidos en el laudo anterior, correspondiente a cada actividad, lo que dió en cada caso a una respectiva contrapropuesta patronal, en cuyas posiciones se establecían diferencias apreciables, lo que dió lugar a que se efectuaran repetidas reuniones encauzadas a lograr la fórmula que conciliara a las partes en cuestión.

Resultando: Que fue posible el entendimiento unánime de las partes en base a la firma de un Convenio Colectivo como parte integrante del laudo a aprobarse y mediante el cual la delegación obrera, deponía en el monto de sus aspiraciones de aumentos, como también en la fecha de la retroactividad, en mérito a los beneficios que entienden, puede ofrecerle a todos los trabajadores, la aceptación por la delegación patronal, de regular anualmente las tarifas de salarios.

Considerando: Que este Consejo de Salarios ha visto con agrado, la conveniencia de establecer salarios conjuntamente a bases legales, que estructuran la formación de un organismo, que aportará beneficios materiales, sociales y morales en favor de los trabajadores, como así también reconocimiento para la parte patronal, que contribuye mediante la firma de un Convenio Colectivo, a que se regule anualmente las tarifas de salarios.

RESUELVE:

Primero: Fíjanse los salarios mínimos, categorías, condiciones de trabajo, fecha de vigencia de este laudo y homologa como parte integrante de éste, el Convenio Colectivo inserto en otros grupos comprendidos en este Consejo, en la forma que a continuación se establece para las actividades de Gomerías, Recauchutajes, Reconstrucciones y Reparaciones de Neumáticos (Grupo Nº 14) y para las actividades de Carpinterías en general, Mueblerías, Carrocerías, Aserraderos y Tala de Monte, (Grupo Nº 15).

Capataz o Encargado de Taller: Es la persona encargada de distribuir y vigilar el personal en sus respectivas tareas, jornal, $ 20.00.

Oficial Gomero en Reparaciones. Es el operario que realiza toda clase de reparaciones en el ramo, sin asesoramiento técnico, jornal $ 15.00.

Medio Oficial Gomero en Reparaciones. Es el operario que realiza todo trabajo de la misma importancia que el de Oficial pero bajo su asesoramiento técnico, jornal, $ 13.30.

Oficial Gomero en Cámaras. Es el operario que realiza toda clase de reparaciones en cualquier tipo de cámaras y accesorios, jornal, $ 13.70.

Medio Oficial Gomero en Cámaras. Es el operario que efectúa el mismo trabajo que el Oficial, bajo su asesoramiento técnico, jornal, $ 12.87.

Oficial Vulcanizador. Es el operario encargado de la vulcanización de cubiertas tanto en máquinas integrales tercias o seccionales, jornal, $ 13.70.

Medio Oficial Vulcanizador. Efectúa el mismo trabajo que el Oficial pero bajo su asesoramiento técnico, jornal, $ 12.87.

Oficial Embandador. Es el operario encargado del embandado de cubiertas con pleno conocimiento de sus tareas, jornal, $ 13.70.

Medio Oficial Embandador. Realiza las mismas tareas que el Embandador pero bajo su asesoramiento técnico, jornal, $ 12.87.

Raspador o Pelador. Operario que realiza el raspado o torneado de las cubiertas para la reconstrucción, jornal, pesos 13.30.

Enllantador. Es el operario que se encarga del armado y enllantado de cubiertas de toda clase de tipos y medidas y que a su vez realiza composturas de pequeñas roturas o pinchazos, jornal, $ 12.87.

Sereno. Es la persona encargada de la custodia del local, jornal, $ 11.95.

Conductores o Choferes. Su misión es conducir todo tipo de vehículos automotriz en lo que se relaciona con las necesidades de el establecimiento. Sueldo mensual, $ 362.50.

Repartidor en Motoneta. Es el operario que transporta mercaderías dentro de la ciudad. Sueldo mensual, $ 290.00.

Foguista. Es el operario que tiene a su cargo el manejo de los generadores de vapor, repara máquinas, saca y coloca caños para su reparación, soldaduras, etc., jornal $ 15.00.

Ayudante de Foguista. Es el operario que secunda al Foguista, jornal, $ 13.30.

Peones o Ayudantes. Son los operarios que realizan tareas sin especialización alguna, jornal, $ 11.95.

Aprendices hasta 16 años de edad, jornal al ingresar, $ 4.00.

Aprendices de 16 a 18 años de edad jornal al ingresar, $ 5.85.

Aprendices de 18 a 21 años de edad, jornal al ingresar, $ 7.80.

El aprendiz que no tenga un año de antigüedad en la empresa, no podrá pasar de categoría. Los aprendices tendrán un aumento de $ 2.00 por año de antigüedad hasta llegar al jornal de Medio Oficial.

Carpinterías en General, Mueblerías y Carrocerías

Oficiales Carpinteros, Lustradores, Pintores, Herreros y Tapiceros en cualesquiera de estas actividades, jornal, $ 15.20.

Medio Oficiales Carpinteros, Lustradores, Pintores, Herreros y Tapiceros en cualesquiera de estas actividades, jornal, $ 13.90.

Oficial Enchapador. Jornal, $ 17.55.

Medio Oficial Enchapador. Jornal, pesos 14.00.

Capataz. Jornal, $ 19.50.

Aprendices hasta 16 años de edad, jornal al ingresar, $ 4.00.

Aprendices de 16 a 18 años de edad, jornal al ingresar, $ 5.85.

Aprendices. De 18 a 21 años de edad, jornal al ingresar, $ 7.80.

El Aprendiz que no tenga un año de antigüedad en la Empresa, no podrá pasar de categoría. Los aprendices tendrán un aumento de $ 2.00 por año de antigüedad hasta llegar al jornal de Medio Oficial.

DISPOSICIONES PARTICULARES PARA ESTA ACTIVIDAD

De los Medio Oficiales. Los operarios de esta categoría que tengan dos años de antigüedad en la misma, pasarán a la categoría de Oficiales.

Aserraderos en General y Tala de Monte

Capataz. Jornal, $ 16.60.
Oficial. Jornal, $ 15.00.
Oficial Herrero. Jornal, $ 15.00.
Peón. Jornal, $ 12.00.

Las categorías no establecidas en este Laudo, se pagarán por las similares en la industria.

Segundo. Los salarios y demás condiciones de trabajo establecidas en este Laudo, rigen a partir del 15 de abril de 1959.

Tercero. La firma por unanimidad del presente Laudo se debe a la firma del Convenio Colectivo suscrito entre las distintas representaciones gremiales, inserto en otros grupos comprendidos en este Consejo.

Cuarto. A los efectos establecidos en la ley del 12 de noviembre de 1943 se eleva al Poder Ejecutivo para su aprobación.

Juan De Brun Carbajal, Manuel Berbejillo Falcón y doctor Victoriano Tierno, Delegados del Poder Ejecutivo. — José Mérola y Félix Morosoli, Delegados Patronales. — Máximo Damián Correa y Ramón Florencio Barreto, Delegados Obreros. — Alfonso J. de Yñigo, Secretario.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los subscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

Al mismo tiempo, esas quejas trasmitidas rápidamente, contribuyen a que la Administración de "Diario Oficial", mantenga con la debida estrictez el servicio de reparto.

8

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo celebrado entre la Asociación Industriales del Cuero y el Sindicato Obrero del Cuero (Grupo 8-C).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 21 de agosto de 1959.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho en el término de dicha publicación.

ERRO.

Montevideo, 14 de agosto de 1959.

Los suscritos delegados de la Asociación Industriales del Cuero y del Sindicato Obrero del Cuero (Grupo 8-C) reunidos en la sede de los primeros, calle Soriano 831,

ACUERDAN:

1º) Aumentar provisoriamente, hasta que se convoque el nuevo Consejo de Salarios en un veinte por ciento (20 o|o) los salarios para el personal obrero y administrativo, excepto aprendices, de las fábricas de carteras, talabarterías, cinturones, correas, pelotas, valijas, camperas y guantes, (Grupo 8-C).

2º) El aumento del 20 o|o es sobre los salarios publicados por el Consejo de Salarios en el "Diario Oficial" Nº 15.306 de fecha 9 de enero de 1959.

3º) Los aprendices percibirán un aumento de un diez por ciento (10 o|o) sobre los jornales vigentes al 30 de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

4º) La vigencia de este aumento es a partir del día primero de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.

Se firman cinco ejemplares del mismo tenor al que se acaba de hacer alusión en el lugar y fechas indicados en la comparecencia

Otro decimos: Estos aumentos provisorios, serán a deducir del aumento que se vote en el próximo Consejo de Salarios para el (Grupo 8-C). — Conste.

Otro: La diferencia de los 27 jornales que se deben aportar a la Caja de Jubilaciones se descontará al obrero en un plazo de hasta 90 (noventa) días.

Atilio C. Mauri, Credencial Cívica B.I.A. 1655, Delegado Patronal. — Antonio Genovese, Credencial Cívica B.K.A. 390, — Delegado Obrero.

7

INTEGRACION DE CONSEJOS DE SALARIOS

Acuerdo celebrado por el Consejo Nacional de Gobierno con el Ministro de Industrias y Trabajo, el 18 de agosto de 1959.

Industria del Dulce del Interior y Litoral

Nombrase Miembro del referido Consejo de Salarios y en carácter de segundo vocal, al señor Arturo Ochoteco.

Comuníquese y publíquese.

ERRO.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámites de la Propiedad Industrial

Montevideo, 14 de agosto de 1959.

Se elevan al Ministerio de Industrias y Trabajo: Acta 76.467 "Manolete", de Sociedad Anónima Fabril Uruguaya, de Montevideo. — Acta 60.750 "Oko", del Dr. Rodolfo Schaeffer, de Montevideo. — Acta 53.463 "Paratrina", de Industrias Yuvena Uruguaya S. A., de Montevideo. — Acta 72.458 "Carlos I", de Pedro Domecq S. A., de España. — Acta 8.870 "Mejoras en boquillas para fumadores", de Mario Francone y otros, de Buenos Aires (República Argentina). — Acta 77.608 "Manolete", de S. A. Fabril Uruguaya, de Montevideo. — Acta 70.036 "Lanolin Plus", de Consolidated Cosmetics, de E.U. de Norte América. — Número 57.483 "Diseño para cubiertas de vehículos", de Dunlop Rubber Company Ltd., de Inglaterra. — Acta 5.335 "Mejoras en las cajas de gasificación de quemadores gasificadores de combustibles líquidos", de Harry Stein Orenstein, de Buenos Aires (República Argentina). — N.o 5.296 "Mechero gasificador quemador para calentadores a presión", de Harry Stein Orenstein, de Buenos Aires, República Argentina. — N.o 5.575 "Mejoras en o relativas en aparatos cinematográficos de alimentación continua", de Hemos Ltd., de Inglaterra. — N.o 5.426 "Un nuevo aparato para efectuar tejidos de punto", de Pompeo La Neve, de Montevideo. — N.o 4.858 "Aparato soporte de documentos para uso de dactilógrafos", de Angel Giordano, de Montevideo.

—Pasan al señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno: Acta 79.155 "Netoral", de José Arnaldo Señaris, de Buenos Aires (República Argentina) — Acta 82.844 "Keylon", de Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo. — Acta 79.193 "Novasol", de Shell Uruguay Ltd., de Montevideo.

—Pasan a la Cámara Nacional de Comercio: Acta 43.190 "Lavandina 40" de Juan Jiménez Cabrera, de Montevideo. — Acta 59.317 "Lubricanting Gas O. Line", de Fred William Thaison, de E. U. de América. — Acta 47.997 "Hereford", del Frigorífico Anglo del Uruguay, de Montevideo. — N.o 74.872 "Mi Sueño", de Torija Cafisi y Cía., de Montevideo. — N.o 47.893 "Cooperación", de Sociedad de Oleaginosos Ltda., de Montevideo. — N.o 55.279 "Verley", de Ernesto Vidal, de Montevideo.

—Pasan a la Dirección de Industrias: Acta 12.448 "Reloj de tiempo transcurrido y descuentos para los partidos de fútbol", de Julio José Skuye, de Buenos Aires (República Argentina). — Acta 12.712 "Máquina para la fertilización y abono de tierras de cultivo", de Florentino Borges González, de Mercedes (R. O. del Uruguay). — Acta 10.832 "Nuevos derivados de la Fenotiazina y su procedimiento de preparación" de Societé des Usines Chimiques "Rhone Poulenc", de Francia. — Acta 12.647 "Cilindro de clisés redondos para máquinas impresoras que consta de un núcleo y de una camisa de cilindro desmontable portadora de los clisés o de la forma tipográfica", de Schnellpressenfabrik Aktiengesellschaft Heidelberg", de Alemania.

—Pasan al Ministerio de Salud Pública: Acta 84.123 "Drimaren" de Sandoz S. A., de Suiza. — Acta 84.458 "Benoquin", de José M. Bouchacourt, de Montevideo. — Acta 84.462 "Politar", de José M. Bouchacourt, de Montevideo. — Acta 80.845 "Helmox", de Imperial Chemical Industries Ltd., de Inglaterra. — Acta 84.687 "Spasmoberón", de C. H. Boehringer Sohn, de Alemania. — Acta 84.675 "Suadolín", de Sadef S. A., de Montevideo. — Acta 84.674 "Protomicina", de Mario C. Isola S. A., de Montevideo. — Acta 84.662 "Sulirina", de Bocage, Bujalance y Cía., de Montevideo. — Acta 84.661 "Dirulien", de Bocage, Bujalance y Cía., de Montevideo. — Acta 84.641 "Waluga-Carroless", de Corns Cremer y Co., de Alemania. — Acta 84.640 "Geri-Caina", de Alberto Nieto Clavera y Cía. Ltda., de Montevideo. — Acta 84.638 "Memolisin B-15", de Mario C. Isola S. A., de Montevideo. — Acta 84.629 "Kymosine Rogier", de José C. Cadenazzi S. A., de Montevideo. — Acta 84.658 "Clorgot Celsius", de Laboratorios Celsius S. A., de Montevideo. — Acta 84.657 "Comprisol", de Laboratorios Dispert S. A., de Montevideo. — Acta 84.655 "Trofo-Caina", de Enrique J. Vilaboa y otros, de Montevideo. — Acta 84.618 "Fiobrol", de Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo. — Acta 84.613 "Armstrong" de Laboratorios Armstrong, de Buenos Aires (Rep. Argentina). — Acta 84.589 "Leprasan (Aue Le 3) Traunchemie", de Austria. — Acta 84.244 "Nozinan", de Societé des Usines Chimiques Rhone Poulenc, de Francia. — Acta 84.117 "Baume Delacour", de José C. Cadenazzi S. A., de Montevideo. — Acta 84.630 "Glycobil", de José C. Cadenazzi S. A., de Montevideo.

—Pasa a la Facultad de Veterinaria: Acta 12.559 "Dosificador Hipocampo", de Sergio Esteves, de Montevideo.

—Pasa a la Facultad de Odontología: Acta 12.610 "Método y aparato para determinar la dimensión vertical odontológica extraoral científica", de Delia Gago de Jacques, de Montevideo.

—Marcas concedidas: Acta 84.549 "Corona", de C.I.P.A. (Compañía Industrial y de Producción Agrícola Sociedad Anónima, de Montevideo. — Acta 84.506 "Paysandú", de Masseilot Hnos., de Paysandú (R. O. del Uruguay). — Acta 84.548 "Corona", de C.I.P.A. (Compañía Industrial y de Producción Agrícola Sociedad Anónima), de Montevideo. — Acta 84.529 "Dacani's", de L. Bugna e Hijos Sociedad Anónima, de Montevideo. Acta 84.509 "Wilco", de Américo L. Seelinger, de Montevideo. — Acta 84.580 "Dilo" de Malaquias J. de Longo, de Montevideo. — Acta 84.581 "Panyelato", de Viqueira y Morales, de Montevideo. — Acta 84.575 "L.H.U.", de Raúl Gómez Lucio, de Montevideo. — Acta 84.567 "Terere", de Carrau y Cía. Sociedad Anónima, de Montevideo. — Acta 84.535 "Drofugol", de Gervasio Luis Burgueño, de Montevideo. — Acta 84.518 "Suri", de Ignacio Rosso, de Montevideo. — Acta 84.554 "Bullmar", de Ramón Pablo Martínez, de Montevideo. — Acta 84.556 "Inplatex", de Nolfi Padula y Bernat Limitada, de Montevideo. Acta 84.566 "Opaline", de Jeruchin Kaplan, de Montevideo. — Acta 84.452 "El intrépido Peneca", de Empresa Editora Zig-Zag Sociedad Anónima, de Chile. — Acta 84.438 "Naro", de Suixtil Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Buenos Aires (República Argentina). — Acta 84.547 Malta Uruguaya", de Fábricas Nacionales de Cerveza Sociedad Anónima, de Montevideo. — Acta 84.546 "Perfored", de Nueva Linea Ltda., Basanta, Detto y Fontana Ltda., de Montevideo. — Acta 84.530 "Delicate" de Manuel Gómez, de Montevideo. — Acta 84.470 "Thermocristal", de Vidplán Sociedad Anónima", de Montevideo. — Acta 84.482 "G-F", de Ricardo Garrido, de Montevideo. — Acta 84483 "Termofol", de Charito Ltda., de Montevideo. — Acta 84.484 "Cuersur", de Levi y Rusonik, de Montevideo. — Acta 84.338 "Slender", de Germán González Cuadra, de Montevideo. — Acta 84.341, "Europa", de Juan Herbert Klaua, de Montevideo. — Acta 84.439 "Touraine", de Rubertoni Hnos., de Montevideo. — Acta 84.497 "Gambato", de Luis M. Soler, de Montevideo. — Acta 84.464 "Henley", de Henderson y Cía. Sociedad Anónima, de Montevideo. — Acta 74.495 "Histotap", de Enrique Mario Laplacette y otros, de Buenos Aires (República Argentina). — Acta 84.332 "Giovani", de Carlos Barmaimon, de Montevideo. — Montevideo. — Acta 83.520 "Bizcochos Canale", de Sociedad Anónima Industrial y Comercial Viuda de Canale e Hijos, de Buenos Aires (República Argentina). — Acta 84.352 "DOT", de Dot Records, Inc. de EE.UU. de América. — Acta 84.353 "Dulzura", de Masliah Hnos., de Montevideo. — Acta 84.354 "YL Landia", de José Fermín Silva y Santiago Merletti, de Montevideo. — Acta 84.299 "Sal "Vital" es otra cosa la comida más sabrosa", de Vital Mántaras S. C. de Montevideo. — Acta 84.177 "Fuentes", de Viqueira y Morales, de Montevideo. — Acta 84.176

"Implatex", de Nolfi Padula y Bernat Limitada, de Montevideo. — Acta 58.231 "V. M."; Sté. An Des Mines Et Fonderies de Zinc de la Vieille-Montagne., de Bélgica. — Acta 84.426 "Bikini", de Cecil Pinto., de Montevideo. — Acta 84.424, "Milano", de Alberto Belbussi, Sucesión, de Montevideo. — Acta 84.327, "Skefko", de The Skefko Ball Bearing Company Ltda., de Inglaterra. — Acta 84.300 "Gouttes D'or", de Thirion Soc. An., de Montevideo. — Acta 84.286, "Bonora", de Roberto Hugo Bonora., de Carmelo, (Colonia) Uruguay. — Acta 58.232, "Vieille" de Sté, An. Des Mines)t Fonderies de Zing de la Vieille — Montagne., de Bélgica. — Acta 84.314, "Corporation Industrial del Mueble" de Idel Wasser, Pablo Picowski y Luis Erlijman., de Montevideo. — Acta 84.325 "Zurich", de Enrique Abal Soc. An., de Montevideo. — Acta 84.326 "Skefko" de The Skefko Ball Bearing Company Ltda., de Inglaterra. — Acta 84.304 "Stand Fast", de Stand Fast" de Willian Grant y Sons Limitada, de Escocia. — Acta 84.324 "Cómodo", de Clara Feigelstock de Miller., de Montevideo. — Acta 84.306 "Tri-pel", de Ariel Ltda., de Montevideo. — Acta 84.357 "Flor de Pekin", de Pl Carvalho y Cía., de Montevideo. — Acta 84.355 Eugenio Bavastro" de Eugenio Bavastro., de Montevideo. — Acta 84.184 "H. W.", de Web Hanzer Werke., de Alemania. — Acta 74.793 "Amathist", de Roberto Slowak Soc. An., de Montevideo. — Acta 84.372 'Satelite", de Hugo J. Hermes Patrone Ampelli., de Montevideo. — Acta 84.453 "Ecran", de Empresa Editora Zig-Zag Soc. An., de Santiago, Chile. — Acta 84.444 "Novus", de Nelly Otonello, de Caraballo., de Montevideo. — Acta 84.447 "Monaco", de José A. Cassarino Soc An., de Montevideo. — Acta 84.469 "Thermosolar", de Viplan Soc. An., de Montevideo. — Acta 84.496 "Brasilia", de "El Chaná" J. Pastorino Soc. An., de Montevideo. — Acta 84.495 "Santa Fé", de Juan B. Canale Soc. An., de Salto (Uruguay). — Acta 84.499 "La Paraguaya", de Zarko, Loinger y Zorkraut., de Montevideo. — Acta 84.451 "Meteor", de Fuentes y Cía., Soc. An., de Montevideo. — Acta 84.450 "Livorno", de Roberto José Brocos., de Montevideo. — Acta 84.272 "Belco", de Imperial Chemical Industries Ltda., de Inglaterra. — Acta 84.297 "Tenite" de Eastman Kodak Company., de EE. UU. de América. — Acta 84.170 "Juncal", de González Darse, Hareau y Peurou., de Montevideo. — Acta 84.139 "Marlentino", de Martoy Hnos., de Montevideo. — Acta 84.417 "Espinillar", de Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland (A.N.C.A.P.) de Montevideo. — Acta 84.455 "Revista Zig-Zag" de Empresa Editora Zig-aZg Soc. An., de Santiago, Chile. — Acta 84.454 'Nosotros dos" de Empresa Editora Zig-Zag Soc. An., de Montevideo. — Acta 84.485 "Olymat", de Adam Opel A. G., de Alemania. — Acta 73.228 "Dos ganzos", de Toyo Boseki K. Bushiki N. ish (Toyo Spinning Co. Ltda., de Japón. — Acta 73.191 "Sonocolor" de José Heskia Sarfaty., de Montevideo. — Acta 75.973 "Rimmel", de Societé Eugene Rimmel - Export Societé An., de Francia. — Acta 74.838 "W", de Horacio Torrendell Sociedad Anónima, de Montevideo. — Acta 79.195 "Ripple Sole", de Ripple Sole Corporation, de Estados Unidos de América. — Acta 80.489 "Adivit", de Carlo Erba S. p. A., de Italia. — Acta 73.146 "Gripaletas", de J. F. Errandonea y Cía. Ltda., de Montevideo. — Acta 60.412 "Ediciones Musicales Uruguay", de Ricardo Isaac Korn, de Buenos Aires, Rep. Argentina. — Acta 67.637 "Delatestryl", de Mathieson Chemical Corporation, de EE. UU. le América. — Acta 82.858 "Disán", de Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP), de Montevideo. — Acta 69.065 "Strycital", de Mathieson Chemical Corporation, de EE. UU. de América. — Acta 67.391 "Tarquinor", de Mathieson Chemical Corporation, de Estados Unidos de América. — Acta 67.389 "Nablan", de Mathieson Chemical Corporation, de EE. UU. de América. — Acta 67.287 "Sorunex" de Olin Mathieson Chemical Corporation, de Estados Unidos de América — Acta 71.479 "Amseclor", de Mathieson Chemical, Corp., de EE. UU. de América. — Acta 75.807 "Vinoflex de Badische Anilin y Soda Fabrin, Alemania. — Acta 70.939 "Suita" de Mathieson Chemical Corporation, de EE. UU. de América. — Acta 71.447 "Mercurio" de Mercury Record Corporation, de EE. UU. de América. — Acta 62.678 "Richard Hudnut" de Richard Hudnut, de EE. UU. de América. — Acta 69210 "Frank Rademaker" de Frank Rademaker Cacao, de Holanda. — Acta 64.398 "Mercury" Mercury Record Company, de EE. UU. de América. — Acta 60.768 "Emidicta" de E. M. R. Factories Ltd., de Inglaterra. — Acta 66.817 "Antaron" de General Aniline y Film Corporation, de EE. UU. de América. — Acta 84.385 "Magic Broil" de Mayo Soc. An., de Montevideo. — Acta 84.382 "Rosa Marina" de Hugo A. Davidson Soc. Com., de Montevideo. — Acta 64.319 "Tolbartal" de E. R. Squibb y Sons, de EE. UU. de América. — Acta 71'809 "Cotranul" de Mathieson Chemical Corporation, de EE. UU. de América. — Acta 68.510 "Retilen" de Aguirre Marcena y Cía. S.R.L., de Buenos Aires, República Argentina. — Acta 75.053 "Modocoll" de Mo.och Domsjo Aktienbolag, de Suecia. — Acta 75.545 "Tesla" de Tesla, Narodni Podnik (Tesla Empresa Nacional), de Checoeslovaquia. — Acta 56.872 "Paquetona" de Adis Canen Salvador, de Buenos Aires, República Argentina . R. O. del Uruguay. — Acta 64.629 "Prenderol" de E. R. Squibb y Sons, de EE. UU. de América. — Acta 67'271 "Noctec" de Mathieson Chemical Corporation, de EE. UU. de América. — Acta 64.763 "Talsutin" de E. R. Squibb y Sons, de EE. UU. de América.

—Se autorizan las siguientes renovaciones: Acta 84.944 "Lea y Perrins", a favor de Lea y Perrins Ltd., de Inglaterra. — Acta 84.668 "Danamask", de Financiera de Perfumería Soc. An., de Panamá. — Acta 84.970 "C", "Cruz de Lorena", de Societé Le Carbone Lorraine Sociedad Anónima, de Francia. — Acta 84.980 "Tudorose", de Bennett Bros (Hosdery Manufacturers and Dyers) Ltd. de Inglaterra. — Acta 84.986 "Vaporosa", a favor de Fábrica Italo-Argentina de Lana Peinada Soc. An. (VIALP), de Buenos Aires (República Argentina). — Acta 85.030 "Perla", a favor de Carrau y Cía., Soc. An., de Montevideo. — Acta 85.135 "ODORONO" a favor de The Odorono Company Inc., de EE.UU. de América. — Acta 59.463 "Frital", a favor de Frigorífico Nacional, de Montevideo. — Acta 81.577 "Quilmes", a favor de Yerbatería Campeón Soc. An. de Montevideo. — Acta 72.749 "Quality", a favor de Will L. Smith Sociedad Anónima Uruguaya, de Montevideo. — Acta 86.328 "Aspirín", a favor de Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania. — Acta 83.697 "Viandada", a avor de Compañía Swift de La Plata Sociedad Anónima, de La Plata (República Argentina). — Acta 76.653 "Neomenagyl", a favor del Dr. A. Wander S. A., de Suiza. — Acta 84.778 "Cycles Crisol", a favor de Rozenblum y Rath, de Montevideo. — Acta 84.780 "Kodacolor", a favor de Kodak Uruguaya Ltd., de Montevideo. — a Montevideo. — Acta 84.781 "Presto", a favor de Manuel Guelfi y Cía. Sociedad Anónima, de Montevideo. — Acta 84.791 "Incaton", a favor de Inca Laboratorios de Especialidades Medicinales Soc. Anónima, de Buenos Aires (República Argentina. — Acta 84.971 "Real" a favor de Compañía Bao, Soc. An., de Montevideo. — Acta 84.972 "Almendrolive" a favor de Compañía Bao, Soc. An., de Montevideo. — Acta 85.007 "Bock" a favor de Fábricas Nacionales de Cerveza Soc. An., de Montevideo. — Acta 85.009 "La Morocha" a favor de Fcas. Nacionales de Cerveza Soc. An., de Montevideo. — Acta 85.054 "Red Star" a favor de Manuel Guelfi y Cía., Soc. An., de Montevideo. — Acta 75.554 "Prothricin" a favor de Merck y Co., Inc., de Estados Unidos de América. — Acta 84.748 "Patria" a favor de Bennett y Brandonn Sociedad Anónima, de Montevideo. — Acta 84.847 "Medomine" a favor de J. R. Geigy Soc. An., de Montevideo. — Acta 84.667 "Platino" a favor de Financiera de Perfumería Soc. An., de Panamá. — Acta 84.860 "Brisas del Sur" a favor de Arturo Olazarri, de Montevideo. — Acta 84.796 "Styria" a favor de Steirische Gusstahlwerke A. G. de Austria. — Acta 84.721 "Silexore" a favor de Etablissements L. Van Malderen, de Francia. — Acta 84.916 "Neptuno" a favor de Urreta Soc. An., de Montevideo. — Acta 84.920 "Sol" a favor de Liprandi, de Boni y Scholberg, de Montevideo. — Acta 84.952 "Vitoquin" a favor de Compañía Industrial Farmacéutica Ltda., de Montevideo. — Acta 84.947 "Krompar" a favor de Union Carbide Corporation, de Estados Unidos de América. — Acta 84.946 "Flexol" a favor de Union Carbide Corporation, de Estados Unidos de América. — Acta 84.945 "Yorkshire Relish" a favor de Goodall, Backhouse y Co., Ltd., de Inglaterra. — Acta 84.956 "Rutinol" a favor de Compañía Industrial Farmacéutica Ltda., de Montevideo. — Acta 84.954 "Radium" a favor de Compañía Industrial Farmacéutica Ltda., de Montevideo. — Acta 84.953 "Yantorryl" a favor de Compañía Industrial Farmacéutica Ltda., de Montevideo. — Acta 84.728 "Taroupal" a favor de Destilerías Nollfulleda S. A., de España. — Acta 85.274 "Muchacho Holandés" (Emblema) a favor de National Lead Company, de Estados Unidos de América. — Acta 76.396 "Varbo" a favor de Van Bokkelen y Rohr Soc. An., de Montevideo. — Acta 82.224 "Muñeco" (Emblema) a favor de Olin Mathieson Chemical Corporation, de Estados Unidos de América. — Acta 84.708 "Triángulo" (Emblema) a favor de Libby, Mcneill y Libby, de Estados Unidos de América. — Acta 84.715 "Manchego" a favor de Passadore, Carrau y Muttio Soc. An., de Montevideo. — Acta 81.538 "Ramillete de Novia" a favor de Financiera de Perfumería Soc. An., de Panamá. — Acta 81.569 "Emir" a favor de Compañía Financiera de Perfumería Soc. An., de Panamá. — Acta 84.703 "Automóviles Renault" a favor de Regie Nationales des Usines Renault, de Francia. — Acta 84.604 "Anatómico" a favor de Mayon Soc. An., de Montevideo. — Acta 76.118 "La Corrida" a favor de Conservas Antonio Alonso S. L., de España. — Acta 75.052 "Emblem" a favor de Manuel Guelfi y Cía., Soc. An., de Montevideo. — Acta 85.053 "Presto" a favor de Manuel Guelfi y Cía., Soc. An. de Montevideo. — Acta 84.733 "Swiza" a favor de Louis Schwab S. A., de Suiza. — Acta 84.246 "Plastix" a favor de Arma Uruguaya Soc. An. Ind. y Com. de Montevideo. — Acta 84.568 "Nativa" a favor de Industrializadora de Lanas Uruguayas Soc. An. (Lanasur) de Mon-

tevideo. — Acta 84.569 "Sureña" a favor de Industrializadora de Lanas Uruguayas Soc. An. (Lanasur) de Montevideo. — Acta 84.720 "Tudor Plate.. a favor de Oneida Ltd., de Estados Unidos de América. — Acta 84.812 "M" a favor de O. Mustad y Son. de Noruega. — Acta 84.727 "Taronjal" a favor de Destilerías Mollfulleda S. A., de España. — Acta 84.736 "Hezyclan" a favor de Compañía Bao Soc. An., de Montevideo.

—Se autorizan las siguientes transferencias: N.o 49.400 "Kolynos" a favor de American Home Products Corporation, de Estados Unidos de América. — N.o 68.733 "Rectiola" a favor del Dr. Gerhard Mann, de Alemania. — N.o 68.650 "Florient" a favor de Colgate Palmolive Company, de Estados Unidos de América. — N.o 69.041 "Vitafilm" a favor de The Goodyear Tire y Rubber Company, de Estados Unidos de América. — N.o 64.186 "Maico" a favor de Maico Electronics Inc., de Estados Unidos de América. — N.o 68.132 "Esso" a favor de Esso Standard Oil Company, de Estados Unidos de América. — N.o 69.223 "W.M.F." a favor de Wurttembergische Metallwarenfabrik de Alemania. — N.o 69.437 "Veraneo" a favor de Industrias Unidas Soc. An., de Montevideo. — Número 69.225 "Roemmers" a favor de Alberto Werner Heinz Rommers, de Buenos Aires, República Argentina. — N.o 69.150 "Vaponefrin" a favor de Vapo-Efrin Company, de Estados Unidos de América. — Número 68.433 "Escudos" (Emblema) a favor de Hoffmann La Roche Inc., de Estados Unidos de América. — N.o 68.609 "Worthington" a favor de Worthington Corporation, de Estados Unidos de América. — N.o 67.952 "Hell" a favor de Kiel Soc. An., de Montevideo. — N.o 67.848 "Microtul" a favor de T.Y.M.S.A., Tejidos y Medias Soc. An., de Montevideo. — Número 67.647 "Midol" a favor de T.Y.M.S.A. Tejidos y Medias Sociedad Anónima, de Montevideo. — N.o 67.677 "Sin costurita siempre derechita" a favor de T.Y.M.S.A. Tejidos y Medias Sociedad Anónima, de Montevideo. — Número 69.588 "Quick Steam" a favor de Quick Charge, Inc., de Estados Unidos de América. — N.o 69.587 "Meticortelone" a favor de Schering Corporation, de Estados Unidos de América. — Número 69.555 "Maxi" a favor de Nsu Werke Aktiengesellschaft, de Alemania. — N.o 69.515 "Vanguard" a favor de Vickers Armstrongs (Aircraft) Ltd., de Inglaterra. — N.o 69.554 "Perkeo" a favor de Gretsch y Co. G.m.b.T., de Alemania

—Se concede vista por el término de 10 días: Acta 67.656 "Prensil" a Haydée E. Pastini, de Buenos Aires, República Argentina. — Acta 67.658 "Prensil" a Haydée E. Pastini, de Buenos Aires, República Argentina. — Acta 66.591 "Palenque" a Leonardo Niemitz, de Buenos Aires, República Argentina. — Acta 67.217 "Abadía" a Segundo Pampillon, de Buenos Aires, República Argentina. — Acta 67.657 "Prensil" a Haydée E. Pastini, de Buenos Aires, República Argentina. — Acta 65.008 "Kahaneperfum" a Alonso Kahane, de Buenos Aires, República Argentina. — Acta 67.662 "Prensil" a Haydée E. Pastini, de Buenos Aires, República Argentina. — Acta 67.659 "Prensil" a Haydée E. Pastini, de Buenos Aires, República Argentina. — Acta 67.216 "Abadía" a Segundo Pampillón, de Buenos Aires, República Argentina. — Acta 66.597 "Palenque" a Leonardo Niemitz, de Buenos Aires, República Argentina. — Acta 66.594 "Palenque" a Leonardo Niemitz, de Buenos Aires, República Argentina. — Acta 74.493 "Histolap" a Enrique Mario Laplacette y otros, de Buenos Aires, República Argentina. — Acta 74.492 "Histolap" a Enrique Mario Laplacette y otros, de Buenos Aires, República Argentina. — Acta 74.491 "Hislopat" a Enrique Mario Laplacette y otros, de Buenos Aires, República Argentina. — Acta 74.484 "Histol" a Enrique Mario Laplacette y otros, de Buenos Aires, República Argentina. — Acta 74.497 "Histolap" a Enrique Mario Laplacette y otros, de Buenos Aires, República Argentina. — Acta 67.218 "Abadía" a Segundo Pampilla, de Buenos Aires, República Argentina. — Acta 66.598 "Palenque" a Leonardo Niemitz, de Buenos Aires, República Argentina. — Acta 74.494 "Hislopat" a Enrique Mario Laplacette y otros, de Buenos Aires, República Argentina. — Acta 65.007 "Frutal" a Alfonso Kahane, de Buenos Aires, República Argentina. — Acta 66.592 "Palenque" a Leonardo Niemitz, de Buenos Aires, República Argentina. — Acta 67.660 "Prensil" a Haydée E. Pastini, de Buenos Aires, República Argentina. — Acta 64.924 "Representación de un fruto gajoso" a Alfonso Kahane, de Buenos Aires, República Argentina. — Acta 66.595 "Palenque" a Leonardo Niemitz, de Buenos Aires, República Argentina. — Acta 67.665 "Prensil" a Haydée E. Pastini, de Buenos Aires, República Argentina. — Acta 67.664 "Prensil" a Haydée E. Pastini, de Buenos Aires, República Argentina. — Acta 67.663 "Prensil" a Haydée E. Pastini, de Buenos Aires, República Argentina. — Acta 74.496 "Histolap" a Enrique Mario Laplacette y otros, de Buenos Aires, República Argentina. — Acta 66.593 "Palenque" a Leonardo Niemitz, de Buenos Aires, República Argntina. — Acta 66.596 "Palenque" a Leonardo Niemitz, de Buenos Aires, República Argentina. — Acta 67.215 "Abadía" a Segundo Pampillón, de Buenos Aires, República Argentina. — Acta 67.661 "Prensil" a Haydée E. Pastini, de Buenos Aires, República Argentina. — N.o 77.384 "Fixdana" a José C. Cadenazzi S. A., de Montevideo.

—Se concede prórroga por el término de 90 días: Acta 11.838 "Artefacto de iluminación a luz incandescente para vapor combustible, o de iluminación y|o calefacción, con disposición del calentamiento del recipiente, etc.", de Graetz Kommandit gesellschaft, de Alemania.

—Se detiene el trámite en la siguiente gestión: Acta 65.010 "Gajo de fruta", de Alfonso Kahane, de Buenos Aires, Rep. Argentina. — Acta 67.612 "Polidin" de Laboratorios Climax S. A., de Brasil. — Acta 77.913 "Tarallo" de Andrés Tarallo, de Buenos Aires, Rep. Argentina. — Acta 71.010 "Franklin" de Establecimientos Corbeletta y Cía., de Francia. — Acta 64.157 "Laverda" de Ricardo Garrido, de Montveideo. — Acta 57.083 "The Fischer Way", de Norton S.A., de Montevideo. — Acta 61.625 "Luminófono", de Juan Manuel Franquet Mangrane, de Buenos Aires, Rep. Argentina. — Acta 60.249 "Lasso" de Carlos A. Zublin, de Buenos Aires, Rep. Argentina. — Acta 60.250 "Sleek" de Carlos A. Zublin, de Buenos Aires, Rep. Argentina. — Acta 65.009 "Novedosol" de Alfonso Kahane, de Buenos Aires, Rep. Argentina. — Acta 64.923 "Fruto novedoso" de Alfonso Kahane, de Buenos Aires, Rep. Argentina. — Acta 65.011 "Fruta-Novedosol" de Alfonso Kahane, de Buenos Aires, Rep. Argentina. — Acta 65.013 "Sorpremis" de Alfonso Kahane, de Buenos Aires, Rep. Argentina. — Acta 65.014 "Gajo misterioso" de Alfonso Kahane, de Buenos Aies, Rep. Argentina. — Acta 65.015 "Gajo sorpresa" de Alfonso Kahane, de Buenos Aires, Rep. Argentina. — Acta 67.888 "Carben" de Héctor Scarlatti, de Buenos Aires, Rep. Argentina. — Acta 35.651 "Emulsión Morquio" de Matías González, de Montevideo.

—Por resolución superior se desestima la siguiente marca: Acta 66.509, "Norton" de Norton S.A., de Montevideo.

—Por resolución superior se desestiman las siguientes patentes: Acta 9.067 "Procedimiento mejorado para la confección de trabajos en fotocromo hueco offset" de Oscar Enrique Proietto e Ismael Isidoro Lamarque, de Buenos Aires, Rep. Argentina. — Acta 8.502 "Procedimiento para la formación en obra de revestimiento para paredes, zócalos, cielo-rasos y similares" de Ditta Fratelli Capoferri, de Italia. — Acta 10.004 "Descubrimiento artístico-musical" de Celia Albert Kieffer, de Montevideo. — Acta 10.238 "Taco mejorado para zapatos de señora" de José Djalmo Hartmann, de Montevideo. — Acta 10.151 "Estuche impulsor" de Salvador Jurado Martos, de Montevideo. — Acta 10.136 "Protector de goma vulcanizado para alpargatas" de Erwin Stemmer, de Montevideo. — Acta 10.002 "Equipo sanitario transportable" de Santiago Banchero, de Montevideo. — Acta 9.989 "Mejoras en marquesinas" de David Dante Botta, de Montevideo. — Acta 9.970 "Nueva aceitera" de Roberto Lalrada, de Montevideo. — Acta 9.768 "Nuevo tipo de roseta para baño de lluvia" de Feliciano Luis Rotija Sany, de Montevideo. — Acta 9.813 "Red de malla o tejido para embutidos, denominada por los inventores con el nombre de redil" de Máximo Maier Weis, Victorio Julio Narciso Strata y Dr. José Harari Srur, de Montevideo. — Acta 9.745 "Nuevo sistema de puertas-placa" de Carlos G. Ganyé Hijos, de Montevideo. — Acta 9.636 "Dispositivo de sujeción de pinceles y brochas" de Antonio Joaquín de Sabato, de Montevideo. — Acta 9.609 "Encendedor eléctrico para gas" de Carlos M. Jaureguy. — Acta 9.385 "Un nuevo dispositivo de disparo automático por accionamiento térmico" de Gerardo Liefrink y Luis María Valentín Adolfo Curutchet, de Buenos Aires, Rep. Argentina. — Acta 10.425 "Nuevo producto estilizable como carnada en la pesca deportiva y profesional" de Ariel Grunblatt, de Buenos Aires, Rep. Argentina. — Acta 10.302 "Base con ruedas para cocinas a gas de kerosene" de Ariel Pedro Camps, de Montevideo. — Acta 11.252 "Mejoras en procedimiento en la fabricación de paneles de cemento armado para la construcción de casas u otros fines" de Hugo L.A. Arzuaga y Eduardo W. Bell de Paysandú (Uruguay). — Acta 10.512 "Nuevo letrero luminoso desmontable" de José Socolovsky, de Montevideo. — Acta 10.525 "Una pinza o brusela de cartón para uso personal" de Antonio Enrique Felippa, de Montevideo.

La Secretaría

DIARIO OFICIAL ANEXOS

REGISTRO CIVIL

MATRIMONIOS EFECTUADOS EN EL INTERIOR EN EL MES DE FEBRERO DE 1959.

(Cumplimiento del artículo 7.o de la ley 5.418 del 5 de mayo de 1916).

Artigas

2.a Sección —.

Julio César Ansorena, 22 años, soltero, comercio, oriental y María Carolina Ribeiro, 19 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Tisiano Felipe Leoni, 46 años, soltero, empleado, brasileño y Carmen Cunha Vianna, 39 años, soltera, brasileña.
Alejandro Bancoff, 27 años, soltero, mecánico, oriental y Elena Corsina Yudiché, 28 años, soltera, argentina.
Oscar Raúl Larrudé, 28 años, soltero, empleado, oriental y Hortencia Jardim, 22 años, soltera, oriental.
Onofre Alberto Tadeo, 22 años, soltero, empleado público, oriental y Mirtha Gladis Traba, 16 años, soltera, oriental
Adir Román Pintos, 28 años, soltero, jornalero, brasileño y Olga Gladys Pérez, 14 años, soltera, oriental.
Alberto Fernández, 37 años, soltero, comercio, argentino y María Aidé Chiappano, 42 años, soltera, profesora, argentina.
Atahides Inocencio Jardim, 25 años, soltero, empleado, oriental y Alba Teresa Rolao, 17 años, soltera, brasileña.

8.a Sección —

Idamar Zapata, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Carvallo, 31 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Rosalbo Marcos Meirelles, 40 años, soltero, agricultor, oriental y Ana María Passarini, 41 años, soltera, oriental.
Juan Manuel Biavaschi, 40 años, soltero, empleado municipal, oriental y Santa Rosa Teixeira, 23 años, soltera, brasileña.

Canelones

1.a Sección —

Huberfil Ariel Rodríguez, 24 años, soltero, empleado, oriental y María Angélica Alvarez, 20 años, soltera, oriental
Pedro Angel Bazzano, 21 años, soltero, empleado, oriental y Jacinta García, 21 años, soltera, oriental.
Enélida Serra, 30 años, soltero, empleado, oriental y María Juana Demoteis, 22 años, soltera, oriental.
Augusto Sosa, 22 años, soltero, empleado, oriental y Elsa Acacia Blanco, 21 años, soltera, oriental.
Roberto López, 26 años, soltero, empleado, oriental y Lourdes Ramona Iglesias, 18 años, soltera, oriental.
Juan Carlos Britos, 21 años, soltero, empleado, oriental y Julia Micaela Martínez, 21 años, soltera, oriental.
Sergio Omar Robaina, 24 años, soltero, empleado, oriental y Ofelia Nelsa Nicora, 20 años, soltera, oriental.
Gualberto Gerardo Delgado, 19 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Iris Cerpa, 15 años, soltera, oriental.
Carlos María Beloqui, 35 años, soltero, jornalero, oriental y María Sasías, 24 años, soltera, oriental.
Omar Milique, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Elena Ferreira, 15 años, soltera, oriental.
Alfaro Alfonzo Martínez, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Angelita Elidelba Ferro, 27 años, soltera, oriental.
Florencio Gandini, 43 años, viudo, viticultor, oriental y Lila Brenda Raymond, 33 años, soltera, oriental.
Raúl Telmo Notte, 35 años, soltero, empleado, oriental y Myriam Enny Torres, 30 años, soltera, oriental.
Juan Carlos González, 20 años, soltero, agricultor, oriental y Rosa María Cazzullo, 19 años, soltera, oriental.
José Da Silva, 28 años, soltero, empleado, oriental y Elsa Magdalena Mainero, 27 años, soltera, oriental.
Julio Eugenio Ferro, 31 años, soltero, empleado, oriental e Irma Rosa Melito, 33 años, soltera, oriental.
Humberto Gorgorozo, 39 años, soltero, empleado, oriental y Juana Peraza, 40 años, soltera, oriental.
José Parise, 23 años, soltero, empleado, oriental y Lucía Santos, 20 años, soltera, oriental.
Guillermo Madruga, 23 años, soltero, empleado, oriental y Ana María Busto, 25 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

Wilfredo López Sambrano, 30 años, soltero, jornalero, oriental y Margarita Elvira Rodríguez, 19 años, soltera, oriental.
Teófilo Mario Gallego, 24 años, soltero, empleado, oriental y Mary Mercedes Arenilli, 19 años, soltera, oriental.
Tomás Eleuterio Rodríguez, 34 años, soltero, empleado, oriental y Adelina Acosta, 26 años, soltera, oriental.
Pedro Orlando Medina, 23 años, soltero, empleado, oriental y María Perca Radulovich, 19 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

Oriente Moreles, 19 años, soltero, jornalero, oriental y Elsa Varela, 16 años soltera, oriental.
Manuel Cerdeira Ramos, 32 años, soltero, sastre, español e Isabel Vario, 28 años, soltera, italiana.
Anselmo Carlos Falco, 44 años, soltero, ingeniero, oriental y Ana Pilar de los Campos, 26 años, soltera, oriental.
Isidro Modesto Olmos, 21 años, soltero, carpintero, oriental y Lilian Rosa de los Santos, 15 años, soltera, oriental.
Omar Aníbal Aguerre, 27 años, soltero, jornalero, oriental e Irma Hugalde, 29 años, soltera, oriental.
Luis García, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Carmen Medina, 17 años, soltera, oriental.
Carlos A. López, 26 años, soltero, óptico, oriental y Rita Rosselló, 24 años soltera, maestra, oriental.
Washington Caballero, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Elisa Juana Lariguamo, 30 años, soltera, oriental.
Evaristo Romero, 22 años, soltero, carpintero, oriental y María Aurelia Ocampo, 18 años, soltera, oriental.
Santos Domingo Medeiros, 33 años, soltero, jubilado, oriental y Máxima Flora Vázquez, 43 años, soltera, oriental.
Américo Mutay, 34 años, soltero, jornalero, oriental y Elba Delia Viglione, 35 años, soltera, oriental.
Abayubá Alcoba, 24 años, soltero, empleado, oriental y María Mabel Carraro, 23 años, soltera, maestra, oriental.
Carlos Humberto Bentancor, 29 años, soltero, empleado, oriental y Myriam Rivero, 20 años, soltera, oriental.
Walter Rudemar Pedro Peri, 27 años, soltero, empleado, oriental e Ivone Dinorah Chiarle, 22 años, soltera, oriental.
Luis Víctor Ilichenco, 18 años, soltero, agricultor, oriental y Mari Elba Capote, 17 años, soltera, oriental.
Lindberg Martínez, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Margot Desideria Grumullú, 19 años, soltera, oriental.
Emilio de los Santos, 24 años, soltero, empleado, oriental y Teresa López, 25 años, soltera, modista, oriental.
Aldo Alvarez, 38 años, soltero, agente, oriental y Amarolina Silvera, 48 años, soltera, oriental.
Elbio Dante Fuentes, 32 años, soltero, comercio, oriental y Angélica Nilda Guarnieri, 28 años, soltera, maestra, oriental.
Raúl Silva, 27 años, soltero, empleado, oriental y Elida Guitiérrez, 24 años, soltera, oriental.
Juan Santos Pissano, 70 años, viudo, jubilado, oriental y Aída Saettone, 57 años, viuda, oriental.
Ramón Gonzaga Lerena, 46 años, soltero, chofer, oriental y Elena Tabarez, 38 años, soltera, oriental.
Juan Ramón Portillo, 26 años, soltero, empleado, oriental y Nélida Ecilda Sanguinetti, 25 años, soltera, maestra, oriental.
Julio Antonio Falco, 25 años, soltero, agricultor, oriental y Amabilia García, 18 años, soltera, oriental.
Fidelo Calisiotti, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Yolanda Haydée Porcal, 19 años, soltera, oriental.
Ramón Lamaisón, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Josefina Nely Machín, 23 años, soltera, oriental.
José Hilario Echude, 31 años, soltero, obrero, oriental y Dorotea Rojas, 34 años, soltera, oriental.
Osvaldo Celestino Miranda, 22 años, soltero, mecánico, oriental y María Doroskevich, 25 años, soltera, oriental.
Luis Siutti, 68 años, viudo, rentista, oriental y Eulalia Braña, 44 años, divorciada modista, oriental.

5.a Sección —

Luis Adolfo Gómez, 52 años, soltero, empleado, oriental y María del Carmen Dutra, 44 años, soltera, oriental.
Juan Carlos Gómez, 21 años, soltero, oficial maquinista, oriental y María Josefa Estefa, 19 años, soltera, oriental.
Mario Texo, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Alba Yolanda Caraballo, 25 años, soltera, oriental.
Angel Gonzáles, 23 años, soltero, empleado, oriental y Anita Gladys [illegible]

res, 28 años, soltera, jornalera, oriental

Juan Carlos Alegre, 19 años, soltero, metalúrgico, oriental y María Gladys Nacente, 16 años, soltera, oriental.

Richard Lloyd Davies, 72 años, viudo, empleado, argentino y Yolanda Amoroso, 51 años, soltera, oriental.

Héctor Alberto Cabrera, 23 años, soltero, jornalero, oriental y María Teresa Martínez, 18 años, soltera, oriental.

Casimiro Abad Posse, 31 años. soltero, empleado, oriental y Delfina Puchetta Cabaña, 20 años, soltera, oriental.

Donatto F. Nicoletti. 59 años, divorciado, jubilado, oriental y Elisa Haydée Pérez, 52 años, viuda, oriental.

Ricardo Giani, 65 años, soltero, pintor, oriental y Amanda Figueira, 42 años, soltera, argentina.

Isabelino Seris, 78 años, soltero, jubilado, oriental y Silveria Vicenta Dieppa, 71 años, sotlera, oriental.

Bartolomé Bellucci, 52 años, viudo, jubilado, argentino y Ana Matilde Longueira, 54 años, divorciada, oriental.

Sixto Cordero, 31 años, soltero, Jornalero, oriental e Ilda Fanny Fagundez, 24 años, soltera, empleada, oriental.

Raúl Nelson Oliveri, 38 años, soltero, abogado, oriental y Angela Rita Quintana, 25 años, soltera, oriental.

Guzmán Ruiz, 39 años, divorciado, empleado, oriental y Orfilia Reyes, 39 años, soltera, oriental.

Raúl Santiago Mana Díaz, 24 años, soltero, agricultor, oriental y Blanca Iris Scalabrini, 18 años, soltera, oriental.

Julio Luis Baietto, 31 años, divorciado, viticultor, oriental e Ilda Raquel Martínez, 24 años, soltera, modista, oriental.

Oscar Luis Mariani, 32 años, soltero, empleado, oriental y Zulema Ilda Deholiani, 35 años, soltera, empleada, oriental.

6.a Sección —

Pedro Nicolás Barreto, 41 años, soltero, agricultor, oriental y Evangelina Deveras, 35 años, soltera, oriental.

Ulises Miguel Ramos ,22 años, soltero, empleado, oriental y Ana María Antonia Devincenzi, 15 años, soltera, oriental.

Wáshington Orosmán Simbrelo, 19 años, soltero, agricultor, oriental y Delta Libia Biganzoli, 18 años, soltera, oriental.

Manuel Alberto Novas, 41 años, divorciado, empleado, oriental y Blanca Esther Presa, 36 años, divorciada, empleada, oriental.

Paulino Orfilio Ottón, 23 años, soltero, agricultor, oriental y Teresa Berro, 16 años, soltera, oriental.

Héctor Crossa, 23 años, soltero, agricultor, oriental y Alba Lila de los Santos Rodríguez, 15 años, soltera, oriental.

Antonio María Torres, 22 años, soltero, carnicero, oriental y Julia Rosa González, 15 años, soltera, jornalero, oriental.

José María Denis, 25 años, soltero, empleado, oriental y María Ana Rodríguez, 18 años, empleada, oriental.

Angel Mauricio Minetti, 41 años, soltero, comerciante, oriental y María Valentina Maverino, 41 años, soltera, oriental.

Adhemar Doroteo Aguiar, 22 años, soltero, agricultor, oriental y María Aída Delgado, 21 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Jesús Sierra, 37 años, soltero, comerciante, español y Josefa Peregrina, 35 años, divorciada, española.

Humberto Fernández, 23 años, soltero, comerciante, oriental y Noemí Llull, 18 años, soltera, oriental.

Wáshington Corbo, 40 años, soltero, químico farmacéutico, oriental y Rosa Amelia González, 37 años, soltera, empleada, oriental.

Teodoro Viera Martínez, 30 años, soltero, agente viajero, oriental y Alba Méndez, 26 años, soltera, oriental.

Aníbal Sandalio Bentancor, 34 años, divorcialo, empleado, oriental e Hilda Renée Pérez, 18 años, soltera, oriental.

Juan Pedro García Bogado, 20 años, soltero, agricultor. oriental y Julia Elena Lima Ferreira, 18 años, soltera, oriental.

Homero Sureda, 28 años, soltero, empleado, oriental y María Haydée Dorta, 24 años, soltera, oriental.

Abel Hipólito Poó, 30 años, soltero, empleado, oriental y Nubia Nelly Casas, 20 años, soltera, oriental.

Walter Ferretti, 38 años, soltero, pintor, oriental y María Renée Collazo, 25 años, soltera, oriental.

Juan Julio César Peña, 23 años, soltero, comisionista, oriental y Renée María Rosa Percivale, 23 años, soltera, oriental.

Ramón Carlos Debra, 28 años, soltero, agricultor, oriental y Nibia Haydée Marrero, 26 años, soltera, oriental.

Nestor Zeballos, 33 años, soltero, empleado, oriental y María Mabel Solari, 26 años, soltera, oriental.

Juan Pascale, 22 años, soltero, jornalero, italiano y Teresa Esperanza Franco, 19 años, soltera, oriental.

Ramón Nuñez, 53 años, soltero, jornalero, oriental y Hortencia Martínez, 43 años, soltera, oriental.

Raúl Soifer, 45 años, soltero, industrial, argentino y Dora Edelstein, 37 años, soltera, argentina.

Francisco Van Husen Lutticken, 51 años, soltero, comerciante, alemán y Ruth Ester Bornheim, 34 años, soltera, alemana.

Umberto Gabriel Valentini, 37 años, soltero, electricista, italiano e Hilda Violeta Harteche, 37 años, soltera, oriental.

Romeo Ruben Pucholo, 26 años, soltero, militar, oriental y Blanca Lila Theophile, 20 años, soltera, oriental.

Héctor Santos Curbelo, 22 años, soltero, empleado, oriental y Odilia Mabel De León, 16 años, soltera, oriental.

Gezmán Washington Almeida, 25 años, soltero, empleado, oriental y Nelsa Raquel Alemán, 24 años, soltera, oriental.

Armando Día Rodríguez, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Raquel Susana Naya, 20 años, soltera, bordadora, oriental

Ramón Molina, 52 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Carrasco, 36 años, soltera, oriental.

Ubaldo Chocho, 25 años, soltero, empleado, oriental y Zulma Nelly Rodríguez, 17 años, soltera, oriental.

Alvaro Norberto Aguiar Caviggia, 21 años, soltero, horticultor, oriental y Susana Díaz Ramírez, 25 años, soltera, oriental.

Eugenio Alberto Suárez, 22 años, soltero, empleado, oriental y Milba Marlene Mazzei, 22 años, divorciada, oriental.

Amado Olivera, 33 años, soltero, albañil, oriental y Selva Benigna González Vivas, 20 años, soltera, oriental.

Ermenencio Nicasio Acosta, 32 años, soltero, empleado, oriental y Angela Isabel Magriñá, 28 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Humberto Juvenal Clavijo, 25 años, soltero, empleado, oriental y María Luisa Enrique, 26 años, soltera, oriental.

Orestes Gregorio Layes, 34 años, soltero, agricultor, oriental y Felipa Luis Conde, 20 años, soltera, oriental.

Cleto Rodríguez Piaggio, 54 años, soltero, jubilado, oriental y María Pulcirro Marirro, 54 años, divorciada, jubilada, oriental.

9.a Sección —

Ramón Escolástico Gotta, 18 años, soltero, agricultor, oriental y Ana Calcagno, 18 años, soltera, oriental.

Ismael Amado González 25 años soltero, mecánico, oriental y Mercedes Mabel Pérez, 19 años, soltera, oriental.

Enrique Omar Lindner, 32 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Nieves Alonzo, 28 años, soltera, oriental.

Ramón Martínez, 43 años, soltero, agricultor, oriental y Eudoxia Jacinta Bentancor, 43 años, soltera, oriental

Raúl César Padrón, 28 años, soltero, agricultor, oriental y Ramona Cayetana Umpiérrez, 21 años, soltera, oriental.

Jorge Enrique Lavilla, 29 años, soltero, empleado, argentino y Sara Antonia Zambella, 39 años, soltera, empleada, oriental.

Jesús Bravo, 28 años, soltero, empleado, oriental y María Nerys Hernández, 32 años, soltera, empleada, oriental.

Angel Metodio Suárez, 29 años, soltero, agricultor, oriental y Rosa del Carmen Varela, 26 años, soltera, oriental.

10.a Sección —

Emeterio Estévez, 30 años, soltero, jornalero, oriental y Gladys Renée Colmán, 26 años, soltera, bordadora, oriental.

Ramón Valdez, 28 años, soltero agricultor, oriental e Isolina Amarante, 30 años, soltera, oriental.

Mario Tomás Denis, 23 años, soltero, agricultor, oriental y Deliacir Rocha, 21 años, soltera, oriental.

Esteban Rodríguez, 48 años, soltero, agricultor, oriental y Angela Amaranta Rodríguez, 43 años, soltera, oriental.

Pedro Crossa, 31 años, soltero, agricultor, oriental y Olga Madama, 28 años, soltera, oriental.

Crescencio Presa, 36 años, soltero, jornalero, oriental y Jacinta García, 26 años, soltera, oriental.

Oscar Adair Leirana, 20 años, soltero, comerrio, oriental y Elsa Lucía del Sur, 19 años, soltera, oriental.

Julio María Posente, 32 años, soltero, agricultor, oriental y Hada Nelly Morales, 26 años, soltera, oriental.

Leandro Barrios, 30 años, soltero, empleado, oriental y Rosa Rodríguez, 28 años, soltera, bordadora, oriental.

11.a Sección —

Angel Rosendo Tejera, 44 años, soltero, comercio, oriental y Carmen Balbi, 45 años, soltera, oriental.

Juan Hugo Aguiar, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Ema Larrañaga, 36 años, soltera, oriental.

Carlos Remedios, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Enelida Inés Remedios, 18 años, soltera, oriental.

Juan Carlos Moreira, 31 años, soltero, comercio, oriental e Isabel Haydée Santos, 27 años, soltera, oriental.

Dionisio Guede, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Cabrera, 32 años, soltera, oriental.

Felisberto Barreto, 40 años, soltero, chofer, oriental y Aída Leonor Martínez, 33 años, soltera, oriental.

Humberto Valdez, 38 años, soltero, agricultor, oriental y Mirta Ema García, 31 años, soltera, oriental.

Conrado Barindelli, 67 años, soltero, jubilado, oriental y Flor de María Avogadro, 48 años, soltera, oriental.

12.a Sección —

Herman Wilson Toledo, 24 años, soltero, agricultor, oriental y Esther Alvarez, 22 años, soltera, oriental.

13.a Sección —

José Vignoli, 33 años, soltero, agricultor, oriental y María del Carmen Balzarotti, 18 años, soltera, oriental.
Francisco Vaz, 21 años, soltero, agricultor, oriental y Antonia Liria Delgado, 18 años, soltera, oriental.

14.a Sección —

Carlos María Rodríguez, 25 años, soltero, empleado, oriental y Dora Nilda Volpatto, 19 años, soltera, oriental.

15.a Sección —

Pedro Pascasio del Carmen Fuentes, 44 años, soltero, agricultor, oriental y Petrona Nieves Luzardo, 43 años, soltera, oriental.

16.a Sección —

Juan Arotcharen, 33 años, soltero, jornalero, oriental y María Angélica Seara, 30 años, soltera, oriental.
Antonio Di Conza, 33 años, soltero, carpintero, italiano y Basilia Hérikos, 25 años, soltera, oriental.
Esteban Lafargue, 40 años, soltero, jornalero, oriental e Irma Amanda Gutiérrez, 30 años, soltera, argentina.
Pantaleón Fausto Camejo, 24 años, soltero, agricultor, oriental y Lena Yolanda Mastrogiovanni, 19 años, soltera, oriental.
Ariel Fercero, 34 años, soltero, jornalero, oriental y Graciela Natalia Doménica Lazzola, 18 años, soltera, italiana.

Cerro Largo

1a. Sección —

José Marcelino Ferreira, 35 años, soltero, jornalero, oriental y Gloria Moreira, 44 años, soltera, oriental.
Juan Felipe Goicoechea, 56 años, viudo, jubilado, oriental y Angélica Adela Ibáñez, 47 años, soltera, empleada, oriental.
Wellington Cruz, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Rosa Gladys Barboza, 18 años, soltera, oriental.
Riozares Martínez, 45 años, divorciado, jornalero, oriental y Ema Flores Marín, 26 años, soltera, oriental.
Ricardo Silveira, 23 años, soltero, maestro, oriental y Miria Teresa Pérez, 21 años, soltera, maestra, oriental.
Carlos Antonio González, 22 años, soltero, empleado, oriental y María Dolores Arrizabalaga, 17 años, soltera, estudiante, oriental.
Gentil Braga, 27 años, soltero, ganadero, oriental y Zelma Neri Ferreira, 27 años, soltera, maestra, oriental.
Luis Alberto Medina, 31 años, soltero, empleado, oriental y María Luisa Pereira, 20 años, soltera, oriental.
Ilmar Souza, 30 años, soltero, jornalero, oriental y Enedina Morais, 32 años, soltera, oriental.
Athos da Luz, 34 años, soltero, ganadero, oriental y Mirta Minarrieta, 31 años, soltera, oriental.
Rolando Marins, 22 años, soltero, maestro, oriental e Ilza Dolores Novo, 26 años, soltera, maestra, oriental.
Jacinto Natalicio Flaniguen, 30 años, soltero, albañil, oriental y Nidia Sonia Sosa, 30 años, soltera, maestra, oriental.
Eveneser Muniz, 32 años, soltero, peluquero, oriental y Blanca Nelly Nervenis, 24 años, soltera, maestra, oriental.
Garino Ortiz, 41 años, soltero, hacendado, oriental y Santa Eva Acosta, 30 años, soltera, comercio, oriental.
Cesarino Duarte, 22 años, soltero, militar, oriental y Elsa Dornel, 20 años, soltera, oriental.
Darcí Escalante, 17 años, soltero, jornalero, oriental y Santa Catalina Delgado, 15 años, soltera, oriental.
Hebert Artigas Torres, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Flor del Alba Cabrera, 23 años, soltera, oriental.
Carlos Abel Pérez, 22 años, soltero, empleado, oriental y Eva Calcagno, 22 años, soltera, maestra, oriental.

2a. Sección —

José Paz, 34 años, soltero, jornalero, brasileño y Yolanda Machado, 26 años, soltera, brasileña.
Domingo Santos Pereira, 33 años, soltero, jornalero, oriental y Nair Jovina Antunez, 20 años, soltera, oriental.
Artigas González, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Elsa Roldán, 18 años, soltera, oriental.
Vidal Techera, 32 años, soltero, jornalero, oriental y Belodina Rodríguez, 26 años, soltera, oriental.

3a. Sección —

Oscar Mario Santos, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Eunice Borges, 24 años, soltera, brasileña.
Juan Leiras, 41 años, soltero, jornalero, oriental y Santa Ferreira 46 años, soltera, brasileña.
Cacho Spilman 24 años, soltero, jornalero, oriental y MHaría Amelia Pereira, 21 años, soltera, oriental.
Héctor Denis, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Eda Larrosa, 22 años, soltera, oriental.

6a. Sección —

Mauro Corbo, 22 años, soltero, empleado, oriental y Mabel Iris Desplants, 20 años, soltera, oriental.
Atanasildo Aguilera, 22 años, soltero, chofer, oriental y Nelly Duarte, 21 años soltera, oriental.

8a. Sección —

Floro Cimbra, 21 años, soltero, jornalero, oriental y María Magdalena Coimbra, 21 años, soltera, oriental.
Margarito Sandalio García, 30 años, soltero, jornalero, oriental y Magdalena Sosa, 17 años, soltera, oriental

10a. Sección —

Jesús Beltrán, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Gloria Santa Techera, 19 años, soltera, oriental.
Mario do Canto, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Josefina Dina Amaral, 19 años, soltera, oriental.
Manuel Rodríguez, 47 años, soltero, jornalero, oriental y María Elena Magallanes, 29 años, soltera, oriental.

11a. Sección —

Juan Menotti Vidal, 23 años, soltero, jornalero, oriental y María Elena Montenegro, 24 años, soltera, oriental.
Miguel Silbera, 26 años, soltero, empleado, oriental y María Clelia Morais, 20 años, soltera, oriental.
Viekoslav Sirocic, 25 años, soltero, empleado, yugoeslavo y Branka María Sirocic, 26 años, soltera, peinadora, ciudadana legal.
Nery Hugo Borche, 22 años, soltero, empleado, oriental y Selva Neris Núñez, 22 años, soltera, oriental.
Miguel Angel Rodríguez, 27 años, soltero, empleado, oriental y María Nélida Rivero, 28 años, soltera, empleada, oriental.
Belarmino Silveira, 25 años, soltero, empleado, oriental y María Nelda Da Silva, 22 años, soltera, modista, oriental.
Rolando Viera, 28 años, soltero, maestro, oriental y Clira Rivero, 26 años, soltera, profesora, oriental.
Manuel María Rocha, 40 años. soltero, empleado, oriental y Enilda Ferreira, 28 años, soltera, oriental.
Adán Olivera, 21 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Luz Alvarez, 20 años, soltera, empleada, oriental.
Enrique Bautista Napías, 24 años, soltero, maestro, oriental y Ruth Margarita Balero, 24 años, soltera, empleada, oriental.

12.a Sección —

Abelardo Marinho, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Santa Pilar Dos Santos, 23 años, soltera, oriental.
Carlos Valdez, 29, años, soltero, jornalero, oriental y María Elisa Borba, 18 años, soltera, oriental

Colonia

1.a Sección —

Eugenio Abal, 62 años, soltero, periodista, argentino y Filomena Gonzálex, 54 años, soltera, decoradora, chilena.
Dieter Guichel 29 años, soltero, joyero, alemán y Marietta Merenländer, 19 años, soltera, empleada, boliviana.
Armir Geismar, 24 años, soltero, comerciante, alemán y Ruth Y. Bieher, 28 años soltera, empleada, alemana.
Carlos Julio Ayala, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Amada N. Alvarez, 32 años, divorciada, oriental.
Isabelino N Escobar, 48 años, soltero, jornalero, oriental y Delia E. Mallada, 34 años, soltera, oriental.
Wáshington Arocena, 24 años, soltero, empleado, oriental y Nelda N. Favat, 15 años, soltera, oriental.
Aníbal Negrette, 36 años, soltero, empleado, argentino y Eva Arellano, 22 años, soltera, oriental.
Armando Lantaret, 43 años, soltero, comercio, oriental y Alda E. Caseras, 24 años, soltera, oriental.
Oscar A. Marchese, 32 años, soltero, comerciante, argentino y Leoncia Goiri, 39 años, soltera, empleada, oriental.
Uruguay T. Méndez 18 años, soltero, jornalero, oriental y Martha N. Almada, 20 años, soltera, oriental.
Wilfredo R. Dayhero, 23 años, soltero, agricultor, oriental y María M. Perdomo, 21 años, soltera, oriental.
Alberto Boccagni, 21 años, soltero, empleado oriental y Elsa R. Mansilla, 18 años, soltera, oriental.
José Pedro [illegible], 25 años, soltero, empleado, oriental y María M. López, 23 años, soltera, oriental.
Roberto Rossari, 41 años, soltero, jornalero, oriental y Dionisia E. Díaz, 41 años, soltera, oriental.
Héctor N. Becacece, 38 años, soltero, locutor, argentino y Olga Alicia Morales, 27 años, soltera, empleada, oriental.
Edgar Abel Mazzola, 24 años, soltero, empleado, oriental y Amnerys O. Cuello, 27 años, soltera, empleada, oriental.
Juan Carlos Tadei, 24 años, soltero, empleado, oriental y Gloria A. Chinatti, 21 años, soltera, oriental.
Guillermo A. Carro, 36 años, divor-

ciado, electricista, oriental y Esther E. Otermin, 32 años, divorciada, oriental.

2.a Sección —

Ernesto Luis Colo, 28 años, soltero, jornalero, oriental y María Isabel Díaz, 19 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

Carlos Julio Andrada, 22 años, soltero, industrial, oriental y María Roque Cabrera, 21 años, soltera, oriental.
Omar Vázquez, 30 años, soltero, mecánico, oriental y Blanca Neliz Pérez, 28 años, soltera, oriental.
Santos Ramón Colombo, 30 años, soltero, empleado, oriental y Adelma Doris Torres, 27 años, soltera, oriental.
Ovidio Aníbal Pansera, 33 años, soltero empleado, oriental y Blanca Paquetta, 35 años, soltera, oriental.
Cándido Angel Bentancur, 54 años, viudo, jornalero, oriental y Juana Díaz, 44 años soltera, oriental.
Mario Raúl Roth, 32 años, soltero, agricultor, oriental y Haydée Isidora Negrín, 28 años, soltera, oriental.
Walmyr Batalla, 27 años, soltero, carpintero, oriental y Evelin Eulá, 18 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

Eduardo Gordienko 24 años, soltero, estudiante, oriental y Nancy Araceli Gerber, 20 años, soltera, estudiante, oriental.
Duio Mario Jourdan, 24 años, soltero, agricultor, oriental y Haydée Nelly Morales, 20 años, soltera, oriental.
Liberato Salvador Quintana 40 años, soltero, empleado, oriental y Julia Esther Fernández, 32 años, soltera, empleada, oriental.

5.a Sección —

Néstor Arturo Castillo, 21 años, soltero, agricultor, oriental y Rosa Esther Fusatti, 17 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Aldemar Adhemar Luis Melatti Dominicci, 23 años, soltero, empleado, oriental y Marta Rosa Zurbrigg Román, 24 años, soltera, oriental.
Tomás Aquileo Claramunt Bouton, 47 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental y Aurelina Antunes Silva, 35 años, divorciada, brasilera.

8.a Sección —

Miguel Humberto Adrover, 23 años, soltero, empleado, oriental y María Itati Banega, 27 años, soltera, empleada, oriental.
Pablo Francisco Isnardi, 45 años, soltero, agricultor, oriental y Yolanda Inés Rusch 25 años, soltera, educacionista, oriental.
Julio César Cóccaro, 26 años, soltero, comercio, oriental y Emma Angela Dufour, 24 años, soltera, educacionista, oriental.
Juan José Ortiz, 23 años, soltero, jornalero oriental y Luisa Leonor Noguera, 17 años, soltera, oriental.
Segisfredo Mauro Juárez, 22 años, soltero, mecánico, oriental y Elba Asunción Casales, 22 años, soltera, oriental.
Alberto Federico Albin, 27 años, soltero, agricultor, oriental y María Adela Dialoy, 23 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Ricardo Leonidas Castro, 40 años, soltero, agricultor, oriental y Dulcilia Josefa Castro, 31 años, soltera, oriental.

10.a Sección —

Pedro Ismael Figueira, 23 años, soltero, mecánico, oriental y Blanca Delia Mussini, 19 años, soltera, oriental.
Edison Alberto Roth, 21 años, soltero, agricultor, oriental y Miryam Teresa Karlen, 23 años, soltera, oriental.
Nelson Federico Zerpa, 23 años, soltero, agricultor, oriental y Elida Violeta Berger, 18 años, soltera, oriental.
Carlos Trucco, 26 años, soltero, empleado, oriental y María Inés Bourda, 22 años, soltera, empleada, oriental.
Nelson Allio, 28 años, soltero, granjero, oriental y Nelda Irma Ackermann, 21 años, soltera, oriental.
Walter Tomás Reberon 23 años, soltero, mecánico, oriental y Olga Rapetti, 21 años, soltera, oriental.
Luis Alberto Cabrera, 22 años, soltero, empleado, oriental y Marta Esther Collazo, 15 años, soltera, oriental.

11.a Sección—

Hugo Bonjour, 30 años, soltero, agricultor, oriental y Silvia Esther Santa Cruz, 23 años, soltera, oriental.
Nelson Pablo Davyt, 29 años, soltero, agricultor, oriental y Addis Santa García, 22 años, soltera, oriental.

12.a Sección —

Fausto Ademar Fuentes, 31 años, soltero, empleado, oriental y Renée Mirta Villanueva, 23 años, soltera, oriental.
Carlos Nelson Cabrera, 21 años, soltero, agricultor, oriental e Inés Gayol, 18 años, soltera, oriental.
Rafael Caraballo, 33 años, soltero, jornalero, oriental y Aída Etelvina González, 35 años, soltera, oriental.
Héctor Orlando Banega, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Miriam Rivoir, 17 años, soltera, oriental.
Elbio Reynaldo Garbarino, 28 años, soltero, engrasador, oriental y Nelly Renée Miquelena, 27 años, soltera, oriental.
Ricardo Horacio Bertrú, 26 años, soltero, agricultor, oriental y Dorita Milca Rostagnol, 25 años, soltera, oriental.

13.a Sección —

José Guerrero, 45 años, soltero, jornalero, oriental y Celia Hernando, 45 años, soltera, oriental.
Elso Raúl López, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Antonia Renée Fino, 24 años, soltera, oriental.
Ebildo Nery Froidevaux, 24 años, soltero, agricultor, oriental y Ana Mabel Bourgeois, 18 años, soltera, oriental.
Emilio Erwin Ackermann, 28 años, soltero, agricultor, oriental y Wilman Edith Ackermann, 19 años, soltera, oriental.
Nestor Uberfil Bugani, 25 años, soltero, agricultor, oriental y Emilia Elena Sarraute, 19 años, soltera, oriental.

14.a Sección —

Héctor José Pons, 29 años, soltero, agricultor, oriental y Edelina Alicia Touru, 24 años, soltera, oriental.
Antonio Wilfredo Dotti, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Angélica Zumilda Forlán, 22 años, soltera, zurcidora, oriental.

Durazno

2.a Sección —

Angel Lugán, 32 años, soltero, mecánico, oriental y Petrona Esther Tabáres, 27 años, soltera, modista, oriental.
Luis Alberto Castro, 20 años, soltero, alambrador, oriental y Elisa Delcy González, 17 años, soltera, oriental.
Ramón Rojas, 20 años, soltero, jornalero, oriental y María Tomasa Rodríguez, 14 años, soltera, oriental.
José María Blanco, 28 años, divorciado, comerciante, oriental y Perla Camejo, 23 años, soltera, oriental.
Pedro Aureliano Núñez, 36 años, soltero, militar, oriental y Martiniana Gómez, 37 años, divorciada, prof. de corte, oriental.

4.a Sección —

Román de los Reyes, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Soña Blanca Díaz, 19 años, soltera, oriental.
Luis Alberto Martínez, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Brígida Alda Cor, 32 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Carlos Alberto Bruguera, 25 años, soltero, mecánico, oriental y María Iris Vicente, 24 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Prudencio Kaiser Estévez, 40 años, soltero, jornalero, oriental y María Angélica Imbriago, 31 años, soltera, oriental.
Juan Ramón García, 22 años, soltero, empleado, oriental y María Teresa Graigdallie, 20 años, soltera, oriental.
Gerardo Alcídez Itzaina, 22 años, soltero, hacendado, oriental y Elizabeth Freire, 22 años, soltera, oriental.
Dante María Melo, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Elisa Godan, 22 años soltera, oriental.
Ramón Angel Silvera, 22 años, soltero, hacendado, oriental y Ofelia Elsa Barrera, 17 años, soltera, oriental.
Marcelino Isidoro Nochera, 37 años, soltero, agricultor, oriental y Elida Hortensia Torena, 22 años, soltera, oriental.
Walter Hugo Barreto, 22 años, soltero, empleado, oriental y Gladis Celestina Vidal, 23 años, soltera, oriental.
Elio Santiesteban, 37 años, soltero, jornalero, oriental y Sofía Olivera, 24 años, soltera, oriental.
Vital Roberto Martínez, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Nivia Zubelso, 19 años, soltera, oriental.
Bolívar Ledesma, 32 años, soltero, comerciante, oriental y Eufemia Mundo, 20 años, soltera, oriental.
Nicasio Parodi, 30 años, soltero, jornalero, oriental y Luisa Martínez, 19 años, soltera, oriental.

13.a Sección —

Sabino Fermín Rodríguez, 38 años, soltero, jornalero, oriental y María Esther Figueroa, 32 años, soltera, oriental.

Flores

1.a Sección —

Miguel Angel Saavedra, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Marta Ofelia Santos, 15 años, soltera, oriental.
Emilio Landriel, 36 años, soltero, empleado, oriental y Nahir Elena Estefan, 27 años, soltera, oriental.
Adolfo Suárez, 19 años, soltero, jornalero, oriental e Ilda Esther Layera, 19 años, soltera, oriental.
Hugo Alcides Rodríguez, 32 años, soltero, comerciante, oriental y Alicia Esther Ugarte, 28 años, soltera, oriental.
Juan Amado Ansolabehere, 43 años, soltero, hacendado, oriental y Elva Carolina Verdier, 35 años, soltera, oriental.

Ernesto Amaranto Fontes, 26 años, soltero, agricultor, oriental y Cosina Dorotea Núñez, 19 años, soltera, modista, oriental.
Pedro Migone, 24 años, soltero, electricista, oriental y Rosa Nieves Castromán, 23 años, soltera, oriental.
Francisco Enrique Ansolabehere, 22 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Nieves Basine, 23 años, soltera, oriental.
Florentino Esteban Montaño, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Amalia Picart, 22 años, soltera, oriental.
Milton Walter Rusiñol, 25 años, soltero, comerciante, oriental y Angélica Teresita Ferrari, 18 años, soltera, oriental.
Jacinto Mateo Tarde, 62 años, soltero, hacendado, oriental y Catalina Valentina Chávez, 60 años, soltera, oriental.
Exequiel Ramón Curbelo, 34 años, soltero, empleado, oriental y Alicia Amada Bentancor, 33 años, soltera, oriental.
Marcelino Santos Islas, 30 años, soltero, pintor, oriental y María Teresa Alaniz, 16 años, soltera, oriental.
Edmundo Ramón Suárez, 26 años, soltero, militar, oriental y Nelly Raquel Labarrere, 24 años, soltera, maestra, oriental.
Luis Alberto Pérez, 19 años, soltero, agricultor, oriental y Elisa Elvira Rodríguez, 16 años, soltera, oriental.
Luis Ruben Matante, 24 años, soltero, jornalero, oriental y María Luisa González, 18 años, soltera, oriental.
Santiago Arnoldo Tarde, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Lucía Dionisia López, 22 años, soltera, oriental.
Roberto Alfredo Nairat, 36 años, soltero, técnico cinematográfico, oriental y Juana Ramona Chávez, 23 años, soltera, oriental.
Luis Eduardo Fernández, 23 años, soltero, jornalero, oriental y María Julia Barragán, 21 años, soltera, oriental.
Loreto Pedro Chávez, 51 años, soltero, jornalero, oriental y Olga Rodríguez, 37 años, soltera, oriental.
Luber Moisés Viazzo, 25 años, soltero, agricultor, oriental y María Agrespina Sena, 24 años, soltera, oriental.

2.a Sección —

Juan Paulo Berot, 67 años, soltero, hacendado, oriental y Elsa María Zabala, 39 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Avelino Ramírez, 29 años, soltero, empleado, oriental y Amelia Julia Cordero, 29 años, soltera, empleada, oriental.

Florida

2.a Sección —

Julio María Pérez Pastorín, 26 años, soltero, agricultor, oriental y Enelsa Elcira Lantes Rey, 23 años, soltera, oriental.
Casiano Deriabar Luzardo Lantes, 34 años, soltero, agricultor, oriental y Juana Felipa Pose González, 22 años, soltera, oriental.
Antonio Flores, 59 años, soltero, jubilado, oriental y Hermenegilda Giménez Estévez, 45 años, viuda, oriental.
José Walter Avergisto Scarón, 25 años, soltero, agricultor, oriental y Godescal Pura Duque, 25 años, soltera, oriental.
Alcides Rodríguez Llanes, 27 años, soltero, agricultor, oriental y Neris Diómedes Marichal Yanes, 26 años, soltera, oriental.
Roque Eugenio Peña Ricamonte, 35 años, soltero, agricultor, oriental y Elsa Dominga Pastorini Pérez, 24 años, soltera, oriental.

Nelson Ramón Hernández González, 22 años, soltero, chofer, oriental y María Yolanda Garrido Montes de Oca, 24 años, soltera, profesora, oriental.
Felipe Neris Miranda Palleiro, 30 años, soltero, empleado, oriental y Elina Adelaida Quiroga Valdez, 27 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

Juan Grau Gelisto Mautero, 45 años, soltero, jornalero, oriental y Santos Luna Rodríguez, 30 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

Delibio Campelo Viana, 28 años, soltero, empleado, oriental y Teresita Fuentes Mérola, 18 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Higinio Esperanza Castillo, 30 años, soltero, empleado, oriental y Glides Nieves Bracco, 24 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Hildebrando Carreño, 24 años, soltero, idóneo farmacia, oriental y Clara Daicy Moreira, 22 años, soltera, oriental.
Manuel Francisco Tejo, 39 años, soltero, jornalero, oriental y Teresa Ederlinda Leguisamo, 24 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Aldo Abreu, 25 años, soltero, hacendado, oriental y Nélida Rodríguez, 27 años, soltera, corte y confección, oriental.
Francisco Orosmán Cardozo, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Elvira Marcelina Pereira, 17 años, soltera, oriental.

10.a Sección —

Florencio Héctor Lemes, 42 años, soltero, hacendado, oriental y Victoria Esther Fresia, 33 años, soltera, oriental.
Julio César Esteban Zas, 24 años, soltero, panadero, oriental y Bricelda Piriz, 24 años, soltera, oriental.
Mario César Ferreira, 25 años, soltero, empleado, oriental y Ana Raquel Durán, 24 años, soltera, oriental.
Benigno López, 37 años, soltero, jornalero, oriental y Gladys Adelina Odela, 19 años, soltera, oriental.
Carlos Ruben Sagaseta, 38 años, soltero, pintor, oriental y Lilia Gutiérrez, 37 años, soltera, oriental.
Walter Aurelio Martínez, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Anita Esther Carbajal, 18 años, soltera, oriental.
Domingo Rodríguez, 58 años, viudo, jornalero, oriental y María Elena Otero, 48 años, soltera, oriental.

11.a Sección —

Estelman Borsani, 26 años, soltero, hacendado, oriental e Irtima Mirelda Sosa, 24 años, soltera, oriental.
Aniceto Roberto Velázquez, 36 años, soltero, empleado, oriental y Elda Helénica Díaz, 28 años, soltera, oriental.

12.a Sección —

Nepomuceno Martínez, 46 años, soltero, jornalero, oriental y Andrea Tomasa Forlano, 43 años, soltera, oriental.
Cándido Rodríguez, 30 años, soltero, industrial, oriental y Paublina Blanca Isabel Berdías, 30 años, soltera, oriental.
Ivor Eleodoro Costa, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Dolores Eletra Romero, 19 años, soltera, oriental.

Erótido Octavio Fernández, 39 años, soltero, empleado, oriental y Adema Ester Sastre, 25 años, soltera, oriental.

13.a Sección —

Alberto Sosa Oyarzún, 32 años, soltero, empleado, oriental y Gladys A. Cabrera, 28 años, soltera, oriental.

Lavalleja

1.a Sección —

Edilberto de la Llana, 20 años, soltero, industrial, oriental y Deyemira Célica Noria, 14 años, soltera, oriental.
Hectorlis Andrés Vázquez, 27 años, soltero, industrial, oriental y Alba Benita Maidana, 18 años, soltera, oriental.
Nelson Pelegrín Mazzuchi, 24 años, soltero, estudiante, oriental y María Judith Urisarri, 28 años, soltera, oriental.
Juan Carlos Aldabalde, 23 años, soltero, hacendado, oriental y Juana Alcira Bonino, 21 años, soltera, maestra, oriental.
José Ramón Gutiérrez, 26 años, soltero, empleado, oriental y María Ilda Frachi, 31 años, soltera, oriental.
Omar Pérez, 35 años, soltero, hacendado, oriental y Nelia Haydée García, 30 años, soltera, oriental.
Homero Viera, 29 años, divorciado, jornalero, oriental y Amabelia Risso, 20 años, soltera, oriental.
Diego Flores, 23 años, soltero, empleado, oriental y Olga Nelly Guglielmino, 30 años, soltera, oriental.
Pedro Dirón, 29 años, soltero, albañil, oriental y María Ildis Chocho, 20 años, soltera, oriental.
Ramón Arsoldo Lorenzo, 24 años, soltero, empleado, oriental y Dora Everilda Ramírez, 26 años, soltera, oriental.
Juan José Garmendia, 27 años, soltero, comerciante, oriental y Dolly Renée Martínez, 22 años, soltera, maestra, oriental.
Jorge Próspero Mautone, 25 años, soltero, empleado, oriental e Irla Teresa Figueredo, 24 años, soltera, estudiante, oriental.
Oscar Servando Estefan, 21 años, soltero, albañil, oriental y Lil Teresa Bayarres, 15 años, soltera, oriental.
Tulio Santiago Vignolo, 25 años, soltero, empleado, oriental e Idolia Esther Lezcano, 21 años, soltera, profesora, oriental.
Eleuterio Martirena, 28 años, soltero, jornalero, oriental y María Irma Barrios, 28 años, soltera, oriental.
Angel Pablo Quinele, 20 años, soltero, empleado, oriental y Victoria Seferina Echavarría, 25 años, soltera, modista, oriental.
Héctor Tomás Casanovas, 27 años, soltero, empleado, oriental y Edilma Patricia Casanova, 21 años, soltera, oriental.
Néstor Alfredo Martínez, 20 años, soltero, empleado, oriental y Julia Isabel Balduini, 17 años, soltera, oriental.
Moisés Curbelo, 30 años, divorciado, empleado, oriental y Vicenta Célica Martínez, 32 años, soltera, oriental.
Juan Víctor Castillo, 45 años, soltero, jornalero, oriental y Lidia Esther Zeballos, 23 años, soltera, oriental.
Ruben Enrique Sotelo, 26 años, soltero, comerciante, oriental y Elsa Fernández, 29 años, soltera, oriental.
Julio Pedro Oyenard, 25 años, soltero, empleado, oriental y Julieta De Lorenzo, 26 años, soltera, maestra, oriental.
Walter Esmir Rambao, 22 años, soltero, militar, oriental y Nelda Sarasola, 17 años, soltera, modista, oriental.
Henry Ferreira, 30 años, soltero, industrial, oriental y Lila Constancia Larrosa, 32 años, soltera, oriental.
Manuel Gómez, 25 años, soltero, alba-

Gil, oriental y Dorotea Amanda Suárez, 20 años, soltera, bordadora, oriental.

Ubaldo Martín Rossano, 25 años, soltero, empleado, oriental María Inocencia Correa, 16 años, soltera, oriental.

Gabriel Gutiérrez, 29 años, soltero, empleado, oriental y Lila Gladys Tripodi, 18 años, soltera, oriental.

Carlos Tolentino Fernández, 29 años, soltero, empleado, oriental y Gloria Echavarría, 21 años, soltera, estudiante, oriental.

Agustín Eriberto Montesdeoca, 27 años, soltero, albañil, oriental y Eva Nir Esteves, 26 años, soltera, oriental.

Ovidio María Ricco, 41 años, soltero, empleado, español y Nélida del Carmen Cortés, 17 años, soltera, oriental.

2a. Sección —

Agustín José Patrón, 20 años, soltero, agricultor, oriental y María Celia Orge, 15 años, soltera, oriental.

Edinson Waldemar Saucedo, 26 años soltero, herrero, oriental y Delia Cir Martínez, 19 años, labores, oriental.

Marcos Eliomar Correa, 26 años, soltero, agricultor, oriental y Paula Elida Alonzo, 18 años, soltera, oriental.

Hildemaro de León, 31 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Sara Meirana, 25 años, soltera, oriental.

Juan Bismark Matto, 24 años, soltero, agricultor, oriental y Celia Esther González, 20 años, soltera, oriental.

3a. Sección —

Severo Gómez, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Estanislada Correa, 22 años, soltera, oriental.

9a. Sección —

Antonio Amando dos Santos Pírez, 21 años, soltero, carpintero, oriental e Isolina Perdomo Baladán, 20 años, soltera, oriental.

10a. Sección —

Felipe Alido Denis, 35 años, soltero, jornalero, oriental y Edelma Pereyra Rocha, 23 años, soltera, oriental.

Gladys Francisco Urreta, 34 años, soltero, agricultor, oriental y María Sara Gambardella, 25 años, soltera, oriental.

11a. Sección —

Ludovico Corbalán, 28 años, soltero, empleado, oriental y Zulma Maldonado, 13 años, soltera, oriental.

12a. Sección —

José Perdomo Huelmo, 45 años, viudo, funcionario, oriental y Liria Luisa Fernández Denis, 30 años, soltera, oriental.

Sabino Sandalio Larrosa Beson, 24 años, soltero, peón rural, oriental y Amelia Saravia Moreles, 27 años, soltera, oriental.

Maldonado

1a. Sección —

José Acevedo Mangiaretti, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Margarita Lazo, 20 años, soltera, modista, oriental.

Juan Ruben Silva, 28 años, soltero, albañil, oriental y María Violeta Tabeira, 18 años, soltera, oriental.

Wálter Wildamir Silva, 30 años, soltero, químico farmacéutico, oriental y Felicia Zulema Barbosa, 26 años, soltera, estudiante, oriental.

Roberto Marciano Acosta, 26 años, soltero, jornalero, oriental y María Elvira Graña, 24 años, soltera, educacionista, oriental.

Evaristo Cabrera, 36 años, soltero, jornalero, oriental y Magdalena Cursach, 39 años, soltera, oriental.

Roberto Abraham Carrasco, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Hilda Pereira, 15 años, soltera, oriental.

Juan Carlos Gómez, 22 años, soltero, empleado, oriental y Valentina Ester Parodi, 20 años, soltera, oriental.

Julio Marsiglia, 26 años, soltero, empleado, oriental y Susana De María, 23 años, divorciada, oriental.

Ernesto José Ocampo Montañes, 23 años, soltero, mar. militar, oriental e Ileana Myrian Edye Raggio, 22 años, soltera, estudiante, oriental.

Abelardo Muños Silva, 73 años, viudo, rentista, oriental y María Elena Fernández, 61 años, viuda, oriental.

Glauco Casanova, 29 años, soltero, empleado, oriental y Olga Brenda Larrosa, 24 años, soltera, estudiante, oriental.

Ramiro Tassano, 27 años, soltero, agricultor, oriental y Mercedes Moreira, 23 años, soltera, modista, oriental.

2a. Sección —

Godofredo Pérez, 27 años, soltero, panadero, oriental y Yolanda Pérez de León, 18 años, soltera, oriental.

Carlos Julio Machado, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Azucena Rodríguez, 27 años, divorciada, oriental.

Francisco A. Fontes, 40 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca E. Rodríguez, 34 años, divorciada, oriental.

Ramón González Pérez, 27 años, soltero, jornalero, oriental y María Pérez Núñez, 23 años, soltera, oriental.

Pedro Ariel Díaz Calvete, 26 años, soltero, albañil, oriental y Maruja Ramírez Gasco, 17 años, soltera, oriental.

Natalio Pastorino, 47 años, soltero, comerciante, oriental y Olga Gutiérrez 34 años, soltera, oriental.

Nuble A. Viera, 21 años, soltero, empleado, oriental y María A. Pérez, 19 años, soltera, oriental.

3a. Sección —

Manuel Martínez, 47 años, divorciado, empleado, español y María Teresa Hernández, 37 años, soltera, oriental.

Asencio Armando Pedreira, 30 años, soltero, jornalero, oriental y Rosa Delia Pérez, 15 años, soltera, oriental.

Domingo Méndez, 27 años, soltero jornalero, oriental y Dora Peña, 16 años, soltera, oriental.

José Italo Surción, 34 años, soltero, empleado, oriental y María Cipriana Rodríguez, 20 años, soltera, empleada, oriental.

Amado Cáceres, 42 años, soltero, jubilado, oriental e Irma Violeta Batista, 39 años, soltera, oriental.

Manuel Zeón Márquez, 45 años, divorciado, empleado, oriental y María Luisa Figueredo, 32 años, soltera, empleada, oriental.

Omar Montero, 22 años, soltero, empleado, oriental y Ramona Nidia Cubo, 22 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Isidoro Núñez, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Juana Noelia Pereira, 19 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Batlle José Cuadrado, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Erlinda Martiniana Sánchez, 24 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Sigifredo Miguel Sosa, 21 años, soltero, hacendado, oriental y Blanca Iris Fernández, 22 años, soltera, empleada, oriental.

Francisco Tellagorray, 32 años, soltero, empleado, oriental y Haydée Raymundo, 29 años, soltera, oriental.

Aníbal Maurno, 38 años, soltero, agricultor, oriental y Saba Dorila Acosta, 28 años, soltera, modista, oriental.

Ramón Victoriano Méndez, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Nelly Fernández Chaves Moreno, 20 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Rodolfo de Brun, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Olga María Fernández, 16 años, soltera, oriental.

Paysandú

5.a Sección —

Nicolás Springer, 43 años, soltero, mecánico alemán y Tatiana Keirichenko, 33 años, soltera, oriental.

Elio Ramón Poggio, 31 años, soltero, empleado, oriental y Asunción Ramona Beusses, 20 años, soltera, oriental.

Juan Carlos Dandaluz, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Ana Hortencia Curti, 21 años, soltera, oriental.

Deodolindo Valdez, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Ada Irene Ramírez, 26 años, soltera, oriental.

Horacio Sánchez, 44 años, soltero, jornalero, oriental y Elena Martínez, 24 años, soltera, oriental.

Juan Antonio Martins, 30 años, soltero, jornalero, oriental y Angelina Correa, 21 años, soltera, oriental.

Esteban Ouchárenko, 31 años, soltero, agricultor, ruso y Matilde Célica Pías, 23 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Francisco Echuverriaga, 54 años, viudo, hacendado, oriental y Luz Adel Figueroa, 22 años, soltera, profesora de corte y confección, oriental.

11.a Sección —

Esteban Herminio Soria, 44 años, soltero, jornalero, oriental y Luisa Martín Díaz, 48 años, soltera, oriental.

Nepomuceno Carvallo, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca María Fagúndez, 16 años, soltera, oriental.

Río Negro

2.a Sección —

Luis Ernesto Valli, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Nelsa Marcelina Furtado, 18 años, soltera, oriental.

Juan Antonio Ríos, 24 años, soltero, oriental y Dorliza Celia Benítez, 19 años, soltera, oriental.

Antonio Padua Gómez, 59 años, soltero, jornalero, oriental y Trinidad Correa, 46 años, soltera, argentina.

Teodoro Romero, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Marys Prado, 20 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

Justo Gervasio Capdevila, 44 años, soltero, jornalero, oriental y Benita Zucarat, 37 años, soltera, oriental.

José María Martínez, 48 años, soltero, jornalero, oriental e Inés Baucher, 41 años, soltera, oriental.
Miguel Antonio Mendoza, 32 años, soltero, jornalero, oriental y María Aloire Figueroa, 18 años, soltera, oriental.
Hugo Nelson Bastie, 30 años, soltero, empleado, oriental y Lelia Felina Careac, 31 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Aníbal Liborio Giménez, 24 años, soltero, empleado, oriental y Nely Nidia Laboruin, 17 años, soltera, oriental.
Julio Barros Casas, 26 años, soltero, constructor, español y Luisa Secundina Rotundo, 22 años, soltera, oriental.
Antonio Oscar Martínez, 30 años, soltero, jornalero, oriental y Antonia Albina Taurissano, 32 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Miguel Aparicio Suárez, 36 años, soltero, jornalero, oriental y María Elma Suárez, 17 años, soltera, oriental.

10.a Sección —

Renée Soca, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Leonor Cardozo, 24 años, soltera, oriental.
Raúl López, 40 años, soltero, fotógrafo, oriental y Beatriz González, 25 años, soltera, oriental
Antonio Ramón Villamil, 30 años, soltero, hacendado, oriental y Dionisia Soto, 25 años, soltera, oriental.

Rivera

1.a Sección —

Alejandro Meneses, 26 años, soltero, empleado, oriental y Margarita Loni Pereira, 20 años, soltera, oriental.
Aracély Felipe Cabrera López, 28 años, soltero, empleado, oriental y Gladys Stella Arribillaga, 29 años, soltera, oriental.
José Julio Isasa, 2? años, soltero, empleado, oriental y María Sonia de Mello Hamilton, 19 años, soltera, oriental.
Miroslao Clovate, 35 años, soltero, comercio, brasileño y Suely Tubino Coelho, 25 años, soltera, maestra, brasileña.
Wáshington Ellu Núñez, 24 años, soltero, empleado, oriental y Ethel Mendes Menoni, 19 años, soltera, estudiante, oriental.
Belazán Rivero, 28 años, soltero, comercio, oriental y Adela Merladett, 29 años, soltera, oriental.
Joaquín Carlos Castillos Araújo, 29 años, soltero, almañil, brasileño y Celina da Silva, 19 años, soltera, oriental.
Orestes Mauro Figueroa Pachón, 30 aos, soltero, hacendado, oriental y Figenia Márquez Barboza, 19 años, soltera, oriental.
Tomás Comenzor de Cunha, 62 años, viudo, jubilado, oriental y María Luisa de los Santos, 33 años, soltera, oriental.
Wáshington Osorio Roballo, 27 años, soltero, empleado, oriental y Cledis Viera, 29 años, soltera, estudiante, oriental.
Pedro René Risso, 32 años, soltero, comercio, brasileño y Stella Marques, 28 años, soltera, empleada, brasileña.

4.a Sección —

René Héctor Ribeiro Ferrando, 27 años, soltero, hacendado oriental y Juana Francisca Dutra, 16 años, soltera, oriental

6.a Sección —

Florencio Rosa, 40 años, soltero, jornalero, oriental y Elia Coca, 31 años, soltera, oriental.

Gilberto Machado, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Juana Rodríguez, 19 años, soltera, oriental.
Edilio Ferreira, 23 años, soltero, empleado, oriental e Iris Marset, 25 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Vivaldino Antúnez Sosa, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Vilda Correa Negreira, 30 años, soltera, oriental.
José Gil Alberro Morales, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Cleci Souza Vieira, 21 años, soltera, oriental.

Rocha

1.a Sección —

Rafael Juvenal Abreu, 22 años, soltero, empleado, oriental y Shirley Mary García, 18 años, soltera, estudiante, oriental.
Julio César Santos López, 24 años, soltero, marino militar, oriental y María Susana Graña, 13 años, soltera, oriental.
Luis Alberto Armas, 23 años, soltero, jornalero, oriental y María Teresa Vitancurt Píriz, 27 años, soltera, maestra, oriental.
Mario Graña, 37 años, soltero, panadero, oriental y Norma Silvina Silvera Méndez, 20 años, soltera, oriental.
Milton Gregorio Prieto Fernández, 18 años, jornalero, oriental y Avelina Machado Cruz, 18 años, soltera, oriental.
Gabriel Cháporas, 28 años, soltero, empleado, oriental y Olga Margarita Acevedo, 26 años, soltera, oriental.
Héctor Eduardo Minondo, 18 años, soltero, empleado, oriental y Myriam Edith Pereyra, 17 años, soltera, oriental.
Adalberto Gómez Torres, 24 años, soltero, empleado, oriental y María Nelly Fernández Graña, 19 años, soltera, estudiante, oriental.
Julio Agosto Miranda Machado, 27 años, soltero, empleado, oriental y Elvira Silva Milano, 29 años, soltera, oriental.
Carlos Amilcar Píriz, 18 años, soltero, jornalero, oriental y Nilda Elena Sosa Guerra, 15 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

José María Urrutia Dusfrechú, 31 años, soltero, comerciante, oriental y María Rosa Maceira Lascano, 21 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Manuel Nery Cardoso, 25 años, soltero, albañil, oriental y Gloria Decuadra, 17 años, soltera, oriental.
Juan José Núñez, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Ramona Clodé García, 17 años, soltera, oriental.
Albérico Balao, 22 años, soltero, jornalero, oriental y María Ofelia Cabrera, 23 años soltera, brasileña.
Amaro Wilson Rodríguez, 39 años, soltero, militar, oriental y Dalba María Cardoso, 27 años, soltera, oriental.
Wilson Selayaran, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Nensa Núñez, 20 años, soltera, brasileña.
Belmirio Novil de Lanza Rocha, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Berta Martínez, 23 años, soltera, oriental.
Manuel Isaías Silvera Lima, 28 años, soltero, empleado, oriental y Clara Marsilia Martínez Almada 20 años, soltera oriental.

6.a Sección —

Atilio Moreno, 33 años, soltero, albañil, oriental y Leonor Díaz Muñiz, 20 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Florentino Valois Núñez Machado, 27 años, soltero, pintor, oriental y Blanca Isabel Sosa Molina, 20 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

José Francisco Acosta Rodríguez, 28 años, soltero, trabajador rural, oriental y Nilda Inés Romero Fernández, 16 años, soltera, oriental.
Donal Amaral 46 años, soltero, empleado, oriental y Francisca Isabel Sánchez, 40 años, soltera, oriental.
Arístides Basilio Sosa, 43 años, soltero, jornalero, oriental y Evangelia Silvera 43 años, soltera, oriental.
Anastasio Gervasio Pereyra Pereyra, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Marita Sonia Machado Miranda, 14 años, soltera, oriental.

Salto

1.a Sección —

Roque Guzmán Bella Díaz 32 años, soltero, comercio, oriental y Leonor Máxima Galbarini Carbone, 35 años, soltera, oriental.
Rafael Rodríguez Díaz, 30 años, soltero, empleado, oriental y Zulma Fladys Moreira, 20 años, soltera, oriental.
Enrique San Andrea Garrido, 26 años, soltero, empleado, portugués y María Teresa Cortés Molteni, 26 años, soltera, maestra, oriental.
Nelson Mainardi Emmenegger, 20 años, soltero, carnicero, oriental y Nelsa Trindade Trindade, 18 años, soltera, oriental.
Ricardo Ruben Chiappa Sosa, 22 años, soltero, albañil, oriental y Olga Rufina Caramsa Rangoni, 21 años, soltera, oriental.
Horacio Lrineo Lombardo Rattín, 25 años, soltero, agricultor, oriental y Ana María Torres, 21 años, soltera, oriental.
Carlos Mario Roux Siandre, 28 años, soltero, sastre, oriental y Malcolfa Ariceta Rondán, 23 años, soltera, oriental.
Julio César Texeira, 30 años, soltero, empleado, oriental y Juana Renée Cardozo, 19 años, soltera, empleada, oriental.
Nelson Arrúa Acosta, 27 años, soltero, maestro, oriental y Eda Teresita Picción Nunes, 24 años, soltera, maestra, oriental.
José María Bentancourt Pedemonte, 30 años, soltero, empleado, oriental y María del Carmen Carballo Olivera, 22 años, soltera, oriental.
Juan Marcelino Borges, 17 años soltero, pintor, oriental y Gricelda Bessio Flores, 17 años, soltera, oriental.
José Farana Cabrera, 26 años, soltero, comercio, oriental y Clelia Sagradini Muñoz, 24 años, soltera, oriental.
Pedro Celestino Guimaraens, 39 años, soltero, empleado, oriental y Celeste Friné Baptista, 25 años, soltera, oriental.
Ildefonso Rosas, 56 años, viudo, jornalero, oriental y Santa Rodríguez, 52 años, soltera, oriental.
César Médici Tossetti, 35 años, soltero, empleado, oriental y Silvia Aurora Ibero Domínguez, 26 años, soltera, oriental.
Nicomedes Raldán, 29 años, soltero, empleado, oriental y Nelly Cayetano, 35 años, soltera, oriental.
Walter Darío Dávila, 19 años, soltero, pintor, oriental e Iris Violeta Cruz, 20 años, soltera, oriental.
Narciso Gran Boada, 38 años, soltero, industrial, español y Elena Calcagno Gonçalves, 35 años, soltera, maestra, oriental.
René Marcial Cabrera Romero, 23 años, soltero, comerciante, oriental y Carmen Adela Errandonea Oscandabarat, 20 años, soltera, oriental.

Norberto Greco Riet, 27 años, soltero, hacendado, brasileño y Nelly Pacheco, 27 años, soltera, oriental.

Fernando García da Rosa Silva, 26 años, soltero, hacendado, oriental y María del Rosario Curbelo White, 20 años, soltera, oriental.

2.a Sección —

Omar Pedro Bisio Machiavello, 31 años, soltero, acopiador, oriental y Alida Gonzalvez Nan, 31 años, soltera, oriental.

Eufracio María Ramírez Alvez, 25 años, soltero, empleado, oriental y Delia Inés Menoni Pérez, 17 años, soltera, oriental.

Carlos Alberto Rodríguez Iseas, 27 años, soltero, empleado, oriental y Juana Olivera Cabrera, 28 años, soltera, empleada, oriental.

José Alberto González, 23 años, soltero, empleado, oriental y Liliam María Martínez Cerrutti, 18 años, soltera, oriental.

Hugo Timoteo Sitya Volpi, 25 años, soltero, empleado, oriental y María Esther Albornoz Rodríguez, 18 años, soltera, oriental.

Renato Hipólito Antonio de Garrou, 23 años, soltero, hacendado, italiano y Elsa Esther María Martínez, 23 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Izaguirre López, 26 años, soltero, jornalero, oriental y María Ramona Gularte Albarado, 18 años, soltera, oriental.

Elbio Cavani Eghedoni, 19 años, soltero, agricultor, oriental y Betty Nidia Silveira Moreira, 21 años, soltera, oriental.

Luis Guillermo Juan Sterla, 28 años, soltero, comerciante, oriental y Marta Beatriz Lacoste, 22 años, soltera, maestra, oriental.

Hebert Alvez Gracés, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Josefina Esther Leivas Gallo, 24 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Gonzaga Beninca, 27 años, soltero, empleado, oriental y Nibia Esther Jure Trindade, 24 años, soltera, oriental.

José Alejo Quintan Milán, 25 años, soltero, ganalero, oriental y Graciela Dorlisa Racciope, 27 años, soltera, maestra, oriental.

Francisco Alonso Campo, 29 años, soltero, ganadero, oriental y Graciela Dorlilacio Ambrosoni, 22 años, soltera, oriental.

Hugo Alberto Paolini Albera, 26 años, soltero, empleado, oriental y Miriam Silva Odella, 26 años, soltera, maestra, oriental

3.a Sección —

Jorge Omar Basur, 21 años, soltero, empleado, oriental y Lira Victoria Ríos, 19 años, soltera, oriental.

Wilfredo Buschiazzo, 34 años, soltero, agricultor, oriental y María Ester Castro, 31 años, soltera, oriental.

Carlos Guzzetti, 33 años, soltero, mecánico, oriental y Regina Machado, 33 años, soltera, oriental.

Adolfo Dalmao, 68 años, viudo, hacendado, oriental y Nilda Carrocio, 32 años, soltera, oriental.

Joaquín María Reinoso, 26 años, soltero, oriental y Mirta Luisa Martínez, soltera, oriental.

5.a Sección —

Mary da Silva, 22 años, soltero, empleado, oriental y María Edit Banega, 17 años, soltera, empleada, oriental.

San José

1.a Sección —

Juan Francisco Britos, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Marta Elida Fernández, 18 años, soltera, oriental.

José Gregorio Barreto, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Nilda Gladys González, 16 años, soltera, oriental.

Carlos Alberto Alpuy, 20 años, soltero, bombero, oriental y Celina Rodríguez, 19 años, soltera, oriental.

José Humberto Trujillo, 25 años, soltero, empleado, oriental e Hilda Renée Pereyra, 17 años, soltera, oriental.

Feliciano Ricardo Díaz, 35 años, soltero, jornalero, oriental y María del Carmen Piriz, 15 años, soltera, oriental.

Oscar Gerardo Pollero, 26 años, soltero, empleado, oriental y María Mercedes Silva, 28 años, soltera maestra, oriental.

Elbio Ubaldo Bentaberri, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Aida Antonia Mascheroni, 23 años, soltera, oriental.

Wellington Gerardo Scott, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Elsa Renée Cabral, 17 años, soltera, oriental.

José Humberto Quinteros, 30 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Reina Bustos, 25 años, soltera, oriental.

Rubén Sellanes, 30 años, soltero, empleado, oriental e Iris Margot Durán, 22 años, soltera, modista, oriental.

Julio Alberto García, 19 años, soltero, panadero, oriental y Griselda María Pereyra, 17 años, soltera, oriental.

Arístides José Acosta, 18 años, soltero, agricultor, oriental y Rosa Elena González, 17 años, soltera, oriental.

Juan María García, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Nélida Margot Arias, 27 años, soltera, oriental.

Alberto Rubén Quintana, 28 años, soltero, camionero, oriental y Narda Elsa Arias, 30 años, divorciada, oriental.

2a. Sección —

Juan Benigno Caracoch, 45 años, soltero, jornalero, oriental y Delia Justina Rodríguez, 33 años, soltera, oriental.

Desiderio Celedonio Pampillón, 39 años, soltero, jornalero, oriental y Elisa Bernardina Viera, 35 años, soltera, oriental

Delfino Edeodoro Pérez, 30 años, soltero, chofer, oriental y Blanca Lilia Gutiérrez, 28 años, soltera, oriental.

César Augusto Briccola, 28 años, soltero, comercio, oriental y Angela Gladys Fernández, 24 años, soltera, oriental.

Enrique Benavente, 35 años, soltero, empleado, español y Myrian Delia Hardoy, 21 años, soltera, maestra, oriental.

4a. Sección —

Omar Luis Pereira, 28 años, soltero, empleado, oriental y María Isabel Fernández, 29 años, soltera, oriental.

5a. Sección —

Zenón Abdón Porley, 25 años, soltero, albañil, oriental y Carmen Elida Avero, 19 años, soltera, oriental.

Brígido José Fuentes, 60 años, viudo, jubilado, oriental y Dolores Sánchez, 46 años, soltera, oriental.

Emilio Nelson Deleón, 22 años, soltero, agricultor, oriental y Neri Zonia Castro, 18 años, soltera, oriental.

Miltor José Gómez, 23 años, soltero, empleado, oriental y Margarita Ackermann, 20 años, soltera, oriental.

6a. Sección —

Eduardo Muñoz, 29 años, soltero, labrador, oriental y Olga Lidia Fernández, 24 años, soltera, oriental.

Basilio Yancev, 29 años, soltero, empleado, brasileño y Dora Delsa Fabre, 23 años, soltera, oriental.

Walter Mónico Perdomo, 24 años, soltero, chofer, oriental y Margarita Inés Castelló, 22 años, soltera, oriental.

Sergio Teófilo Castelló, 23 años, soltero, mecánico, oriental y Juana Edelta Amestoy, 23 años, soltera, oriental.

Agustín Conséso Borgúnder, 25 años, soltero, comercio, oriental y Mirta Margarita Fajardo, 23 años, soltera, oriental.

Fernando Peppa, 21 años, soltero, agricultor, oriental y Elida Esther Bertolini, 21 años, soltera, oriental.

Teodoro Raúl Ciganda, 30 años, soltero, chofer, oriental y Norma Estela Montelongo, 27 años, soltera, oriental.

Justo Ramón Paez, 25 años, soltero, abastecedor, oriental y María Rita Quesada, 17 años, soltera, oriental.

Florentino Dacuña, 36 años, soltero, jornalero, oriental y Delia Gladys Chiruchi, 21 años, soltera, oriental.

Justo Victorio Picardo, 26 años, soltero, agricultor, oriental y María Magdalena Bagusinskas, 23 años, soltera, oriental.

Soriano

1a. Sección —

Alejandro Layro Gómez, 30 años, soltero, jornalero, oriental e Hilda Esther Torres, 20 años, soltera, oriental.

Raúl Luis Julio González Roglia, 23 años, soltero, estudiante, oriental y Rosa Elvira Santellán, 20 años, soltera, oriental.

Juan Antonio Sosa, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Rosa Castillo, 18 años, soltera, oriental.

René Estanislao Lozano, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Alba Ramona Santellán, 23 años, soltero, oriental.

Crescencio Luján de León, 29 años soltero, albañil, oriental y Yolanda Esther Rodríguez, 18 años, soltera, oriental.

Baltasar Alfredo Mallea, 23 años, soltero, comerciante, oriental e Hilda Crispina Ferreira, 24 años, soltera, oriental.

Juan Antonio Alaniz, 29 años, soltero, empleado, oriental y Victoria Diver de Aramburú, 26 años, soltera, oriental.

Félix Antonio López, 21 años, soltero, vidriero, oriental y Celeste Gloria Castellanos, 19 años, soltera, oriental.

José María Alustiza, 23 años, soltero, mecánico, oriental y Carmen Dora Carozo, 23 años, soltera, oriental.

Luis Marino Vespa, 27 años, soltero, abastecedor, oriental y Catalina Scarone, 31 años, soltera, oriental.

Telmo Baez, 45 años, soltero, empleado, oriental y María Delia Méndez, 45 años, soltera, oriental.

Francisco Luis Alberto Scala, 24 años, soltero, mecánico, oriental y Norma Acquistapace, 22 años, soltera, oriental.

Héctor Emilio Zurbrig, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Petrona Jacinta Magallanes, 15 años, soltera, oriental.

Luis Gerardo Grisi, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Mary Petrona Maneiro, 18 años, soltera, oriental.

José Atilio Schettini, 24 años, soltero, empleado, oriental y Gladys Violeta Cruz, 23 años, soltera, oriental.

Carlos Eduardo Fernández, 24 años soltero, camionero, oriental y Gladys Victoria Sosa, 26 años, soltera, oriental.

Walter Wifredo Moyano, 24 años, soltero, comerciante, oriental y Libia Esther Canet, 25 años, soltera, maestra, oriental.

Luis Marino Vespa, 27 años, soltero,

abastecedor, oriental y Uberlina María Rosso, 31 años, soltera, oriental.

Juan José González, 22 años, soltero, empleado, oriental y Nellys Gladys Machín, 19 años, soltera, oriental.

Justino César Castellussarry, 34 años, soltero, tapicero, oriental y Ema Ramona Avincento, 28 años, soltera, oriental.

Silvino Domingo Sosa, 28 años soltero, mecánico, oriental y Matilde Iris Pereira, 27 años, soltera, oriental.

Florentino Ramón Ferro, 42 años, soltero, comerciante, oriental y Odila Juana Ortega, 20 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

Francisco Aniceto Simaldoni, 48 años, soltero, maestro, oriental y Sara Josefa Coscia, 31 años, soltera, oriental.

Walter Julián Elustondo Sire, 29 años, soltero, agricultor, oriental y Aída Eufemia Canavese, 20 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Diego Noel Burgos, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Elda Lida Sallera, 23 años, soltera, oriental.

Cayetano Ramón Correa, 53 años, soltero, jornalero, oriental e Isabel Garen, 60 años, soltera, oriental.

Orlando Ramón Díaz, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Ondina Yacis dos Santos, 18 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Alberto Liborio Lapido, 46 años, divorciado, mecánico, oriental y Aída Renée Sayas, 21 años, soltera, oriental.

Juan Aquistapacce, 51 años, soltero, jornalero, oriental y María Esther Vivas, 39 años, soltera, oriental.

Francisco Julián González, 48 años, soltero, panadero, oriental y Amanda Justina Pazos, 57 años, soltera, oriental.

13.a Sección —

Porrás Leonardo Celestino, 36 años, soltero, jornalero, oriental y Herminia Alejandrina Moreno, 30 años, soltera, oriental.

Juan Pablo López, 37 años, soltero, jornalero, oriental y Mabel Neris Chocho, 22 años, soltera, oriental.

Waldemar Norman Gerber, 25 años, soltero, agricultor, oriental y María Nilda Martínez, 18 años, soltera, oriental.

Tomás Wilfredo Tornielli, 30 años, soltero, agricultor, oriental y Angélica Antonia Duhalde, 28 años, soltera, oriental.

Miguel Angel Chiavazza, 34 años, divorciado, mecánico, oriental y Ofelia Risotto, 21 años, soltera, oriental.

Omar Dávila, 25 años, soltero, agricultor, oriental y Elena González, 20 años, soltera, oriental.

Milton Pérez Baltasar, 21 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Esther Contreras, 18 años, soltera, oriental.

Oscar René Basanta 35 años, soltero, industrial, oriental y Blanca Gladys Franca, 21 años, soltera, oriental.

Mario Manuel Oten, 28 años, soltero, empleado, oriental y Teresa Virginia Colmán, 25 años, soltera, oriental.

Tacuarembó

1.a Sección —

Rodolfo Naupp, 22 años, soltero, empleado, oriental y María Celina Valerio, 18 años, soltera, oriental.

Arturo Cardozo, 23 años, soltero, trabajador rural, oriental y Esther Silva, 21 años, soltera, oriental.

Juan Angel Correa 30 años, soltero, militar, oriental y Juana Silveira, 31 años, soltera, oriental.

Hugo Severo Zapata, 23 años, soltero, militar, oriental y Olira Azambuya, 16 años, soltera, oriental.

Jorge Elías Duarte, 25 años, soltero, carpintero, oriental e Ida Ursula Gadola, 34 años, soltera, oriental.

José Rodríguez, 58 años, soltero, jornalero, oriental y Eralia Vilar, 52 años, soltera, oriental.

Barsabás Martínez, 18 años, soltero, talabartero, oriental y Orlinda Ferreira, 21 años, soltera, oriental.

Arturo Martínez 26 años, soltero, ganadero, oriental y Manuelita Mora, 18 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

Mario Rodríguez, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Marcelina Mercedes Videla, 22 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Gualberto Franco, 24 años, soltero, empleado, oriental y Teodora Paulina Echeverría, 22 años, soltera, estudiante, oriental.

Víctor Hugo Baladón, 26 años, soltero, agricultor, oriental e Inés Méndez, 20 años, soltera, modista oriental.

Julián Díaz 58 años, divorciado, trabajador rural, oriental y Eleuteria Celia Mederos, 39 años, soltera, oriental.

Esteban Rodríguez, 32 años, soltero, criador, oriental y Marina Gladys Senández, 26 años, soltera, oriental.

Mario Mártir Silva, 22 años, soltero, peluquero oriental y Nona Maris Roura, 17 años, soltera, oriental.

Duverlindo Urgoiti, 29 años, soltero, empleado, oriental y Olga Angélica Berrutti, 28 años, soltera, oriental.

Rubén Darío Benítez, 33 años, soltero, empleado, oriental y Gloria Gonzáles, 26 años, soltera, empleada, oriental.

Ruben Alejandro Martínez, 18 años, estudiante oriental y Vorina Ethel Días, 17 años, soltera, oriental.

Santos Amadeo Silva, 22 años, soltero, trabajador rural, oriental y Yeni Herrera, 17 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Rube Gentil Vázquez, 23 años, soltero, criador, oriental y Andrelina Suárez, 17 años, soltera, oriental.

Tenén Soca, 25 años, soltero, empleado, oriental y Nélida Fernández, 20 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Pacífico da Silva, 52 años, soltero, jornalero, oriental y Erminda Silva, 37 años, soltera, oriental.

Juan Pérez, 56 años, soltero, empleado, oriental y Petrona Duarte, 60 años, divorciada, oriental.

Nolmo Silveira, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Eda Coitinho, 20 años, soltera, oriental.

10.a Sección —

Wáshington B. Rodríguez, 23 años, soltero, hacendado, oriental y María Antonia Sagardoy, 20 años, soltera, oriental.

Lorenzo Vargas, 60 años, viudo, hacendado, oriental y Rosalía M. Pereyra das Neves, 43 años, soltera, oriental.

Juan Martín Mederos, 41 años, soltero, jornalero, oriental y María Lila Espagnolo, 26 años, soltera, oriental.

Héctor Zollinger, 26 años, soltero, albañil, oriental e Irma Lila Aneiros, 24 años, soltera, oriental.

Nolasco Lanché Sánchez, 36 años, soltero, albañil, oriental y Onésima Aller Llorente, 35 años, soltera, española.

Rodolfo Rodríguez, 21 años, soltero, albañil, oriental y Marina Esther Márquez, 18 años, soltera, oriental.

Néstor Laserda, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Elida Saravia, 22 años, soltera, oriental.

Rubéns Camacho, 30 años, soltero, jornalero, oriental y Luisa Sánchez, 20 años, soltera, oriental.

Oscar Walter Gayuta, 23 años, soltero, lustrador, oriental y Esmeralda Catalina Acosta, 17 años, soltera, oriental.

Felipe Olivera, 37 años, soltero, jornalero, oriental y Elida Rosa, 35 años, soltera, oriental.

Emiliano Torena, 31 años, soltero, jornalero, oriental e Iliasar de los Santos, 19 años, soltera, oriental.

Agustín Luis Pallares, 34 años, soltero, empleado, oriental y Selva Susana Arres, 23 años, soltera, oriental.

Hugo Romero, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Alba Luz Argüello, 17 años, soltera, oriental.

Domingo A. Sabrino, 30 años, soltero, mecánico, oriental y Rosa Elvira Barrau, 18 años, soltera, oriental.

11.a Sección —

Gabriel López, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Renée Alicia Palacio, 18 años, soltera, oriental.

14.a Sección —

Francisco Alvez, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Sendy Armúa, 18 años, soltera, oriental.

Ramón Leonides Ferreira, 26 años, soltero, herrero, oriental y María Mirza Chagas, 26 años, soltera, profesora de corte, oriental.

Telmo Rosas, 26 años, soltero, [illegible]

nico, oriental y Olira Olimpia Lima, 15 años, soltera, oriental.

Mervil de Cuadro, 26 años, soltero, jornalero, oriental y María Luisa Bica, 17 años, soltera, oriental.

Treinta y Tres

1.a Sección —

Lorenzo Policarpo Fernández, 30 años, soltero, jornalero, oriental e Hilda Estévez, 22 años, soltera, jornalera, oriental.

Toribio Clemencio González, 26 años, soltero, jornalero, oriental e Iris Aguirre, 22 años, soltera, oriental.

Reynaldo Emilio Aellen, 24 años, soltero, agricultor, oriental y Judit Belmira Delfín, 20 años, soltera, oriental.

Walter Javier, 27 años, soltero, empleado, oriental y Alba Frabasil, 20 años, soltera, oriental.

Orestes Calixto Rocha, 29 años, soltero, empleado, oriental y Reina Aldacor, 27 años, soltera, oriental.

Ruben Ramírez, 28 años, soltero, mecánico, oriental y María Esperanza Bigot, 26 años, soltera, oriental.

Nélido Rodríguez, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Mabel Pérez, 19 años, soltera, oriental.

Zoa Walter González, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Flor del Alba Lacuesta, 18 años, soltera, oriental.

Ildefonso Wilkie Pereira, 30 años, soltero, jornalero, oriental e Iracema Orga 17 años, soltera, oriental.

Antolín Rocha, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Teresa Cardozo, 17 años, soltera, oriental.

Félix Ever Segovia, 21 años, soltero, empleado, oriental y María Angela Díaz, 18 años, soltera, oriental.

Mister Zenón Castro, 23 años, soltero, empleado, oriental y Haydée Luisa García, 16 años, soltera, oriental.

Reynaldo Rosati, 36 años, soltero, empleado, oriental y Brenda Becerra, 23 años, soltera, oriental.

Ruben Olivera, 23 años, soltero, jornalero, oriental y María Clara Caraballo, 16 años, soltera, oriental.

Leopoldo Keiper, 45 años, soltero, jornalero, oriental y Ramona Olga Agriela, 33 años, soltera, oriental.

Tomás Pérez, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Elauteria Sulu Machado, 16 años, soltera, oriental.

Raúl Romero, 26 años, soltero, empleado, oriental y Ebricelda Cuadrado, 24 años, soltera, estudiante, oriental.

Mario Cotto, 21 años, soltero, jornalero, oriental y María Rosa Orga, 26 años, soltera, oriental.

Pedro Sosa, 20 años, soltero, empleado, oriental y María Lilián Bousoño 16 años, soltera, estudiante, oriental.

7.a Sección —

Ramón Torres Pereira, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Glady Rufina Machado López, 16 años, soltera, oriental.

Hugo Vicente Baladan, 17 años, soltero, jornalero, oriental y Orfilia Quinas, 16 años, soltera, oriental.

Rodolfo Valentín Díaz, 24 años, soltero, criador, oriental y Violeta Pereira, 22 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Donato Pintos, 31 años, soltero, jornalero, oriental y María Esther Dos Santos, 24 años, soltera, oriental.

Luis Carlos Zuluaga, 28 años, soltero, hacendado oriental y Susana Margarita Barañano, 19 años, soltera, oriental.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LOS AVISOS PUBLICADOS EN EL PERIODO 1948 - 1958

CONTADURIA

CONCEPTO	CANTIDAD DE AVISOS										
	1948	1949	1950	1951	1952	1953	1954	1955	1956	1957	1958
Sucesiones y Testamentarias	2.726	5.234	5.301	5.419	5.863	6.178	6.172	6.626	6.340	7.071	7.421
Ventas de Comercios	1.791	1.699	1.472	1.581	1.840	1.891	1.801	1.662	1.486	1.539	1.643
Quiebras y Concursos	203	44	70	33	60	70	42	33	26	18	39
Privilegios y Marcas	2.053	2.544	2.448	2.597	2.256	2.169	2.011	2.146	2.070	2.264	2.012
Estatutos	269	399	368	398	379	314	269	367	398	615	679
Convocatorias Comerciales	1.603	2.152	2.227	2.478	2.401	2.421	2.386	2.052	1.972	2.298	2.355
Edictos Matrimoniales	18.393	14.676	15.409	16.760	16.807	17.334	16.610	16.430	15.603	16.877	16.254
Rectificación de Partidas	849	947	879	952	951	839	927	853	773	836	957
Licitaciones Públicas	2.070	2.626	2.768	3.294	3.077	2.831	3.225	2.999	2.981	3.446	3.255
Balances Particulares	2.178	1.493	637	3.464	4.245	2.157	1.450	2.088	2.293	2.667	2.890
Balances Reparticiones del Estado	39	58	71	45	34	55	44	55	43	62	60
Juicios Ejecutivos	2.074	974	1.008	1.208	1.384	1.437	1.542	2.122	2.118	2.159	2.243
Licencias Bebidas Alcohólicas	2	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Expropiaciones	110	108	132	218	190	144	151	123	110	150	167
Edificación y Deslinde	88	5	61	48	11	9	64	46	138	11	54
Oficina Jurídica Municipal	219	76	171	60	43	48	46	17	—	—	—
Infracciones Aduaneras	—	—	14	13	2	—	—	—	—	—	—
Divorcios	129	155	263	191	103	88	37	40	48	64	136
Propiedad Literaria	687	147	113	106	140	161	143	186	139	—	233
Gratis y Anulados	5	14	2	13	7	1	18	1	1	198	—
Varios Particulares	1.941	563	545	469	558	637	620	1.318	1.122	1.103	966
Varias Reparticiones del Estado	980	146	134	207	124	159	342	381	535	494	354
Totales	33.409	34.060	34.093	39.554	40.475	38.943	37.900	39.545	38.196	41.872	41.718

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES

Por el artículo 12 de la ley 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días de cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas".

DIARIO DE SESIONES

— DE LA —



CAMARA DE SENADORES



PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVIII LEGISLATURA

42.a SESION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

Agosto 4 de 1959

PRESIDE EL SEÑOR JUAN C. RAFFO FRAVEGA

(PRESIDENTE)

SUMARIO

"(TEXTO DE LA CITACION):

Montevideo, 3 de agosto de 1959.

La Cámara de Senadores se reunirá en sesión extraordinaria —cuarto intermedio— mañana martes 4 a la hora 17 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se destina el producido de los recargos a las importaciones de 2.a y 3.a categorías para la atención de las necesidades provocadas por las inundaciones. — Carpeta 324. — Repartido 194.

Los Secretarios."

1

A la hora 17 y 41 minutos entran a Sala los señores senadores: **Acquistapace, Antúnez Giménez, Beltrán, Besozzi, Bottinelli, Bove Arteaga, Brause, Brena, Bruno, Cardoso, Chelle, Fischer, Fraga, Fusco, Guadalupe, Lepro, Lucas Gaffrée, Penadés, Piffaretti, Roballo, Rodríguez Larreta, Saravia, Silva, Sorhueta, Stewart Vargas, Trías Du Pré Varela, Santoro.**

Faltan:

Con licencia, los señores senadores **Abdala** y **Vignale.**

Con aviso, los señores senadores **Batlle Berres** y **Tróccoli.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

—Dése cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General remite los siguientes Mensajes del Poder Ejecutivo:

Por los que reitera los siguientes proyectos de ley; actualmente a estudio de este Cuerpo:

Por el cual se exonera a los organismos industriales del Estado, del previo pago de los derechos aduaneros en todas las importaciones que dichos Institutos realicen al amparo de la Ley 9.498. — Carp. 1115|49.

Por el que se aprueba el Tratado de Amistad y Comercio y el Convenio de Pagos celebrados con la República Argentina el 14 de diciembre de 1956. — Carp. 1189|56.

Y por el que se aprueban el Convenio de Pagos, el Pro-

tocolo Adicional al Tratado de Amistad y Comercio y el cambio de notas complementario, suscritos entre el Uruguay y la Argentina el 28 de enero de 1958. — Carpeta. 1863'58.

—Téngase presente y agréguense a sus antecedentes.

Por los que da cuenta de haber dictado los siguientes decretos:

Autorizando la importación de hasta 35.000 toneladas de papas para el consumo, con exoneración de derechos de Aduana y demás gravámenes aduaneros. — Carp. 345.

Por los que se prorroga el régimen de estabilización de precios. — Carp. 329.

Y por el que se autoriza al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, para adquirir faroles o lámparas a querosene, con destino a su venta a precios reguladores del mercado. — Carp. 238.

—Téngase presente.

Y por los que, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley Orgánica del OSE, acompañan notas del referido Instituto, por las que da cuenta de las adquisiciones que en las mismas se detallan. — Carp. 90.

—Ténganse presente.

El Poder Ejecutivo remite Mensaje por los que solicita venia para proceder a la destitución de las siguientes personas:

Cartero de 1.a de la Dirección General de Correos, señor Pablo Gómez. — Carp. 354.

Funcionario de la Dirección General de Aduanas, señor Francisco Silveira Correa. — Carp. 353.

Y funcionario de la mencionada Dirección General, señor Eurácides Bittencourt. — Carp. 352.

—Pasen a la Comisión de Asuntos Administrativos.

El Ministerio de Industrias y Trabajo acusa recibo del pedido de informes formulado por el señor senador Bruno, sobre funcionarios designados y promovidos en el período comprendido entre el 1.o de julio de 1958 y el 1.o de julio en curso, en ANCAP, SOYP y PLUNA. — Carp. 332.

—A disposición del señor senador Bruno.

La Administración Nacional de Puertos remite nota solicitando la devolución de expedientes remitidos a la Comisión Investigadora de Concesiones y Utilización de Depósitos Fiscales. — Carp. 1446|57.

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

La Junta Nacional de Lanas remite una nota a la que acompaña el informe sobre la Conferencia Internacional de Países productores y exportadores, recientemente celebrada en esta ciudad. — Carp. 356.

Repártase.

El señor Miguel Buranelli remite una nota por la que presenta renuncia de su cargo de Senador suplente. — Carpeta 357.

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

Las Juntas Departamentales de Flores y Maldonado, y diversas Instituciones particulares, remiten notas y telegramas relacionados con el proyecto de ley por el que se deroga la Ley 12.183, que otorgó franquicias para la importación de automóviles. — Carp. 138.

—A sus antecedentes.

La Junta Departamental de Cerro Largo remite una nota comunicando la integración de su Mesa. — Carp. 80.

—Téngase presente.

El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de la ley por la que se crean recursos para atender obligaciones pendientes con Conaprole. — Carp. 318.

—Archívese.

3

—Los señores senadores Silva y Fraga presentan un proyecto de ley, por el que se deroga la Ley N.o 12.189, que estableció un régimen de importación de automóviles para las personas que ocupan cargos electivos nacionales.

—A la Comisión de Hacienda — Carp. 358.

TEXTO DEL PROYECTO DE LEY PRESENTADO

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Derógase la Ley N.o 12.183, de 11 de enero de 1955 que otorgó franquicias para importar automóviles a las personas que ocupan cargos de carácter electivo.

Art. 2.o Suspéndese todas las disposiciones que otorgaron franquicias para las importaciones de automóviles.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, agosto 4 de 1959.

Silvio H. Silva. — Juan J. Fraga."

—Habiendo número para celebrar sesión.

Está abierto el acto.

4

—Tiene la palabra el señor senador Cardoso para una moción de orden.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: Yo había pedido la palabra para una cuestión de orden.

La proposición que voy a formular trata de promover la concurrencia del señor Ministro de Relaciones Exteriores al seno de la Comisión de Asuntos Internacionales: que esta Comisión lo invite a concurrir a su seno, a efecto de que dicho secretario de Estado informe a los señores senadores miembros de la Comisión, y a todos los senadores que deseen concurrir a la reunión, respecto de los puntos de vista que el Gobierno del Uruguay se propone sostener en la Conferencia de Cancilleres que se inaugurará dentro de unos días en Santiago de Chile.

Como saben todos los señores senadores, se trata de una conferencia organizada por la O.E.A., que deberá considerar la tensa situación creada en el Caribe.

Voy a fundamentar brevemente esta proposición, señor Presidente, diciendo, en primer término, que en cualquier circunstancia análoga a ésta sería conveniente que el Canciller tomara contacto con el Parlamento y, en este caso particular con el Senado, que es de las dos Cámaras la que relación más directa tiene con los problemas internacionales, ya que debe intervenir, por ej., en la designación de los Jefes de Misión en el exterior. Pero en esta oportunidad, el interés es aún mayor: hay una gran expectativa, una expectativa apremiante y justificada, —diría que hay una expectativa continental— en torno a esta reunión de Santiago de Chile y, más aún, que hay un estado de alerta de los pueblos, un estado que debe ser también el de quienes, en nuestros respectivos países, tenemos el honor y la responsabilidad de llevar la representación popular en organismos como éste, por ejemplo, que en mayor o menor grado influyen en las decisiones o en las actitudes de los países. ¿Por qué hay ese estado de alerta?

La cuestión que ha de tratar la Conferencia, señor Presidente, aparece originada por la acusación del régimen de Somoza contra los gobiernos de Cuba y Venezuela, de fomentar movimientos revolucionarios en Nicaragua. Por su parte, el gobierno de la República Dominicana hace su parte en el asunto y aparecen, así, Trujillo y Somoza como acusadores de Fidel Castro y de Rómulo Betancur.

Decía, señor Presidente, que hay un estado de alerta, inquietud o expectativa, porque por detrás de todo esto que podíamos decir constituye la orden del día visible de la Conferencia, se manifiesta el temor de que de algún modo tomen pie, o puedan tomar pie, en los acuerdos de la Conferencia, los intereses contrarios a la consolidación de la revolución cubana. Se recuerda lo de Guatemala después de la 10.a Conferencia de Panamá, y debemos señalar que ahora,— también como en aquella oportunidad,— frente a Cuba, se esgrime la acusación, el cargo, la sospecha, de la influencia comunista en el gobierno cubano, como si no bastasen, señor Presidente, todos los testimonios de los hombres de las más diversas procedencias y de las más distintas posiciones ideológicas, que hemos estado allí y que sabemos que esas acusaciones son abolutamente insidiosas.

En estos mismos días, en el Uruguay, hemos podido leer u oir testimonios insospechables de compatriotas nuestros como los que concurrieron a presenciar el Foro de la Reforma Agraria en La Habana, o de un grupo de periodistas que visitó Cuba, que ratifican lo que yo acabo de decir, y pienso, entonces, que no es excesivo suponer que si la revolución cubana se hubiera limitado a derribar la sangrienta y rapaz dictadura de Batista y se hubiese manifestado dispuesta a mantener, —como lo expresé hace algunas semanas en esta misma Sala, al dar mis impresiones sobre mi visita a Cuba,— el mismo acaparamiento de la tierra y de la producción básica, el mismo desamparo al campesinado, los mismos contratos leoninos para la venta de su producción, las mismas concesiones inadmisibles a grandes empresas norteamericanas, los mismos tratados que cierran el paso a la instalación de nuevas industrias, quizá toda esta agitación, esta sospechosa agitación internacional, no existiría.

Pero, señor Presidente, la revolución cubana, procura —una vez liberado el país de la tremenda tiranía que lo azotó— liberar a Cuba de la dependencia del capital extranjero e inicia una trascendente transformación económica por la vía de la reforma agraria, que es para el país una verdadera bandera de liberación nacional, como la ha de ser para el nuestro y para todos los demás países latinoamericanos. Entonces, ante esto, se desata la reacción,

y esto puede confundir y hasta puede enrolar a mucha gente de buena fe.

Yo me refería, hace un momento a los intereses norteamericanos. Debo decir que el pueblo norteamericano, lo mismo que lo haría el de Nicaragua o el de Santo Domingo si pudiera manifestarse, expresó inequívocamente su simpatía y adhesión a la revolución cubana. Pero hay intereses inmensamente poderosos, los intereses de los grandes consorcios de las grandes compañías inversoras, que tienen, también, un gran poder político.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

Me parece que la nómina podría haberse completado, diciendo que el Gobierno de Norteamérica tiene la misma posición que el pueblo norteamericano; y acaba de declarar, el Canciller norteamericano, cuál sería su actitud en la Conferencia de Chile, es una actitud de prescindencia, de no intervención, y, solamente de aceptar esas posiciones, siempre que los países latinoamericanos la adopten, en cuyo caso él la seguiría; pero jamás tomaría la iniciativa.

Es bueno precisar, también, cuál es la posición del Gobierno Norteamericano.

SEÑOR CARDOSO. — Ojalá los acontecimientos y los acuerdos de la Conferencia no invaliden esas presunciones.

Por otra parte es necesario subrayar que las dictaduras de Latinoamérica se sentirían más tranquilas si Cuba y Venezuela no pudieran cumplir su destino nacional en el ámbito de la libertad reconquistada.

En síntesis señor Presidente, sentimos como subyacente, podríamos decir, de la orden del día, que hay algo vital para todos nuestros países. Si los países latinoamericanos por debilidad o error de algunos de sus Gobiernos, o por indignidad de otros contribuyen a que Cuba, frente a los intereses que la acechan, tenga que retroceder en su camino de liberación integral, sería una gran desgracia para todos nosotros; sería, pienso, algo así como un suicidio para Latinoamérica.

Entiendo que si de algún modo, en mi opinión que, naturalmente, traduce la opinión de mi partido, quisiéramos expresar en forma sintética las directivas de esa Conferencia en el aspecto que estoy considerando, debería ser así: nada que pueda estorbar la obra liberadora de Cuba, nada que pueda significar un apoyo a las dictaduras entreguistas y los intereses que las ayudan.

De este modo, señor Presidente, he querido fundamentar mi posición ante los señores senadores.

Naturalmente, demás está decirlo, la aceptación por parte del Senado de esta moción, de que la Comisión de Asuntos Internacionales tome contacto con el señor Ministro de Relaciones Exteriores, no significará, ni en todo ni en parte, compartir los conceptos que yo he expresado. Basta compartir la entidad del problema, la importancia de la Conferencia de Cancilleres de Santiago de Chile, para justificar el interés de todos y de ahí el contacto que propongo entre la Comisión de Asuntos Internacionales y el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Fusco.

SEÑOR FUSCO. — Justamente, señor Presidente, antes de saber adonde iba a llegar el señor senador Cardoso con su exposición, cuando recién la iniciaba, yo le decía en voz baja a mi vecino de banca, grato vecino de banca, el señor senador Brena, que entendía que debía establecerse el contacto a que el senador Cardoso ha hecho referencia, entre la Comisión de Asuntos Internacionales y el señor Ministro de Relaciones Exteriores, en vísperas de un acontecimiento tan importante, como es la inminente Reunión de Cancilleres en Santiago.

El Senado, tradicionalmente, sobre todo por la vía de su Comisión de Asuntos Internacionales, —tradicionalmente, he dicho, lo que significa expresar que ocurre desde hace muchos años, con la plena solidaridad en este punto, de todos los grupos políticos, ha sido muy celoso en mantener y ejercer las competencias que la Constitución le atribuye con carácter privativo en materia de relaciones exteriores, de política internacional del país.

Debo decir que en lo que atañe la actual Comisión de Asuntos Internacionales, he visto con complacencia que se mantiene ese espíritu, con plena solidaridad de todos sus integrantes, sin distingo alguno de orden político.

En tal virtud, con motivo de diversos acontecimientos internacionales recientes, la Comisión se ha puesto en contacto con el señor Ministro de Relaciones Exteriores, y por la voz de varios de sus miembros, también de distintos grupos políticos —*uno de ellos he sido yo*— se lo ha hecho presente esta tradición del Senado y de la Comisión encontrando total asentimiento de su parte.

Acontece que en este momento la Comisión está desintegrada porque faltan dos de sus miembros, y uno de ellos es el Presidente. Quizás por eso es que todavía no se ha establecido un contacto directo con el señor Ministro de Relaciones Exteriores para provocar su concurrencia a una sesión de la Comisión de Asuntos Internacionales, previo a su viaje a Santiago de Chile, y a su intervención en la Conferencia de Cancilleres que allí se desarrollará.

Yo creo —y a eso conducen mis palabras— que no hará falta que se vote la moción presentada porque está en el espíritu de la Comisión...

SEÑOR FRAGA. — Apoyado.

SEÑOR FUSCO. — ...el proceder en esa forma.

Yo me proponía, antes de saber que el señor senador Cardoso iba a formular una moción de esta naturaleza, levantarme de mi banca e ir a hablar con dos caracterizados miembros de la actual mayoría de la Comisión, los señores senadores Rodríguez Larreta y Fraga, para encarecerles que ellos tomaran personería, ya que el Presidente falta, para propiciar esta reunión con el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿No se podría nombrar, en sustitución, algunos miembros en la Comisión, aunque sea por este mes?

Creo que se podría hacer esto. En este sentido me permitido pedirle al señor senador Penadés, que es muy práctico en estas cosas, que nos informe si no hay precedentes en la materia, porque, de lo contrario, lo más probable es que si el señor Ministro va a la Comisión no se logre el número necesario.

SEÑOR FUSCO. — Número de miembros hay;...

SEÑOR PENADES. — Se pueden designar dos senadores para integrar la Comisión.

SEÑOR FUSCO. — ...lo que pasa es que se encuentran ausentes dos de sus integrantes y —esto es lo importante— uno de ellos es el Presidente.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite?

En la Cámara de Diputados, cuando un legislador que integra una Comisión está con licencia, se le sustituye en la misma con el suplente que ha ingresado en su lugar al Cuerpo.

SEÑOR PIFFARETTI. — Exactamente, se convoca al suplente.

SEÑOR LEPRO. — En este caso, señor Presidente, han ingresado al Senado los suplentes respectivos y puede, en consecuencia, integrarse la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura a la disposición reglamentaria.

(Se lee:)

"Artículo 78. Las vacantes de las Comisiones se llenarán inmediatamente por el Presidente, y si esas vacantes fueran temporarias y perjudicaran el despacho regular de los asuntos, se integrarán las Comisiones con miembros nombrados en calidad de interinos".

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Está perfectamente.

SEÑOR FUSCO. — Muy bien; pero lo importante es que algún señor senador asuma, por acto de autoridad, la función de Presidente y cite o se apalabre con el señor Ministro de Relaciones Exteriores para convenir la fecha adecuada.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Podemos firmar varios miembros de la mayoría y ya está.

SEÑOR FUSCO. — Quiero decir, además, —sin querer poner ninguna gota amarga en las expresiones que se están formulando— que pudo haber sido iniciativa del señor Ministro propiciar el mismo...

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Ya lo anunció: va a venir, señor senador.

SEÑOR FUSCO. — Perdón, entonces. Me alegro de ello, porque siempre todos hemos puesto empeño en decirle al Ministro que cuando se produjeran acontecimientos importantes era él quien tenía que tomar la iniciativa de venir a ponerse en contacto con nosotros.

Creo que con lo expuesto es bastante para que las cosas se hagan como hasta ahora.

Y ya que estoy en el uso de la palabra, quiero decir que en el resto de la exposición del señor senador Cardoso, sin discrepar radicalmente con ella, tendría, si fuera tema de debate, algunas reservas que establecer con respecto a varias de sus manifestaciones; pero como no es tema de debate, me limito a dejar esta constancia.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa da cuenta que para integrar la Comisión de Asuntos Internacionales, en forma interina, ha designado a los señores senadores Bove Arteaga y Sorhueta.

SEÑOR CARDOSO. — Ya que se ha llegado a la conclusión de que no es necesaria la votación especial de una moción como la que he presentado, entonces me limito a pedir que mi exposición pase a la Comisión de Asuntos Internacionales.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará.

5

—Tiene la palabra el señor senador Piffaretti para una cuestión de orden.

SEÑOR PIFFARETTI. — Señor Presidente: deseo, en breves palabras, destacar desde mi banca, y rendir mi más sincero y emotivo homenaje a un gran ciudadano recientemente desaparecido muy vinculado al Departamento de Canelones. Me refiero al ex Representante Nacional por el Departamento de Canelones, señor Leonel Ruiz Zorrilla.

Ruiz Zorrilla era, en nuestro departamento, ampliamente conocido por su empeño en la defensa de los intereses sociales y colectivos de todos los pobladores de Canelones, sin distinción de matices políticos. En la lucha electoral muchas veces —la sabemos todos, áspera y dura— puedo afirmar que Ruiz Zorrilla fue un adversario leal y honesto, que no descendió nunca a planos inferiores en la misma.

Agente de la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio, por muchos años, en la ciudad de Las Piedras, sirvió a todos con la única intención de hacer el bien, y cumplió, también puedo afirmarlo, dignamente con su deber de funcionario.

Y para terminar, señor Presidente, repito que con la desaparición de Ruiz Zorrilla pierde la República un gran ciudadano, el Partido Nacional un gran representante, y el Departamento de Canelones a uno de sus más dignos diputados.

Formularía moción para que el Senado pasara una nota de condolencias a sus deudos.

(Apoyados)

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SILVA. — Señor Presidente: demás está decir que nuestro sector siente en estos instantes la pena de haber perdido a uno de sus grandes afiliados, a uno de sus soldados que con dignidad y honor defendió la causa del Partido Nacional en todos los terrenos y en todas las tribunas.

Sentimos en este momento la pena de la muerte de un camarada, como lo fue Leonel Ruiz Zorrilla, y sentimos la desaparición de un hombre en quien habíamos confiado una banca en la Cámara de Representantes, pues teníamos la esperanza que desde allí realizara la obra que sus electores de Canelones entendieron que podía realizar.

La muerte prematura de Ruiz Zorrilla ha tronchado esas esperanzas, pero, señor Presidente, queda en nosotros el recuerdo eterno de un hombre de bien y de honor, que, como muy bien se ha dicho por un distinguido adversario, como lo es el señor senador Piffaretti, estuvo siempre actuando con dignidad en la lucha política.

No olvidemos que fue un digno funcionario de la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio, y que en Las Piedras atendió, sin distinción de divisas políticas, como corresponde en nuestra administración pública, todos los reclamos de la opinión que hasta él llegaron.

Fue un ejemplar jefe de familia; fue un ciudadano que actuó en la esfera de la sociedad de Las Piedras y fuera de ella, con el aprecio y consideración general.

Es una muerte, la del diputado Ruiz Zorrilla, que nos afecta profundamente, que desgarra nuestros cuadros cívicos pero estamos seguros que su vida servirá de ejemplo de ciudadano.

La UBD, en este instante tiene su bandera enlutada y la inclina reverente en memoria de este eminente ciudadano.

SEÑOR SANTORO. — Señor Presidente: en momentos en que el Cuerpo rinde homenaje al representante nacional Leonel Ruiz Zorrilla que acaba de fallecer queremos expresar nuestra palabra de adhesión a los homenajes expresando el dolor que embarga a nuestro sector, ante su desaparición.

Leonel Ruiz Zorrilla fue un hombre bueno, esencialmente bueno. Tenía una conformación espiritual que le dictaba permanentemente la realización del bien. Abrazó el ideal partidario con desinterés, con emoción, con sinceridad. Embrazó la bandera del Partido Nacional y fue en su Departamento de Canelones, un batallador incansable por la comprensión de los ideales del partido de sus amores.

Funcionario de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y el Comercio, ejerció la función pública con dignidad, con total concreción al cargo, con absoluto desinterés, con limpieza de procedimientos. Podemos decir, porque así lo vimos permanentemente, que Ruiz Zorrilla, como funcionario público, en la localidad de Las Piedras, tuvo en su torno, la consideración y el respeto de toda la sociedad.

En los últimos comicios alcanzó la alta dignidad de representante nacional por el Departamento de Canelones. El no tenía como Norte de su acción cívica el lograr posiciones del Estado. Era un soldado permanente de la causa del Partido, pero supimos todos que lo embargó una enorme satisfacción cuando mereció el premio de la ciudadanía del Departamento y ocupó una banca en la Cámara de Representantes.

En momentos en que Leonel Ruiz Zorrilla, estaba adentrándose en el ejercicio de la función pública, tan difícil, tan llena de reveses a veces, y tan llena de alegrías también, cuando ya estaba dando pruebas de su espíritu bueno, de su alma generosa, de su inteligencia bien formada, cayó, para siempre, de improviso, cuando estaba actuando activamente en la función pública.

Con estas palabras, señor Presidente, queremos expresar nuestro homenaje al compañero desaparecido. Le hacemos en nombre del sector, y adherimos, totalmente, a lo que el Cuerpo, al respecto, disponga.

Nada más.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

Suscribo totalmente las expresiones de los señores senadores Piffaretti, Silva y Santoro, pero además, no quedaría conforme conmigo mismo, y lo hago como con un sentido de obligación, sin decir esto otro.

El señor Leonel Ruiz Zorrilla fue compañero en actividades y puedo afirmar que en el ejercicio de su función fue un funcionario honrado, correcto y servicial, y adornó estas cualidades con un gran sentimiento de humanidad y una gran bondad, que puso al servicio de todo aquel que llegaba a su oficina a requerir cualquier clase de informaciones. En el Instituto de Jubilaciones, señor Presidente, estos hombres así, hacen mucha falta. Pues son los que le prestigian.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar la moción formulada.

SEÑOR SILVA. — Mociono para que el Senado se ponga de pie en homenaje a la memoria del señor representante nacional desaparecido.

SEÑOR PIFFARETTI. — Yo ampliaría mi moción, en el sentido de que se enviara la versión taquigráfica de lo expresado en Sala a los deudos del señor representante nacional Leonel Ruiz Zorrilla.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Piffaretti ampliada por el señor senador Silva.

Los señores senadores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 21 en 21. — Unanimidad**).

—La Mesa invita a los señores senadores a ponerse de pie.

(Así se hace por breves instantes).

6

—Pasa una cuestión de orden tiene la palabra el señor senador Stewart Vargas.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Señor Presidente: voy a ser muy breve, porque en el fondo no se trata más que de un fundamento de voto retardado por las circunstancias.

Me voy a referir al proyecto de ley que aprobó el Senado relativo a la prohibición de sacrificio de vientres. Por esa circunstancias muy común en el Senado, al no formar parte de la Comisión especializada que estudió el asunto, cuando se trató en Sala, no tenía posición definida al respecto, lo voté sin ningún entusiasmo. Luego dadas las circunstancias del receso, por todos conocida, no puede hacer este fundamento de voto antes.

El proyecto de ley que se votó sobre protección de vientres, está orientado por la vía de la prohibiciones, de la que yo soy completamente contrario, y creo que constituye un error. Considero, señor Presidente, que el proyecto de ley tiene defectos sustanciales que lo van a invalidar fundamentalmente. Advertí, y lo destaco ahora, que la prohibición de sacrificio de terneros, que incluye, innecesariamente, la ley, contradice y niega la política de la protección de vientres. Esto hará que en la práctica, la ley, será una de las tantas leyes inútiles que existen en el país.

En primer término, desvaloriza el producto, el ternero, prohibiendo su matanza y al desvalorizar al ternero, desvaloriza la vaca, el vientre, por lo tanto es fundamentalmente contraria la ley. Nadie va a tener alicientes en tener vientres cuando el producto de esos vientres no puede ser comercializado. Sobre todo que prohibiéndose la matanza del ternero, el destete y la dentición inciden en el tiempo, en la desvalorización del producto, porque el ternero enflaquece y después de los 10 o 12 meses en que está amamantado por la vaca, con una alimentación natural, pero que es una alimentación sustitutiva de la posible artificial de sobrealimentación que puede tener cualquier vacuno en otras circunstancias.

Además se alienta la invernada de novillos.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Ese asunto está en el orden del día, señor Presidente?

SEÑOR STEWART VARGAS. — Estoy fundando el voto un poco retardado. No voy a distraer, señor senador Rodríguez Larreta, nada más que 3 o 4 cuatro minutos al Senado.

Decía, señor Presidente, que con este proyecto se alienta la invernada y no la crianza, al impedir que los establecimientos dedicados a invernada se transformen en criadores, que es lo fundamental para la restitución del desarrollo económico del país.

Creo que se pospone en años la recuperación de nuestro stock ganadero, incidiéndose en el error —error que es admitido sin discusión— de producir novllos de 4 ó 5 años, y sobre todo se le quita sitio al posible vientre en la posible estancia, porque necesariamente tiene que haber una relación entre los vientres y las hectáreas destinadas a pastoreo para su mantenimiento.

Si se mantiene al lado de la crianza, la necesidad de mantener los terneros por la prohibición de la ley de la matanza, éstos le quitarán sitio a los vientres y evidentemente esto va en contra del espíritu de la ley. Creo que la recuperación del país es un problema fundamental. Para mí, la política verdadera sería que en el país no hubiera nada más que vientres y consumiéramos todos los terneros en el año; toda la producción anual de terneros se consumiría y nos quedaríamos nada más que con los vientres para producir más, no manteniendo novillos que ocupan campo durante cuatro o cinco años.

Si imaginamos que la totalidad de nuestro stock estuviese integrado por vientres, tendríamos 6 millones de vientres, lo que acrecentaría el stock en el primer año —porque estadísticamente los nacimientos se reducen al 70 o|o— en 2.100.000 vientres, y se podrían destinar al consumo 2.100.000 terneros, muchos de 10 o 12 meses, lo que representarían 420.000.00 de quilos de carne para el abasto del consumo. Ocho millones cien mil vientres en el segundo año, lo que representaría 2.785.000 vientres más, y los 2.785.000 terneros, muchos para el consumo, con 557.000.000 de quilos de carne para el consumo.

En realidad, tendríamos que se puede calcular el stock en 6.000.000 y en 4.000.000 de vientres, según lo que es posible calcular estadísticamente, lo que representaría, sacrificando todos los terneros machos, un aumento de vientres 1.900.000 al año, y 380.000.000 de quilos de carne para el consumo. En dos años estaríamos en la posición que habíamos imaginado, de los 8.000.000 de vientres de stock.

Yo creo que es fundamental cambiar la política. No podemos continuar en esta posición si queremos que el país se recupere. Es condenable la actitud de mantener novillos cuatro o cinco años, perdiendo el tiempo, cuando el ternero ha dejado de serlo con el destete y con la dentición, perder un tiempo enorme para después recuperarlo como novilos.

Realmente esa política sería, ya que no tenemos ni praderas artificiales ni alimentos artificiales para el engorde de novillos de pocos años, la adecuada. Habría que ir a la matanza anual de todos los terneros y sustituir la política del novillo por la política del vientre.

Entiendo que la ley, tal como está, al prohibir la matanza de terneros es contraindicada con el destino mismo de ella que busca el fomento de la producción de vientres.

Pronuncio estas palabras como fundamento de voto y pediría que las mismas pasaran a la Cámara de Representantes a los efectos de que se comuniquen a la respectiva Comisión de Fomento, a la que estoy dispuesto a asistir personalmente para defender esta posición antes de que se apruebe la ley.

SEÑOR BESOZZI. — ¿Me permite, señor Presidente? Yo creo que el señor senador está equivocado. La ley no dice lo que él le hace decir. No prohibe la faena de terneros. Prohibe, sí, la faena de terneros inferiores a 200 quilos, porque son flacos, y antieconómicos, son carne y cuero. Lo que no quiere la ley es que se venda carne y cuero. Pero en cuanto a los terneros aptos para el abasto, la ley no prohibe su faena.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Son los menos, señor senador.

SEÑOR BESOZZI. — No, los menos no. Lo que se debe vender es eso, los terneros que tengan un valor interesante para el país. No es cierto eso de los novillos de cuatro o cinco años. ¿De dónde los saca el señor senador? No lo sé.

Nada más, señor Presidente

7

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite, señor ...., para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Por sugestión de algunos compañeros, me he puesto en comunicación con el señor Ministro de Relaciones Exteriores. Está sumamente ocupado, pero me ha asegurado que el viernes a la hora 17 estará en la Comisión de Asuntos Internacionales del Senado.

Ahora me pide que, como también se le ha hecho una sugestión semejante por algunos diputados, nos pareció, tanto a él como a mí, que lo más práctico sería que la Presidencia del Senado comunicara a la Presidencia de la Cámara de Diputados el día que vendrá el señor Ministro para que se invite a los señores diputados que quieran asistir a esa reunión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará.

8

Se va a votar la moción formulada por el señor senador Stewart Vargas.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Es para dejar una constancia, a raíz de la exposición del señor senador Stewart Vargas, para no hacer un debate de esto.

Estoy totalmente en desacuerdo con las palabras pronunciadas por mi querido amigo y compañero, doctor Stewart Vargas. En general estoy de acuerdo con lo que ha dicho el senador Besozzi. Por otra parte hay un artículo según el cual esos terneros están excluídos, y se pueden matar.

Es lo que quería manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar si las palabras pronunciadas por el señor senador Stewart Vargas...

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Con las observaciones formuladas.

SEÑOR PRESIDENTE. — ...con las observaciones formuladas, pasan a la Cámara de Representantes.

(Se vota: **Afirmativa. — 21 en 21.**

9

—Se va a dar cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente):

El señor senador Besozzi presenta, con exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se suspende hasta el 17 de setiembre de 1959 la aplicación del artículo 35 de la Ley de 5 de diciembre de 1957, referente a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Rurales, y se prorroga por 60 días, el plazo para el pago de la contribución inmobiliaria. (Carp. 359).

(Texto del proyecto de ley presentado:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Suspéndase hasta el día 17 de setiembre de 1959 la aplicación del artículo 35, de la Ley del 5 de diciembre de 1957, referente a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Servicio Doméstico.

Art. 2.o Prorrógase por 60 días el pago de la contribución inmobiliaria y adicional de todos los inmuebles.

Pedro C. Besozzi, Senador."

EXPOSICION DE MOTIVOS

"Por el artículo 35 de la Ley citada cuya aplicación se suspende se obliga a los trabajadores rurales a realizar el pago de sus aportes jubilatorios, simultáneamente al pago de la contribución inmobiliaria. Igualmente se obliga a formular una declaración jurada en duplicado, sobre el capital en giro, y un sinnúmero de datos que al hombre de campo se le hace dificultoso realizar.

Por otra parte, se espera como cosa cierta, la modificación de la ley de jubilaciones rurales. Todo ello ha hecho que los contribuyentes no han realizado, tampoco, el pago de la contribución inmobiliaria, y ha traído graves trastornos a las finanzas departamentales por ser la contribución inmobiliaria su principal fuente de recursos. Al suspenderse la necesidad de realizar los complicados trámites para el pago de las jubilaciones, es evidente que el contribuyente, de inmediato realizará el pago de la contribución inmobiliaria, por lo que lógicamente, se hace ne-

cesario acordar un corto plazo para el pago de esos impuestos, sin recargos, seguros que así los Municipios tendrán de inmediato la disponibilidad de esos recursos.

Montevideo, 4 de agosto de 1959.

Pedro C. Besozzi, Senador."

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor Presidente?

No sé si el Senado se ha dado cuenta, por la lectura del proyecto de ley, de la importancia que tiene su aprobación inmediata, frente a la situación que se está produciendo en el interior del país. No se puede sacar la contribución inmobiliaria porque en el proyecto que nosotros aprobamos no nos acordamos del artículo 35 y no se prorrogó esa situación. Ocurre que al que no está al día con la Caja se le acarrea un perjuicio en cuanto no puede pagar la contribución inmobiliaria. Ello implica que el gobierno central no puede percibir esos ingresos así como tampoco los Municipios del interior, que se encuentran en situación de real apremio. La Caja, por otra parte, por esa misma situación tampoco puede percibir sus recursos.

Quiere decir que se está perjudicando a la Caja Rural, a los Municipios, al Gobierno central y a los productores del campo. Por esta simple prorroga se subsanaría totalmente esta situación anormal.

Yo pediría, señor Presidente, ya que me parece que es un asunto que no va a dar lugar a debate, y que es de conocimiento de todos, que se declarara grave y urgente y se tratara sobre tablas.

(Apoyados).

SEÑOR BRENA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Solicito que el señor senador Bove Arteaga modifique su moción en el sentido de que los miembros de la Comisión mientras nosotros sesionamos y sin perjuicio del quórum, pasen a cuarto intermedio, a efectos de proporcionarnos un pequeño informe o explicación de este proyecto de ley, porque aunque conste de un solo artículo, puede ser de gran trascendencia.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Acepto, señor senador y voy a...

SEÑOR FUSCO. — Podría dejarse para la sesión de mañana.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Acepto, pero en primer término, con o sin informe.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: *Afirmativa* — 20 en 21).

10

—Se entra a la orden del día.

Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se destina el producido de los recargos a las importaciones de 2.a y 3.a categorías, para la atención de las necesidades provocadas por las inundaciones.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — Este proyecto de ley contiene dos disposiciones fundamentales. La primera, contenida en el artículo 1.o, por la cual el producido de la duplicación de los recargos fijados para la importación de artículos de 2.a y 3.a categorías, se destina a hacer frente a las erogaciones motivadas por la catástrofe, las inundaciones, etc., y luego, la contenida en el artículo 2.o, por la cual, tanto este recurso como los del Empréstito Patriótico y Bonos de Tesorería, tendrán una distribución prevista en el texto de este artículo 2.o.

Naturalmente, voy a votar el artículo 1.o, porque creo está perfectamente justificado la afectación de esos recursos a las erogaciones motivadas por las inundaciones, pero me opongo, decididamente, al artículo 1.o y lo votaré en contra, manteniendo, por el momento, la esperanza de que el Senado comprenderá que este artículo 2.o no puede ser votado.

Este proyecto —y me refiero especialmente, ahora, al artículo 2.o que acabo de mencionar— y los elementos de juicio que lo acompañan, viene a justificar los temores que expresé, hace unas semanas en el seno de este Cuerpo, cuando planteé una interpelación al señor Ministro de Hacienda, a fin de que me informase sobre la manera cómo el Poder Ejecutivo cumplía lo dispuesto en la Ley de 22 de abril de 1959, en lo referente a las obras de recuperación de las zonas afectadas por las inundaciones, tal cual dice textualmente el artículo 3.o de aquella ley. En aquel momento teníamos, como justificación de nuestros temores acerca del modo cómo se proponía cumplir el Poder Ejecutivo, dicha ley, informaciones de la prensa, por un lado, ya que por aquellos mismos días la prensa había puesto en evidencia el desamparo en que se encontraban importantes poblaciones que habían sufrido las consecuencias de las inundaciones y la falta de perspectivas inmediatas para una recuperación y un pronto socorro como lo quiso la ley, y teníamos, además, y así lo puntualicé, en aquel momento, al proponer la interpelación que no tuvo andamiento, noticias de este proyecto que estamos considerando y que en aquellas circunstancias era tratado por la Cámara de Representantes.

Se han producido luego otros hechos y hay nuevos elementos de juicio. En la misma prensa se han publicado hechos confirmatorios de ese desamparo de las poblaciones damnificadas, a que referí hace un instante. Recuerdo el caso de Salto, donde se produjo una intervención de la Junta Departamental por ese motivo, y se han denunciado casos similares en Artigas, etc.

Tenemos ahora, además, el conocimiento del debate producido en la Cámara de Representantes, en torno de este proyecto y manifestaciones del propio señor Ministro de Hacienda, respondiendo a algunas interrogantes de diversos legisladores, que, a mi modo de ver, ponen en evidencia la extrema limitación con que los fondos del Empréstito Patriótico y los Bonos de Tesorería se han afectado a los fines fundamentales con que la ley creó esos recursos.

Ahora tenemos por delante este proyecto, con su artículo 2.o, según el cual tanto los recursos provenientes del Empréstito propiamente dicho y Bonos de Tesorería, como los que surjan de la aprobación de lo previsto en el artículo 1.o, es decir del resultado de los recargos para los artículos de 2.a y 3.a categoría, se destinarán a estos fines: 1.o) Reintegro de créditos presupuestales; 2.o) Gastos a realizar por la Administración Central, para la restauración de bienes de capital; y 3.o) Gastos en que hayan incurrido Entes Autónomos y Servicios Descentralizados por el mismo concepto, es decir, las consecuencias del siniestro, etc.

Está a nuestra disposición el informe de la Comisión dictaminante del Senado y el estado de previsión de las afectaciones, de las inversiones de los recursos, proporcionados por el Poder Ejecutivo y que acompaña el informe. Los señores senadores los habrán leído y podrán apreciar, en esa previsión de inversión de recursos, lo que está y lo que no está.

No voy a hacer un análisis detallado de este documento que se titula: "Sumas a ser abonadas por el Poder Ejecutivo con cargo a recursos destinados a atender los gastos resultantes de la emergencia nacional", pero digo, por ejemplo, que está un gasto por 6 millones de pesos tendientes a compensar la disminución de ingresos de A.F.E. hasta la normalización de los servicios ferroviarios que, a mi modo de ver, no puede caber dentro de los destinos del Empréstito Patriótico ni de los fondos con que ahora se le amplía. Eso debería reintegrarse de otra manera y, en todo caso, integrar el déficit de A.F.E., pero no disminuir las finalidades específicas de este Empréstito.

Habrán apreciado los señores senadores, también, lo que no está. Si leen esta página del principio al fin, verán que, salvo lo que ha gastado el Ministerio de Defensa Nacional, que debemos presumir que ha sido en erogaciones determinadas por la ayuda inmediata, lo mismo los 100.000 pesos de PLUNA —naturalmente, reconozco, también, las reparaciones inmediatas de las Usinas Hidroeléctricas— fuera de eso no se destinan estos recursos a ningún fin explícito a contemplar, incluido expresamente en lo determinado por la ley que creó el Empréstito Patriótico.

Pero además de estos antecedentes, contribuye a fortalecer mi convicción de que no debemos votar el artículo 2.o que viene de la Cámara de Diputados, las declaraciones hechas por diversos Consejeros de Gobierno, en el seno de ese Cuerpo, tanto por Consejeros de la mayoría como por Consejeros de la oposición que, a mi juicio, están en franca contradicción con este proyecto, cosa que vamos a ver dentro de un instante.

En este punto quiero dejar una constancia porque, en mi concepto, en la deliberación producida en el Consejo de Gobierno, se incurrió en una confusión, se mezclaron dos cosas diferentes, se confundieron dos cosas distintas: una el Empréstito Patriótico y sus anexos, vamos a llamarles así, los Bonos de Tesorería y estos 20 millones de ahora, y otra que es la colecta nacional organizada, dirigida y realizada por la Comisión Nacional Pro Damnificados, que es una cuestión aparte e independiente. Estas críticas que estoy formulando no tienen nada que ver con esta segunda cuestión.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Eso no figura acá.

SEÑOR CARDOSO. — No figura acá, señor senador, pero digo que algunos Consejeros confundieron las dos cosas y me parece oportuno dejar esta constancia para que no se diga que nosotros incurrimos en la misma confusión.

Estoy juzgando la aplicación de los recursos creados por la ley, y cuya inversión quedaba a cargo del Poder Ejecutivo.

Antes de examinar esas manifestaciones de los señores Consejeros que, repito, están en contradicción con lo previsto por el artículo 2.o de este proyecto, digo que ya con lo expresado basta para establecer, a mi modo de ver, y sin temor de incurrir en injusticias, esta conclusión: los fines esenciales, los que podríamos llamar fines humanos del Empréstito Patriótico y leyes complementarias, no han sido cumplidos. A mi modo de ver, se ha burlado el espíritu de la ley. Si ha habido una ley con un espíritu inequívoco, fué la de 22 de abril de este año. Estaba animada —invito a los señores senadores a trasladarse un poco a aquel momento, imaginariamente— por un sentimiento de solidaridad humana que, a mi juicio, se vulnera y desconoce, se viola, con la distribución que se proyecta en el artículo 2.o del proyecto que estamos considerando.

SEÑOR STEWART VARGAS. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?.

SEÑOR CARDOSO. — Con mucho gusto.

SEÑOR STEWART VARGAS. — No había querido interrumpir al señor senador Cardoso porque, como estaba analizando el artículo 2.o, el debate sobre este artículo, me parece, correspondería más bien a la discusión particular, y estamos ahora en la discusión general.

Como el señor senador insiste en la argumentación, considerándola como una parte de la discusión general, tengo necesidad de aclararle que no creo que sea una interpretación fidedigna del citado agregado, que sean gastos hechos los propuestos al Poder Ejecutivo. Se ha insistido en esto, y se ha aclarado varias veces en la discusión de estos 3 proyectos, que según el señor senador Lepro formaban una unidad, en esa ocasión se insistió y se aclaró que esa era una simple estimación de gastos, realizada por los organismos respectivos, que pudieron haber tenido alguna ingerencia en la emergencia nacional.

La estimación de $ 6.000.000 por disminución de recursos de AFE, no quiere decir que se vayan a pagar a este organismo $ 6.000.000. Es una estimación que hace AFE, atribuyendo al desastre climático que experimentó el país, la disminución de sus ingresos. Es un criterio de AFE que, como ya se ha insistido y se insiste otra vez, tendrá que pasar por el tamiz de la justificación, en primer término, y de la comprobación en segundo término. Es una simple estimación.

Hay gastos de los que se establecen en el informe, que parecen definitivos, como la evacuación de Paso de los Toros y Mercedes, de 800 mil pesos, que podrán ajustarse, pero se trata de un gasto evidente. Serán 600, 700 ó 900 mil pesos; pero no se puede admitir que sea como un gasto establecido, los $ 6.000.000 de AFE. Al contrario, en el informe se dice que no se cree que estén justificados, o que no sean destinados para eso.

Hay otro gasto de $ 10.000.000 en la reparación de la Usina Hidroeléctrica de Rincón del Boneto. Los pesos 10.000.000 son una estimación que hace la Usina, a los efectos del reintegro, simplemente, que tendrá que ser justificada y que también tendrá que ser comprobada.

De modo, pues, que no tiene razón el señor senador Cardoso, en este aspecto.

Ahora, en el segundo aspecto, en lo que falta, quiero aclararle a este respecto, lo que también estaba en el ambiente cuando se aprobó el Empréstito Patriótico. En aquella ocasión teníamos por delante, únicamente el Empréstito Patriótico como solución, y también los Bonos de Tesorería; pero era la única previsión que pudo tener el Parlamento frente a la emergencia nacional.

Ahora, la solidaridad del pueblo uruguayo y de las naciones amigas en el concierto internacional, trajeron otras formas de contribución, que no pueden estar reñidas con la contribución que estaba prevista por el Parlamento.

Surgió en el escenario de las soluciones, la Cruz Roja Internacional; surgió la cuenta 184, y hay una comisión encargada de una colecta y de contribuciones para las reparaciones. Los Entes Autónomos contribuyeron; por su parte AFE, UTE y PLUNA contribuyeron también al socorro, y sobre todo los Municipios. Los Municipios, que eran los órganos, podríamos decir locales más adecuados para contribuir a las soluciones del desamparo de la persona humana, contribuyeron y se preocuparon de las soluciones.

De modo, que lo que dice el señor senador Cardoso, respecto a lo que falta, claro que no es que falte, es que no puede aparecer aquí, porque el destino que se le ha dado, al Empréstito Patriótico y a los Bonos de Tesorería, como contribución del Poder Ejecutivo a los Municipios, está destinado a eso. La Cruz Roja Internacional, la cuenta 184, y el Ministerio de Defensa Nacional mismo, han contribuído, pero esos son hechos que no han llegados todavía al Parlamento. No han podido llegar sino parcialmente, un poco desconectadamente. Puede llegar lo que tenga carácter de reintegro, pero no puede aparecer en el Parlamento, porque no hay posible rendición de cuentas de sus intervenciones, lo que haga la Cruz Roja, la cuenta 184, o los Municipios.

Hay cosas que las vamos a ignorar; pero no se puede concebir que se afirme que eso no se ha hecho.

El desamparo humano que pueda existir en la hora actual, si no ha desaparecido completamente, en la práctica ha quedado reducido a la nada.

Me parece que el hecho a que quiere referirse el señor senador Cardoso, es a que existen algunas familias del departamento de Artigas que habitan en carpas, y están en esa situación, porque se está a la espera de casas prefabricadas por INVE. Es una situación parcial, provisoria, que está contemplada en la finalidad que se persigue, y no se puede decir que no existan las soluciones, y hablar en cambio de lo que falta.

Creo, señor Presidente, que no falta nada. Hay cosas que no van a llegar nunca, o que van a llegar parcialmente; pero ello no quiere decir que no se hayan producido en los hechos.

La ayuda frente al desamparo humano, se ha previsto perfectamente, y no creo que en la hora actual haya situaciones de desamparo, como para establecer una crítica tan acerba a la actitud del Poder Ejecutivo.

Por ahora nada más, señor senador.

SEÑOR CARDOSO. — En primer término deseo manifestar, un poco al margen, que no me parece una práctica parlamentaria recomendable, —y no es un criterio que expongo ahora a raíz de la intervención del señor senador Stewart Vargas— que por la vía de la interrupción se injerte un discurso en el que está haciendo un senador. Yo, por lo menos, no lo haría, no me parece conveniente. Esto es al margen.

Ahora, deseo manifestar al señor senador Stewart Vargas, que él confunde dos cosas distintas.

Yo traje a colación las previsiones del Poder Ejecutivo en materia de inversión del Empréstito Patriótico, como un elemento de juicio no despreciable, por cierto, porque aún cuando los $ 6.000.000 destinados para AFE, no sean $ 6.000.000, y sean $ 5.000.000 ó $ 5.500.000, este documento está definiendo una orientación o previsión en materia de gastos.

SEÑOR STEWART VARGAS. — No apoyado.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Cómo no apoyado? Es un documento que el Poder Ejecutivo nos entrega diciendo que contiene sus previsiones.

SEÑOR STEWART VARGAS. — No, señor senador.

SEÑOR CARDOSO. — Sí; negar eso sería acusar de informalidad al señor Ministro de Hacienda. Si el señor Ministro nos entrega un documento que dice: Se prevén gastos en Afe, por tanto; en Pluna, por tanto; en Ute, tanto, es porque eso se preveía así.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Son estimaciones.

SEÑOR CARDOSO. — Todas las estimaciones que el señor senador quiera. Pero traje a colación este documento como antecedente, como elemento de juicio corroborante de la justificación de nuestras inquietudes, de nuestra disconformidad con el artículo 2.o. Este artículo es lo esencial del proyecto. Los otros elementos, pueden ser previsiones, estimaciones, o lo que el señor senador quiera; pero el artículo 2.o son disposiciones en las que, no es que no aparezca la inversión para la recuperación o el socorro inmediato, sino que desaparece. Léanlo los señores senadores: reintegros a créditos presupuestales de la Administración, gastos a realizar por la Administración Central para restaurar bienes de capital, gastos de los Entes Autónomos por los mismos conceptos. ¿Dónde está la recuperación y el socorro, entonces? ¿Dónde queda? Es a ésto a lo que me estoy refiriendo, señor Presidente, y lo había dicho, como elemento de juicio, también demostrativo de que el Parlamento no puede votar este artículo 2.o, que determina aplicación del Empréstito Patriótico diferente de la que se tuvo en cuenta cuando se dictó la ley.

SEÑOR BRUNO. — No apoyado.

SEÑOR CARDOSO. — Es evidente; no aparece en ningún lado.

Para proporcionar un elemento de juicio más, voy a remitirme a las declaraciones de los señores Consejeros, que las tengo aquí. En una sesión realizada hará 15 o 20 días, por el Consejo Nacional de Gobierno, se habló con bastante extensión del destino de los fondos del Empréstito Patriótico, y se dijeron las cosas que los señores senadores van a recordar, porque, seguramente, las conocieron en el momento oportuno.

Empezó el señor Consejero Escribano Harrison, diciendo que planteaba, en presencia del señor Ministro de Hacienda, el asunto referente al destino a darse a los fondos obtenidos por el Empréstito Patriótico y sugirió que se fa-

cilitase a los damnificados y personas que habían perdido sus viviendas, casas nuevas con una pequeña fracción de terreno de 2.500 a 3.000 metros. Dijo que con esto recogía la idea que le había sugerido el director del Establecimiento Mauá de Mercedes, Ing. Irureta.

Termina su exposición el Consejero Harrison, y toma la palabra el Consejero doctor Zabalza y dice que quiere señalar las necesidades de Río Branco. Dice que los vecinos de Río Branco reclaman una suma de $ 300.000 para la recuperación de Río Branco y Paso de las Piedras, considerando que podría girárseles cierta cantidad para abocarse a la construcción de huertas familiares.

Habla a continuación el señor Consejero Haedo y dice que quiere recordar la situación realmente deplorable en que se encuentra la población de San Gregorio —el señor senador Bruno, aquí, se refirió al mismo tema— mostrándose partidario de destinar una importante partida de dinero, también para esa zona.

Y aquí viene algo sorprendente, pero revelador. Toma la palabra el señor Consejero Escribano Arroyo Torres y expresa lo siguiente: Sobre este asunto del plan, en realidad, el Consejo Nacional de Gobierno ha ido resolviendo por etapas las primeras necesidades y las más urgentes sobre inversión del Empréstito Patriótico. Yo entiendo, —dice el Consejero Arroyo Torres— que alguien establezca en qué forma se va a distribuir ese dinero, porque el señor Ministro no tiene más que un contralor financiero. Se explica, —agrega— que en los primeros momentos, el Consejo Nacional de Gobierno hubiera atendido las necesidades más urgentes; pero, tenemos ahora la necesidad de tener una visión, de saber de qué fondos disponemos y qué necesidades hay. Propongo que se aconseje —y aquí empieza a aparecer una contradicción flagrante entre el criterio del Consejo y el del Parlamento, el del Consejo es más acertado, indudablemente— por una Comisión, un plan racional de distribución, porque así como estamos, se corre el riesgo de que puedan sorprendernos necesidades y el dinero esté ya gastado. Si nosotros hacemos la distribución, se corre el riesgo de no hacer una cosa ordenada. Mi pensamiento, —agrega el señor Consejero Arroyo Torres— es que el Consejo designe una Comisión Especial encargada del Plan. Podría ser la Comisión de Obras Públicas del propio Consejo.

Yo digo, entre paréntesis, que días después, algo se resolvió en ese sentido, ya que se dispuso que la Comisión de Obras Públicas trabajase en la estructuración de un plan.

Prosigue el señor Consejero Arroyo Torres, diciendo que esa Comisión debía ser la que tomara los antecedentes y proyectara la distribución racional y justa, contando para ello con la colaboración del señor Ministro de Hacienda. Las conclusiones a que arribara esa Comisión, las discutiríamos después en el seno del Consejo, pues este es un asunto que considero de suma importancia.

Vuelve a tomar la palabra el señor Consejero Zabalza, y expuso su preocupación por la forma en que se invierte el fondo del Empréstito Patriótico, habiendo mantenido ya una entrevista con el General Gestido. Aquí viene la confusión, porque el General Gestido no tiene nada que ver con el Empréstito Patriótico. Es otra cosa.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Hay una confusión.

SEÑOR CARDOSO. — Es el Presidente de la Comisión Nacional de Ayuda a los Damnificados.

Es necesario estructurar un plan, dice el Consejero Zabalza, de inversiones, subrayó, para evitar que el Consejo pueda aparecer destinando los fondos en forma unilateral.

La contradicción es evidente. De acuerdo con el criterio del Consejo Nacional de Gobierno, habría que abocarse a la estructuración de un plan de distribución del fondo que, evidentemente, según las expresiones de los Consejeros, tendría una orientación primordialmente dirigida a contemplar las necesidades que quiso contemplar la Ley del Empréstito Patriótico. Pero, si ahora nosotros dictamos una ley con este artículo 2.o, según el cual los recursos tendrían estas otras tres finalidades exclusivamente, y elimina todo lo otro que tiene que ver con la recuperación y el socorro inmediato, a mi modo de ver, desde luego, no sólo invalidamos los propósitos que considero más acertados del Consejo Nacional de Gobierno, sino que, repito, estamos violando el espíritu y la letra de la misma ley.

SEÑOR BRUNO. — No, señor senador; lo que hay es un ...

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

Tanto es así, en ese aspecto que señala el señor senador Cardoso con respecto a la confusión reinante, que, en la rendición de cuentas, diríamos así, que tenemos aquí sobre la mesa de la inversión hasta ahora, del Empréstito Patriótico, a pesar de establecerse de que existe disponibilidades, a los Concejos Departamentales, no se les ha entregado hasta el momento sino la tercera parte de lo que hay que entregarles.

Pero hay otra cosa más interesante: uno de los aspectos más esenciales y más urgentes que el señor senador Cardoso ha señalado en otras oportunidades, es el del alojamiento y el de la vivienda de los damnificados, una de las cosas que justificaba las razones de la urgencia del Empréstito. Pues bien: el 20 de mayo se abrieron las licitaciones para casas prefabricadas.

SEÑOR BRUNO. — Eso es otra cosa.

SEÑOR LEPRO. — No es otra cosa; espere un poquito y verá que no lo es.

Se hizo una licitación para casas prefabricadas, en función de la urgencia que había e, incluso, según mis datos, se hablaba de casas prefabricadas puestas sobre vagón. Quiere decir, que iban a salir hacia los lugares que estaban esperando para habitarlas y, prácticamente, en pocas horas, en pocos días, se iban a armar.

Ahora resulta que esa licitación, que ya ha sido informada dos veces, según mis noticias, está en el Ministerio de Obras Públicas sin ninguna clase de resolución.

Ahora hay un detalle: la propia característica de lo que se licitaba indica que ha habido un estudio previo de lo que se necesitaba y ahora resulta que hace dos meses que no se sabe absolutamente nada. Estas son dos cosas que tienen que ver con la confusión reinante, porque, a través, por lo menos de lo que trasciende en la prensa, se supone o supone la gente que esa obra tan meritoria y encomiable que realiza la Comisión Nacional, tiene mucho que ver con la vivienda.

Sin embargo, a los interesados en este tipo de fabricación, que se han dirigido estos días a la Comisión, ésta les ha hecho saber, por nota, que no tiene absolutamente nada que ver con eso.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Claro.

SEÑOR LEPRO. — De manera, entonces, que hay una serie de cosas que no están claras.

Digo, ¿por qué habiendo el dinero y siendo una disposición concreta de la ley la de que se les entregue a los Municipios el 30 o|o, no se les ha entregado este 30 o|o sino una tercera parte del mismo?

SEÑOR CARDOSO. — Lo que señala el señor senador Lepro es realmente de importancia. Yo he insistido sobre eso en más de una oportunidad. Recordarán los señores senadores que cuando estudiamos en Comisión del Senado, junto con los señores diputados, la estructuración de estas leyes de solidaridad —recordarán, además, el espíritu con que se trabajó entonces— se cuidó muy especialmente el asegurar a los Municipios una contribución importante. Se recordará, también, que se escucharon proposiciones en el sentido de afectar el 30, el 40 y el 50 o|o, es decir, que se discutieron cifras de porcentajes. Y, por otra parte, todos estuvimos de acuerdo en que debía asegurárseles a los Municipios, desde el comienzo, la percepción de una parte del producido correspondiente.

Quiero recordar, a mayor abundamiento —como antecedente ilustrativo— que el Mensaje que el Poder Ejecutivo envió al Parlamento, y que dió pie a este proyecto de ley que estamos considerando, no incluía este artículo 2.o. Este artículo 2.o salió en la Cámara de Diputados, no sé en virtud de qué influencia, no sé si a pedido del propio Poder Ejecutivo o porque los legisladores quisieron que la ley estableciese especialmente tales finalidades.

Tal circunstancia puede ser saludable desde el punto de vista de los fueros parlamentarios; pero lo que se estableció, fue con error.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Son contralores administrativos.

SEÑOR CARDOSO. — Yo preferiría que el proyecto siguiera sólo con su artículo 1.o, dejar la aplicación de los fondos bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo y hacer jugar los contralores parlamentarios por otras vías, por las vías constitucionales correspondientes, para asegurar que la ley se cumpla con las finalidades que quiso el Parlamento. Yo preferiría eso y no consagrar en una ley, en forma tan cerrada e ilevantable, una decisión como ésta, que elimina de hecho, prácticamente, en su totalidad, la afectación de los fondos del Empréstito Patriótico, de los Bonos de Tesorería, y del producido de estos nuevos recursos; elimina totalmente, repito, su afectación para los fines humanos, para los fines sociales, ya se trate de viviendas, de alimentación, de vestidos, de habilitación para el trabajo, etc.

En suma, señor Presidente, mi posición, claramente establecida, es esta: yo voto, naturalmente, que se incorpore a los fondos destinados a hacer frente a las erogaciones determinadas por la catástrofe, el producido de estos nuevos recargos a los artículos de 2.a y 3.a categorías, pero me resisto, decididamente, a establecer, por vía de la ley, las finalidades previstas en el artículo 2.o. Reitero que prefiero que eso quede librado al Poder Ejecutivo, —que debe informar semestralmente— y que tendría que estar sometido al contralor parlamentario, Poder Ejecutivo que ha demostrado un espíritu más ajustado a las finalidades de la ley que el que parece demostrar el Parlamento.

Es lo que quería decir.

SEÑOR STEWART VARGAS. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

No hay ninguna contradicción entre el proyecto y los fundamentos que establece para dar su voto en contra el señor senador Cardoso.

Que el Consejo Nacional de Gobierno esté dispuesto a hacer un plan o no lo esté, es una cuestión que no atañe para nada con el proyecto: claro que es mejor tener un plan, pero, no hay contradicción alguna con el proyecto. El artículo 2.o establece, simplemente, ...

SEÑOR CARDOSO. — No, señor senador.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Permítame, señor senador: después le concedo una interrupción.

... contralores administrativos.

SEÑOR CARDOSO. — No.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Reproduce, más o menos, los mismos contralores establecidos en la Ley de 22 de abril.

Ahora, para que los señores senadores vean que no existe ningún problema de los que menciona el señor senador Cardoso, vamos a concretarnos a la acotación que hacía el señor senador Lepro respecto de las casas prefabricadas.

Las casas prefabricadas se harán, pero cuando se hagan alguien tiene que pagarlas. Si se hacen por Obras Públicas o se hacen por INVE, el inciso 3.o reintegrará. En el caso que sea Obras Públicas quien haga las casas prefabricadas, el inciso 1.o del artículo 2.o, dice: "Reintegro de los créditos presupuestales de la Administración Central por gastos efectuados con motivo de las inundaciones."

Si se hace por INVE, entonces juega el inciso 3.o, que dice: "Gastos en que hayan incurrido los entes autónomos y servicios descentralizados por los mismos conceptos, así como también las sumas que deban invertir para la normalización de sus servicios."

De modo que lo que interesa, y lo que dice relación con el artículo 2.o, son contralores administrativos simplemente como los que ha exigido el Parlamento por la Ley de 22 de abril, y los que exigió la Cámara de Diputados, y que, como dice el señor senador Cardoso, que los excluye, pueden ser sustituidos por otros contralores. De modo que el contralor es necesario, sea en esta forma o como lo reclama el señor senador Cardoso.

El Parlamento, al otorgar la disposición de los recursos, tiene que hacerlo mediante contralores anteriores o posteriores. De modo que no está en contradicción el artículo.

Respecto de la cuestión de las casas prefabricadas, es evidente que es uno de los fines de la ley. Que lo pueda hacer el Poder Ejecutivo central directamente, o que lo hagan los Municipios, o que lo haga INVE, o que contribuya a la campaña humana, la Cuenta 184 de esa Comisión que preside el general Gestido, o que lo haga la Cruz Roja Internacional, no es excluyente. No veo la exclusión. Todas son fuerzas coadyuvantes para solucionar el mismo problema. Claro que si la Cruz Roja Internacional está proveyendo al amparo humano de las regiones sometidas a la emergencia nacional, el Poder Ejecutivo la tiene que dejar hacer porque tiene experiencia y fondos para hacerlo; lo mismo que la Cuenta 184 que tiene abultadas disponibilidades para contribuir al amparo humano, cosa que lo está haciendo muy bien.

Yo no veo ninguna contradicción en eso. Son todos esfuerzos coadyuvantes a la misma solución.

En cuanto al artículo 2.o con simples contralores administrativos que no excluyen...

SEÑOR CARDOSO. — ¿Son contralores, señor senador? ¿Me permite?

SEÑOR STEWART VARGAS. — Con mucho gusto, señor senador.

SEÑOR CARDOSO. — Parecería que el señor senador confunde un artículo con otro.

El artículo 2.o es el que consagra la adjudicación de los recursos. El señor senador dice que podrán hacerse planes en el futuro, que contemplen las finalidades de la ley, en lo que todos estamos de acuerdo, pero es indiscutible que si se sanciona este artículo 2.o no podrán hacerse planes, sino ajustado a lo que le impone este artículo 2.o.

Me voy a permitir leerle una vez más, en su totalidad, el artículo, para que se aprecie de qué modo queda cerrada, absolutamente cerrada, toda posibilidad de que estos cuarenta y tantos millones de pesos, se inviertan, en parte, en las finalidades de restauración, de ayuda humana, o de viviendas.

Dice así el texto: "Estos recursos, —los que surjan de los recargos a la importación de los artículos de 2.a y 3.a categorías,— así como los indicados en el inciso A) del artículo 3.o de la Ley N.o 12.602 de 22 de abril de 1959 (emisión del "Empréstito Patriótico 1959" y Bonos de Tesorería), previa deducción de los reintegros que correspondiere efectuar y que afecten dichos fondos, se destinarán a los siguientes fines: 1) ...

SEÑOR STEWART VARGAS. — Analicémoslo inciso por inciso.

SEÑOR CARDOSO. — Vamos a leerlo todo, primero, señor senador.

Continúo la lectura, señor Presidente.

"1) Reintegro de los créditos presupuestales de la Administración Central por gastos efectuados con motivo de las recientes inundaciones; 2) gastos a realizar por la Administración Central para la restauración de los bienes de capital afectados por el siniestro; y 3) gastos en que hayan incurrido los entes autónomos y servicios descentralizados por los mismos conceptos, así como también las sumas que deban invertir para la normalización de sus servicios".

A mí me parece que no puede sostenerse el criterio excesivamente sutil del señor senador Stewart Vargas de que eso quiera decir que la Administración Central o los entes autónomos van a poder hacer casas, o van a poder dar tierras, como lo quería un consejero, o hacer ayuda social, y que después van a cobrar con carácter de reintegro por los créditos previstos por esta ley.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Es así, señor senador.

SEÑOR CARDOSO. — No puede ser así señor senador. No puede sostener eso. Esto quiere decir que no se destinan a eso, se destinan a estos otros fines, y eso no lo admito.

SEÑOR STEWART VARGAS. — ¿Me permite, señor senador?

Vamos a concretar con ejemplos, para la explicación de los tres incisos del artículo.

Para los gastos efectuados por el Ministerio de Defensa Nacional para el amparo de la persona humana, o para todas las previsiones y gastos efectuados, juega el inciso 1.o, que dice: reintegro de los créditos presupuestales de la Administración Central. La Administración tuvo que disponer de dinero de algunos de sus rubros para efectuar estos gastos, y ese dinero tiene que ser reintegrado por los fondos previstos en este proyecto de ley. De manera que para ese caso de los gastos efectuados por el Ministerio de Defensa Nacional, el señor senador está de acuerdo en que se aplica el inciso 1.o.

El inciso 2.o habla de los gastos a realizar por la Administración Central para la restauración de los bienes de capital afectados por el siniestro. Es el caso concreto, para citar otro ejemplo, de la destrucción o deterioro, de las usinas eléctricas del Rincón del Bonete. Son bienes de capital de la Usina, y se reintegran por la vía del inciso 2.o.

El inciso 3.o dice: "Gastos en que hayan incurrido los entes autónomos y servicios descentralizados..." Es el caso típico que le explicaba al señor senador de las casas prefabricadas.

SEÑOR CARDOSO. — No, señor senador.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Alguien tiene que hacer las casas, o cree que por que son prefabricadas caen del cielo.

SEÑOR CARDOSO. — El señor senador cree que primero debe hacerse el gasto de las casas y después cobrarlas.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Sí, señor senador; tanto en el caso de Inve como en el del Municipio, tanto disponiendo de dinero contante y sonante, —y así respondo a la objeción hecha por el señor senador Lepro— como teniendo crédito.

El Municipio de Salto, puede disponer de la tercera parte que le corresponde en el prorrateo del Empréstito Patriótico y Bonos de Tesorería, aunque no haya recibido el dinero, porque todo el mundo y todo Salto, sabe que el Municipio tiene esta disponibilidad, porque se le ha prorrateado medio millón de pesos, y si le corresponde de acuerdo al 30|o, en el prorrateo, más de 500 mil pesos, todo el mundo lo sabrá, también, porque los dedos son pocos y las matemáticas no fallan. Teniendo créditos o teniendo disponibilidades, el Municipio puede hacer la obra y en el mismo caso está Inve.

Cuando Inve llame a licitación para las casas prefabricadas, los oferentes sabrán que tiene el capital disponible para realizar las obras.

SEÑOR CARDOSO. — No surge de aquí.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Son contralores administrativos, señor senador.

SEÑOR CARDOSO. — Confieso que renuncio a convencer al señor senador. Sin ánimo de molestarlo, señor senador.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Entonces, renunciamos mutuamente, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite, señor senador, una interrupción, que me parece que puede aclarar este asunto.

Creo que no hay relación entre este cálculo final que está en la última hoja, —cuando uno hace un cálculo así, a ojo de buen cubero,— con el resto de la ley.

SEÑOR CARDOSO. — Ya sé, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Cuando nosotros votamos esta ley, no votamos esta disposición.

SEÑOR CARDOSO. — Exacto, señor senador, yo lo traje a colación como elemento de juicio.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Lo curioso del caso, es que en un debate anterior, se le reprocha al Gobierno no haber especificado los gastos, y en este momento se le reprocha haberlos especificado. Se ve que todo es difícil en

estos casos, pero evidentemente este párrafo no integra la ley. La ley destina los recursos de un impuesto e inmediatamente establece que con esos recursos se harán reintegros a la Administración Central por los gastos efectuados, con motivo de las inundaciones, a la Administración Central para restauración de los bienes de capital, por los mismos conceptos a los entes autónomos y servicios descentralizados.

¿Al señor senador le parece mal reintegrarle a la Administración Central los gastos hechos?

SEÑOR CARDOSO. — Me parece rematadamente mal, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Qué se pague lo que se debe?

SEÑOR CARDOSO. — No es eso, señor senador, lo que me parece mal es que se reintegren, según el inciso 2.o, bienes de capital.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Para bienes de capital, ya lo dice el inciso.

SEÑOR CARDOSO. — Pero no es para ayuda a las zonas devastadas.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — El señor senador no puede distribuir a su gusto todos los recursos, a los sectores que le interesa. Va a pedir para el grupo socialista una cantidad determinada, señor senador. Son recursos generales. Cuando se emplee el dinero se dará cuenta. Este proyecto agrega, que trimestralmente se rendirá cuenta del destino de esos recursos. Ahora, si cada señor senador quiere hacer una distribución a su gusto, no nos vamos a entender.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, señor Presidente?

En primer lugar, no creo que sea procedente la observación o reproche del señor senador Rodríguez Larreta, cuando dice que primero reclamábamos una especificación de los gastos, y que ahora no estamos de acuerdo con esa especificación. No tiene nada que ver. Reclamábamos la especificación de los gastos para luego analizarla, pero por eso no nos comprometimos. Nosotros tenemos derecho a estudiarlo y analizarlo.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Se puede hacer otra distribución.

SEÑOR LEPRO. — El Senado tiene entre sus facultades el aprobar o rechazar los proyectos, de manera que en ese sentido no hay problema.

Lo que quería decir cuando me refería a la incidencia de las casas prefabricadas, no tenía, en verdad, relación con los contralores administrativos. Precisamente, acorde con la preocupación del señor senador Cardoso, en cuanto a lo que la Ley del Empréstito Patriótico quería, es decir, un socorro inmediato, nos parece que no es correcto que a más de dos meses de abierta una licitación, que por sus características estaba más que estudiada por quienes la hicieron, aún no se tenga noticias de la misma. A eso me refería en primer término.

De manera que si nosotros hemos votado una ley con un sentido de inmediata ayuda y por ejemplo ya se ha establecido aquí y en toda la prensa que hay familias viviendo todavía en carpas, —nosotros no queremos decir que ya debieran estar las casas instaladas— evidentemente sería interesante que se pudiera saber cuál es y a qué altura está la inmediata concreción de las casas para habitación de esas gentes; y de esa manera, entonces, se cumpliría o se demostraría cumplir la finalidad de la ley. Por que esto otro del contralor es, por supuesto, a posteriori; lo menos urgente.

Por mi parte, no tengo la mínima duda, lo dije en otras oportunidades, que la inversión de dinero será correcta. A mí me inspiran confianza, en ese sentido, quienes administran. La observación mía era en el sentido de que las cosas estaban siguiendo un trámite tal como si se tratara de una situación normal.

Aprovechando la oportunidad, quiero también señalar que si bien es cierto que esta relación de posible inversión de estos 20 millones de pesos que ahora se solicitan, si bien es cierto no integra el texto de la ley, evidentemente da una evidencia o la pauta de las intenciones del Poder Ejecutivo.

SEÑOR STEWART VARGAS. — No, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — De la Cámara; no del Poder Ejecutivo.

SEÑOR LEPRO. — ¿Esta relación quién la hizo, entonces?

SEÑOR STEWART VARGAS. — He insistido varias veces en aclarar el punto. Vamos a hacer la historia del asunto. Me refiero a la verdad de lo que decía el señor senador Rodríguez Larreta, en el sentido de que antes se exigía discriminación y ahora se reprocha cuando se la hace. Se pidió que se estableciera, anteponiéndose o adelantándose a la rendición de cuentas, un estado de las posibles inversiones del Empréstito Patriótico y entonces el Ministro de Hacienda acompañó ese estado diciendo que eran estimaciones no del Poder Ejecutivo sino de los organismos que habían contribuído en forma distinta, a la solución del problema de la emergencia nacional. Por eso, se explica que con el criterio de AFE establezca que a ella se le deben 6 millones por disminución de ingresos; pero eso no está aceptado por el Poder Ejecutivo y, personalmente, creo que eso debe ir al déficit de AFE. De modo que no es estimación del Poder Ejecutivo, sino de AFE; y todos los rubros de este estado que se acompaña, son estimaciones de organismos que colaboraron en la emergencia nacional; estimaciones propias, independientes del Poder Ejecutivo. El Poder Ejecutivo, en oportunidad de la Rendición de Cuentas, cuando establezca cuáles son los reintegros, entonces establecerá los gastos que ha reintegrado y cuáles son los gastos que a pesar de ser estimados por los organismos, el Ministro consideró que no eran reintegrables en la Rendición de Cuentas.

SEÑOR LEPRO. — Entonces, quedamos en lo siguiente: si esta estimación no tiene el respaldo del señor Ministro, esto es un "bein de conversa", como dice el brasileño. Tenemos derecho entonces, a decir que no se ha hecho la Rendición y que lo que decía el señor senador Rodríguez Larreta no se ajusta a la verdad, porque aquí hay una estimación. Pero de cualquier manera que sea, esta incidencia es útil porque nos permite a nosotros, por lo menos, decir categóricamente que estos 6 millones que están aquí calculados como reintegración de posibles entradas que ha dejado de percibir AFE, no tienen la más remota relación ni con el espíritu ni con la letra de la ley. Si los señores senadores asienten a esta situación, está perfectamente aclarada la situación: el Poder Ejecutivo no podrá, de ninguna manera, invertir 6 millones para reintegrarlos por este concepto, a AFE. En ese sentido la incidencia ha sido útil.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pero de algún lado habrá que sacarlo porque AFE no fabrica monedas.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Concretando el pensamiento que estaba desarrollando el señor senador Lepro, al suprimirse esa relación, por la razón de ser una simple estimación de los organismos y no del Poder Ejecutivo, lo que no corresponde son las afirmaciones del señor senador Cardoso al decir que se ha desvirtuado la ley. No; lo que pasa es que si se toma ese estado, la argumentación del señor senador Cardoso tendría razón de ser, porque podría ser desvirtuada la finalidad de la ley; pero cuando no se establece que hay aceptación, por parte del Poder Ejecutvo, del destino de esos fondos, cuando se elimina ese cuadro, lo que no corresponde es la insistencia del señor senador Cardoso en decir que se ha desvirtuado la ley. Esos no son los destinos y yo, personalmente, creo que no se le debe reintegrar a AFE esos 6 millones de pesos por disminución de entradas...

SEÑOR LEPRO. — En esta oportunidad.

SEÑOR STEWART VARGAS. — ...con motivo de la emergencia. Pero al eliminar ese cuadro lo que pasa es que entonces no tiene justificación lo que dice el señor senador Cardozo, de que se ha desvirtuado la ley.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite?

Quiero decirle que aún cuando esa estimación no existiese, lo mismo estaría sosteniendo el punto de vista que sostengo, porque mi oposición radica especialmente en el texto de la ley que estamos considerando. La estimación es —lo dije hace un rato— un elemento de juicio para fundamentar nuestros temores o nuestra convicción de que se está desvirtuando la finalidad de la ley; pero aún cuando no existiese, lo fundamental es el texto del proyecto que estamos considerando.

SEÑOR STEWART VARGAS. — En ese aspecto, por lo menos, nos hemos entendido.

Pero está la segunda parte, que son los controles administrativos, que no dicen ninguna relación con lo que afirma el señor senador Cardoso en el sentido de que se ha desvirtuado la ley.

SEÑOR GUADALUPE. — ¿Me permite, señor Presidente?

En esta incidencia da la impresión de que se va perdiendo el enfoque inicial dado por el señor senador Cardoso.

El señor senador dijo al principio de su disertación que estaba de acuerdo con el artículo 1.o de la ley; pero no con el 2.o. Argumentaba que ese artículo 2.o desvirtuaba la disposición pertinente del empréstito patriótico. Es decir que ahora estos 20 millones del Empréstito Patriótico y de Letras de Tesorería vendrían a ser invertidos en fines que originariamente no habían estado en el espíritu del legislador. Esa es la preocupación inicial.

Yo, que acabo de leer el artículo 3.o de la Ley de Empréstito Patriótico, estoy perfectamente de acuerdo con este desglose que hace el proyecto de ley.

Decía el artículo 3.o, en supuesta contradicción: El producido de las emisiones que se autorizan por los artículos anteriores será destinado a obras de socorro y recuperación inmediatas en las zonas afectadas por las recientes inundaciones., de acuerdo con la siguiente distribución: a) el 70 o|o para el Poder Ejecutivo, con fines de reintegro a los créditos presupuestales por gastos ya efectuados y pa-

ra nuevas erogaciones. b)..."Se refiere a los Concejos Departamentales."

Justamente, el artículo 2.o de este proyecto de ley no es más que el desenvolvimiento de este artículo tercero inicial.

¿A qué refiere?. Refiere, justamente, a que, previa devolución de los reintegros que corresponda efectuar, se destinarán a los siguientes fines: reintegro de los créditos presupuestales de la Administración Central; gastos a realizar por la Administración Central para la restauración de bienes de capital y gastos en que hayan incurrido los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados. Quiere decir que está copiado textualmente, desenvolviendo el espíritu original del legislador. No hay, en consecuencia, contradicción. Al contrario; se confirma lo que expresaba el señor senador Rodríguez Larreta: se ha sido extremadamente meticuloso, a tal punto que lo que primeramente se le permitió al Poder Ejecutivo en forma global, ahora se discrimina en tres partes y, no contento con eso, se agrega esa estimación de gastos, que es la que ha provocado esta incidencia.

Quiere decir que el Poder Ejecutivo ha estado correcto, no solamente en la aplicación de los recursos provenientes del Empréstito Patriótico y de los Bonos de Tesorería, sino inclusive en pretender una estrictez máxima en estos 20 millones de pesos que ahora el Parlamento, seguramente, habrá de aprobar.

SEÑOR CARDOSO. — Es muy fácil demostrar que la contradicción existe; surge de las propias palabras del señor senador.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Son varios, señor senador, a convencerlo y usted no se convence.

SEÑORA ROBALLO. — Somos varios los que no nos convencemos.

SEÑOR CARDOSO. — Como recordaba el señor senador Guadalupe, el inciso A) del artículo 3.o de la Ley que creó el Empréstito Patriótico, dice: "El 70 o/o para el Poder Ejecutivo, con fines de reintegro a los créditos presupuestales por gastos ya efectuados y para nuevas erogaciones;" El proyecto que estamos considerando, en el primer inciso, dice: "...previa deducción de los reintegros que correspondiere efectuar y que afecten dichos fondos,..." Luego está la segunda parte, que correspondería a lo que el Empréstito Patriótico prevé como nuevas erogaciones; y según este proyecto, las nuevas erogaciones, ¿cuáles son? Nuevos reintegros. Reintegro de créditos presupuestales de la Administración Central, reintegro de bienes de capital afectados por el siniestro, reintegro para los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados. De manera que es evidente la contradicción.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — No son reintegros.

SEÑOR CARDOSO. — Es de una claridad absoluta. El Empréstito Patriótico dice, primero, reintegro, y, segundo, nuevas erogaciones.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Es exactamente lo que dice este proyecto.

SEÑOR CARDOSO. — Las nuevas erogaciones, está de más decirlo...

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Dice "gastos a realizar". Son nuevas erogaciones.

SEÑOR CARDOSO. — Las nuevas erogaciones eran las que explícita e implícitamente estaban contenidas en la ley: las referentes al socorro y recuperación inmediata de las zonas afectadas. Aquí, las nuevas erogaciones, ¿cuáles son? Son los reintegros. De manera que podríamos hacer el esquema así: la Ley del Empréstito Patriótico quiso reintegrar más nuevas erogaciones; este proyecto de ley dice reintegros más reintegros.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¡No, señor senador! Lea el inciso 2.o.

SEÑOR CARDOSO. — Lo he leído tres o cuatro veces.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Gastos a realizar, no son reintegros.

Son erogaciones a realizar. El numeral 2.o dice "gastos a realizar".

SEÑOR CARDOSO. — Pero, ¿para qué?. Para restaurar bienes de capital, y eso no es lo que quiso la ley. De manera que esto es un reintegro en materia de gastos. Es una cosa evidente que no veo cómo no la comprende el señor senador.

SEÑOR STEWART VARGAS. — ¿Me permite?

Estos recursos se le dan al Ministerio de Hacienda y éste no puede proceder nada más que por la vía de reintegros. El no hace los gastos. Me he cansado de insistir en este aspecto: los gastos los hace el Ministerio de Defensa Nacional, los Municipios, la U.T.E., PLUNA, ó A.F.E., cualquiera de los organismos directamente en contacto con las zonas afectadas. Ahora, ¿quién dispone los recursos? El Ministerio de Hacienda. Es el tesorero de los recursos y no puede proceder nada más que por la vía de reintegro; cuando los gastos están ya establecidos.

Vuelvo a repetir, además, que los gastos son posibles no únicamente cuando se tiene el dinero contante y sonante, sino cuando se posee crédito. De manera que no hay ninguna contradicción, como señala el señor senador.

SEÑOR LEPRO. — No es tan así, señor senador. El señor senador expresa que los gastos los efectúa AFE, la UTE, los Concejos Departamentales; pero, entonces, ¿quién los dispone? ¿quién los dirige?

SEÑOR STEWART VARGAS. — Los reintegros los hace el Poder Ejecutivo y, cuando los cumple, presenta la Rendición de Cuentas al Parlamento, para que éste se la apruebe.

SEÑOR LEPRO. — No se trata de los reintegros. El señor senador ha expresado un argumento del cual parecería simplificadamente resultar que el concepto de reintegro se reduce a que el Poder Ejecutivo esté esperando que cualquiera de esos organismos que se le ocurriera efectuar un gasto, viniera a solicitar al Poder Ejecutivo su reintegro y éste se lo otorgara. Eso no puede ser así, porque todo este problema está supeditado a la órbita del Poder Ejecutivo. Si AFE hace un gasto es porque el Poder Ejecutivo lo dispuso.

SEÑOR STEWART VARGAS. — No, señor senador.

SEÑOR LEPRO. — Tiene que ser así. Una cosa es que el Poder Ejecutivo concurra, con este dinero, por ejemplo, a reparar o enjugar los gastos que produjeron las inundaciones propiamente dichas, tales como pueden ser los desperfectos en las Usinas Hidroeléctricas, etc., y otra cosa que el señor senador diga que entre los gastos que se hagan implícitamente están incluídos los referentes a la construcción de viviendas. Eso no puede ser, porque la dirección de estos recursos ha sido confiada al Poder Ejecutivo y éste tiene que conocer previamente cuáles son esos gastos para después hacer los reintegros, si está de acuerdo con ellos.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Permítame, señor senador.

Parece que el señor senador se ha olvidado cuál ha sido el origen histórico de estas disposiciones, que lo fue las medidas de pronta seguridad, en las cuales el Ministerio de Defensa Nacional tenía la dirección general de todo eso. Entonces, claro está, había una ley que disponía cuál era el tipo de gasto que se tenía que hacer, bajo la dirección e impulsión del Ministerio de Defensa Nacional. Pero eso es sólo en lo que tiene referencia con la realización de los gastos. El Ministerio de Hacienda está, podríamos decir, para simplificar el argumento, detrás, es el tesorero. A él le damos los recursos; es el Banco, para aclarar más el pensamiento, y abonará los reintegros cuando se hayan efectuado los gastos y estos estén de acuerdo con la ley.

SEÑOR LEPRO. — Ahora sí, señor senador.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Gastos que deben tener su justificación y, además, su comprobación, porque el Ministerio de Hacienda se los va a exigir. Una vez reintegrados los gastos efectuados, el Ministerio los incluye en la Rendición de Cuentas Trimestral que enviará al Parlamento para que se entere de ellos, y es entonces que se podrá criticar, si es que no se han empleado los fondos de acuerdo con el espíritu de la ley. Todo lo que estamos expresando ahora lo estamos haciendo sobre la base de presunciones, creyendo que el estado presentado es una disposición de gastos del Poder Ejecutivo, y se aclaró que no lo era.

No hay ninguna base para considerar que el Poder Ejecutivo no ha empleado los recursos de acuerdo con el espíritu de la ley; pero esa difusión será oportuna cuando el Ministerio de Hacienda envíe al Parlamento la Rendición de Cuentas Trimestral, donde se especificará todos los gastos efectuados y, entonces sí, cuando haya una inversión que no esté justificada, los señores senadores Cardoso o Lepro podrán criticar esa inversión. Ahora, no hay ningún antecedente para hacerlo.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite?.

En esta segunda parte el señor senador ha dejado bien aclarado el punto; pero en la primera parte no.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Es la décima vez que lo digo.

SEÑOR LEPRO. — Sin admitir naturalmente, la interpretación del señor senador respecto a si se cumple o no el espíritu de la ley, en cuanto a la parte contable, la explicación que ahora da el señor senador la acepto; la primera no.

SEÑOR STEWART VARGAS. — ¿Cómo ahora? Recurro a la versión taquigráfica. No es la primera vez que lo explico.

SEÑOR LEPRO. — La entendí recién ahora.

SEÑOR STEWART VARGAS. — La habrá oído recién ahora, que es distinto.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite, señor Presidente.

Creo que sería oportuno dar por suficientemente discutido este asunto, salvo que hubiera nuevos oradores.

porque los que hemos hablado creo que podríamos darnos por satisfechos con el debate realizado.

SEÑORA ROBALLO. — Yo pienso hacer uso de la palabra.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Entonces, no insisto en mi proposición.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora senador Robalo.

SEÑORA ROBALLO. — No voy a votar el proyecto que discutimos, a menos que haya en su letra, una disposición muy clara respecto a su destino fundamental, que ha de ser para socorrer en forma inmediata al elemento humano, que ha sufrido más este problema de las inundaciones.

La discusión casi interminable de los distinguidos colegas señores senadores Cardoso y Stewart Vargas, prueba que la ley es oscura y, el mejor modo de conciliar puntos de vista, es que se establezca en forma terminante ese objetivo fundamental, que fue el del Empréstito Patriótico.

Lamento no haber estado presente al principio de la discusión; pero creo haber oído al señor senador Stewart Vargas decir que las familias que han padecido total desamparo, representan un número muy reducido...

SEÑOR STEWART VARGAS. — Ahora, señora senador.

SEÑORA ROBALLO. — ...y que casi en estos instantes no tiene entidad el problema de la desdicha humana. Nosotros, o vivimos en otro planeta, o no vivimos en el Uruguay; o bien la prensa dió noticias que no son exactas; o por obra de gracia, milagrosamente, en 25 días o un mes ha cambiado el panorama de esas 8.000 familias que estaban en total desamparo.

Nosotros tenemos conocimiento, por el trato casi directo con familias que están en diferentes puntos de la República, de quienes recibimos cartas, que las cosas no son como dice el señor senador Stewart Vargas.

En verdad, hay miles de familias en Artigas, Salto, Paysandú, San Gregorio y Rocha, que tienen que preguntarse a dónde va esta danza de millones, los 50 millones votados en el Parlamento, los milones dados por la caridad, ya no sólo nacional sino internacional. Hemos visto, no con agrado, el gesto un poco de mendigo del Uruguay caminando por el mundo entero con su mano extendida, para solucionar sus problemas.

(No apoyados).

Creo que los países que han tenido tremendas conmociones, han logrado salir de sus problemas solos. No creo que sea saludable para el Uruguay salir de los suyos gracias a la caridad universal.

Entiendo que nosotros votamos una cantidad, con total solidaridad, sin pensar que había un gobierno blanco o colorado, lo hicimos con emoción, pero, fundamentalmente, para el objetivo fijado en esa ley que, yo, como el señor senador Cardoso, creo que no se ha cumplido.

Mientras hayan miles de familias que padezcan desamparo, que vivan en galpones o en carpas, que vivan de la caridad pública, que no se les haya restituído su vivienda, que no hayan encontrado la solución prevista por el Empréstito Patriótico, la ley no se habrá cumplido.

Entiendo que el Poder Ejecutivo ha estado correcto. No estoy discutiendo la corrección del Poder Ejecutivo. Estoy discutiendo la sensibilidad, y en el orden de importancia, me parece primero esas familias que están padeciendo, esos niños, que las carreteras del Uruguay. No parecen mucho más importantes todos los padecimientos humanos, el hambre y el desabrigo de esas familias, que las soluciones que para ellas mismas puedan salir de las obras que se realicen. En el orden de importancia me parece que está primero el elemento humano, y después las cosas inanimadas, las obras.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Permítame, señora senador, antes de pasar a otro punto.

Deseo hacer dos aclaraciones a su disertación.

En primer término, no puedo admitir esa afirmación de que el Uruguay ha procedido como un mendigo, por el hecho de recibir de la solidaridad internacional, su contribución en el dolor. No la puedo admitir, y la considero un exceso de lenguaje de la señora senador, porque, necesariamente, tenemos que admitir que lo que es condenable para un país, lo es también para la persona humana, y con eso, la señora senador condena a todas las personas que necesitan la contribución de la caridad y ellas sí, muchas veces, por el dolor que están padeciendo, extienden la mano.

SEÑORA ROBALLO. — No condeno eso.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Si no lo condena, no lo puede condenar, tampoco, respecto de un país. Nosotros no hemos pedido nada. La solidaridad internacional, espontáneamente, ha contribuído.

(Apoyados).

—La solidaridad internacional ha contribuído, y nosotros lo hemos recibido, no tanto por el hecho material en sí, sino por el gesto, emocionados, emocionados frente a un gesto que, de otra manera, no hubiéramos podido nunca imaginar ni palpar.

Ahora, en cuanto al otro argumento que dice la señora senador de que la prensa ha afirmado que hay desamparo humano, debo manifestarle que no creo realmente en que haya desamparo humano, que el desamparo humano que hubo durante la emergencia nacional, está corregido en su casi totalidad.

Lo que pasa, claro está, es que la prensa, cumple su función, publica las cosas atrayentes. No va a decirnos mañana como una noticia interesante que un perro mordió a un hombre; pero si un hombre muerde a un perro, la prensa lo va a decir, porque es una noticia llamativa. Si la prensa sale a decir que está todo previsto y todo solucionado, nadie va a leer los diarios. Tiene, necesariamente, que decir que hay coeficientes de desamparo humano, con fotografías llamativas, para incitar a la lectura, cumpliendo así su función.

SEÑORA ROBALLO. — Después de ese juicio del señor senador Stewart Vargas, sobre la seriedad de la prensa de su partido...

SEÑOR STEWART VARGAS. — Es su función.

SEÑORA ROBALLO. — ...yo propondría que se quitara el subsidio al papel de diario.

SEÑOR FRAGA. — Presente un proyecto.

SEÑORA ROBALLO. — Si esa fuera su función la presentaba.

Voy a contestar a lo que el señor senador Stewart Vargas dijo respecto de mi afirmación apasionada del Uruguay mendigo. A mí también me emocionó la posición de los países que nos tendieron la mano, pero me parece que magnificaron los hechos, y realmente me llené de rubor el día que Fidel Castro, que salía de su formidable revolución, por la que durante 4 años había estado hundido en el más tremendo desastre, sacó de los fondos de su reforma agraria, esos dólares para ayudarnos en nuestra tragedia. Y está el ejemplo de Alemania, reconstruída en breve tiempo, acercándonos 20 millones para ayudarnos.

Lo que creo es que los países resuelven sus propios problemas.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Esos países se reconstruyeron con el concurso mundial. El plan Marshall fue la base de la reconstrucción de Alemania, como lo fue de la de Francia.

SEÑORA ROBALLO. — Me parece que también lo fue la capacidad constructiva del Gobierno.

(Interrupciones. — Campana de orden)

—Me refiero al que está ahora

(Interrupciones. — Campana de orden)

Si todos los señores senadores me interrumpen, no puedo contestar las interrupciones.

Voy a insistir en mi planteamiento, señor Presidente.

Si la ley que estamos estudiando, no dispone, con una letra muy clara, que el primer objetivo de estos pesos 20.000.000 es el de socorrer a la persona humana, y asistir a la recuperación de las zonas afectadas, yo no voy a votar.

Recordarán mis compañeros de Comisión, cuando estudiamos el Empréstito Patriótico, mi inquietud. Yo pedí para los Gobiernos Departamentales el 50 o|o, y mi argumento era el de que los Gobiernos Departamentales estaban directamente en contacto con quienes padecían el siniestro. Llegamos al 30 o|o y, ahora, de acuerdo con una información del Poder Ejecutivo, de ese 30 o|o, que serían unos $ 9.000.000, sólo se han entregado $ 3.600.000.

Quiere decir que para mí, que no vivo en otro planeta y que estoy de acuerdo en que los diarios pueda que sean sensacionalistas, pero que estoy en contacto directo con informaciones fidedignas, con los que sienten en sus huesos y en sus carnes el problema, le contesto al señor senador Stewart Vargas que hay desdichas, que hay padecimientos, que hay desamparo en miles y miles de personas.

(Apoyados. — Interrupciones).

—Esos millones los votamos fundamentalmente para eso. Estos 20 millones deben tener una disposición clara y no vaga como la de aquella ley que votamos.

Si no tiene esta ley una disposición clara y no vaga, no estoy dispuesta a votar nuevos montos millonarios para la regularización de servicios y para pagar déficit muy comunes en la administración de estos servicios descentralizados.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR LUCAS CAFFREE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LUCAS CAFFREE. — He escuchado, señor Presidente, con mucha atención este debate. Pienso que, tal vez, la Administración Central, el Poder Ejecutivo, no haya realizado la obra efectiva que todos deseamos y que to-

dos ansiamos para la recuperación total de todos los damnificados.

No voy a analizar las causas que pueden haber dilatado un poco las soluciones que todos consideramos necesarias, imprescindibles e inminentes. Pero, quiero dejar constancia de ésto; no es la primera inundación que ha tenido el país. El país, y fundamentalmente mi Departamento, Salto, ha sufrido muchas inundaciones y muy grandes, y podemos decir, respetando la más absoluta verdad, que el 80 o|o de las casas que han sido inundadas y cuyos moradores se han visto obligados a desplazarse, ya han sido inundadas en otras oportunidades, como en 1941, donde han sufrido los mismos desperfectos y sus habitantes han sido desalojados de esas zonas. Sin embargo, nunca vimos que los Gobiernos de aquella época se preocuparan de dar vivienda a esos ciudadanos que se vieron obligados a trasladarse a otros lugares, a otras zonas. Nunca hemos vistos que se le hayan brindado mejores condiciones de vida, que se les haya dado trabajo. Jamás vimos que esas soluciones se propusieran desde el Parlamento y desde el Poder Ejecutivo.

Tal vez reconocemos nosotros que ha habido un poco de dilación en el otorgamiento de esas mejoras. Yo mismo he señalado a algún integrante del Gobierno Departamental de Salto que no hayan tenido una preocupación más efectiva en la recuperación de los desalojados. Pero, señor Presidente, quiero dejar bien sentada mi posición en este asunto, en el sentido de que ninguno de los Gobiernos anteriores, ninguno de los Gobiernos batllistas realizó absolutamente nada, ni la menor obra, impusieron la menor intención para que los desalojados por las otras inundaciones pudieran ubicarse en zonas que no fueran inundables y que consiguieran por ese camino su recuperación, como tienen derecho.

SEÑOR BOTTINELLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Se insiste en que el espíritu que movió a la aprobación del Empréstito Patriótico está siendo o ha sido desvirtuado y, fundamentalmente lo sería a través de este proyecto, de esta ampliación de esos recursos que votamos en este proyecto de ley, porque no se da prioridad a la atención de las necesidades de las personas.

SEÑOR BRUNO. — Ese es un error.

SEÑOR BOTTINELLI. — Ese es un error. ¿Cuáles son esas necesidades? Son las necesidades que apremian a los habitantes de las zonas afectadas por las inundaciones, necesidades relacionadas con el sustento de esas personas, alimentos y vestidos, y necesidades relacionadas con la recuperación de las viviendas para esas personas.

La ayuda en la alimentación y el vestido de estos habitantes de las zonas inundadas, fueron de dos órdenes: inmediata y de fondo. Las necesidades inmediatas han venido siendo atendidas a través de los recursos del Empréstito Patriótico, a través de los recursos que administra la Comisión Pro Damnificados, por la cuenta 184, que no tienen nada que ver con estas leyes, y por la Cruz Roja Uruguaya, y la ayuda definitiva para atender el sustento de estas personas ¿cómo hay que darla, si no es creando trabajo? Entonces, me alarma que se diga que antes de hacer obras públicas, antes de arreglar las carreteras, de recuperar la producción energética de la Nación, hay que atender a la alimentación y vestidos de las personas que están en la miseria.

¿Acaso no es darle una solución definitiva brindando fuentes de trabajo para que ellos mismos puedan procurarse por sí, y por su propio esfuerzo, el sustento?

En cuanto a las necesidades de vivienda, este problema se trata de solucionar a través de INVE, a través de los créditos que se proponen dar los Bancos de la República e Hipotecario.

Lo que yo digo, señor Presidente, es que no se ha tenido en cuenta que de los $ 35.000.000 del Fondo del Empréstito Patriótico —$ 25.000.000 por la emisión específica de títulos de Empréstito Patriótico y $ 10.000.000 por la Emisión de Bonos de Tesorería— la mayor parte hasta la fecha, han sido destinado a atender las necesidades de las personas, porque estos reintegros que aquí autorizamos por segunda vez, porque ya están autorizados en la Ley del Empréstito Patriótico ¿qué finalidad tienen, sino devolver a los rubros presupuestales de la Administración Central y de los servicios laterales, los gastos hechos para atender a las necesidades de las personas? Fundamentalmente fueron para eso.

Además de los $ 35.000.000 del Empréstito Patriótico $ 10.100.000, o sea el 30 o|o, son recursos que serán girados a los Gobiernos Departamentales, y serán girados en la medida en que esos Gobiernos tuvieron erogaciones para atender a las necesidades de las zonas inundadas.

De manera, señor Presidente, que la prioridad ha existido y sigue existiendo, en cuanto a la atención requerida por las personas que sufrieron las consecuencias de las inundaciones.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, una interrupción, señor senador?

SEÑOR BOTTINELLI. — Sí, señor senador.

SEÑOR LEPRO. — Es evidente, señor senador, que nadie ha incluído, entre las cosas no realizadas, la ayuda inmediata a que usted se refiere en materia de alimentación y vestidos. Eso lo sabemos perfectamente bien. Pero, por mi parte al menos, en la única cosa en que yo detenía mi comentario, era en la lentitud con la cual se proveían a otros rubros inmediatos fundamentales y que por su propia importancia excluye todas las demás financiaciones, como es de la vivienda. Por eso me refería a la licitación de las viviendas prefabricadas y en cuanto a la referencia del señor senador de que todas estas cuentas que se presentan se han destinado a la alimentación, tampoco es cierto.

SEÑOR BOTTINELLI. — Al socorro y ayuda de las personas damnificadas. Los $ 6 000.000 que se dieron al señor Ministro de Defensa Nacional, ¿en qué se invirtieron sino en trasladar a los damnificados y darles alojamiento provisorio?

SEÑOR LEPRO. — El señor senador ¿me concedió o no la interrupción? Si no me la concedió, yo no digo nada.

SEÑOR BOTTINELLI. — Le concedí la interrupción.

SEÑOR LEPRO. — Entonces, espere un poquitito y después me contesta.

La verdad es que esa cantidad de dinero se invirtió en un fin que nadie puede discutirlo, que era directamente vinculado con lo urgente, pero no en la alimentación, sino en gastos de movilización de tropas, etc., etc.

Me acuerdo perfectamente bien que cuando se habló o se estaba considerando la Ley de Empréstito Patriótico y de Bonos de Tesorería, el señor Ministro de Hacienda giraba toda su argumentación refiriéndose a los gastos —estos que ahora aparecen como reintegros casi pura y exclusivamente— de movilización, a los gastos que tenían que ver con estos requerimientos inmediatos.

De manera, entonces, que queda en pie, por lo menos, diríamos, la preocupación de que una cosa tan fundamental, tan inmediata, como la vivienda, se va posponiendo en el tiempo y no se trataba de construir casas o viviendas comunes, sino que se trataba de casas prefabricadas, repito, que se veían como la única forma para llegar a una rápida solución, y de las cuales —no creo que sea redundante decirlo, ni excesivo señalarlo— hace más de dos meses que fueron abiertas las licitaciones sin que se tenga noticias de cuál ha sido el resultado.

SEÑOR BOTTINELLI. — Es cierto que todos tuvimos la esperanza, en determinado momento, que el proveer a algunas zonas inundadas con viviendas prefabricadas, era problema a resolver si no en 15 días, por lo menos en un mes. Las noticias que tengo son de que en alguna licitación que realizó INVE, se llegó a la conclusión de que los precios eran superiores al de las viviendas corrientes que construye el instituto, es decir, que las viviendas prefabricadas resultaban más caras y no se abreviaba en mucho al aprovisionamiento de viviendas.

SEÑOR LEPRO. — Por más datos, a propósito de INVE, al señor senador Varela.

SEÑOR BOTINELLI. — Muy bien.

De todas maneras, señor Presidente, quería decir, para terminar que, por lo menos, no se puede discutir que los $ 10:500.000.00 debieron ser girados a los Gobiernos Departamentales, y que los gastos del Ministerio de Hacienda, de AFE, de PLUNA, fueron gastos destinados a atender las necesidades de las personas que experimentaron las consecuencias de los fenómenos climáticos últimos. Es evidente. De manera que prioridad para personas habría.

Ahora, es cierto que en la Cámara de Representantes se modificó el proyecto enviado por el Poder Ejecutivo, que estaba limitado al artículo 1.o. Se agregó un artículo 2.o entonces, en el que se establece que el destino de esos recursos, ampliados con la incorporación de los veinte millones de pesos determinados por la duplicación de los recargos a las importaciones de 2.a y 3.a categorías, se destinarían a atender los gastos de las inundaciones, previa deducción de los reintegros que correspondiere efectuar. ¿Por qué se agregó esto en la Cámara de Diputados? Porque votamos otra ley por la cual autorizamos al Ministerio de Obras Públicas a utilizar nueve millones de pesos de la Sub-Cuenta A del Tesoro de Obras Públicas, y para asegurar que ese reintegro se realizara, se agregó el artículo 2.o. De modo que este artículo 2.o tiende a que el refuerzo de los recursos asegure el reintegro de los fondos que se van a extraer de la Sub-Cuenta A del Tesoro de Obras Públicas. Y ésta es la finalidad que tuvo la Cámara de Diputados.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Y lo demás?

SEÑOR BOTTINELLI. — Y lo demás que hace es autorizar —como lo hace la Ley de Empréstito Patriótico— el reintegro de los gastos que se realicen para atender las necesidades.

SEÑOR BRENA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Voy a ser muy breve. Con esta manifestación quiero volver la tranquilidad al espíritu un poco inquieto del señor senador Rodríguez Larreta, que quería terminar con la discusión del asunto.

Creo que es menester hacer algunas precisiones sobre este proyecto de ley, porque considero que está redactado de una manera un poco oscura. No es un proyecto de ley claro, para ser entendido por todos, sino por algunos señores senadores que parece que están en el secreto de los motivos que determinaron la incorporación del artículo 2.o, que es el que provoca grandes discusiones en el Senado, como las provocó en la Cámara de Representantes.

No creo, señor Presidente, que este proyecto, sea, simplemente, como lo manifestaba el señor senador Stewart Vargas, de mero contralor administrativo. No es un proyecto de contralor administrativo; es un proyecto de afectación de recursos. Y siendo así tenemos que examinar, el artículo 2.o, porque no estaba en la mente original del Poder Ejecutivo incorporar esta disposición.

El proyecto primitivo del Poder Ejecutivo establecía, simplemente, el artículo 1.o, y yo estaría de acuerdo en esa fórmula: votar, únicamente, el artículo 1.o.

Se me podrá argüir que las precisiones son indispensables y que siendo indispensables no se deben dar más potestades al Poder Ejecutivo como las que se le conceden por un artículo de gran latitud como es el artículo 1.o.

Son, justamente estas precisiones las que comprometen la viabilidad del proyecto, si se tiene en cuenta las discusiones habidas en la Cámara de Representantes y las confusiones que allí surgieron, incluso con la intervención del miembro informante.

Este proyecto de ley establece cuatro cosas, que son cuatro afectaciones de recursos.

En primer lugar, reintegros no especificados en el proyecto, pero que se especificaron en la discusión habida en la Cámara de Representantes, que son los de la primera parte del artículo 2.o, cuando expresa "que duplica los recargos fijados para la importación de artículos de 2.a y 3.a categorías a atender las erogaciones motivadas por la catástrofe que afectara recientemente al país". Me refiero a la parte primera del artículo 2.o, que se relaciona con reintegros en general y no especifica cuáles son.

Segundo, "Reintegro de créditos presupuestales —en el numeral 1.o del artículo 2.o— de la Administración Central...".

Tercero, "reintegro a la Administración Central para restauración de los bienes de capital afectados por el siniestro."

Y, en cuarto término: "gastos en que hayan incurrido —no me agradó la expresión "en que hayan incurrido", pues los gastos se realizan o no se realizan —los entes autónomos y servicios descentralizados".

Vamos a examinar brevemente estas cuatro formas de afectación de recursos del Empréstito Patriótico y de los artículos de 2.a y 3.a categorías, para demostrar que este artículo es el verdadero elemento de confusión que tenemos en este proyecto de ley.

Los nueve millones de pesos que se votaron para obras públicas, y que nosotros criticamos por la indeterminación, están comprendidos en esta fórmula genérica del cuerpo principal del artículo 2.o, cuando expresa "...previa deducción de los reintegros que correspondiere efectuar y que afecten dichos fondos, ...".

Esto se refiere, exclusivamente a los nueve millones de pesos, y surgió claramente de una interrogación que se le hizo al señor miembro informante, doctor Lorenzo y Losada, quien manifestó su acuerdo en que este reintegro era por esos nueve millones.

De modo que todo el problema de los recursos del Empréstito Patriótico y de los artículos de 2.a y 3.a categorías votados, han sido afectados a estas tres fórmulas establecidas en los numerales 1, 2 y 3.

El primero se refiere a los créditos presupuestales de la Administración Central por gastos efectuados, vale decir, que son los gastos ya realizados.

En la Cámara de Representantes se le sugirió, al miembro informante, en la discusión particular que estableciera: "gastos efectuados y a efectuarse", y el estuvo de acuerdo. Pero luego, en la conclusión de la discusión que se produjo, esa fórmula no se incorporó al artículo, e indudablemente hubiera aclarado su sentido...

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — No; dice "a realizar" el inciso 2.o.

SEÑOR BRENA. — Eso es otra cosa. Es una segunda fórmula. Si no fuera así, no tendría sentido, porque hubiera bastado la primera. Estaría entonces pésimamente redactado el proyecto, porque hubieran bastado dos numerales, el primero y el segundo. El primero, estableciendo los gastos presupuestales con gastos efectuados y a efectuarse y el segundo, las afectaciones de entes autónomos sería innecesario el otro numeral.

Se propuso en la Cámara que se agregara en el numeral 1. "gastos efectuados y a efectuarse", y el miembro informante lo aceptó, pero en la confusión de la discusión esta fórmula no se incorporó, y en consecuencia, esta disposición, ha quedado pasible de esta observación que se le hace.

El segundo numeral: "gastos a realizar por la Administración Central, —pero no para cualquier clase de bienes— para la restauración de los bienes de capital afectados por el siniestro". Es una segunda manera de afectación de bienes.

El tercero, se refiere a una fórmula que según se dijo en la discusión realizada en la Cámara de Representantes, no había sido contemplada en la Ley de 22 de abril de 1959. Esta ley se refirió a la Administración Central, pero no se refirió para nada a los entes autónomos y servicios descentralizados.

Por consiguiente esta fórmula sería una complementación de lo establecido en aquella Ley de 22 de abril de 1959.

"La alternativa que tenemos es clara", y yo me hago esta pregunta: o votamos el artículo 1.o tal como está, y entonces se le da al Poder Ejecutivo esta facultad amplísima, y luego el Parlamento, entra a controlar los gastos que haya efectuado, o la forma como invierte, los recursos o de lo contrario modificamos el artículo 2.o dándole mayor claridad a la ley, redactándolo en los siguientes términos:

En el primer numeral, cuando se refiere a los reintegros de los créditos presupuestales de la Administración Central, decir: "por gastos efectuados y a efectuarse con motivo de las recientes inundaciones".

Recuerdo, que al realizarse la discusión en la Cámara de Representantes; un señor representante expresó que los gastos a efectuarse no debían ser incorporados porque de lo contrario obligaría a una nueva ley de reintegro, porque ésta se refiere a los gastos ya realizados y no a los gastos a efectuarse. Si se tratara de gastos a efectuarse habría que incorporar nuevas fórmulas para los reintegros. Pero ese no puede ser un criterio válido, porque el numeral 2.o se refiere a "gastos a realizar"; en consecuencia esa observación no vale, porque también valdría para el numeral 2.o del artículo y sin embargo, se incorporó.

Esa observación pues no vale y el numeral 1.o quedaría mejor redactado expresándose: "los gastos efectuados y a efectuarse".

El numeral 2.o tendría que determinar de alguna manera, esta afectación de recursos de la Administración Central. No debería ser simplemente "para la restauración de los bienes de capital afectados por el siniestro", sino que podría incorporarse una fórmula que estaría plenamente de acuerdo con el espíritu de la Ley de Empréstito Patriótico, y que diría así: "Gastos a realizar por la Administración Central para la restauración de los bienes de capital afectados por el siniestro, redificación de viviendas y obras de socorro y de asistencia", u "obras de recuperación y asistencia". De esa manera se contemplaría lo que estuvo en la letra, y especialmente en el espíritu de la Ley de Empréstito Patriótico, y para nada modificaríamos la estructura fundamental de la ley.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — La redificación de viviendas es restauración de bienes de capital.

SEÑOR BRENA. — Sí, señor senador, pero bienes de capital, —comprenda señor senador,— que es una fórmula ambigua, que no tiene claridad, y que la clarificaríamos si dijéramos: restauración de bienes de capital, redificación de viviendas y obras de recuperación y asistencia, o de socorro y asistencia.

En cuanto al tercer numeral, —de acuerdo con las explicaciones que dió el señor miembro informante, a raíz de las observaciones de los señores senadores Cardoso y Lepro— se dijo que se trataba de obras que podrían haberse realizado o que se realizarían por los entes autónomos y servicios descentralizados, y luego se harían los reintegros correspondientes.

Entonces, el tercer numeral, quedaría mejor redactado, en la siguiente manera: "gastos realizados y a realizarse de los entes autónomos y servicios descentralizados por los mismos conceptos", y ahí pondríamos punto, y suprimiríamos esto otro que es una fórmula vaga y sin mucho sentido" así como también las sumas que deban invertir para la normalización de sus servicios".

La normalización de los servicios de los entes autónomos y servicios descentralizados no tiene nada que ver con ésto. Que los normalice el Ente autónomo con otros recursos, que si lo necesita los pida, a quien corresponde, pero que no se utilice para ello la vía de los recursos del Empréstito Patriótico, o del recargo a los artículos de 2.a y 3.a categorías.

Estas son, señor Presidente, las fórmulas que sugiere para dar un sentido cabal al artículo, y entendible por todos, y para que tenga fuerza armónica, de acuerdo a la aspiración que prevaleció para la incorporación de esta fórmula y que, desgraciadamente, carece de claridad.

Con esto, señor Presidente, termino cumpliendo con la brevedad que había prometido.

SEÑOR BELTRAN. — ¿Me permite, señor Presidente, para una brevísima aclaración, y al mismo tiempo va a

servir para eliminar una confusión en que han incurrido algunos señores senadores?.

El señor senador Stewart Vargas ante una intervención de la señora senador Roballo, dijo, en esa forma personal que tiene de expresarse, que la prensa se caracterizaba por ser llamativa. Pero le dio a eso el sentido que debía tener, no el de crear cosas a su gusto y paladar, no el de imaginar lo inexistente, sino el de intentar centrar la preocupación en aquellos hechos que deben merecer la atención de la opinión pública —y entonces, en la prensa, y en relación con las inundaciones se produjo el fenómeno siguiente: Estas sirvieron para actualizar los viejos problemas, muy anteriores a la catástrofe que sufrió el país. El problema de Artigas, dramático y angustiante, no nació en abril de 1959, sino que viene de decenas de años atrás...

(Apoyados).

SEÑORA ROBALLO. — Es un problema de América.

SEÑOR BELTRAN. — Y bien, señor Presidente, puede merecer notas periodísticas, y sacudir la sensibilidad de los señores senadores, y de la opinión pública, la situación en que están viviendo, centenares, miles de personas, en carpas húmedas, incómodas, inhóspitas, con grandes dificultades. Pero a pesar de todo, están viviendo, en estos momentos, en mejores condiciones que en aquellas covachas hediondas de mugre, de hojalata y cartón, que nosotros vimos en la recorrida por Artigas.

Lo cierto es que el producido del Empréstito Patriótico, y los Bonos de Tesorería, y los 20 millones de recargos para las importaciones de los artículos de 2.a y 3.a categorías, tienen como finalidad fundamental, única y exclusiva, porque así lo quiso el legislador, resolver problemas creados por las inundaciones. Aquellos otros problemas habrá que resolverlos por otras leyes. Nosotros, repito lo que quisimos resolver, fueron los creados por las inundaciones y aquella legión de damnificados, más que de damnificados po las inundaciones, es de damnificados por el error, el olvido y la insensibilidad de otras administraciones.

(Apoyados).

SEÑORA ROBALLO. — No estamos de acuerdo.

¿Me permite, señor senador?

Me parece tremendamente injusto que el problema tan dramático, de tan hondas raíces, que está, sobre todo acusando a un sistema y a un siglo, problema fundamentalmente de América, problema fundamentalmente de todos los países que salieron del Coloniaje, y no entraron al problema de la tierra, significa primero que nada toca la responsabilidad de los que hicieron las leyes, se le atribuya a determinada administración.

Creo que todas las bancadas son responsables. Estamos frente a una expectativa emocionante perdonando algunas cosas a la revolución de Fidel Castro, porque se atrevió a tocar el problema de la tierra ¿Qué precio tiene tocar ese problema? ¿Acaso el señor senador no lo sabe? ¿Acaso el señor senador no sabe que han corrido ríos de sangre en todas partes del mundo cuando se ha tocado el inmenso poder de la tierra y la propiedad extensa de la tierra? Estamos en la misma esencia y vértebra de un régimen capitalista del que todos somos responsables y decir que eso pertenece a una administración, es algo tremendamente injusto, como el señor senador lo sabe.

Yo digo una cosa, señor Presidente: que si son las administraciones responsables, esas reformas agrarias integrales, como las de Cuba, como la de los Balcanes, como la que aparece ahora en el proyecto de Rómulo Gallegos en Venezuela, —tiene que llegar la hora en el Uruguay— que mejor galardón y honor que sean esas bancadas mayoritarias y victoriosas del Partido Nacional las que lo hagan. Me sumaría sin duda a ellos, pero el señor senador sabe que se trata de un problema sumamente difícil en el que hay intereses inmensos: hay que sacudir todo un régimen crear una cuestión de conmoción, yo diría un poco, recordando la filípica que me dió el señor senador Cardoso, cuando hablaba de este tema, que ha llegado la hora en que ha madurado. No vimos lo que pasó en Pueblo Sánchez? Hasta un mismo ganadero no quería el procedimiento de la expropiación que se acerca a vender sus predios para que le levanten la vivienda. Se ha creado todo un clima en esta hora. Pero no debemos permitir que se culpe a las administraciones coloradas, a las administraciones batllistas de algo que fundamentalmente tienen la culpa los que detentan el inmenso poder político o económico de la tierra.

SEÑOR FRAGA. — Porque lo permitieron.

SEÑOR BELTRAN. — ¿Me permite, señor Presidente, para contestar una alusión?

Oigo con gran respeto y consideración, como se merece, la palabra de la señora senador. Pero corremos el riesgo, si seguimos esta polémica, de entablar un diálogo entre sordos. porque ella habla de una cosa y yo hablo de otra absolutamente distinta.

Estoy de acuerdo en que hay que resolver el problema de los rancheríos, tremendo y angustiante.

SEÑOR BRUNO. — Y de los cantegriles.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR BELTRAN. — Estoy de acuerdo íntegramente. Ahora, yo responsabilizo en estos momentos, que existan esos problemas, a quienes hay que responsabilizar, a quienes tuvieron hasta hace pocos meses el gobierno y no los han resuelto. Si en el año 1963 nosotros no hubiéramos enfrentado y resuelto estos problemas, asumiríamos íntegralmente la responsabilidad por nuestra ineptitud o error. Pero esto no interesa en estos momentos. Es un problema que tenemos que enfrentar y resolver, y espero trabajar en el mismo conjuntamente con la señora senador.

Lo que digo ahora, es que estas leyes que hemos votado no son para resolver estos problemas sociales, sino que son para resolver los perjuicios causados por las inundaciones.

Ese y nada más era el alcance de nuestra intervención.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Si me permite, le voy a dar una oportunidad a la señora senador: le voy a decir que ahora va a tener oportunidad de demostrar esa buena voluntad porque por primera vez en el país se va a iniciar, en un verdadero prolegómeno fiscal, económico y financiero, esa lucha, implantando el impuesto a la renta, el impuesto que distingue y castiga más a la propiedad estéril, a la propiedad que no se cultiva, con una serie de disposiciones que están precisamente tendiendo a eso que persigue la señora senador. No le digo que sea la resolución del problema social; no tengo esa pretensión. Pero es la primera vez que en el país se va a intentar, seguramente, una medida de esa naturaleza. El proyecto ya está presentado.

SEÑORA ROBALLO. — He sido aludida dos veces y quiero contestar en primer término al señor senador Bruno que se refirió a los Cantegriles.

Montevideo, como todas las ciudades del interior, tiene su cinturón de miseria. Es el mismo problema: la gente del interior, sin trabajo, con 6 pesos diarios y pocos peones para miles de hectáreas de tierras, todo eso hace que esos desgraciados se dirijan hacia Montevideo buscando una vida mejor. Los gobernantes batllistas hemos hecho todo lo que hemos podido y sobre todo hemos puesto todo el corazón y ahí dejamos la obra: habilitación de ocho barrios en nuestra administración anterior, realizados por la administración batllista del señor Germán Barbato. Dejamos una unidad modelo e invitamos a visitarla al señor senador Bruno, en el Camino Casavalle, que fue inaugurada a los 15 días de habernos ido nosotros por la administración nacionalista, con la presencia de los cuatro concejales de la mayoría y tocándole la buena suerte de recoger el fruto de nuestro enorme esfuerzo de cuatro años. Allí están las obras del Cerro, las unidades de viviendas del Buceo, que dejamos prontas para adjudicar y que siguen vacías. Se censó toda la población y se creó el Fondo de Asistencia Social que fue rebajado por la bancada blanca, de medio millón de pesos a 300 mil pesos y que ahora sirve también para prestar asistencia por los gobiernos blancos. Dos millones de pesos votados anualmente para nuevas viviendas que dejamos como fondo permanente hasta el fin de los siglos a las administraciones blancas y coloradas que vengan. Lo que pasa es que el problema es inmenso y supera los términos de un mandato.

SEÑOR FRAGA. — ¿Y el puente sobre 8 de octubre?

SEÑORA ROBALLO. — Ese es otro problema, pero el señor senador no me deja hablar.

En cuanto a lo que dice el señor senador Rodríguez Larreta, sé que respecto al problema del impuesto a la renta, mi Partido no tiene una posición definitiva. Lo hemos estudiado, pero personalmente puedo asegurar al señor senador, que en el más noble crisol donde se hacen las luchas, he quemado yo mis fuegos por el impuesto a la renta, en acción popular, porque no es en un gabinete ni desde las bancadas que se crean las grandes leyes sociales. Es caminando por las calles, en las asambleas populares, en el modesto periodismo, en las horas radiales, en el contacto de lo que es ardientemente popular, es en todo eso que se crean los climas de las grandes leyes y en eso he estado con total sinceridad, siempre que el impuesto a la renta grave al capital improductivo y a las altísimas rentas. Y, en cuanto a tocarlas, estoy segura de que tengo más deseos que el señor senador Rodríguez Larreta.

SEÑOR BRUNO. — ¿Me permite, señor Presidente?

A pesar de que tengo un camarada que siempre me dice que no conteste, que no hable, yo igualmente lo hago. Contesto como se me ocurre y digo todo lo que tengo que decir y le pido a mis amigos que nunca me digan algo cuando pido la palabra.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, señor senador?

(Hilaridad).

Tengo el placer de ser su amigo y le voy a decir muchas cosas.

(Hilaridad).

SEÑOR BRUNO. — No me refiero a usted, señor senador.

Si es para decirme muchas cosas, soy capaz de pedirle la palabra.

SEÑOR LEPRO. — Como usted pidió que no le dijeran nada, no lo hago, entonces.

(Hilaridad).

SEÑOR BRUNO. — Quiero decirle a la señora senador que siempre la oigo con mucho interés y simpatía y con respecto a su posición personal jamás le objetaré nada, por tratarse de una mujer.

SEÑORA ROBALLO. — ¿Por qué no? No pido tanto.

SEÑOR BRUNO. — En lo que respecta a la acción de su partido, sí; su Partido es responsable de todo lo que está pasando.

SEÑORA ROBALLO. — ¿De las colas también?

(Hilaridad).

SEÑOR BRUNO. — De las colas también, que se está explotando con fines politiqueros.

SEÑORA ROBALLO. — No, señor senador.

SEÑOR BRUNO. — Son responsables de ellas; pero no nos vayamos a otra cosa, sino que vamos a concretarnos al asunto.

SEÑOR LEPRO. — Hagamos cola.

(Hilaridad).

SEÑOR BRUNO. — La señora senador se ha referido a los cantegriles, a ese cinturón de miseria de que tanto se habla, y del cual también es responsable su partido. Son las luces de colores, los incentivos que dieron de todos los placeres, de todo lo que sacaron a la campaña para ofrecérselo a los pobres de la campaña que vinieron acá a formar ese cinturón de miseria y a los cuales no les dieron nada. Es la industrialización, de la que también es culpable su partido, de la industrialización a costa de la campaña.

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite, señor senador?

Creo haber entendido mal, porque no creo que el señor senador esté en contra de las industrias nacionales.

SEÑOR BRUNO. — Estoy en contra de las industrias artificiales creadas por ustedes a costa de la campaña. Ustedes empobrecieron al país por ese camino y no se dierón cuenta, y si se dieron cuenta, peor. El empobrecimiento del país se produjo porque expropiaron los productos de la campaña con dólares de 1.51, para hacer todo eso que ahora se derrumba porque no hay dólares.

SEÑORA ROBALLO. — Por eso es que ahora los novillos están a $ 1.500.

SEÑOR FRAGA. — Y el dólar a $ 11.

SEÑORA ROBALLO. — Va a ir a $ 20, con esta administración.

SEÑOR BRUNO. — No quiero discutir ese aspecto.

Durante muchos años se consumieron novillos que ustedes estuvieron expropiando a 30, 40 y 50 pesos y la campaña jamás pudo quejarse.

(Interrupciones. Campana de Orden)

Pero no vayamos al problema de la campaña demasiado debatido, vayamos a los problemas de la ciudad que se plantean, el de los infelices que no tienen casa. Este es un viejo problema de las ciudades y de él es también culpable el Batllismo, especialmente el gobierno pasado. Ustedes son los responsables.

Pero en estos momentos se han permitido decir —incluso lo he oído— que la administración del Batllismo era un dechado de virtudes y le oí al señor senador Acquistapace un magnífico discurso en la Asamblea General, en el cual poco menos que dijo que la mejor administración del país era la del Municipio de Montevideo, y cuando vino la administración blanca se comprobó que ni basureros había. Había basureros por todas las esquinas pero no había máquinas e incluso se dijo que no había para pagar las herraduras de los burros que tiraban los carros.

Eso es lo que en este momento tratamos de corregir nosotros, haciendo un enorme esfuerzo. Todos esos errores, diría esos despilfarros, se advierten en cada esquina, y para citar un solo caso, voy a poner por ejemplo el del aerocarril, en el que se gastaron cientos de miles de pesos tirados a la calle y en este momento se asustan y hablan de las colas. ¡Cómo no va a haber colas en un país empobrecido como éste!, empobrecidos por las malas administraciones. Eso es lo que estamos arrastrando en este momento. Eso es lo que pasa con nosotros, y no se puede corregir con los fondos del Empréstito Patriótico que, como hace un momento se discutía, no se hizo ni se organizó para eso.

De estos problemas hablaremos en otra oportunidad y se tendrá que arbitrar otros recursos que también los va a dar el pueblo, pero el Empréstito Patriótico era, fundamentalmente, para lo que expresaron los señores senadores Botinelli y Stewart Vargas: para los primeros socorros, y los primeros socorros, a pesar de todo lo que se ha dicho, fueron entregados al pueblo, el pueblo los recibió. En aquellos días se gastaron millones de pesos. si hubiéramos contabilizado lo que gastó el ferrocarril, el ejército, la aviación, que constantemente estuvo entregando alimentos y medicamentos a la población del país, durante esos terribles quince días en que no podían circular los ómnibus por las carreteras destrozadas, ni el ferrocarril, porque los puentes estaban tapados, y fue la aviación militar la que, fundamentalmente llegó a todas las localidades del país que estaban en situación desesperante, la cifra hubiera sido muy elevada.

De manera que lo que falta con respecto a viviendas, no es tampoco el fruto todo de la inundación; es el fruto de la imprevisión de gobiernos pasados. Ustedes son culpables y responsables de esa situación de miseria y de pobreza, en la que incluyo también a los cantegriles.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, señor senador?

El señor senador magnifica el asunto y lo saca de su órbita, porque acá las observaciones que se han hecho, mejor dicho las preocupaciones que se han evidenciado, son con respecto a las viviendas prefabricadas, dirigidas al inmediato socorro de los damnificados. No hemos pensado para nada nosotros en las viviendas que faltan en todo el sistema nacional ni a ese problema de los cantegriles ni a los cinturones de miseria que, por otra parte, son problemas universales y me imagino que el señor senador no le echará la culpa de él al Partido Colorado.

Pero me alegro mucho de la noticia que da el señor senador Rodríguez Larreta, de que dentro de poco tendremos oportunidad de encontrarle solución a estos problemas ...

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Solución, no; iniciar la lucha.

SEÑOR LEPRO. — Iniciar la lucha. El señor senador, como siempre, es muy preciso en sus palabras. El habla de iniciar la lucha por el impuesto a la renta, y el señor senador va a iniciar esa lucha con su propio aliado en el gobierno, señor Nardone, que ha dado una definición del impuesto a la renta que, sin ser rectificada, fue señalada, punto por punto como coincidente con las ideas del señor César Batlle Pacheco que es, universalmente, el enemigo número uno del impuesto a la renta. De manera que le deseo al señor senador muy buena suerte en esa lucha que va a iniciar.

SEÑOR SILVA. — Vamos a estar acompañados de la señora senador Roballo que, a pesar de ser tan batllista se olvidó que el señor Batlle y Ordóñez era contrario a ese impuesto.

(Interrupciones. Campana de Orden)

SEÑOR BRUNO. — No he provocado este debate, pero tengo derecho a contestar porque se me ha aludido, y voy a decir cuatro palabras más.

Se ha planteado el problema de la tierra, y parecería que los que somos propietarios de alguna tierra nos escondiéramos y permaneciéramos en silencio. Yo no lo hago, y expreso que estoy dispuesto a hablar del problema de la tierra en cualquier momento, pero, a manera de adelanto, debo decir, a quienes tanto hablan de la repartición de la tierra, que están equivocados. Si nosotros no somos capaces de probarlo, el tiempo lo demostrará. Cuanto más repartan ustedes la tierra, en este país, que no es como Venezuela ni Cuba, que no tiene minas, que no tiene oro ni petróleo, cuánto más la repartan, más van a empobrecer al pueblo. El problema está en dar tierras a quien la trabaja. Yo soy partidario de eso.

Y con esto, a cuenta de mayor cantidad, porque en cualquier momento que se quiera plantear este problema estoy dispuesto a debatirlo, problema que algunos creen que es sencillo y no lo es, que algunos creen que trazando un cuadro y tomando un teodolito se resuelve, doy por finalizada mi intervención repitiendo que estoy dispuesto a hablar del problema de la tierra en la oportunidad que se considere conveniente.

SEÑOR LEPRO. — Tengo algunas observaciones que hacer, pero las voy a realizar por la vía del fundamento de voto, porque, evidentemente siento también ese magisterio que con tanto derecho y autoridad intelectual realiza el señor senador Rodríguez Larreta, en cuanto a limitarnos en nuestra natural propensión a explayarnos por los campos de la oratoria.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Creo que es un ministerio que todos deberíamos practicar, porque carecemos del ministerio de la brevedad y la concisión, al cual todos deberíamos afiliarnos para hacer obra.

SEÑOR LEPRO. — Somos latinos, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Por eso me voy a permitir pedir, cuando termine el señor senador Acquistapace, que se dé el punto por suficientemente discutido.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — En homenaje a la brevedad que se pedía, había resuelto no hacer uso de la palabra. Pero a mí me ocurre lo contrario que al señor senador Bruno. A él, sus compañeros de bancada le dicen que no hable, y a mí la doctora Roballo, cuando se habla de la cosa municipal, constantemente me cita los casos de que nosotros podríamos hablar largamente. Expresamente, en muchos casos, he quedado callado porque dentro de muy breve tiempo va a ser posible comparar la actividad de un partido y de otro, y para esa oportunidad nos reservamos.

Desde ya digo que el Municipio de Montevideo, con el Partido Colorado en el gobierno, es un ejemplo en el país de obra en materia de recuperación de la vivienda insalubre.

No sé durante nuestra actuación, sino como lo dijo muy bien la doctora Roballo, antes ya, el Municipio de Montevideo se caracterizó por su obra en materia de vivienda, que no siendo su fundamental propósito en virtud de las tan vastas necesidades que tienen el Municipio y la población de Montevideo, fue sin embargo una preocupación permanente, y durante nuestra actuación nos tocó buscar una solución para que anualmente tenga el Presupuesto una partida destinada a recuperación de rancheríos, que es suficiente para eliminar, en un plazo de 6 a 7 años, el total de los "cantegriles" de la ciudad de Montevideo.

Era para dejar esa constancia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 18 en 23**).

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Dejo constancia, aunque ya surgió de mis palabras anteriores, que si hubiera existido la posibilidad o el acuerdo para modificar el artículo 2.o, no hubiera tenido inconveniente en votar el proyecto en general, porque estoy dispuesto a votar el artículo 1.o.

SEÑOR BRENA. — ¿Me permite, señor Presidente, para fundar el voto?

Quiero dejar la misma constancia que el señor senador Cardoso.

Propuse algunas modificaciones, que elevé a la Mesa, y si se aceptan, no tengo inconveniente en votar el proyecto en su totalidad; pero, si desgraciadamente no se aceptan, tengo que votar por la negativa en la discusión general.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pasa a la discusión particular.

En consideración el artículo 1.o.

Léase.

SEÑOR LUCAS GAFFREE. — Hago moción para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 18 en 22**).

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, señor Presidente, para fundar el voto?

Deseo hacer notar, señor Presidente, que esta forma de disponer de recursos que, evidentemente, tienen su origen y su destino en el fondo Diferencia de Cambios, abocará de inmediato al Poder Ejecutivo, responsable de esta política, a situaciones de angustia con el Fondo de Diferencias de Cambios, cuyo estado de deterioro es notorio. El Fondo Diferencias de Cambio está afectado por una serie de subsidios de los cuales, todavía el Poder Ejecutivo, según expresa declaración, reiterada, no está en condiciones de prescindir: al trigo, al pan, a la leche, etc.

Aquí, en este Senado, se ha dicho, y al parecer con bastante fundamento, cuando estuvimos discutiendo y votamos la ley relativa a las deudas de Conaprole, que la leche iba a subir. Si en consecuencia el Poder Ejecutivo no ha tenido el tiempo necesario, no está en condiciones de abandonar definitivamente la política de subsidios, es evidente que estos veinte millones, que tienen un origen en la cuestión cambiaria, estarían mucho más en carácter reforzando ese Fondo Diferencias de Cambios, y permitiéndole al Poder Ejecutivo ir haciendo frente a las distintas obligaciones que, en esta situación de emergencia, se habrán de presentar.

De manera que los recursos que el Poder Ejecutivo no nos ha podido presentar en este momento, y que serían sin duda más acordes para esta financiación, los tendremos que discutir, con seguridad, dentro de muy poco tiempo, quizás de días, cuando nuevamente tenga que hacerse frente a los subsidios que, repito, no se han abandonado en virtud de las circunstancias de encarecimiento que todos conocemos.

SEÑOR BELTRAN. — ¿Me permite, señor Presidente?

He votado por la afirmativa, pero dejo constancia de que este proyecto nada tiene que ver con el Fondo Diferencias de Cambio, sino con el Fondo de Regulación de los Mercados Cambiarios, y además que los recargos que se establecieron por decreto de 22 de abril ppdo, fueron creados con el propósito específico de atender estas situaciones derivadas de la emergencia que vive el país.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Iba a hacer la misma constancia que ha hecho el señor senador Beltrán, en el sentido de que, solamente por un error pudo decir el señor senador Lepro *que esto afecta al Fondo Diferencias* de Cambio. No afecta ningún fondo; pero la confusión puede provenir de que los recargos de la 2.a y 3.a categorías, por el decreto de diciembre de 1958, estaban destinados al Fondo de Regulación de Mercados Cambiarios, no al Fondo Diferencias de Cambios. Ahora, estos nuevos recargos de 2.a y 3.a categorías, los destina el Poder Ejecutivo, y se aprueba por este proyecto, a la solución de los problemas ocasionados por el desastre nacional.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 1.o.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 19 en 21**).

—En discusión el artículo 2.o.

SEÑOR BRENA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo había propuesto algunas modificaciones. Me parece que por lo menos se debiera decir si se aceptan o no.

Cuando hice mi exposición, vi que de las bancas de algunos señores senadores de la mayoría se asentía, como considerándolas viables, aceptables, como perfeccionadoras del texto del proyecto.

Me pareció, entonces, que tendrían andamiento, y en ese caso, el proyecto contaría con mayor número de votos, y no únicamente con los votos del partido de la mayoría.

Quisiera saber si se aceptan o no dichas modificaciones. No creo que se deben votar en silencio sin dar ninguna razón o argumento.

SEÑOR STEWART VARGAS. — ¿Me permite, señor senador?

Las reformas a los artículos, propuestas por el señor senador, quizás dieran mayor precisión, sobre todo del punto de vista del señor senador, como lo ha sostenido en sala.

Personalmente considero que no son necesarias, que los artículos son notoriamente claros. Pero, además, por un prurito de mejorar simplemente la redacción de un artículo, no corresponde provocar el trámite que se derivaría de esa aceptación de la reforma, de que este proyecto pasara nuevamente a la Cámara de Representantes para su aprobación. De modo que no siendo necesarias, en nombre de la Comisión, o, mejor dicho, en mi carácter de miembro informante, no las acepto.

SEÑOR BRENA. — No son reformas de forma, sino de concepto.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — En realidad, están contenidas.

SEÑOR LEPRO. — Pido la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LEPRO. — Por la vía de la consideración de este artículo debo decir, nuevamente, que este recurso, yo entiendo perfectamente que no proviene sino del rubro Regulación de Mercados Cambiarios; pero es un recurso típicamente derivado en su origen del manejo de las divisas por el Estado y, entonces, su destino, cuando el gobierno decide cambiarlo, tendría que ser, lógicamente, el de las diferencias cambiarias. Yo no he entendido mal, sino que he precisado exactamente.

Pero, en este asunto hay otra circunstancia curiosa: el decreto que creó este Fondo de Regulaciones de Cambios, fue impugnado por inconstitucionalidad por los representantes del Partido Nacional en aquella oportunidad, y ahora ...

SEÑOR BELTRAN. — ¿Qué decreto?

SEÑOR LEPRO. — El decreto de Vasconcellos de diciembre de 1958, fue impugnado en la Cámara de Diputados por ilegal, al punto que la situación es la siguiente: este decreto, seg8n la doctrina sostenida por el Partido Nacional, fue una especie de hijo putativo que el Ministro Vasconcellos le hizo a la Constitución. Pero, ahora, como ese hijo putativo es millonario la política del Gobierno actual, acallando el escándalo de los parientes que se produjo en aquella oportunidad, ahora viene a legitimarlo, a efectos de poder administrarle la herencia.

SEÑOR CARDOSO. — La legitimación adoptiva.

SEÑOR LEPRO. — Legitimación adoptiva, sí señor, a efectos de poder administrarle la herencia millonaria a ese hijo putativo, que, según el Partido Nacional, le hizo a la Constitución, el Ministro Vasconcellos. Ahora se regulariza y queda inscripto perfectamente.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Que se vote, señor Presidente.

SEÑOR LEPRO. — Muy bien: que se vote, pero que se sepa.

(Hilaridad).

SEÑOR BELTRAN. — ¿Me permite, señor Presidente, para una constancia?

Desde las elecciones de noviembre de 1958, la Cámara de Representantes no realizó ninguna sesión, y el decreto a que alude el señor senador Lepro es del 30 de diciembre de 1958.

SEÑOR LEPRO. — Lea la versión taquigráfica de las sesiones de la Cámara de Diputados y el señor senador verá que no se discutió en esa sola oportunidad. De manera que ese argumento, perdóneme ...

SEÑOR BELTRAN. — ¡Cómo va a haber eso!

SEÑOR LEPRO. — Vaya a los antecedentes y vea cuál fue, entre otras, la opinión del diputado Ortiz sobre ese proyecto de ley. Lea la versión taquigráfica de estos últimos dichas donde están las palabras pronunciadas por el señor diputado Ortiz oponiéndose. Lo que pasa es una cosa: que en esta situación, el Poder Ejecutivo optó, en vez de la doctrina de derecho en la cual es maestro consumado el doctor Echegoyen, por la de del derecho viejo, que ha sido proclamada "urbi et orbi", por el s... Nardone.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 2.o.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 17 en 20**).

—En discusión el artículo 3.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 17 en 20**).

—El artículo 4.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 16 en 20**).

—Queda sancionado el proyecto que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(Texto del Proyecto de ley sancionado:)

(Carpeta 324 de 1959).

"Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para destinar el producido de los recursos creados por el Decreto de 22 de abril de 1959 —que duplica los recargos fijados para la importación de artículos de segunda y tercera categorías— a atender las erogaciones motivadas por la catástrofe que afectara recientemente al país.

Art. 2.o Estos recursos, así como los indicados en el inciso A) del artículo 3.o de la Ley N.o 12.602, de 22 de abril de 1959 (emisión del "Empréstito Patriótico 1959" y Bonos de Tesorería), previa deducción de los reintegros que correspondiere efectuar y que afecten dichos fondos, se destinarán a los siguientes fines:

1) Reintegro de los créditos presupuestales de la Administración Central por gastos efectuados con motivo de las recientes inundaciones;
2) Gastos a realizar por la Administración Central para la restauración de los bienes de capital afectados por el siniestro; y
3) Gastos en que hayan incurrido los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados por los mismos conceptos, así como también las sumas que deban invertir para la normalización de sus servicios.

Art. 3.o El Poder Ejecutivo tomará las providencias necesarias para la debida contabilización y contralor de las erogaciones que se realicen, debiendo informar trimestralmente a la Asamblea General respecto a las inversiones efectuadas y rendir cuenta anualmente a la misma, en la oportunidad prevista por el artículo 215 de la Constitución.

Art. 4.o Comuníquese, etc."

11

Se levanta la sesión.

(Así se hace a la hora 20 y 48 minutos).

JUAN C. RAFFO FRAVEGA
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach y Don Alfredo Frioni
Secretarios

Santiago Legrand.
Director Adjunto del Cuerpo de Taquígrafos.

CAMARA DE SENADORES

COMISIONES PERMANENTES

ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Presidente: Dr. Zoilo Chelle
Ing. José Acquistapace
Dr. Fernando Lucas Gaffrée
Dr. Carlos María Penadés
Dr. César A. Piffaretti

ASUNTOS INTERNACIONALES

Presidente: Sr. Julio César Vignole
Dr. Alberto Abdala
Sr. Carlos Fischer
Dr. Juan J. Fraga
Dr. Antonio Gustavo Fusco
Dr. Eduardo Rodríguez Larreta
Dr Guillermo Stewart Vargas

CONSTITUCION Y LEGISLACION

Presidente: Dr. Carlos María Penadés
Dr. Alberto Abdala
Dr. Washington Beltrán
Dr. Tomás G. Brena
Dr. Antonio Gustavo Fusco
Dr. Washington Guadalupe
Dr. Guillermo Stewart Vargas

DEFENSA NACIONAL

Presidente: Dr. José Bove Arteaga
Dr. Juan J. Fraga
Sr. Alfredo Lepro
Dr. Fernando Lucas Gaffrée
Sr. Fermín Sorhueta

FOMENTO

Presidente: Sr. José Pedro Bruno
Ing. José Acquistapace
Esc. Pedro Besozzi
Dr. Eduardo P. Bottinelli
Dr. Luis Alberto Brause
Dr. José Pedro Cardoso
Esc. Julio L. Trías Du Pré

HACIENDA

Presidente: Dr. Guillermo Stewart Vargas
Sr. José Pedro Bruno
Sr. Carlos L. Fischer
Sr. Alfredo Lepro
Dr. José Antonio Varela

INSTRUCCION PUBLICA

Presidente: Dr. José Antonio Varela
Esc. Pedro C. Besozzi
Dr. Zoilo Chelle
Dra. Alba Roballo
Sr. Julio César Vignole

PRESUPUESTO

Presidente: Sr. Silvio H. Silva
Dr. Eduardo P. Bottinelli
Dr. José Bove Arteaga
Dr. César A. Piffaretti
Sr. Fermín Sorhueta

PREVISION Y ASISTENCIA SOCIALES

Presidente: Dr. Washington Beltrán
Sr. Francisco Antúnez Giménez
Dr. Tomás G. Brena
Dr. José Pedro Cardoso
Dr. Washington Guadalupe
Dra. Alba Roballo
Sr. Silvio H. Silva

CAMARA DE SENADORES

			Teléfono
Presidente:	RAFFO FRAVEGA, Juan C.	Agraciada 3360	22 - 48 - 18
1er Vicepresidente:	SILVA, Silvio H.	Eduardo Acevedo 1164	4 - 96 - 31
2º Vicepresidente:	VIGNALE, Julio César	Luis Piera 1807	40 - 59 - 04
Secretario:	PASTOR SALVAÑACH, José	San José 981	8 - 59 - 27
Secretario:	FRIONI, Alfredo	Andes 1424	9 - 02 - 60
Prosecretario:	ABDALA, Luis N.	José H. Figueira 2275	40 - 50 - 18

SENADORES

ABDALA, Alberto E.	Patria 716	40 - 23 - 36
ACQUISTAPACE, José	Itú 1461	50 - 26 - 29
ANTUNEZ GIMENEZ, Francisco	Rect. Larrañaga 2213	5 - 59 - 23
BATLLE BERRES, Luis (con licencia)	Cno. De las Tropas 2430	22 - 51 - 53
BELTRAN, Washington	Félix Olmedo 3532	22 - 47 - 36
BESOZZI, Pedro C.	8 de Octubre 2602	4 - 22 - 90
BOTTINELLI, Eduardo P.	B. Artigas 1414 P. 4º	41 - 60 - 92
BOVE ARTEAGA, José	San Ramón (Canelones)	46
BRAUSE, Luis Alberto	A. Ricaldoni 1736	41 - 17 - 31
BRENA, Tomás G.	Colombes 1336	5 - 23 - 12
BRUNO, José Pedro	Carabelas 3634	—
CARDOSO, José Pedro	Agraciada 3438	22 - 49 - 61
CHELLE, Zoilo	Colonia 1782	4 - 86 - 32
FISCHER, Carlos	P. F. Berro 1379	41 - 30 - 24
FRAGA, Juan J.	Lucas Obes 1055 P. 4º	22 - 48 - 52
FUSCO, Antonio Gustavo	25 de Mayo 544	8 - 75 - 78
GUADALUPE, Washington	Alejandro Beisso 1645	40 - 74 - 40
LEPRO, Alfredo	Agraciada 1910 P. 2º	9 - 10 - 79
LUCAS GAFFREE, Fernando	Canelones 1922 P. 6º	4 - 73 - 05
PENADES, Carlos M.	Miami 1725	50 - 07 - 19
PIFFARETTI, César A.	Las Piedras (Canelones)	225
RAFFO FRAVEGA, Juan C.	Agraciada 3360	22 - 48 - 18
ROBALLO, Alba	Canelones 1916 P. 6º	4 - 90 - 02
RODRIGUEZ LARRETA, Eduardo	Joaquín Suárez 2874	2 - 45 - 04
SARAVIA, Aparicio	Av. Centenario 3347	5 - 15 - 49
SILVA, Silvio H.	Eduardo Acevedo 1164	4 - 96 - 31
SORHUETA, Fermín	Lord Ponsomby 2490	41 - 17 - 21
STEWART VARGAS, Guillermo	Carlos M. de Pena 4301	22 - 34 - 70
TRIAS DU PRE, Julio L.	Las Piedras (Canelones)	264
TROCCOLI, Luis (*)	Juan Paullier 1026	4 - 81 - 22
VARELA, José Antonio	Rbla. Wilson 229 P. 4º	41 - 67 - 78
VIGNALE, Julio César	Luis Piera 1807	40 - 59 - 04

(*) Sustituye al señor Luis Batlle Berres

6 de mayo de 1959

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 216 — Montevideo, Jueves 27 de Agosto de 1959 — Núm. 15737

TARIFAS

AVISOS
(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras por día	$ 0.80
	Hasta 6 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.60
	Por más de 6 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES
(Decreto 22 de marzo de 1955)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 12.00
" año	" 24.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor, por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar, previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES
(Editado por Diario Oficial)

1924 (reeditado) ...	$ 40.00	el tomo
1930	" 8.00	" "
1932	" 8.00	" "
1933 (reeditado)	" 50.00	" "
1936	" 8.00	" "
1938 (reeditado)	" 50.00	" "
1939 y 1940	" 8.00	" "
1941 (reeditado)	" 30.00	" "
1942 "	" 50.00	" "
1943 "	" 20.00	" "
1944 "	" 50.00	" "
1945	" 8.00	" "
1946 (reeditado)	" 50.00	" "
1947 "	" 74.00	" "
1948 "	" 52.00	" "
1949 "	" 48.00	" "
1950 "	" 55.00	" "
1951	" 10.00	" "
1952	" 10.00	" "
1953	" 16.00	" "
1954	" 10.00	" "
1955	" 14.00	" "
1956	" 16.00	" "
1957	" 22.00	" "
1958	" 25.00	" "

EJEMPLARES
(Decreto 2 de octubre de 1958)

Por día	$ 0.15
Atrasados	" 0.25
De más de 15 días	" 0.50
" " " un año ...	" 1.00
" " " tres años ...	" 2.00
" " " cinco años ..	" 5.00
" " " diez años ...	" 10.00

Por ejemplares agotados se entregan copias microfilmadas.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS
(Ley de 16 de Octubre de 1950)

	Con capital	Hasta			
		Hasta $	20.000.00	$ 50.00	la página
De $	20.001.00	" "	50.000.00	" 70.00	" "
" "	50.001.00	" "	100.000.00	" 90.00	" "
" "	100.001.00	" "	200.000.00	" 120.00	" "
" "	200.001.00	" "	300.000.00	" 150.00	" "
" "	300.001.00	" "	400.000.00	" 180.00	" "
" "	400.001.00	" "	500.000.00	" 220.00	" "
" "	500.001.00	" "	1:000.000.00	" 280.00	" "
" "	1:000.001.00	" "	2:000.000.00	" 340.00	" "
" "	2:000.001.00	" "	3:000.000.00	" 400.00	" "
" "	3:000.001.00	" "	4:000.000.00	" 500.00	" "
" "	4:000.001.00	" "	5:000.000.00	" 600.00	" "
" "	5:000.001.00		en adelante	" 700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras.

Orden de publicación

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. — Teléfonos: 8 · 38 · 71 y 9 · 59 · 25.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1—Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ERWIN SPITZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30 pub. 11778 Ag.11-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA o ANA MARIA LEOPOLDINA MATTALDI o MATALDI DE ALIO o ALLO o ALLIOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 11779 Ag.11v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOAQUINA DELIA, JOAQUINA o DELIA BALAGUER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 11782 Ag.11-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ALICE TAVARES DA FONSECA GUIMARAES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 11783 Ag.11-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES LOLA o DOLORES o LOLA SALO DE CORBACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 11833 Ag.12-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MANUEL CARLOS PEDRONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 11835 Ag.12-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA BRIGNONE o BRIGNONI PODESTA DE FERPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 10 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 12053 10|pub. Ag.14.-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CIRIACO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12110 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BERNARHD o BERNARDO MOGENDORFF citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 8 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12108 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MATIAS o MATIJA VORKAPIC citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 12169 Ag.17-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don REYNALDO MARIO FIGUEREDO o REYNALDO MARIO FIGUEREDO BARREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa día a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 11766 Ag.11-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO ERASMO PATRONE MANTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10pub. 12242 Ag.18-v.set.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARMANDO NOGUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12243 Ag.18-v.set.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARCELO o MARCELINO GARCIA DORADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12244 Ag.18-v.set.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS ALBERTO ZANETTI CONTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12245 Ag.18-v.set.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ZENON QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12246 Ag.18-v.set.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA FERNANDEZ DE CINTAS o JUANA FERNANDEZ CAPARROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12262 Ag.18-v.set.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS MAMERTO FISCHER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12263 Ag.18-v.set.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BERNARDINO DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12264 Ag.18-v.set.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ADOLFO GARDIOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12290 Ag.18-v.set.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don OSCAR BIARNES LOPE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12391 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA ESCUTARY DE TERZAGHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12392 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ALVARO JULIO VICTORINO PIANO o ALVARO JULIO VITORINO PIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 12415 Ag.19-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS CARLOS BENISCELLI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12484 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PILAR SERAFIN CENTURION MILLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Acutario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12485 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SOFIA MARIA o MARIA CHILINCHABIDE DE JORGE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1959. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12539 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA ROSSI DE AVERSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Agosto de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 12561 Ag.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FALKENHAGEN y POLONIA R. o RIVERO DE FALKENHAGEN o FALKENHAGEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12562 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO SOLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub 12563 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANSELMO OTTATI u OTTATI NADDEO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12534 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA GIANRE DE AVARO, citándose a los herederos, acreedores y de-

más interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12565 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HORACIO GREGORIO SARAVAY GONZALEZ u HORACIO SARAVAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1959. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12566 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BENITO VICTORIANO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12567 Ag.21v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GUILLERMO MOHORADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12568 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NEMESIO TELLECHEA o TELLECHEA FERNANDEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12569 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GUILLERMO NERI MORIXE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 18 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12554 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PAULINA AGUERRE o AGUERRE HALBIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub 12598 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA SENOSIAIN DE ASIAIN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12605 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TELESFORA MARIA LUISA BESIO o BESIO CANEVARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12715 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA BALCALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12716 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA DELGADO de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12717 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de de don FRANCISCO BENINI o BONINI ASENCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) 12.00 10|pub. 12799 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NEMESIO o NEMECIO ADOLFO o NEMECIO o NEMESIO ODOLFO ARZUA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12'00 10|pub. 12800 Ag.26-v:set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES RODRIGUEZ DE ROMERO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 12771 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12772 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS HERNANDEZ DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12744 Ag.24-v.set 7

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANDRES MOSSO o MOSO o MOZO, de CARMEN o MARIA DEL CARMEN MOSSO o MOSO o MOZO de CAPARROS o CAPARROS o CAPARROZ o CAPARROSO y de MARIA LUISA o LUISA CAPARROS MOSSO o CAPARROS o CAPARROZ MOSSO o MOSO o MOZO DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Julio de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 12487 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL MARIA FLORENZA FORNELLS, (L.o 55, F.o 252), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12532 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la de la sucesión de ENRIQUE PERCIVALE o PERSIBAL (L.o 55, F.o 169), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Julio de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 11758 Ag.13-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALUSTIANO SIEYRO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Abril de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 11704 Ag.12-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTO MARIANO o MARIANO AUGUSTO GOMENSORO o GOMENSORO XIMENO (L.o 55 F.o 226), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Julio de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12257 Ag.18-v.set.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS GUTIERREZ (L.o 55 Folio 232), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Julio de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30 pub. 11195 Ag.3-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA MERCEDES REVELLO DE IRULEGUI, (L.o 55, F.o 106), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Junio de 1959. — Luis E. Fontana Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12122 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANNA BERGER DE MEINDL (L.o 55, F.o 192), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Julio de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 11031 Jl.30-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAYMOND CHALES o CHARLES OLE u OLE SAGIER o SAGNIER, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 11057 Jl.30-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DI CRISTOFARO, (L.o 58, F.o 635), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 12794 Ag.26-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACOBO GOLDBERG GOLDBERG, (L.o 58, F.o 642), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Agosto de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 12795 Ag.26-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISPIN o CRISPIN ALBERTO o ALBERTO CRISPIN CHAPE o CHAPPE, (L.o 58, F.o 305), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Junio de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12796 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOBALDO ROCCA SARRACCO, (L.o 58, F.o 634) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Agosto de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12797 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ALONSO MARTINEZ DE ANTONELLI (L.o 58, F.o 463), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Julio de 1959. — Esc. Elbio A. Panario Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12703 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO CRESULI o CRESULLI, (L.o 58, F.o 543), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Agosto de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12758 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CASTRO FONDO y ESTEFANIA FONDO FONDO L.o 58, F.o 619, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Agosto de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12714 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MINOZZO PIVOTTO. (L.o 58, F.o 484), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12580 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO JOSE TORRE MAESO, (L.o 58 F.o 476), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Agosto de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12597 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de TOMAS PATERLINI y CARMEN CATALDO DE PATERLINI, (L.o 58, F.o 503), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12477 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS DE LEON SILVERA, (L.o 43, F.o 554), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1959. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12489 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO JUAN PIRIA RODINO, (Lo 58, F.o 504) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Agosto de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12388 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GLADYS PRESA, (L.o 58, F.o 570), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Julio 24 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12389 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL CALAFAT SOCOBEHERE, (L.o 58 F.o 559), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Agosto de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12390 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE SOIZA (L.o 58 F.o 521), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Agosto de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12306 Ag.18-v.set.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CARBAJAL PEREZ (Libro 58 F.o 568), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12289 Ag.18-v.set.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO SALAS (L.o 58 Folio 516), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Agosto de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12259 Ag.18-v.set.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO GUMERSINDO PENENGO (L.o 56 F.o 674), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Agosto de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12260 Ag.18-v.set.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA LEONTINA CUESTAS de QUINTANA (L.o 58 F.o 523), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Agosto de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12261 Ag.18-v.set.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER GONZALEZ DE MARTINEZ BLANCO, (L.o 58, F.o 560), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11968 Ag.18-v.set.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL DIAZ de GRELA o ISABEL DIAZ GARGALLO de GRELA (L.o 58 Folio 481), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 11969 Ag.18-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINO o JOSE PAULINO PERERA, (L.o 57 F.o 624), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12191 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RICCIARDULLI, (L.o 58, F.o 267), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 15 de Mayo de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12202 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICASIO RODRIGUEZ, (L.o 58, F.o 564), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12194 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BONDARCHUK ZHULAK o MARIA BONDARCHUCK DE GURSKY (L.o 58 F.o 513), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11363 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA MENDEZ de PEREIRA, (L.o 58, F.o 82), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Abril de 1959. — Escribano Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10864 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SECO y ANDREA GARCIA MARCOS, (L.o 58 F.o 483), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Agosto de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12195 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LEONE ALBERTO SCHIAVONE RUGGIERO o LEON ERBERTO SILVERIO SCHIAVONE (L.o 58 F.o 562) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Agosto de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 12046 Ag.14.-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL BODAÑO, (L.o 58 F.o 502), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Agosto de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 12047 Ag.14.-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO MARQUILLO, (L.o 58 F.o 580), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1959. — Esc Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 12048 Ag.14.-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO MAGURNO, (L.o 58 F.o 342), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Junio de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 12049 Ag.14.-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO GONZALEZ o LEOPOLDO GONZALEZ GARCIA (L.o 58 F.o 346), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Agosto de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 12050 Ag.14.-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de FORTUNATO NICOLAS PEPE y ADELAIDA INOCENCIA CABALLO DE PEPE, (L.o 58 F.o 502), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 12051 Ag.14.-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA FLORES o ANTONIA FLORES ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Artículo 1.125 del Código de P. Civil. — Montevideo, Julio 27 de 1959.
1) $1200 20|pub. 32596 Ag.12-v.ag.28. Set.10-v.set.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ARGIBAY o ALGIBAY o ALJIBAY ROMERO (L.o 58 F.o 586), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 11185 Ag.7-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DECOROSO COSTANTINI MANCINI (L.o 58 F.o 265), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante Juzgado. — Montevideo, 14 de Mayo de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30,pub. 11186 Ag.3-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PURA SUSANA GARCIA GABITO, (L.o 58 F.o 455), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Julio 21 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 10922 Jl.29-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CELESTINO BARTOLOTTI o BERTOLOTTI o BERTOLOTE o BARTOLOTE o BERTOLOTI o BARTOLOTI RICCIO o RICCI (L.o 58 F.o 518), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treeinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Agosto de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11972 Ag.13-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PURIFICACION ZOILA o PURA LAZBAL ARTETA (L.o 58 F.o 591), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Agosto de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30'pub. 11970 Ag.13-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA CARMEN CANTU o CANTU SIENRA (L.o 58 F.o 517), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Agosto de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11971 Ag.13-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANACLETO AGUIRRE CABALLERO y de VICENTE ANACLETO AGUIRRE REGALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 28 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10'pub. 12801 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL ALFONSO BADO ROCCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12802 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CLARA BADO ROCCIA DE GANNELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Julio 28 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12803 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GOLUCHI o GOLUCHI FRACELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Julio 27 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10'pub. 12718 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SATURNINO MAURICIO LUZARDO o LUSARDO, TELESFORA CARABALLO DE LUZARDO o LUSARDO y JOSEFA o JOSEFA DEMETRIA LUZARDO o LUSARDO DE SIMONAITES o SIMONAITIS o SIMONAITE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 12599 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA o AMELIA SPERONI GRIMOLDI DE BIANCHI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 28 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12486 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, y a los efectos dispuestos por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hace saber la apertura de la sucesión del intestado JORGE LOENHARDT, emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días se presenten ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), con los justificativos de sus parentezcos. — Montevideo, Agosto 4 de 1959 — Julio E. Real, Actuario.
1) $32.00 20|pub. 12600 Ag.21-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL BALMAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10,pub. 12258 Ag.18-v.set.1º

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELA BRASILINA ACOSTA MARTINEZ de RUGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11099 Ag.13-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO GONZALEZ DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12265 Ag.18-v.set.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCRECIA TAVERA o LUCRECIA TAVERA FELICE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30pub. 10644 Jl.22-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO FAZIO o FAZIO TORCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 10647 Jl.22-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CASTRILLON o CASTRILLON LEIVA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Junio 30 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $3600 30|pub. 11259 Ag.4-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROEL o ROBERT o ROBEL o RUEL DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1959. — Julio E. Real Actuario.
1) $ 12.00 10'pub. 12055 Ag.14.-ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN LEON VIVAS URTUBEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 12056 Ag.14.-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA o CAROLINA TERESA ANA VISCONTI ZUNINO DE VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 28 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 12054 Ag.14.-v.ag 28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERTINA BONGCAM o BERTINA ESTER BONGCAM ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 36.00 30|pub. 12057 Ag.14.-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN STEBNIKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 9 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12759 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ZACARIAS VILLALVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12742 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLARA BARROS ROEL o BARROS DE PARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Marzo 6 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12394 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMILIO TADDEI o TADDEI GALLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12069 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIPE o RAMON BARRAIRO o BARREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12393 Ag.19-v.set.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BALBINA o BALVINA o MARIA BALBINA o MARIA BALVINA MAGAN DE CAMBON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pug. 12149 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROBERTO o ROBERTO DANIEL o ROBERTO DANIEL GENARO OTTATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub 12150 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO LARRE o JUAN PEDRO LARRE DARRIGOL o DARRIGOT, *citándose a los herederos, acreedores* y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12151 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL MURIN BOTNAR o BODNAR citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 21 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12152 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL MENDEZ o MENDEZ CAMINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12153 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE OTERO u OTERO LODEIROS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 12 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12147 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL YAÑEZ GRAÑA o YAÑEZ o IAÑES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12148 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA MOSEGUI o MOSEGUI ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 24 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12146 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FIDELINO CABRERA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12184 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MARIA DE LA CONCEPCION LACARRA DE GARCIA MONGE y de don JUSTINO GARCIA MONGE Y VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 24 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 12052 Ag.14.-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA LILA o LILA OSORIO o PEREZ OSORIO o PEREZ CARRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 12064 Ag.14.-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL RODRIGUEZ o RODRIGUEZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 12065 Ag.14.-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PETRONA PETERSEN DE SCHMID, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 12066 Ag.14.-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA CRUZ TELLECHEA DE LAURENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 12068 Ag.14.-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de VIRGINIA CESARO o SESARO DE STACIONI o STACHONI y de INES BERTA STACHONI o STACIONI DE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 12067 Ag.14.-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LIDIA SILVEIRA de MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 23 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11983 Ag.13-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE DOMINGO URQUIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 23 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11984 Ag.13-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BENITO MANUEL o CIPRIANO o CIPRIANO MANUEL BENITO CARIDAD o CARIDAD y PENEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 9499 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber la apertura de la sucesión de ZENON o JUAN PROUS o JUAN ROSENDO MARTIN PROU CASELLAS, (L.o 51, F.o 229), citándose a los que se consideren con derecho a heredar al causante, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 6.o piso, con los justificativos que acrediten sus derechos dentro del término de sesenta días de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Agosto 17 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 12773 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO GOUARS o GONARS o GOARS MIRASSOU o MIRASOU o MIRANAN, (53, 35), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Agosto 7 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12211 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL POLICARPO FERRAZ (51, 640), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 31 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 12212 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO LAESPRELLA, (53 66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 7 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 12085 Ag.14.-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA BEATRIZ PEREYRA de OJEDA (53-109), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 7 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12003 Ag.13-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA o MARIA LUISA SOLFARINO o SOLFARINI o SOLFERINO de CORONADO (52-593), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 26 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 12002 Ag.13-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN GABRIEL o JOAQUIN GRABIEL VILLALTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 19 de Agosto de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12813 Ag.26-v.set8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE LEONI RIMOLDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Agosto de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12786Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BELLABAREA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 Agosto de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12787 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANKLIN GUILLERMO DIDDEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Agosto de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12788 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE BENITO ALONSO LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Agosto de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12789 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO o JULIO MANUEL BASTOS KLICHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Agosto de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12790 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ELIAS JUAN LOPEZ POBLET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Agosto de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12791 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DELPRATO CHIARLONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Agosto de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12792 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CERNADAS REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Agosto de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12793 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SOLíA o SOLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Agosto de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12593 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOTA JUANA IDA o CARLOTA IDA JUANA GARRE de SALVO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Agosto de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12713 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA o EUGENIA CAROLINA CARRERA SALAZAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 10 de Agosto de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12712 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RICARDO MAQUIEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Agosto de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12711 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN PUERTOLAS o PUERTOLAS PUERTOLAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Agosto de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12747 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANICETO GUSILS o GUSITS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 12604 Ag.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA FERRARI DE HERBERT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Agosto de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12592 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DONALDA MERCEDES PEREIRA DE FAILDE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Mayo de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12594 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA ROSA GARBARINO DE FRANCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Agosto de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub 12595 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DARDO ULISES PERICHON CASTELL o CASTELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Agosto de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 12596 Ag.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINA GREGORIA o GREGORIA FIGUEREDO DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedoers y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Mayo de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12478 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO SANTOS PINELLO o SANTOS PABLO EMILIO PINELLO o PINELLI o EMILIO PINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Agosto de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12479 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FIRPO CALCAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Agosto de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12480 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de de MANUEL LOPEZ GALLARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Agosto de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub 12481 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA PILOTTI DE PIANTELLI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Agosto de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12482 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA IRIART DE GRAJALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Agosto de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub 12483 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de DIONISIA BARROT DE ALONSO y de MANUEL ALONSO VILAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 13 de Agosto de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12490 Ag.20-v.set.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUIS VARSI MARTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Agosto de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10 pub 12491 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BRACCO COLOMBI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan edntro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Agosto de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12386 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELAIDA SBURLATI o SBURLATTI o ADELAIDA SBURLATI o SBURLATTI DE VIZCAINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Agosto de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub 12387 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO de SEJAS o de CEJAS o de CEJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11037 Ag.18-v.set.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS LAVARELLO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Agosto de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12193 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON LABORDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Febrero de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12188 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de le sucesión de MINETTI BATISTA o BAUTISTA MINETTI o BATISTA MINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 26 de Febrero de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12189 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CURBELO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 25 de Febrero de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12183 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA o EMMA o EMA o TERESA EMMA CONTINOTI o CONTINOTTI o CONTINOTI DE BRUZZONI o BRUZZONE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Febrero de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12165 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA o EMILIANA ARGUIÑARENA o ARGUINARENA DE GORF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Febrero de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12166 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO TORRES DE LA LLOSA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Agosto de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12164 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA MARIA VOTTO DE CABRERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Agosto de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12155 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PLACIDA MINIÑO DE BOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Agosto de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario
1) $ 12.00 10|pub. 12042 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR SEVERINO u OSCAR SEVERO CERFOGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Agosto de 1959. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12041 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO C. MARTINEZ o ALFREDO CLEMENTE MARTINEZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 12043 Ag.14.-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Agosto de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 12044 Ag.14.-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JARA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Agosto de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 12045 Ag.14.-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE LORENZO DE GARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1959. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 12037 Ag.14.-v.ag.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MESTRALLET DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1958. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 12038 Ag.14.-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUZ o LUZ CAROLINA SOURE PEREZ DE MASSAT citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 10 de Agosto de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 12039 Ag.14.-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL BERMUDEZ MONTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Julio de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12005 Ag.13-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CECILIO o CECILIO BONILLA ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Agosto de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11966 Ag.13-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SECUNDINO TOURIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Agosto de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11757 Ag.13-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEANDRO CARBALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 11408 Ag.6-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MIGUEL ALARIO CORRENGGIA o CARRENGGIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Agosto de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 12040 Ag.14.-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL o MANUEL ANTONIO GONZALEZ o GONZALEZ IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11965 Ag.13-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIOLETA MURDOCH de SARTHOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11951 Ag.13-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALLER GUTTKIND o GUTKIND PHILIPP o PHILIJP, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilita la Feria Judicial Menor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1959. — Luis Alberto Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 11184 Ag.3-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DE SEJAS o DE CEJAS o DE CEJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Mayo de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub 11967 Ag.13-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO REVERBEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Marzo 2 de 1959. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) $8.00 10|pub. 12636 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAMONA SAYAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Marzo 20 de 1959. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 12637 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE CANDIDO MELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Agosto 10 de 1959, — Orestes J. Ballestrino Actuario.
1) $8.00 10|pub. 12573 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GUADALUPE SANTANA o RODRIGUEZ SANTANA DE ALVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Agosto 10 de 1959. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 12574 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CONSTANCIA CARDOZO DE ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Artigas, Agosto 10 de 1959. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 12577 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEONCIO MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Julio 30 de 1959. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 11925 Ag.13-v.ag.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Artigas, se hace saber a los interesados la apertura de la sucesión de CAROLINA SILVEIRA, citándoselos para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado en el término de treinta días. — Artigas, 4 de Agosto de 1959. — Abril Pérez San Martín, Juez de Paz.
1) $8.00 10|pub. 11024 Ag.13-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de Artigas se hace saber a los interesados la apertura de la sucesión de FELICIANO RAMIREZ, citándoselos para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado en el término de treinta días. — Artigas 3 de Abril de 1959. — Abril Pérez San Martín, Juez de Paz.
1) $8.00 10|pub. 12334 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Artigas se hace saber a los interesados la apertura de la sucesión de OYLSON o VILCONSIMOES MEDEIROS o MEDEIROS SIMOES, citándoselos para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Abril Pérez San Martín, Juez de Paz.
1) $8.00 10|pub. 12535 Ag.24-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA RODRIGUEZ DE MARTINEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de Agosto de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12817 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON LINO SIMOIS LOPEZ o RAMON L. SIMOIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 14 de Agosto de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12784 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS LUCIANO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Julio de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12745 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA ELEJA ARINI VERINA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 14 de Agosto de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12670 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DELFINO o JOSE DELFINO AMANDO ARENA o ARENAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Julio 21 de 1959. — Guillermo A. Ramos Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12472 Ag.20-v.set.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO SAETTONE CORSINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Julio 21 de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12471 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de JULIAN VIERA o VIERA HERNANDEZ, ROSA o ROSALIA VIERA GUADALUPE DE MARTINEZ, TOMAS VIERA GUADALUPE, BASILIA DOLORES o DOLORES o BIBIANA DOLORES VIERA GUADALUPE DE GARCIA, JULIAN ANTONIO VIERA GUADALUPE, CARMELO ZENON o CARMELO VIERA GUADALUPE, ENRIQUE VIERA GUADALUPE y la de LUCIANA VIERA GUILLEN DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acree-

dores y demás i... os, para que comparezcan dentro de ... días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de Junio de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $48.00 30|pub. 12302 Ag.18-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO HERNANDEZ BALDER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones Julio 21 de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12..2 Ag.18-v.set.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ... Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO VILLAR ... STREFESO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 6 de Agosto de 1959. — Guillermo A. ... Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12... Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ZOILO MARTIN o MARTINS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Julio 21 de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12.33 Ag.18-v.set.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ILDEFONSO PILAR o PILAR ILDEFONSO LEMUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 6 de Agosto de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12153 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO CHURI o CHURY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Julio 21 de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12182 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO CEFERINO ARBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Julio 21 de 1959. — Guillermo A. Ramos Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12181 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA o PETRONA ROMULA VALDEZ GONZALEZ o VALDEZ GONZALEZ DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de Agosto de 1959. — Guillermo A. Ramos Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12157 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Julio 21 de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12190 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS ROSENDO SOLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Julio 21 de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub 12187 Ag.17-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PLACIDO CABRERA o PLACIDO ZACARIAS CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones Agosto 13 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12836 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL GONZALEZ o MIGUEL GONZALEZ ACOSTA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 18 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12749 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA LAURA BENTANCOR DE OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 29 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12616 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL RUBADO o ANGEL ERNESTO RUBADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones Julio 30 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12208 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MANUEL DINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones Julio 30 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12207 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BURASTERO CESSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Julio 30 de 1959. — Ricardo Icasuriaga Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12206 Ag.17-v.ag.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL HAURET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones Julio 30 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12205 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO MEDINA RIVERO o SEGUNDO GERONIMO MEDINA RIVERO o RIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones Junio 29 de 1959. — Ricardo Icasuaiaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12209 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA BRUNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Julio 31 de 1959. — Ricardo Icasuriaga Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12204 Ag.17-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANO BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derehos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 25 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 12822 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ADHEMAR BARBOZA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 14 de 1959. — José Pereira Maeso, Atuario.
1) $8.00 10|pub. 12823 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FAGONDE DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo Agosto 17 de 19.. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12619 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA PAULINA DA COSTA DE PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 17 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 12618 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de DORVALINA VARELA DE JACKSON y SEVERO JACKSON BUZO o SEVERO JACKSON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 14 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub 12426 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber la apertura de la sucesión de JOS LEONARDO VILLAMIL y JONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 14 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 12427 Ag.19-v.set.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION de NUESTRA SEÑORA BORBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 11 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12..5 Ag.18-v.set.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA OLGA SCHMIDT ZIND SONDEREGGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 11 de Agosto de 1959. — Mauro A. Cominotti Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 12671 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINO VILA GUGELMEIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 29 de Julio de 1959. — Eulogio Gadea Diego, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12672 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN BERAZA CORDOBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 11 de Agosto de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12673 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL ANTONIO PESCETTO COTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 12 de Agosto de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 12674 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VENITA o BENITA RIVERO de ROBLEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia 13 de Agosto de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12675 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de UMBERTO RICCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 13 de Agosto de 1959. — Eduardo A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 12676 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO BERTIN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 11 de Agosto de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 12677 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LAUSAROT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 31 de Julio de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Escribano-Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12252 Ag.18-v.set.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMEN CIRIACA PEREYRA o PEREIRA de PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 21 de Julio de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Escribano-Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12254 Ag.18-v.set.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LIA o PAULA LIA o ELIA o ELIAS CERUTTI de BANCHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 21 de Julio de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Escribano-Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12255 Ag.18-v.set.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NICANOR DIAZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 24 de Junio de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 12256 Ag.18-v.set.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA URBELTZ DE TUNESSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia 24 de Junio de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12253 Ag.18-v.set.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE GREGORIO REVELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 13 de Mayo de 1959. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 11930 Ag.13-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON ESTANISLADO o ESTANISLAO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 24 de Junio de 1959. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10 pub. 11931 Ag.13-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EDUVIGES JUANA PENA AMARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 11 de Mayo de 1959. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10 pub. 11932 Ag.13-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE EVARISTO o LUDOVICO o LUDOVICO JOSE BOTTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 3 de Agosto de 1959. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 11933 Ag.13-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LORENZA PERTIRA DE PIR[illegible] citándose a los herederos, acreedores y de[illegible] para que comparezcan dentro de [illegible] días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 30 de Julio de 1959. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 11934 Ag.13-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BASILISA o JULIANA BASILISA ROSANO DE FARIELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 21 de Julio de 1959. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 11935 Ag.13-v.ag.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA NOVENA SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Novena Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIPE ESTEVEZ o FELIPE ESTEBAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí del Yí, Agosto 3 de 1959 — Miguel M. Varona, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 12128 Ag.17-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL JULIO VELAZCO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Agosto 12 de 1959. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12774 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA HAYDEE MAUTTONI DE DESCALZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Agosto 11 de 1959. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12824 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO PASCASIO o ERNESTO PASCACIO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Agosto 17 de 1959. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 12531 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA ORFILIA GOÑI DE BEROIS u ORFILIA GOÑI DE BEROIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Agosto 10 de 1959. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12232 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de NICASIO o NICASIO ESTEBAN o NICASIO ESTEVAN CLAVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad Julio 31 de 1959. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12372 Ag.19-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL IBIÑET DE GIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 30 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12373 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de NESTOR ANDRES CRAJALES MARTINEZ o GRAJALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 3 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12374 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de PLACIDA SILVA de LIGUERA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de Julio de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10 pub 12375 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CANAVESI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de Agosto de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12376 Ag.19-v.set.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ABRAHAM o ABRAHAN JOSE JURI o CURE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 11 de Agosto de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10 pub 12377 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AMERICA PIÑEIRO o PIÑEYRO DA GASAÑON DE MILAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 11 de Agosto de 1959 — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12378 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORA RAMONA VIÑA DE IGURRIOLA o IGURROLA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 11 de Agosto de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario
1) $12.00 10|pub. 12379 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN MIRANDA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 11 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12380 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLA o PAULA BARCELONA MONTERO o BARGELONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de Agosto de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12129 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINO ANTONIO BARRIOS o BARRIOS ARISTOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 30 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 12097 Ag.14.-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO o CARMELO HORACIO CORONEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de Julio de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 12098 Ag.14.-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza se hace saber la apertura de la sucesión de FELISBERTO GERMAN SILVEIRA o SILVEIRA GIGENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de Julio de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 12099 Ag.14.-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza se hace saber

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doc-

la apertura de la sucesión de SOFIA ANASTASIA DE AGRESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 30 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 12100 Ag.14.-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO JOSE AMERICO o ISIDRO o ISIDRO JOSE AMERICO ALDRICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de Agosto de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 12101 Ag.14.-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza se hace saber la apertura de la sucesión de OFELIA ODILIA u ODILIA GONZALEZ ó GONZALEZ CARUGATI DE RICCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de Agosto de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 12102 Ag.14.-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza se hace saber la apertura de la sucesión de NEPOMUCENO DODERA o DODERA MARTINEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria Menor a los efectos de las publicaciones. — Florida, Junio 30 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 12088 Ag.14.-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE GESUALDI o GESUALDI REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 30 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 12089 Ag.14.-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO GUZMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 23 de 1959. — Artaldo R. Fontes Treles, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 12090 Ag.14.-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza se hace saber la apertura de la sucesión de LEON MARTINEZ MARRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 30 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 12091 Ag.14.-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza se hace saber la apertura de las sucesiones de BENJAMINA BALBINA o BALBINA REY o REYES DE MARTINEZ y CAMILO MARTINEZ o MARTINEZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 3 de Agosto de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12092 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza se hace saber la apertura de la sucesión de EUFEMIA VIERA MOREIRA o VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de Julio de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 12093 Ag.14.-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA o ANGELA ANTONIA BALADON DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás para que comparezca ndentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 30 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 12094 Ag.14.-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CELESTINO ANCHETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus drechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de Julio de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 12095 Ag.14.-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN BAUTISTA PRIETO y MANUELA NICOLASA LARROSA de PRIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Julio 11 de 1959. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12726 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SABINO ASTOR o ASTOR VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 26 de 1959. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12727 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA CORBO o CORBO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 12 de 1959. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12728 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de doña ROSA MARINO de URRETA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas Junio 26 de 1959. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12729 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 13 de 1959. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12731 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA SALAZAR de BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 6 de 1959. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12730 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de ROSA CATTINI DE LUZARDI, JUAN LUZARDI, MARIA LUZARDI DE CHIRIBAO y EMILIO LUZARDI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Julio 22 de 1959. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 11125 Jl.31-v.set.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino se hace saber la apertura de la sucesión de RAQUEL LEIBEL DE BOLOTINSKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 8 de Agosto de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12656 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENEA DE LEON DE LEON o IRENEA BELENA DE LEON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 14 de Agosto de 1959. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 12651 Ag.24.-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ABEL ODIZZIO o ABEL RAMON ODIZZIO VAZQUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 14 de Agosto de 1959. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 12650 Ag.24.-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON TELESFORO FRADE PLADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 14 de Agosto de 1959. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 12649 Ag.24.-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PERDOMO DE LARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 14 de Agosto de 1959. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 12647 Ag.24.-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA O. SENCION DE DOMINZAIN, o FRANCISCA CRISTINA SENCION VISCARRET DE DOMINZAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 14 de Agosto de 1959. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 12648 Ag.24.-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTA RAMONA APARICIO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 14 de Agosto de 1959. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 12646 Ag.24.-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ALEJANDRO ODIZZIO REVILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 14 de Agosto de 1959. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 12645 Ag.24.-v.set.7.

Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TOMAS FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 6 de agosto de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12657 Ag.24-v.set.7.

Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de, PILAR o PILAR EUSTAQUIO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 8 de agosto de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12658 Ag.24-v.set.7.

Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de, MARIA CORTES DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 8 de agosto de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
1) 12.00 10|pub. 12655 Ag.24-v.set.7.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CABRERA HERNANDEZ y de CELEDONIA MAGDALENA CABRERA de KAMINSKAS o RAMINSKAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 8 de Agosto de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12654 Ag.24-v.set.7.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la aper-

tura de la sucesión de ANTONIO CASANOVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 8 de Agosto de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12653 Ag.24-v.set.7.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX PEREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 14 de Agosto de 1959. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12652 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFIN CEDRES o CEDREZ CAMACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 27 de Julio de 1959. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11426 Ag.13-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL JULIO ESPISUA o JULIO ESPIZUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de Agosto de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12815 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS BRASESCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 11 de Agosto de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12450 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don BALDEMAR TOGNACCA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de Agosto de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12451 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CONCEPCION PEPE o PEPPO DE SCHIAPPAPIETRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de Agosto de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12452 Ag.20-v.set.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MALGOR DE LAINES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 6 de Agosto de 1959. — Milka Verde de Rodríguez Legar, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12448 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS PABLO MUZIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de Agosto de 1959. — Milka Verde de Rodríguez Legar, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12449 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de las sucesiones de FERMIN BELOQUI o VELOQUE y de RAMONA o MARIA RAMONA CIAURRUZ o SIAURRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la próxima Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones. — Paysandú, 27 de Junio de 1959. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 9964 Ag.5-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO OLIVERA o DOROTHEO OLIVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 4 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12249 Ag.18-v.set.1º.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSEFINA MACHADO o JOSEFINA MACHADO de DE CARLOS, ALEJANDRO CARRE DE CARLOS o ALEJANDRO DE CARLOS, ELENA MARIANA DE CARLOS DE BASSEDAS o ELENA MARIANA DE CARLOS MACHADO, ALEJANDRO GERARDO DE CARLOS o DE CARLOS MACHADO, ELOISA ESTELA DE CARLOS BARTOLOME o ELOISA STELA o ESTELA DE CARLOS MACHADO, JUAN EUGENIO DE CARLOS o DE CARLOS MACHADO y ARTURO LUIS DE CARLOS o DE CARLOS MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, Julio 25 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $48.00 30|pub. 12163 Ag.17-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CACAPRITE o CASAPIETRA o CAÇAPRIETA o CACAPIEDRA o CACAPIETRA o CASAPIEDRA de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 23 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11990 Ag.13-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN MAITIA FREITAS o MARTIN MAITIA o MARTIN MAITIA FLEITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 5 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11991 Ag.13-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINA RUIZ DIAZ de GUASQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 11 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 11992 Ag.13-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINA LOPEZ da CUÑA o CUNHA de OLIVERA u OLIVEIRA y la de BALTAZAR ALVEZ de OLIVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Julio 30 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11993 Ag.13-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MIRTHA CARAMBULA DE VENTURI o ZULMIRA MIRTA o MIRTA ZULMIRA CARAMBULA DE VENTURI o MIRHTA CARAMBULA DE VETURI y ZULMIRA MACHADO DE FONTANA DE CARAMBULA o ZULMIRA MACHADO DA FONTOURA DE CARAMBULA o ZULMIRA MACHADO DE CARAMBULA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 12 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 12764 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCULINA ZABALVEYTIA DE BROCHADO o MARCULINA ZABALVEITIA o ZAVALVEITIA DE BROCHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 12 de 1959. — Luis Alberto Campodónico Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12843 Ag.26-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL ARAMBURU CARACOCHE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Julio 31 de 1959. — Emma Judith Prestes, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 12116 Ag.17-v.ag.31.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ABILIO o AVILIO o AVILLO u OBILIO ROMERO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 5 de 1959. — Emma Judith Prestes, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 12117 Ag.17-v.ag.31.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ALICIA CASTRO DE NACIMIENTO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 5 de 1959. — Emma Judith Prestes Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 12118 Ag.17-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ANIBAL ALBERTO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 10 de 1959. — José R. Luna Pradere Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub 12475 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CLODOMIRO PEDRO CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 28 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12476 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA CRISTINA CORREA DE CORREA, JUAN CAROLINO CORREA y JUAN MARCOLFIO o JUAN MARCOLFO CORREA CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y, especialmente y por el término de noventa días, a la heredera doña VICTORIA CRISTINA MEDEIROS CORREA, sus sucesores o causahabientes, a cualquier título, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele curador de bienes que la represente en estas sucesiones, y acepte por ella las herencias deferidas por los causante María Cristina Correa de Correa y Juan Marcolfio o Juan Marcolfo Correa Correa, con beneficio de inventario y proceda luego en su representación a la partición de los mismos. — Rocha, Julio 24|1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $72.00 30|pub. 11179 Ag.3-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL GABITO BANAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 3 de 1953. — José A. Ribot Llana, Escribano.
1) $12.00 10|pub 12338 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de APARICIO PACHECO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 30 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12337 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA o FLORA CANTALICIA PARALE DE SILVERA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 10 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub 12336 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE OYOLA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 3 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub 12335 Ag.19-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de HILDA o ILDA BALBINA BARLA de APPA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto. 10 de Abril de 1959. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 12643 Ag. 24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO FERREIRA GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 1.o de Agosto de 1959. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 12644 Ag.24-v.set.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA FLEITAS DE MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto. 25 de Julio de 1959. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 12142 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA ROSA BENEDITTO de DO SANTOS o DOS SANTOS o dos SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 29 de Mayo de 1959. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 12143 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MARIA PEREZ ARZUAGA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto 5 de Agosto de 1959. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 12141 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE RAIMUNDO FLORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 28 de Julio de 1959. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $ 8.00 10|pub. 12078 Ag.14.-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de al sucesión de DOMINGO FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 11 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12642 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA LOPEZ DE ABREU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Julio 29 de 1959. — Delmar Gonzálvez Brum Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub 12403 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA VILLANUEVA DE SAVIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 10 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12344 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO JOSE RIBERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 5 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12342 Ag. 19-v. set.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ATALIVA o ATALIVAR FERREYRA CALO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto Julio 28 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub 12343 Ag.19-v.set.2

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GASPAR JOSE FALCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Julio 30 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 12137 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO SANTIAGO CHIAPPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Julio 28 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12138 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO BONIFACIO GARCIN citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, Julio 21 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 12139 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE PEROSSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Julio 30 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12140 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ROMER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Julio 20 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 12073 Ag.14.-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LEON CAMILO ROSSTE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Julio 21 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 12074 Ag.14.-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA ZENONA o SIMONOVA o SIMONAVA DE KRAUCHENCO o CRATCHENCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 27 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 12075 Ag.14.-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o JOSE ANTONIO LAXAGUE o LAXAGUE, citándose a los herederos acreedores y de más interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto Julio 17 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 12076 Ag.14.-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LOPEZ o JUAN GUALBERTO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 15 de 1959. Atilio D'Angelo, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 12077 Ag.14.-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINO CURBELO FIERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Julio 29 de 1959. — J. Gualberto Vega Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12746 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de CONSTANCIO FRANCISCO LOPEZ PIEDRACUEVA y JUANA BARRETO DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 15 de 1959. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10 pub. 12608 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX HERNANDEZ o FELIX HERNANDEZ TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 14 de 1959. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12627 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA VICTORIA MOLINILLO DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 13 de 1959. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub 12626 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de WENCESLAO FUENTES BIRRIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 14 de 1959. — J. Gualberto Vega Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12625 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA SCHNEIDER DE MORERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 10 de 1959. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12624 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA MARIA PERDOMO DE ALVAREZ o MARIA JULIANA PERDOMO DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 30 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12250 Ag.18-v.set.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA CARMEN CABRERA DE PEREZ o FELICIA CARMEN CABRERA SAMACHO DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 6 de 1959. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12123 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA FIRPO de OLAGUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 13 de 1959. — J. Gualberto Vega, Escribano-Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12351 Ag.18-v.set.1o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GERVACIO MARTINEZ CABRERA o GERVASIO MARTINEZ CABRERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 6 de 1959. — J. Gualberto Vera, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12124 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN BENTANCUR UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 6 de 1959. — J. Gualberto Vera Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12125 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN PEREZ CABRERA DE BARRERA, citándose a los herederos, acree-

dores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Agosto 6 de 1959. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12126 Ag.17-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PIO CAROZO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 7 de 1959. — (Firma ilegible).
1) $8.00 10|pub 12365 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MAURO GARCIA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 6 de 1959. — Horacio A. Cazalás. Escribano.
1) $8.00 10|pub. 12366 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TOMAS UBILLOS, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 5 de 1959. — (Firma ilegible).
1) $8.00 10|pub. 12367 Ag.19-v.set.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO AMBROSINI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 3 de 1959. — (Firma ilegible).
1) $8.00 10|pub 12368 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO BACCIARINI LAURENT o JULIO BACCIARINI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 8 de 1959. — (Firma ilegible). Horacio A. Cazalás Escribano.
1) $8.00 10|pub. 12369 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALDABA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 6 de 1159. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $ 8.00 10|pub. 12012 Ag.14.-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARGARITA MARTINEZ o MARIA MARGARITA MARTINEZ POLERO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 1.o de 1959. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $ 8.00 10|pub. 12013 Ag.14.-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de JUAN PEDRO IAGUIAN o PEDRO IAGUIAN, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Julio 28 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $ 8.00 10|pub. 12014 Ag.14.-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON SOTO VAIRO o RAMON SOTO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 16 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $24.00 30|pub. 9672 Jl.22-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO SENA o JOSE PEDRO SENA GONZALEZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 10 de 1959. — Doctora Luisa Elduayen Varela. Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 12818 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA PEREZ o JOSE PEREZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes Agosto 12 de 1959. — Horacio A. Cazalás Escribano.
1) $8.00 10|pub. 12820 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se ahec saber la apertura de la sucesión de PAULINA YARAVIDE DE MELO RUBIN o PAULINA YARABIDE o PAULINA ILLARABIDE o PAULINA ILLARAVIDE DE MELO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 14 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 12819 Ag.26-v.set.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA RAMONA ESPINOSA DE MIRANDA o de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 6 de 1959. — Mario Echenique Juez.
1) $ 12.00 10|pub. 12015 Ag.14.-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL ALVEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 13 de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 12768 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO MIGLIARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó Agosto 12 de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 12769 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ESTANISLAO RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó Agosto 10 de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 12360 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA HIGINIA DUCOS DE GARCIA o MARIA HIGINIA DUCCOS DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesado para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 8 de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub 12361 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CELINA ZABALLA DE CRESPO o CELINA ZABALLA DE PY CRESPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 10 de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub 12362 Ag.19-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELITA RODRIGUEZ DE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 4 de Agosto de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12570 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ADRIAN TOMAS o ADRIANO TOMAS BELTRAN o BELTRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 5 de Agosto de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12571 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO SUAREZ o NATALIO LUIS SUAREZ o NATALIO JUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 17 de Junio de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub 12414 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN MARIÑO o JULIAN CIRIACO MARIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 5 de Marzo de 1959 — Hugo L. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12247 Ag.18-v.set.1º.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA SEGOVIA DE GARAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Julio 30 de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12174 Ag.17-v.ag.31.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

CABAÑAS PROGRESO S. A.
(EN LIQUIDACION)
Villa San Francisco

Por lo dispuesto en el artículo 10 de la ley número 9.099 de 20|9|933 se avisa a los siguientes promitentes compradores a plazos de los solares que a continuación se indican, a su nombre de sus herederos causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos sobre dichos solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre dichos inmuebles en virtud de no haberse pago las cuotas convenidas durante el término de cuatro años:

LEJANDRO ACEVEDO prometiente comprador del solar 4 de la manzana 25. JOSE ARAMBURO GUERRA, prometiente comprador del solar 22 de la manzana 37. JUANA ALFONSO DE BRITOS prometiente compradora del solar 39 de la manzana 32. FRANCISCO CASTRO CURBELO y B. I. AVELLANEDA prometientes compradores del solar 2 de la manzana 56. PEDRO CONFORTI prometiente comprador del solar 25 de la manzana 53. JUAN ANGEL y M. A. CORREA RAMIREZ prometientes compradores del solar 7 de la manzana A. JOSE RAMON DA SILVA prometiente comprador del solar 7 de la manzana 58. F. DE PAOLIS FRANCHETTI y A. DE PAOLIS prometientes compradores del solar 10 de la manzana I. ISMAEL DEWAILLY prometiente comprador del solar 12 de la manzana 54. ANTONIETA ESPOSITO IZZO, prometiente comprador del solar 17 de la manzana 51. FRANCISCO FAVIERI GRISI y JUAN J. CARBONE BOTTARO, prometientes compradores del solar 5 de la manzana 57. ELVIRA MELLO CHAGAS DE FRAGA, prometiente compradora del solar 12 de la manzana K. ADEMAR GARCIA prometiente comprador del solar 3 de la manzana 24. NELSON GIMENEZ prometiente comprador del solar 1 de la manzana 62. ILDEMERINO GONZALEZ prometiente comprador del solar 15 de la manzana 44. JOSE ILLANES RIVAS prometiente comprador del solar 12 de la manzana 20. CHARCOT LARES VIALE prometiente comprador del solar 23 de la manzana 44. CARLOS MEIRONE DIANA prometiente comprador del solar 5 de la manzana 54. ANA MOLINA REBUFFO prometiente compradora del solar 1 de la manzana 37. JUAN CARLOS NADALES prometiente comprador del solar 19 de la manzana 24. MARIA MERCEDES DEMEDICI DE PAREDES prometiente compradora del solar 12 de la manzana 57. DIEGO UBALDO PEREYRA y AMERICO CARBAJAL prometiente compradores del solar 3 de la manzana 21. JACINTO P. PONZO y MITRE ORLANDO PIETRO prometientes compradores del solar 16 de la manzana V. DARIO y MAGDALENA RAMOS DOS SANTOS prometientes compradores del solar 18 de la manzana 44. ELVIRA ROIG PUJOL prometiente compradora del solar 10 de la manzana 22. JULIA NUÑEZ RODRIGUEZ prometiente compradora del solar 1 de la manzana 44. JUANA ROSAS prometiente compradora del solar 2 de la manzana 23. CESAR BERNARDO SILVA SILVA prometiente comprador del solar 14 de la manzana 49. DARDO RUBEN SILVERA prometiente comprador del solar 10 de la manzana 45. PABLO ERMITAÑO SOSA prometiente comprador del solar 3 de la manzana 64. SAUL SOSA MACHADO prometiente comprador del solar 9 de la manzana 60. MIGUEL VIDAL URTIAGA prometiente comprador del solar 8 de la manzana 44. TOMAS PORTELA RIOS prometiente comprador del solar 13 de la manzana 20. — Montevideo, 4 de Agosto de 1959. — Rodolfo Blanco Hughes, Abogado por Cabañas Progreso S. A. en liquidación.
2) $12.00 5|pub. 11442 Ag.10-v.ag.31.

CABAÑAS PROGRESO S. A.
(En liquidación)
VILLA SAN FRANCISCO

Por lo dispuesto en el artículo 10 de la ley número 9.099, de 20 de Setiembre de 1933, se avisa a los siguientes prometientes compradores a plazos de los solares que a continuación se indican, a su nombre, de sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos sobre dichos solares, que, pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre dichos inmuebles, en virtud de no haberse pago las cuotas convenidas durante el término de cuatro años:

ALEJANDRO ACEVEDO, prometiente comprador del solar 4, de la manzana 25; JOSE ARAMBURO GUERRA, prometiente comprador del solar 22 de la manzana 37; JUANA ALFONSO DE BRITOS, prometiente compradora del solar 39 de la manzana 52; FRANCISCO CASTRO CURBELO y B. I. AVELLANEDA, prometientes compradores del solar 2 de la manzana 56; PEDRO CONFORTI, prometiente comprador del solar 25 de la manzana 53; JUAN ANGEL y M. A. CORREA RAMIREZ, prometientes compradores del solar 7 de la manzana "A"; JOSE RAMON DA SILVA, prometiente comprador del solar 7 de la manzana 58; F. DE PAOLIS FRANCHETTI y A. DE PAOLIS, prometientes compradores del solar 10 de la manzana "I"; ISMAEL DEWAILLY, prometiente comprador del solar 12 de la manzana 54, ANTONIETA ESPOSITO IZZO, prometiente compradora del solar 17 de la manzana 51; FRANCISCO FAVIERI GEISI y JUAN J. CARBONE BOTTARO, prometientes compradores del solar 5 de la manzana 57; ELVIRA MELLO CHAGAS DE FRAGA, prometiente compradora del solar 12 de la manzana "K"; ADEMAR GARCIA, prometiente comprador del solar 3 de la manzana 24; NELSON GIMENEZ, prometiente comprador del solar 1 de la manzana 63; ILDEMERINO GONZALEZ, prometiente comprador del solar 15 de la manzana 44; JOSE ILLANES RIVAS, prometiente comprador del solar 12 de la manzana 20; CHARCOT LARES VIALE, prometiente comprador del solar 23 de la manzana 44; CARLOS MEIRONE DIANA, prometiente comprador del solar 5 de la manzana 54, ANA MOLINA REBUFFO, prometiente compradora del solar 1 de la manzana 37; JUAN CARLOS NADALES, prometiente comprador del solar 19 de la manzana 24; MARIA MERCEDES DEMEDICI DE PAREDES, prometiente compradora del solar 12 de la manzana 57; DIEGO UBALDO PEREYRA y AMERICO CARBAJAL, prometientes compradores del solar 3 de la manzana 21; JACINTO P. PONZO y MITRE ORLANDO PIETRO, prometientes compradores del solar 16 de la manzana 57; DARIO y MAGDALENA RAMOS DOS SANTOS, prometientes compradores del solar 18 de la manzana 44; ELVIRA ROIG PUJOL, prometiente compradora del solar 10 de la manzana 23; JULIA NUÑEZ RODRIGUEZ, prometiente compradora del solar 1 de la manzana 44; JUANA ROSAS, prometiente compradora del solar 2 de la manzana 23; CESAR BERNARDO SILVA SILVA, prometiente comprador del solar 14 de la manzana 40; DARDO RUBEN SILVERA, prometiente comprador del solar 10 de la manzana 45. PABLO FEMITAÑO SOSA promitente comprador del solar 3 de la manzana 64; SAUL SOSA MACHADO, prometiente comprador del solar 9 de la manzana 60; MIGUEL VIDAL URTIAGA, promitente comprador del solar 8 de la manzana 44; TOMAS PORTELA RIOS, prometiente comprador del solar 13 de la manzana 20. — Montevideo, 4 de Agosto de 1959. — Rodolfo Blanco Hughes, Abogado (por Ca- — Por Cabañas Progreso S. A. (en liquidación):

2) $120.00 15|pub. 11412 Ag.10-v.set.3.

BANCO DEL ESTE

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley N.o 9.099, del 20 de Setiembre de 1933 y, habiendo transcurrido el término de cuatro años fijado por el artículo referido sin que se hayan efectuado los pagos de las cuotas de los precios de compra-ventas de los solares ubicados en el Balneario "Costa Bonita" (7.a Sección Judicial del Departamento de Rocha), señalados con los números 3 (tres), manzana siete; 5 (cinco), manzana cincuenta y tres; y 13 (trece) y 18 (dieciocho) de la manzana cincuenta y cinco, del plano del agrimensor Nelson Sosa; cuyos promitentes compradores son respectivamente los señores Hugo Souto y Vicente Di Mauro; Alberto Canabal Gallinal; Ramón Toribio Cacuriaga y Miguel Zugasti; se hace saber a los promitentes compradores y|o a sus herederos o causahabientes que, transcurridos quince días de la última publicación, habrán caducado sus derechos. — Banco del Este, 25 de Mayo N.o 521. — Montevideo. — Montevideo, 12 de Agosto de 1959.

2) $33.00 15|pub. 11946 Ag.13-v.set.3.

CABAÑAS PROGRESO S. A.
(EN LIQUIDACION)
Villa San Francisco

Se hace saber a FRANCISCO JAVIER GONZALEZ GOROSITO prometiente comprador del solar 16 de la manzana K, padrón 5182 en mayor área, 4.a sección judicial del Departamento de Canelones plano del agrimensor Héctor Carlomagno, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 7667 el 9 de Abril de 1953, cuya promesa de compraventa fué inscripta en el Registro respectivo con el N.o 175 del L.o 67 y se hace saber también a RICARDO FLORES FLEITAS prometiente comprador del solar 15 de la manzana 51, padrón 5182 en mayor área 4.a sección del Departamento de Canelones, plano del agrimensor Fructuoso J. Netto, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 1473, cuya promesa de compraventa fué inscripta en el registro respectivo con el número 1194 del Libro 64, y se hace saber también a JUAN CARLOS ESTEVEZ BURMENS, prometiente comprador del solar 13 de la manzana 52, padrón 5182 en mayor área, 4.a sección del Departamento de Canelones, plano del agrimensor Fructuoso J. Netto inscripto en la Oficina Departamental de Catastro Canelones con el N.o 1473, cuya promesa de compraventa fué inscripta en el registro respectivo con el número 1195 del Libro 64; y se hace saber asimismo a ISABELINO PONCE ACEVEDO ACEVEDO, prometiente comprador del solar 4 de la manzana 27, padrón 5182 en mayor área, 4.a sección del Departamento de Canelones, plano del agrimensor Fructuoso J. Netto inscripto en la Oficina Departamental de Catastro Canelones con el N.o 1473 cuya promesa de compraventa fué inscripta en el registro respectivo con el N.o 507 del L.o 66; y se hace saber también a MARIO TEOFILO MACKIN MONTAÑO prometiente comprador del solar 11 de la manzana 52, padrón 5182 en mayor área, 4.a sección del Departamento de Canelones, plano del agrimensor Fructuoso J. Netto inscripto en la Oficina Departamental de Canelones con el N.o 1473, cuya promesa de compraventa fué inscripta en el registro respectivo con el N.o 1435 del L.o 64, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo de cuatro años, establecido por el artículo 10 de la ley 9099, ha determinado la caducidad de las promesas de compraventa referentes a esos solares.

En consecuencia a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso, quedarán operadas dichas caducidades. — Montevideo, 10 de Agosto de 1959. — Andrés Pastorino, Presidente. — Manuel F. Barquin, Secretario.

2) $78.00 15|pub. 11821 Ag.14-v.set.4.

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS
AVISO

En virtud de lo dispuesto por la ley número 9099 del 20 de Setiembre de 1933 en su artículo 10, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores a plazos, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre los respectivos solares que pasados quince días de la última publicación de este aviso, sin pagarse las cuotas atrasadas, habrán caducado todos los derechos que les pudieren corresponder sobre los mencionados solares: CARLOS CASTELNUOVO YANNIBELLI y BELTRAN CASTELNUOVO YANNIBELI domiciliado Juan Paullier No 1427, ap. 1, padrón 10.877 parte, solar N.o 2 de la manzana 46, situado con frente a la calle Julio Herrera y Reissig (8.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, Balneario "Costa Azul", ZULMA PADILLA MOURE, domiciliada Esparta 3738, padrón 16.727, parte solar N.o 15 de la manzana 46, situado con frente a la calle N.o 19 (8.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, Balneario Santa Lucía del Este).

2) $42.00 15|pub. 12419 Ag.19-v.set.9.

Por lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N.o 9.099 de 20|9|933 se avisa al promitente comprador, señor DOROTEO PEDRO GIMENO, a sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos sobre el solar N.o 398 de la manzana 24 de Villa Serena ubicado en la 16.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 261, según plano del agrimensor Mario A. Bula Arabeity, de Julio de 1953; área: 360 ms., que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre dicho inmueble, en virtud de no haberse pago las cuotas convenidas durante el término de cuatro años. — Montevideo, 19 de Agosto de 1959.

2) $50.00 15|pub. 12550 Ag.21-v.set.11.

3—Convocatorias Comerciales

ESTANCIAS CASSARINO S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse en el local social de la calle Rondeau 1933, escritorio 21, el día 28 de Agosto a las 15 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1) Aprobación del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades, memoria e informe del Síndico correspondiente al ejercicio 1958|1959; 2) Elección de suplentes del Directorio, del Síndico y su suplente para el período 1959|1960; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para asistir a la asamblea, es indispensable ser accionista y tener registradas las acciones en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes del señalado para la reunión. — El Directorio.

3) $ 20.00 10|pub. 11988 Ag. 14-v.ag.28.

EXHIBIDORA DEL ESTE S. A.
(E. D. E. S. A.)
10.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio convoca a los señores accionistas para la 10.a asamblea general ordinaria que se celebrará el día 30 de Agosto de 1959 a las 9 horas en el local del Cine Primero de Agosto calle 25 de Mayo Esq. Doctor José P. Ramírez para tratar la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración de la memoria, balance, inventario y cuentas de ganancias y pérdidas con el informe del síndico del ejercicio 1957; 3.o Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta (artículo 32).

11.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio convoca a los señores accionistas para la 11.a asamblea general ordinaria que se celebrará el día 30 de Agosto de 1959 a las 10 horas en el local del Cine Primero de Agosto, calle 25 de Mayo Esq. Doctor José P. Ramírez, por tratar la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración de la memoria, balance, inventario y cuentas de ganancias y pérdidas con el informe del síndico del ejercicio 1958; 3.o Designación de Vicepresidente y vocal para completar el período Enero 1.o del 1957 a Diciembre 31 de 1959; 4.o Designación de Presidente, Secretario y Tesorero para completar el período Enero 1.o de 1959 al 31 de Diciembre de 1960; 5.o Designación de suplente por el período que termina el 31 de Diciembre de 1960; 6.o Designación de síndico titular y suplente para completar el período 1.o de Enero de 1957 a 31 de Diciembre de 1960; 7.o Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta (artículo 32).

Se previene a los señores accionistas convocados que: A) Para formar parte de la asamblea deberán registrar y depositar las acciones con tres días de anticipación a la misma, en la oficina de la Sociedad; B) Pueden hacerse representar por mandatarios por simple carta-poder, conferida a otro accionista que no sea Director, Administrador, Síndico o Empleado de la Sociedad, y C) Que transcurridos sesenta minutos de la hora fijada en la convocatoria, la asamblea estará plenamente habilitada para sesionar cualquiera que sea el número de accionistas presentes o representados y sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos. — Rocha, Agosto 14 de 1959. — El Directorio.

3) $48.00 5|pub. 12445 Ag.20-v.ag.27.

SANATORIO REGIONAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de el artículo 13 de los estatutos sociales, el Directorio del Sanatorio Regional S. A., convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Setiembre de 1959 a las 10 horas en el local del Yatch Club Carmelo (Carmelo R. O.) para tratar la siguiente orden del día:

1.o Lectura y consideración del acta anterior; 2.o Informe del señor síndico; 3.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias; 4.o Designación de tres asambleístas para constituir la Comisión Receptora de Votos, y firmar el acta con el Presidente y Secretario; 5.o Elección de dos titulares y tres suplentes al Directorio y elección de síndico y suplente.

Los señores asambleístas que deseen participar en la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Zorrilla de San Martín 520, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos sociales.

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiendo quórum a la hora indicada en la primera convocatoria, la asamblea se considerará constituída media hora más tarde, con el número de socios presentes y cualquiera sea el capital representado, según lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos. — Carmelo, 22 de Agosto de 1959. — Dr. Regino Fuente Méndez, Vicepresidente. — Héctor Ariztia, Secretario.

3) $21.00 5|pub. 12558 Ag.21-v.ag.20.

SALA IRIARTE BOFILL S. A.

De conformidad con el artículo 24 de los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Setiembre de 1959, a las 16 horas, en nuestro local social, calle Bartolomé Mitre N.o 1550, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Tomar en consideración la memoria, el balance general al 30 de Junio de 1959, correspondiente al ejercicio 1.o de Julio de 1958 al 30 de Junio de 1959, la cuenta de pérdidas y ganancias y el informe del síndico; 2.o Distribución de utilidades; 3.o De acuerdo con el inciso D) del artículo 27 de los estatutos, fijar la remuneración del Directorio para el ejercicio futuro y del síndico para el ejercicio vencido; 4.o De acuerdo con el inciso C) del artículo 27 de los estatutos elección de Directores y síndico para el período 1.o de Enero de 1960 al 31 de Diciembre de 1964; 5.o Designación por la asamblea, de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Secretario.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus ac-

ciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, según lo establece el artículo 29 de los estatutos. — Montevideo, Agosto 19 de 1959. — El Directorio.
3) $40.00 10|pub. 12587 Ag.21-v.set.4.

"VIAJES Y TRANSPORTES S. A."
DISOLUCION Y ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

I) El nuevo Directorio designado el 30 de **Julio ppdo., ha** comprobado que "Viajes y Transportes S. A." perdió más del 75 o|o del capital integrado, por lo que dicha sociedad se ha disuelto (artículos 2.o, inciso 3 y 8 de la Ley 2.230 de 2 de Junio de 1938); II) De conformidad con el artículo 8 parte final de la Ley citada el Directorio convoca a sus accionistas a la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 21 de Setiembre próximo a las 9 horas, en Juan Carlos Gómez 1522, 1.er piso, departamento 4, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Informe del nuevo Directorio y de la Sindicatura; 2.o Disolución de la sociedad; 3.o Liquidación de la Sociedad y forma de cumplirse ésta. De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley citada se previene que en dicha asamblea se estará a lo que resuelvan los concurrentes; III) La inscripción de acciones deberá hacerse con una anticipación no menor de 3 días al señalado en la convocatoria, en Juan Carlos Gómez 1522, departamento 4, de acuerdo a lo dispuesto por los estatutos de la Empresa. — El Directorio.
3) $28.00 10|pub. 12602 Ag.21-v.set.4.

LA RESERVA S. A.

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 9 de Setiembre de 1959, a las 16 horas, en el local social de la Avda. Gral. Rondeau 1715, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de Presidente para esta asamblea (Art. 20 de los estatutos); 2.o) Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al décimo-cuarto ejercicio social terminado el 31 de Marzo de 1959; 3.o) Designación de un accionista presente para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Para tomar parte en esta asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones a los recibos de custodia correspondientes, en la sede social, hasta la víspera del día en que la misma deba realizarse. Igual formalidad será requerida respecto a las cartas poder de representación. — Por resolución del Directorio Mario Chiesa, Director Delegado.
3) $28.00 10|pub. 12665 Ag.24-v.set.7.

LINO TEXTIL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Directorio de Lino Textil S. A. convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, de acuerdo a los artículos 18, 20 y 44 de sus estatutos, para el día 19 de Setiembre de 1959 a la hora 14 y 30, en su local de fábrica, sito en el ejido de la ciudad de Dolores (Departamento de Soriano), para considerar el siguiente orden del día:

1) Designar dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y firma del acta de asamblea; 2) Considerar la memoria, balance general, liquidación de utilidades e informe de la Comisión Fiscal, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1959; 3) Elección de cuatro titulares de Directorio y suplentes de Directorio, Comisión Fiscal y sus suplentes.

Se previene y recuerdan a los señores accionistas, los artículos 21, 24 y 39. — Dolores, 29 de Julio de 1959. — El Directorio.
3) $15.00 5|pub. 12705 Ag.24-v.ag.31.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA Y COMERCIAL J. R. WILLIAMS (MONTEVIDEO)

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Financiera y Comercial J. R. Williams (Montevideo), para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Setiembre de 1959, a las diez y media horas en el local social sito en la calle Solís 1533, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Lectura y consideración de la memoria, balance general al 30 de Junio de 1959, con el informe del Síndico, y distribución de utilidades que proyecta el Directorio; 2.o Fijar la remuneración que corresponde a los miembros del Directorio; 3.o Designación de Síndico titular y Síndico suplente y remuneración al primero; 4.o Elección de 5 miembros del Directorio. 5.o Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

Nota. Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo N.o 19 de los estatutos sociales deberán registrar sus acciones o certificados hasta el día anterior de la asamblea en su sede social de la calle Solís 1533.
3) $26.40 11|pub. 12722 Ag.24-v.set.8.

PANAMERICA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los accionistas de Panamérica Uruguaya Distribuidora de Inversiones S. A. para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Setiembre próximo, a la hora 15 y 30, en el local social, calle Zabala 1545 piso 4.o, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, del Directorio, balance anual, pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de dividendos; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas: A) Que si pasada media hora de la establecida para la reunión, no se consigue quórum, la asamblea sesionará en segunda convocatoria con los accionistas que concurran; B) Que para poder tomar parte en la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados provisorios, o el recibo de depósito otorgado por un banco o casa financiera, en la sede de la sociedad con 48 horas de anticipación. — El Directorio.
3) $10.80 3|pub. 12709 Ag.24-v.ag.27.

INGENIO SANTA MARIA S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad a lo prescripto por los artículos 13 y 18 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el 11 de Setembre a las 11 y 15 horas en la calle Uruguay 933, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Nombramiento de dos accionistas para que controlen las votaciones y conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el acta; 2.o) Modificación del artículo 5.o de los estatutos sociales (aumento de capital).

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al art. 20 de los estatutos, para formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas otorgado por un banco o casa financiera o comercial a satisfacción del Directorio, en la Caja Social hasta cuarenta y ocho horas antes de la fijada para la asamblea. — Montevideo, Agosto de 1959. — El Directorio.
3) $18.00 5.pub. 12668 Ag.24-v.ag.31.

BANCO DEL ESTE

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley Nº 9.099, del 20 de Setiembre de 1933, y, habiendo transcurrido el término de cuatro años fijado por el artículo referido, sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compraventa del solar Nº 18 (dieciocho), de la manzana cincuenta y cinco, ubicado en el Balneario Costa Bonita (7ª Sección Judicial del Departamento de Rocha), del plano del agrimensor Nelson Soria, cuyo promitente comprador es el señor Juan Campomar (fallecido), se hace saber a sus herederos y|o causahabientes que, transcurridos quince días de la última publicación, habrán caducado sus derechos. — Banco del Este (25 de Mayo 521).
2) $30.00 15|pub. 12788 Ag.26-v.set.15.

RIOPLATENSE S. A.
FINANCIERA, COMERCIAL, INDUSTRIAL

El Directorio de Rioplatense S. A., cumpliendo con disposiciones estatutarias, convoca a los señores accionistas para constituirse en asamblea general ordinaria el día 9 de Setiembre de 1959, a las 10 horas, en el local social sito en la calle Rincón Nº 465 de esta ciudad y considerar la siguiente orden del día:

1º) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2º) Consideración de la memoria de lDirectorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la Sindicatura correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1959; 3º) Consideración del proyecto de distribución de utilidades presentado por el Directorio; 4º) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 41 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día 8 de Setiembre de 1959, a las 17 horas, en las Oficias de la Sociedad. — Montevideo, de 1959. — Adrien Barrere, Presidente. — Germán C. López Alfonso, Secretario.
3) $24.00 10|pub. 12640 Ag.26-v.set.8.

RYMALC S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo al artículo 14 del estatuto, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 12 de Setiembre de 1959, a las 15 horas, en el local social, calle José Pedro Varela número 479, de la ciudad de Mercedes, para considerar la siguiente orden del día:

1º) Nombramiento de dos accionistas para que computen las votaciones, verifiquen las elecciones y conjuntamente con el Presidente y Secretario, suscriban el acta de esta asamblea; 2º) Consideración de la memoria del Directorio, ganancias y pérdidas, memoria y distribución de utilidades; 3º) Consideración del informe del señor Síndico; 4º) Elección de Síndico titular y suplente.

Se recuerda a los señores accionistas que deseen participar de la asamblea, deberán depositar las acciones o certificados de instituciones bancarias, en la Secretaría de la Sociedad, con una anticipación mayor de cinco días a la fecha fijada para la asamblea. (Artículo 16 del Estatuto). — Mercedes, 19 de Agosto de 1959. — Antonio Politeo, Presidente. — Víctor R. Dupouy, Secretario.
3) $21.00 5|pub. 12914 Ag.26-v.set.14.

SULCO S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 8 de Setiembre de 1959, a las 18 y 30 horas, en el local social, calle S. Rodríguez Nº 853 (Las Piedras), a efectos de tratar el siguiente orden del día:

1º) Reforma del estatuto social; 2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se advierte a los señores accionistas: Que para poder formar parte de la asamblea, es necesario que depositen sus acciones o sus certificados de depósitos banca ios antes de las 15 horas del día anterior a la fecha establecida para la asamblea, en la Gerencia de la Sociedad (Artículos 24 y 25 del Estatuto y Decreto del Poder Ejecutivo del 26 de Julio de 1943). — Las Piedras, Agosto de 1959. — El Directorio.
3) $16.00 8|pub. 12812 Ag.26-v.set.4.

D A R
SOCIEDAD ANONIMA
Asamblea general ordinaria

De acuerdo al artículo 30 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria de la Sociedad, que se celebrará el día 9 de Setiembre de 1959, a las 16 horas, en la Sede Social, calle Rincón 512, primer piso, para considerar el siguiente orden del día:

1º) Lectura y aprobación del acta anterior, correspondiente a la asamblea constitutiva de la Sociedad; 2º) Consideración de la memoria, balance, estado de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; 3º) Designación de Síndico y Síndico suplente; 4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Sede Social, Rincón 512 (primer piso), con tres días de anticipación a la fecha indicada para la asamblea (artículo 38 de los estatutos). — El Directorio.
3) $24.00 10|pub. 12806 Ag.26-v.set.8.

GOOD STYLE E. MARON S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el miércoles 9 de Setiembre de 1959, a las 18 y 15 horas, en el local social, Avda. 18 de Julio 922, para tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1959; 2) Distribución de utilidades; 3) Aumento de capital, dentro del autorizado; 4) Nombramiento del Síndico titular y el suplente; 5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder participar de la asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito de acciones, hasta 3 (tres) días antes del fijado para la asamblea, la que se desarrollará de acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales y en los decretos y leyes vigentes. — Montevideo, Agosto de 1959. — El Directorio.
3) $12.60 3|pub. 12770 Ag.26-v.ag.28.

INVERSORA PLATENSE S. A.
(INPLASA)
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
Primera convocatoria

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de Agosto de 1959, a las 17.30 horas, en el local social de la calle Rincón número 468, piso 5º escritorio 51, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de las renuncias presentadas por el Síndico titular y el suplente. En caso de ser aceptadas las mismas, efectuar las designaciones correspondientes; 2) Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

El plazo para el depósito de acciones vence con dos días de anticipación al fijado para la celebración de la asamblea (artículo 20 de los estatutos). — Montevideo, Agosto 15 de 1959. — El Directorio.
3) $10.80 3|pub. 12767 Ag.26-v.ag.28.

LA QUERENCIA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el 8 de Setiembre de 1959, a las 15 horas, piso 2º, local de la calle Buenos Aires 484, piso 2º; a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º) Aumento de capital; 2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta el día anterior al fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $5.40 3|pub. 12755 Ag.26-v.ag.28.

CONCENTRACION NACIONAL DE PRODUCTORES AGRICOLAS S. A.
MERCADO MODELO
Pimera convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el

día jueves 10 de Setiembre de 1959, a las 10 horas, en el local social (Mercado Modelo), en la que se tratará el siguiente orden del día:

1º) Lectura del acta anterior; 2º) Memoria y balance del Ejercicio 1958--59; 3º) Dictamen del Síndico.

Se hace presente a los señores accionistas, que para tener derecho a concurrir a la asamblea deberán inscribir y depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, tres días antes de la fecha fijada para este acto, de acuerdo con las disposiciones vigentes. — Horario de Oficinas: De 8 a 11 y de 14 a 17 horas. Sábados de 8 a 11 horas. — El Directorio.

3) $22.00 11|pub. 12765 Ag.26-v.set.9.

4-Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS
Expediente Nº 129.130

Se ha presentado el señor QUILES GUBITOSI SCOLA, en carácter de usuario del Sepulcro Nº 964 (nueve, seis, cuatro) del Cementerio del Buceo, solicitando se le expida a su nombre, el título duplicado de dicho local, por extravío del primitivo. Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho que tienen noventa días (90) de plazo para interponer reclamo. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 3 de Abril de 1959. — La Dirección.

4) $108.00 90|pub. 5426 Ab.27.-v.set.2.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores Pilar Borráz, Teresa Borraz y Miguel Angel Grondona, en su carácter de usuarios del nicho N.o 419 del Cementerio Norte, solicitando trasladar con destino al Osario General procedentes del local mencionado los restos de JOSE FORCADEL y ELISA RODRIGUEZ DE PELAEZ, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 7 de Mayo de 1959. — La Dirección.

4) $144.00 90|pub. 10145 Jl.9-v nov.16.

Habiéndose presentado ante la repartición los señores Juana, Rufina y Máxima Pereira Tesada y Walter Pereira, herederos de PEDRO TESADA solicitando a nombre de éste, título duplicado del nicho N.o 582 del primer cuerpo del Cementerio Central, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para interponer reclamo Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 29 de Enero de 1959. — La Dirección.

4) $144.00 90|pub. 10077 Jl.9-v.nov.16.

5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Diego Landa, dictada en los autos: "ANTONIO QUEIGEIRO y LUISA ROCATAGLIATA de QUEIGEIRO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 56 Folio 23), se hace saber que por resolución del día 23 de Abril de 1959, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Antonio Queigeiro y Luisa Rocatagliata de Queigeiro, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 7 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 11080 Jl.31-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Alberto Castro contra SARA VEIGA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", L.o 53 F.o 140, se hace saber que por resolución de fecha Junio 12 de 1957, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre Alberto Castro Villarino y Sara Veiga Freire, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley Nº 10.783, de Setiembre de 1946).

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 20 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 12777 Ag.26-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "DARCY COSTA e ISABEL GONZALEZ PLATEIRO, disolución y liquidación de sociedad conyugal, L.o 54, F.o 391", se hace saber que por resolución de fecha Agosto 8 de 1959, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre Darcy Costa e Isabel González Plateiro, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 14 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 12492 Ag.20-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "FRANCISCO GAVELLO y EUFEMIA MARIA DE LEON. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, L.o 54, F.o 36", se hace saber que por resolución de fecha 8 de Junio de 1959 se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre Francisco Gavello y Eufemia María de León, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7, ley 10.783, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, 22 de Julio de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 11063 Jl.30-v.ag.27

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en autos caratulados: "PACHECO, BELL CELIA con FERRES, CARLOS (hijo). Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 56, Fo. 490), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges: Bell Celia Pacheco y Carlos Ferrés (hijo) y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Octubre 29 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 12059 Ag.14-v'set.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Rial Bello de Pérez Rosa con JUAN PEREZ EVIA, disolución de sociedad conyugal, V. 626", se hace saber que con fecha 21|7|59, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juan Pérez y Rosa Rial. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 4.o piso, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 12 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 12177 Ag.17-v.set.14.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Molina José Luis con OLGA ZULMA GAGO, liq. y dis. de sociedad conyugal", se hace haber que por resolución de este Juzgado de fecha Mayo 20|952, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos José Luis Molina y Olga Zulma Gago. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 4.o piso, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 10 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 12178 Ag.17-v.set.14.

EDICTO—Por mandato del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "RODRIGUEZ GARCIA WALTER JULIO y ELFA GLADYS TECHERA MAZZITELLI. Disolución de sociedad conyugal" (V-591) se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 30|6|59 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Walter Julio Rodríguez y Elfa Gladys Techera. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso) dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 3 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 11559 Ag.7-v.set.4.

EDICTO—Por mandato del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Vaz María Antonia con GUALBERTO WASHINGTON CONZE OLIVERA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 10|10|1956, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Gualberto Wáshington Conze Olivera y María Antonia Vaz. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado. (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 17 de 1957. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

5) $40 00 20|pub. 11560 Ag.7-v.set.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 27 de Mayo de 1959 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RICARDO SAIDMAN y BEILA KALINBERG FELSCHER o FELSCHED, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Julio 21 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 12528 Ag.20-v.set.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 21 de Febrero de 1951, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOAQUIN COSTA y HORTENSIA SOLDADO, a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 3 de 1959. — José Curi Zagia Actuario.

5) $32.00 20|pub. 12063 Ag.14-v.set.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público, que con fecha 2 de Febrero próximo pasado, se decretó la disolución de la sociedad legal de los bienes integrada por los cónyuges TEODOMIRA VALENTINA MORALES y JOSE AMERICO FERRARI. (Lo. 55, Fo. 222). A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Julio 30 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 12070 Ag.14-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 26 de Abril de 1958, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ROBERTO AIME ROGER GRIGNY y VILLY ELSA DE CASTRO. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo Junio 23 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 11930 Ag.13-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 8 de Abril de 1959 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges OSCAR JUAN PINTOS CAROSELLA y MARIA MAURICIA SUAREZ VIERA DE PINTOS, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 26 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 11389 Ag.5-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Berberian de Hamayan, Makrouhi con SOGHOMON HAMAYAN, disolución y liquidación de sociedad conyugal, 53|156", se hace saber que se tuvo por desistida la gestión iniciada en estos autos, dejándose sin efecto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y se ordenó efectuar las presentes contrapublicaciones, a los efectos legales. — Montevideo, Agosto 1.o de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 12214 Ag.19-v.set.16.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Serra, Carlos N. contra RIUSECH, JOSEFA. Divorcio" (52-66), se cita y emplaza a la demandada, doña Josefa Riusech, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 29 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

5) $36.00 30|pub. 10590 Jl.31-v.set.1.o.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto

Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos, "FREGEIRO LUIS HECTOR y RAMOS MARIA ELENA SOCORRO". Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (53|179), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Luis Héctor Fregeiro y María Elena Socorro Ramos, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, Julio 24 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $92.00 20|pub. 11062 Jl.30-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Martí de Saavedra Julia contra JULIO CESAR SAAVEDRA. Disolución de la sociedad conyugal" (L.o 46. Folio 469), se hace saber que con fecha 2 de Octubre de 1958 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Julio César Saavedra y Julia Martí. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 1.o de Junio de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) (R. 20|4|55) 20pub. 32822 Ag.24-set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "Rodríguez Ros Modesto con MARGARITA BARCELO PLAQUER, disolución y liquidación de la sociedad conyugal, L.o 46, F.o 562" se hace saber que con fecha 9 de junio del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Modesto Rodríguez Ros y Margarita Barceló Plaquer. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 22 de Julio de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 12309 Ag.19-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "TORELLO JUAN contra ROMANA GONZALEZ ORTIZ. Disolución de la sociedad conyugal. Libro 46, Folio 491", se hace saber que con fecha 3 de Junio del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Juan Torello y Romana González Ortiz. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 dentro del término de sesenta días a los fines de Setiembre de 1946. — Montevideo, Julio 25 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 11950 Ag.13-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: BALKANYI FRANCISCO y RIVA MURNIK. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 46 F.o 622", se hace saber que con fecha 4 de Junio del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Francisco Balkanyi Rosemberg y Riva Murnik. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Julio 23 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 11573 Ag.7-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos "Mococain John William contra TERESA CAROLINA KUPFER. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Libro 46. Folio 511)", se hace saber que con fecha 4 de Junio del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por John William Mococain y Teresa Carolina Kupfer. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, piso 7.o dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Julio 22 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 11220 Ag.3-v.ag.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público que por resolución del 18 de Junio próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por HORTENCIA BLANCA ORCOYEN y JUAN CARLOS ARISMENDES, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Melo Julio 27 de 1959. — Irene B. de Cordoba, Actuaria Adjunta.
5) $32.00 20|pub. 12072 Ag.14-v.set.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber al público que por auto de fecha 26 de Junio último, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges UBALDO PAGALDAY y MICAELA PAGALDAY de PAGALDAY, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 21 de Julio de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
5) $32.00 20 pub. 11081 Jl.31-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados: "Edina C. Vila de Izquierdo contra SULPICIO A. IZQUIERDO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (L.o 42 F.o 209) se hace saber al público que con fecha 3 de los corrientes se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Sulpicio A. Izquierdo y Edina C. Vila de Izquierdo y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Junio 9 de 1959. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
5) $40.00 20|pub. 11241 Ag.4-v.set.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber que por resolución de fecha Julio 25 último, dictada en autos "Larroca Luis Carlos contra DALTO de LARROCA PALMIRA, disolución y liquidación sociedad conyugal, L.o 32, F.o 246 N.o 494", se ha dispuesto la disolución y liquidación de los bienes existentes de los comparecientes, citándose a todos los que tuvieren algún interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Agosto 6 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 12371 Ag.19-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber que por resolución de fecho 30 de Julio último, dictada en autos. "IGLESIAS ADOLFO con MORELLA DE IGLESIAS, ROSA. Disolución y liquidación sociedad conyugal". (Fo. 32, Lo. 256, N.o 524), se ha dispuesto la disolución y liquidación de los bienes existentes de los comparecientes, citándose a todos los que tuvieren algún interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida Agosto 6 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 12060 Ag.14-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber que por resolución de fecha 30 de Julio último, dictada en autos: "PEREZ FELICIANO MAMERTO-RODRIGUEZ DE PEREZ MARIA ESTHER, disolución y liquidación sociedad conyugal, libro 32, folio 256. N.o 525", se ha dispuesto la disolución y liquidación de los bienes existentes de los comparecientes, citándose a todos los que tuvieran algún interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Agosto 5 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 12120 Ag.17-v.set.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Arrutti de Moreira, Elva Ana contra MOREIRA, PATROCINIO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (L.o 11. Fo 178)", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Patrocinio Moreira y Elva Ana Arrutti, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art 7.o de la Ley N.o 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Maldonado, 10 de Agosto de 1959 — J. Serra Tur, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 12743 Ag.24-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Urquijo, Mauro contra GUERRA, AMALIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (L.o 11, F.o 159)", se hace saber que por resolución de fecha 29|VI|959, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Mauro Urquijo y Amalia Guerra debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 27 de Julio de 1959. — Uberfil C. Larrosa Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 11423 Ag.6-v.set.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en los autos "CARLOS MARIA MARTIGANI y FLORA NOBLE DE MARTIGANI, disolución y liquidación de la sociedad conyugal, L.o 12, F.o 186", se hace saber que se ha dispuesto la disolución de la sociedad conyugal de bienes de Carlos María Martigani y Flora Noble de Martigani, citándose a todos los que tuvieren interés en ella para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 5 de 1959. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 12384 Ag.20-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Ricardo Félix Basso, dictada en autos: Matilde López contra CASIANO TORRES: Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 42, F.o 62), se hace saber que con fecha 26 de Julio de 1958 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Casiano Torres y Matilde López y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (artículo 7.o de la ley de Setiembre 13 de 1946). — Rivera, Abril 6 de 1959. — Luis Alberto Campodónico Actuario.
5) $40.00 20|pub. 11386 Ag.5-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: IRMA RENE QUAGLIA DE GARCIA y LUIS ENRIQUE GARCIA. Disolución y liquidación sociedad conyugal, L.o 32, F.o 223, se hace saber que por resolución de fecha 26 de Junio del corriente año dictada por este Juzgado en los expresados autos se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos doña Irma René Quaglia de García y don Luis Enrique García, y se mandó citar y emplazar por el término de sesenta días a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes Julio 21 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 11373 Ag.5-v.set.2.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: María Amelia Peressini contra ERNESTO PABLO PIAZZE. Disolución y liquidación sociedad conyugal. L.o 32, F.o 216, se hace saber que por resolución de fecha 22 de Junio corriente dictada por este Juzgado en los expresados autos se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos María Amelia Peressini y Ernesto Pablo Piazze y se mandó citar y emplazar por el término de sesenta días a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Junio 26 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 11700 Ag.10-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "Félix Puentes Chiesa contra MERY DE LOS REYES MELLO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que por resolución de fecha 29 de Julio próximo pasado se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de Félix Puentes Chiesa y Mery de los Reyes Mello, citándose a la nombrada para que comparezca a estar a derecho dentro de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y a todos aquellos los que tuvieren interés en esta gestión, para que comparezcan dentro del término de noventa días previniéndoseles que en caso de no comparecer sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deu-

dor (artículos 6 y 7 de la ley de 18 de Setiembre de 1946) . — Tacuarembó Agosto 3 de 1959. Raúl Ferreira, Actuario.
5) $72.00 30|pub. 11604 Ag.11-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación conyugal existente entre AMADEO RODRIGUEZ MARABOTE y ROMILDA RUIZ LUCAS, citándose y emplazándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días. — Treinta y Tres, 23 de Junio de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $24.00 20|pub. 11380 Ag.5-v.set.2.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que en autos: "VARELA ORLANDO y MARIA ISABEL SILVA, disolución y liquidación sociedad conyugal, libro 24, N.o 439, folio 185", se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Orlando Varela y María Isabel Silva, emplazándose por el término de sesenta días a todos los que tengan interés en ella. — Treinta y Tres, 26 de Junio de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $24.00 20|pub. 12175 Ag.17-v.set.14.

6—Disoluciones de Sociedades

ARACELIS RODRIGUEZ

Interviniendo "Oficinas Cercido"; hemos disuelto la sociedad "Aracelis Rodríguez y Juan U. Oviedo" con comercio del ramo de Almacén y bar emplazado en la calle Previsión 4271 de esta ciudad; prometiendo el señor Aracelis Rodríguez vender su parte al señor Juan U. Oviedo. Activo y pasivo a cargo de la nueva firma. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el comercio indicado. — Montevideo, 27 de Julio de 1959. — ARACELIS RODRIGUEZ, MARIA E. MENDEZ.
6) $24.00 20|pub. 11206 Ag.3-v.ag.31.

DISOLUCION DE CORREA Y DE LO SANTOS

De acuerdo al artículo 492 del C. Com. se avisa que se disolvió la Sociedad Correa y de los Santos (Bartolomé Mitre 1393), continuando el giro el señor de los Santos, según contrato inscripto en el Registro de Comercio con el N.o 368 al F.o 1468, del L.o 1. — Montevideo, Agosto 5|959.
6) $16.00 20|pub. 11586 Ag.7-v.set.4.

RAMON SIMO Y WALTER SIMO
DISOLUCION DE SOCIEDAD DE HECHO

Al público al comercio y a la banca se comunica que la sociedad de hecho que integrarán Ramón Simó Velázquez y Walter Simó Velázquez que giraba en el ramo de acopio de cereales, frutas y verduras (en Montevideo, depósito N.o 26 del Mercado Modelo, y en Salto) quedó disuelta, por convenio del 6 de Febrero de 1958, en virtud de cuyas estipulaciones el activo y el pasivo quedó a cargo de WALTER SIMO VELAZQUEZ.
6) $24.00 20|pub. 11637 Ag.10-v.set.7.

C. NIETO y BELO REISSIG

Se comunica a todos los interesados que la sociedad "C. Nieto y Belo Reissig" han resuelto que del activo y pasivo de la misma se hará cargo el señor Hugo Belo Reissig. De acuerdo a la Ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Agosto de 1959.
6) $16.00 20|pub. 11229 Ag.3-v.ag.31.

BRUSTIN Y SAPS

Comunicamos la disolución de la sociedad colectiva "BRUSTIN y SAPS" fábrica de muebles con domicilio en Marcelino Sosa 2661, tomando a su cargo activo y pasivo el socio Elus Saps. El contrato social respectivo (privado) fué otorgado el 30 de Julio de 1957, L.o 1 F.o 1872, N.o 531. Acreedores: Escribanía Doctor Oks, Juncal 1395, piso 2, escritorio 10. — Montevideo, Agosto 1.o de 1959.
6) $16.00 20|pub. 11912 Ag.12-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que con fecha 6 de Agosto del año en curso, se ha resuelto disolver la sociedad integrada por los señores HUGO HERNANDEZ GARCIA y JORGE WASHINGTON NACELLE COBELO, referente al comercio de zapatería ubicado en la calle Sierra 1738, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Hugo Hernández García. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Agosto de 1959. — HUGO HERNANDEZ GARCIA — JORGE WASHINGTON NACELLE COBELO.
6) $24.00 20|pub. 12130 Ag.17-v.set.14.

CLAUSURA DE COMERCIO

A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio, que he clausurado el comercio denominado "Salón Paullier", que giraba en el ramo de Venta de cigarrillos, confituras y artículos escolares, en cigarrillos con figuras y artículos escolares, en Juan Paullier 1447. — Acreedores presentarse al señor Carlos Miguel Strausz, en Paysandú 941, 4º piso escritorios 1 y 2. — Montevideo, Agosto 21 de 1959. — MENAGEM ACHER.
6) $24.00 20|pub. 12751 Ag.26-v.set.22.

"GABITO y VARELA"

Comunicamos la disolución de la sociedad "Gabito y Varela", taller mecánico y anexos, sito en Paraguay 1040, tomando a su cargo el activo y pasivo el socio señor Francisco A. Gabito. Acreedores: escribanía Dorelo Raffo, Buenos Aires 571, escritorio 6. — Montevideo, 17 de Agosto de 1959. — FRANCISCO A. GABITO. — AMERICO VARELA.
6) $16.00 20|pub. 12428 Ag.19-v.set.16.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados "Corina Cuadrado contra ANTONIO MASTAI. Divorcio por causal" (L.o 56, F.o 103), se cita, llama y emplaza a don Antonio Mastai para que comparezca a estar a derecho entre obrados dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo Agosto 6 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 32683 Ag.12-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Rosina Fragale Scarpino contra PASQUALE RUOSSIGNUOVO. Divorcio unilateral, Libro 54, Folio 275", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Pasquale Ruossignuovo para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que le represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 24 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 9522 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "Durán Víctor Olegario contra ROBAÑO MARIA NELIDA. Divorcio por causal", (L.o 58. F.o 466) se cita, llama y emplaza a María Nélida Robaño para que comparezca a estar a derecho en ellos, por sí o por apoderado legalmente constituído, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 5 de Agosto de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 11646 Ag.10-v.set.21.

EDICTO. — Por mandato del señor Juéz Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictada en autos: "Sajavitz Desiderio contra KATZ CARLOTA SARA. Divorcio por causal" (L.o 58 F.o 294), se cita, llama y emplaza a Carlota Sara Katz a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos, así como en los de auxiliatoria de pobreza entre las mismas partes (L.o 58 F.o 299), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio. — Montevideo, 25 de Junio de 1959. — Amílcar Mántaras Actuario.
7) (R. 20|5|955) 30|pub. 32369 Jl.22-v.set.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor don Julio César Espínola, dictada en autos caratulados: "Noble Ramón c. SANCHEZ DE NOBLE JUANA. Divorcio por causal" (L.o 57, F.o 422), se cita, llama y emplaza a Juana Sánchez de Noble, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1958. — Amílcar Mántaras, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 9500 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio C. Espínola, dictada en autos "Rivero Rosa Blanca F. contra TARRIO FRANCISCO JOSE. Divorcio por sola voluntad" *(L.o 58, F.o 521), se cita,* llama y emplaza a Francisco José Tarrió a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele de- fensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, 4 Agosto 1959. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 12294 Ag.18-v.set.29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quién se tentará la conciliación a ALFRED KARL FRANZ MANSER o CARLOS ALFREDO MANZER, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Stefanie Pirkebner o Estefanía Pirkebner o Perkebner, L.o 50, F.o 142. — Montevideo, Noviembre 25 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 12488 Ag.20-v.oct.1.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a JUAN ALERT MARGARIT, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo N.o 523, 4.o piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola volutad de la mujer (L.o 54, F.o 276 V. 603) iniciado por su esposa Gabina Hermosilla. — Montevideo, Junio 30 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 10753 Jl.24-v.set.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "Emilia Futten de Ostuni contra ANGEL LUIS OSTUNI. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Angel Luis Ostuni, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del referido término, así como también para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Agosto 14 de 1959. Se hace constar que por decreto de fecha Junio ppdo. a la actora se le concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 20 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
7) (R.|20|4|55) 30|pub. 32813 Ag.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "Aníbal Elías Barsanti contra OLGA VINOTTO. Divorcio. L.o 55, F.o 500, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a doña Olga Vinotto, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Agosto 4 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 11894 Ag.12-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Montesinos Galindo, Patricio contra ANDREU DIAZ, ROSA. Divorcio" (52|556), se cita y emplaza a doña Rosa Andreu Díaz para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 3 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 12213 Ag.17-v.set.28.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil en Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Silva, Gumersindo contra RODRIGUEZ, NICANORA RENEE. Divorcio" (51|440), se cita y emplaza por el término de noventa días a Nicanora Renée o René Rodríguez, para que comparezca a estar a derecho en estos autos y en los de auxiliatoria de pobreza promovidos paralelamente por el actor, así como para la conciliación previa al juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo Setiembre 19 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 32486 Jl.30-v.set.10.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Passeggi, Alicia nelly contra SGADARI, LUIS IGNACIO. Divorcio unilateral", se cita y emplaza al nombrado Luis Ignacio Sgadari para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 3 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) $36.00 30|pub 8990 Jl.24-v.set.1º.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos "Colmán, Petrona Feliciana con OARROCERA, FELIX. Divorcio", (53|165), se ci-

ta y emplaza a don Félix Carrocera para que dentro del término de noventa días comparezca a tentar la conciliación y a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 21 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 11789 Ag.11-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Quiroga Aguedo con ROSA CASTELLANOS. Divorcio. (L.o 46, F.o 298)", se cita y emplaza a doña Rosa Castellanos, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio, le ha iniciado don Aguedo Quiroga, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 16 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 9732 Jl.21-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a doña GIOVANNINA DI NAPOLI, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio (L.o 46 F.o 318), le ha iniciado don Antonio Di Nardo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 24 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 12804 Ag.26-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: "Blanca Isabel Julián Lungo c|FEDERICO FERREIRA GUIARRETTO. Divorcio por la sola voluntad de la mujer", se emplaza por el término de treinta días a Federico Ferreira Guiarretto a presentarse a estar a derecho en estos autos, que por divorcio por la sola voluntad de la mujer, le ha iniciado Blanca Isabel Julián Lungo, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Artigas, Agosto 10 de 1959. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
7) $12.00 10|pub. 12579 Ag.21-v.set.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — "Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictado en autos: "FULGENCIO MARCELO BAEZ, sucesión, rectificación de partidas" (L.o 30, F.o 7), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña Paula y Juliana Ramos de Baez; don Asunción Carmelo Baez; don Zacarías Isabelino Damián Baez; don Mamerto Demetrio Baez; don Alberto Baez; Con. Silvano Doroteo Baez; doña Presentación Aída Baez; don Román Máximo Baez y don Eduardo Baez, solicitando la rectificación de las partidas de: A) Matrimonio de Fulgencio Marcelo Baez y Paula y Juliana Ramos, inscripta en el acta número veintiocho a fojas catorce vuelta del libro respectivo, llevado por el Oficial del Estado Civil de la segunda sección de este Departamento, en el año mil novecientos ocho, en el sentido de que donde el contrayente aparece con el nombre de "Carmelo Bais" hijo de Manuel "Bais" y la contrayente con el nombre de "Eliana" deberá establecerse "Fulgencio Marcelo Baez", "Manuel Baez" y "Paula y Juliana"; B) Nacimientos de: 1.o Asunción Carmelo Baez, acta número novecientos ochenta, fojas noventa vuelta en el año mil novecientos nueve; 2.o Zacarías Isabelino Damián Baez, acta número doscientos noventa y tres, fojas ciento cuarenta y siete en el año mil novecientos once; 3.o Mamerto Demetrio Baez; acta número ciento veinte, fojas sesenta vuelta, en el año mil novecientos quince; 4.o Alberto Baez, acta número noventa y seis, fojas cuarenta y ocho vuelta, en el año mil novecientos diecisiete; 5.o Presentación Aída Baez, acta número ciento noventa y cinco, fojas noventa y ocho en el año mil novecientos veintidós; 6.o Román Máximo Baez, acta número ciento ochenta y uno, fojas noventa y uno en el año mil novecientos veinticuatro y 7.o Eduardo Baez, acta número ciento cincuenta y cinco, fojas setenta y ocho, en el año mil novecientos veintiséis, inscriptos todas en el libro respectivo, llevado por el Oficial del Estado Civil de la segunda sección de este Departamento, en el sentido de que donde el padre, el abuelo paterno y la madre de los inscriptos figuran con el nombre de "Carmelo Bais", "Manuel Bais" y "Eliana", deberá establecerse "Fulgencio Marcelo Baez", "Manuel Baez" y "Paula y Juliana", respectivamente; E) Nacimiento de Silvano Doroteo Baez, inscripto con el número veinticuatro a fojas doce vuelta, del libro respectivo llevado por el Oficial del Estado Civil de la segunda sección de este Departamento, en el año mil novecientos veinte, en el sentido de que donde el padre, el abuelo paterno y la madre del inscripto figuran con el nombre de "Carmelo Baiz", "Manuel Baiz" y "Eliana", deberá establecerse "Fulgencio Marcelo Baez", "Manuel Baez" y "Paula y Juliana", respectivamente; y D) Defunción de Fulgencio Marcelo Baez inscripta con el número ocho a fojas cuatro vuelta del libro respectivo, llevado por el Oficial del Estado Civil de la segunda sección de Lavalleja, en el año mil novecientos cincuenta y dos, en el sentido de que donde el fallecido figura con el nombre de "Carmelo" y la esposa "Eliana", debe decir "Fulgencio Marcelo" y "Paula y Juliana", por ser lo que corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Agosto 7 de 1959. — Daoiz Librán Bonino, Actuario Adjunto".
7) $ 134.00 15|pub. 12680 Ag.24.-v.set.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos "María Soledad Silva contra FRANCISCO DOS SANTOS. Divorcio por su sola voluntad". (L.o 42, F.o 487); se cita, llama y emplaza a Francisco dos Santos a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo. — Rivera, Junio 17 de 1959. — Luis Alberto Campodónico Actuario.
7) $48.00 30|pub. 11387 Ag.5-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Rogaciano Eurípides de Castro García contra LEDA RODRIGUEZ, divorcio por causal" (L.o 42, F.o 479) se cita, llama y emplaza a Leda Rodríguez a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo. — Rivera, Junio 30 de 1959 — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 10654 Jl.22-v.set.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanica de Primer Turno de Salto, se cita, llama y emplaza a don Isidoro Horowicz o Honowiez para que dentro de treinta días comparezca a estar a derecho y a constituir domicilio dentro del radio de este Juzgado, en autos: "CHAVES, BLANCA MARGARITA con HOROWICZ o HOROWIEZ, ISIDORO. Divorcio sola voluntad". (Lo. 20; Fo. 33), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto Marzo 17 de 1959. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
7) $12.00 10|pub. 12008 Ag.14-v.ag.28.

8—Emplazamientos

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Se emplaza a los propietarios y|o prometientes compradores de los inmuebles con frente a las calles Mapocho y Maipo y de unión entre ellas, las avenidas Francia y C. Williman (20ª Recep. 3ª Etapa), de los barrios residenciales de Maldonado y Punta del Este, para que dentro del término de 30 (treinta) días a partir de la fecha, concurran a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponde abonar.

La no concurrencia dentro del plazo establecido implicará el reconocimiento de la misma.

Firme de balasto de 0.20 de espesor compactο, $ 8.23 el metro cuadrado.

Tratamiento super. bitum., $ 6.27 el metro cuadrado.

Suministro y colocación de cordones de granito, $ 11.14 el metro.

Remoción y recolocación de cordones de granito, $ 1.89 el metro.

Las cuentas de la referencia se encuentran depositadas en el Banco Pan de Azúcar, de Punta del Este. — Agosto 1º de 1959. — Francisco Salazar, Presidente del Concejo. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.
8) (C.C.) 10|pub. 32830 Ag.26-v.set.8.

Se emplaza a los propietarios y|o prometientes compradores de los inmuebles con frentes a las calles: Avda. Orlando Pedragosa Sierra entre Claudio Williman y la vía del ferrocarril a Punta del Este, perfiles 19.00 hasta el perfil 459.10 (13 Recep., 5ª Etapa), de los barrios residenciales de Maldonado y Punta del Este, para que dentro del término de 30 (treinta) días, a partir de la fecha, concurran a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponde abonar.

La no concurrencia dentro del plazo establecido implicará el reconocimiento de la misma.

Firme de hormigón de 0.17 de espesor, pesos 36.04 el metro cuadrado.

Remoción de cordones, $ 1.83 el metro cuadrado.

Cordones de granito, $ 12.36 el metro cuadrado.

Cordones de hormigón, $ 14.58 el metro cuadrado.

Las cuentas de la referencia se encuentran depositadas en el Banco Pan de Azúcar, de Punta del Este. — Agosto 1º de 1959. — Francisco Salazar, Presidente del Concejo. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.
8) (C.C. 1|pub. 32831 Ag.26-v.set.8.

Arreglo y|o reconstrucción de las veredas de las propiedades situadas en la Península de Punta del Este

De acuerdo con las resoluciones N.o 1527|56 y 1176|59 del 10 de Julio de 1956 y 8 de Junio último respectivamente del Concejo Departamental de Maldonado y con el decreto de la Junta Departamental N.o 1589 del 11 de Setiembre de 1953 y sus modificaciones, se emplaza a los propietarios frentistas a las calles de la Península de Punta del Este para que en el término de treinta (30) días a contar de la fecha procedan a las obras de reparación y|o reconstrucción de las veredas de tres metros de ancho de acuerdo con los términos de los pliegos de condiciones que rigen esas obras y que están a disposición de los interesados en la Dirección de Obras de Pavimentación.

Vencido el término de este emplazamiento el Concejo procederá dentro de las formalidades reglamentarias a realizar las obras intimadas por cuenta de los propietarios frentistas. — Maldonado, Agosto 10 de 1959. — Francisco Salazar, Presidente del Concejo. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.
8) (C.C.) 10|pub. 32704 Ag.13-v.ag.27.

Construcción, arreglo y|o reconstrucción de las veredas de las propiedades situadas en la Ciudad de Maldonado con frente a las calles pavimentadas con adoquín, concreto asfáltico u hormigón

El Concejo Departamental de Maldonado, de acuerdo con el Decreto N.o 1583 del 11 de Setiembre de 1953 y sus modificaciones, emplaza a los propietarios y|o promitentes compradores frentistas a las calles de la Ciudad de Maldonado pavimentadas con adoquín concreto asfáltico u hormigón, para que, en el término de treinta (30) días a contar desde la fecha de este emplazamiento o de las del librado al tránsito público las calzadas de las calles pavimentadas con los materiales antes indicados procedan a la construcción o a las obras de reparación y|o reconstrucción de las veredas; con un ancho máximo de tres metros, usando baldosas de nueve panes color gris de acuerdo con los términos del pliego de condiciones generales que rige la construcción de estas obras y que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Obras de Pavimentación

Vencido el término de este emplazamiento, el Concejo Departamental procederá de acuerdo con el inciso "C" del artículo 14 del citado Decreto de la Junta Departamental, a realizar las obras intimadas, por cuenta de los propietarios y|o promitentes compradores frentistas. — Maldonado, Julio 27 de 1959. — Francisco Salazar Presidente del Concejo. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.
8) (C.C.) 10|pub. 32706 Ag.13-v.ag.27.

DIRECCION DE TRANSITO

Por resolución del Concejo Departamental de fecha 4 de Junio de 1959, se emplazan a todos los conductores de vehículos automotores cuyas libretas hayan cumplido 10 años de expedidas, deberán proceder a su renovación a cuyos efectos se otorga un plazo que vence indefectiblemente el 31 de Diciembre del corriente año.

Las que dentro del plazo otorgado no hayan procedido a la precitada renovación, serán considerados inhabilitados para esa función y pasibles de las sanciones previstas a tales efectos. — Maldonado, Agosto 4 de 1959. — Urbano Corbo, Director de Tránsito.
8) (C.C.) 30|pub. 32676 Ag.11-v.set.22.

Construcción de Cercos de Cerramiento de las propiedades ubicadas en la Península de Punta del Este

De acuerdo con las resoluciones números 1527|56 y 1176|59 del 10 de Julio de 1956 y 8 de Junio último respectivamente del Concejo Departamental de Maldonado, se emplaza a los propietarios y|o promitentes compradores frentistas a las calles de la Península de Punta del Este para que en el término de treinta (30) días construyan los muros de cerramiento, que pueden ser de piedra o ladrillo aparente de cincuenta (50) centímetros de altura sobre el nivel de la vereda medidos en los centros de los respectivos frentes de las propiedades de acuerdo con los términos de la Ordenanza de la Junta Departamental del 29 de Marzo de 1935 y resoluciones antes citadas

Vencido el término de este emplazamiento, el Concejo procederá, dentro de las formalidades reglamentarias a realizar las obras intimadas por cuenta de los propietarios y|o promitentes compradores frentistas. — Maldonado, Agosto 10 de 1959. — Francisco Salazar, Presidente del Concejo. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.
8) (C.C.) 10|pub. 32705 Ag.13-v.ag.27.

JUZGADO LDO. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra, dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo c| PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 1.47475. Cobro ejecutivo de pesos, Expte. 614, Año 1953, L.o 15, F.o 81", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 147475, ubicado en la calle Oficial N.o 1, [illegible] a él o a sus sucesores a título particular o

universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial al propietario de dicho bien, por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, citándosele asimismo para el previo juicio conciliatorio.— Montevideo, 29 de Junio de 1959. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
8) (C.C.) 30|pub. 32809 Ag.21-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON Nº 147.698" (Lº 21 Fº 198), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 147.698 (ciento cuarenta y siete mil seiscientos noventa y ocho), ubicado en la calle Nueva California entre Checoeslovaquia y Avenida a Peñarol a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Julio 31 de 1959. — Alberto M. Olivari.
8) (C.C.) 30|pub. 32764 Ag.20-v.oct.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en autos caratulados: "JACINTO, JACOB, SABAS, GERARDO, ANA, ENRIQUE, DANIEL, DAVID, NOE, JORGELINA, MAXIMA y OLGA CANOSA. Sucesión (L.o 38. F.o 262)" se cita, llama y emplaza a don Saul Bartolome Canosa a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 4 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
8) $48.00 30|pub. 9628 Jl.23-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "Secchi, José María, contra PEREYRA MAGARIÑOS, CATALINO. Cobro de pesos L.o 53, F.o 333" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan Esteban Rodríguez, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito legal de la conciliación. — Montevideo, 12 de Junio de 1959. — Sebastián A. Vallejo Actuario Adjunto.
8) $35.00 30|pub. 10806 Jl.27-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente dictada en autos "Sucesión ADELA FRANCISCA VALLARO, (L.o 51, F.o 365)", se hace saber que ante este Juzgado se presentó doña María Elena Cisneros de Arrospide solicitando la venta del panteón N.o 132, ubicado en el Cementerio del Buceo, inscripto su título con el F.o 46 del L.o 1 en el Registro de Sepulcros. En con[illegible]encia, se cita, llama y emplaza a los s[illegible]es Juan Bartolo, Miguel Carlos y Beatriz María Vallaro a Gabriel Héctor Colina Vallaro o a sus sucesores o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho al referido bien, para que comparezcan a deducirlos en dichos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 15 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
8) $72.00 30|pub. 11393 Ag.5-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente dictada en los autos caratulados: "Sucesión ANGELA FORNASARI de BRITO" y desde fojas 37 "Sucesión ESTEBAN LUIS SEMINO" (L.o 52 F.o 156), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Esteban, Luis Esteban, Esteban Carlos o Esteban Luis Semino para que comparezcan a estar a derecho en los autos referidos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, o curador de bienes. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 23 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
8) $48.00 30|pub. 10949 Jl.29-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "SUNA, EDISON PROSPERO. Acción reivindicatoria", (L.o 52, F.o 550) se cita y emplaza para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito de la concilia-ció al actual poseedor de las acciones de "Procalsa S. A." individualizadas con los N.os 1301 a 1400 por un valor nominal de $ 100.00 c|u., y distribuidas en 10 títulos de 10 acciones c|u. con los N.os 581 a 590, acciones que pertenecen a la serie "A" de la sociedad emisora y fueron emitidas al portador. — Montevideo, Junio 16 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
8) $72.00 30|pub. 11284 Ag.4-v.set.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Segunda Sección de Montevideo, dictada en autos "Banco Mercantil del Río de la Plata con JUAN CARLOS BRAUDAKIS y NESTOR ANDRES GRAJALES MARTINEZ. Med. prep." (N.o 1267, L.o VIII F.o 345), se cita y emplaza al señor Néstor Andrés Grajales Martínez, por el término de noventa días para que comparezca ante este Juzgado, Solís 1466, 2.o piso, a estar a derecho y contestar la demanda bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 2 de 1959. — Aída Lipovetsky, Actuaria.
8) $36.00 30|pub. 11918 Ag.12v.set.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos: "Irma Silva contra JOSE MARIA MEDINA. Auxiliatoria de pobreza" (L.o 42, F.o 127) se cita, llama y emplaza a José María Medina a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio respectivo. — Rivera, Junio 30 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
8) (R. 20|4|55) 30|pub. 32381 Jl.24-v.set.4.

10—Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, en autos: "SILVERIA BECARIAS ESPINO. Incapacidad", se hace público que por sentencia de fecha 27 de Octubre de 1958 fue declarada incapaz doña Silveria Becarías Espino, designándose curador a don Zenón B. Espino. — Canelones, Julio 23 de 1959. — Hugo Alvez, Actuario.
10) $8.00 10|pub. 12641 Ag.24-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE 2.o TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o Turno de Canelones, en autos: "ROCIEL ANIBAL BURIANO. Incapacidad", se hace público que, por sentencia de fecha 18 de Marzo de 1959, fue declarado incapaz don Rociel Aníbal Buriano, designándose curadora a doña Juana Angela Ferrero de Buriano. — Canelones, Agosto 6 de 1959. — Hugo Alvez, Actuario.
10) $8.00 10|pub. 12752 Ag.26-v.set.8.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno ANGEL ARTURO PEREZ ODRIOZOLA, constituyendo domicilio en la calle Rincón N.o 487, piso 8.o, al señor Juez, dice: Que a fin de ejercer el título de escribano, ofrezco el testimonio de don Carlos H. Cuenca y don Carlos Antonio Rossell, quienes declararán sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. Será Justicia. Angel Arturo Pérez Odriozola. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 19 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 12710 Ag.24-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. HERNAN PUCURULL TELLECHEA, constituyendo domicilio en 25 de Mayo 463 piso 2 al señor Juez digo: Que a los efectos de producir información legal con los testigos señores Juan J. Rognoni Alvarez y Alvaro Pacheco quienes serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales. Sírvase el señor Juez acceder a lo olicitado. Hernán Pucurull Tellechea". — Montevideo, 30 de Julio de 1959. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
11) $16.00 10|pub. 12235 Ag.18-v.set.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. JUAN J. ROGNONI ALVAREZ, constituyendo domicilio en Martín C. Martínez 1671, ap. 14, al señor Juez digo: Que a los efectos de obtener el título de Procurador, vengo a producir la información legal correspondiente con los testigos Hernán Pucurull y Alvaro Pacheco quienes serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales. Sírvase el señor Juez acceder a lo solicitado. Juan J. Rognoni Alvarez." — Montevideo, 30 de Julio de 1959. — Héctor López Hernández Actuario Adjunto.
11) $16.00 10|pub 12267 Ag.18-v.set.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó este escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. ALVARO PACHECO SERE, constituyendo domicilio en 25 de Mayo 463, piso 2 al señor Juez digo: Que a los efectos de obtener el título de Procurador vengo a producir la información legal con los testigos Hernán Pucurull y Juan J. Rognoni quienes serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales. Sírvase el señor Juez acceder a lo solicitado. Alvaro Pacheco Seré. — Montevideo, 30 de Julio de 1959. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
11) $16.00 10|pub. 12266 Ag.18v.set.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno: Gloria Ametrano, domiciliada en Domingo Petrarca 860, optando al título de Procurador, al señor Juez me presento y digo: Que al expresado fin, se cite a los testigos doctor Luis María Guarnaschelli y Susana García de Amoroso, domiciliados respectivamente en la calle 18 de Julio 841 piso 8 y Luis P. Ponce número 1462, ap. 2, a declarar sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme oportunamente testimonio. — Gloria Ametrano". — Montevideo, Junio 16 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 12383 Ag.21-v.set.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "ALBERTO BERNARDO DOS SANTOS — Información", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Alberto Bernardo dos Santos, solicitando el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Emilio Martínez y Carlos Abella, domiciliados en esta ciudad, a los efectos delo dispuesto por la Ley N.o 12.156, a fin de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza. En fe de ello de mandato judicial siento el presente que firmo en Melo a quince de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve. — José Pereira Maeso, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 12531 Ag.20-v.set.3.

12—Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 3.974. (Segundo llamado). Oxígeno industrial. Apertura 3 de Setiembre de 1959, a las 13 y 30 horas.
N.o 3.985. Una balanza tipo Treboucheti. Apertura 8 de Setiembre de 1959, a las 13 y 30 horas.
N.o 3.986. Chapas de fibra para cielorraso. Recepción 7 de Setiembre de 1959, a las 13 y 30 horas. — Apertura 14 de Setiembre de 1959, a las 13 y 30 horas.
N.o 3.987. Maderas para envases. Apertura 4 de Setiembre de 1959, a las 13 y 30 horas.
N.o 3.988. Electrodos. Apertura 23 de Setiembre de 1959, a las 14 horas.
N.o 3.989. Formularios, fichas, etc. Apertura 17 de Setiembre de 1959, a las 13 y 30 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1.er piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 9|pub. 32801 Ag.21-v.set.3.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA Nº 64-38
Segundo llamado
Sucursal Nueva Palmira. — Construcción de veredas

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez, para la ejecución de las obras de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten, en el sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1883 esquina Sierra, 2º piso (edificio que ocupa la

agencia Cordón) y en la sucursal Nueva Palmira.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de reuniones del segundo piso de Casa Central, sobre calle Solís, el día 16 de Setiembre de 1959, a la hora 14 y 30.

Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de la citada filial, deberán entregarlas con el tiempo suficiente, para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.

12) (C.C.) 5|pub. 32836 Ag.26-v.set.1º.

LICITACION PUBLICA N.o 64|36
Primer llamado

Reparación de aberturas en el Granero Oficial de Paysandú.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la ejecución de las obras de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y de más recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1883 esq. Sierra 2.o piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en la Sucursal Paysandú.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de reuniones del 2.o Piso de Casa Central sobre calle Solís, el día 3 de Setiembre de 1959 a la hora 14 y 30.

Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de la Sucursal Paysandú deberán entregarlas con el tiempo suficiente, para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.

12) (C.C.) 5|pub. 32798 Ag.21-v.ag.28.

LICITACION PUBLICA N.o 64|31
Segundo llamado

Sucursal Artigas. Construcción de muro divisorio.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para la ejecución de la obra de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1883 esq. Sierra 2.o piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en la Sucursal Artigas.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de reuniones del 2.o piso de Casa Central sobre calle Solís, el día 10 de Setiembre 1959 a la hora 14 y 30.

Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de la mencionada sucursal, deberán entregarlas con el tiempo suficiente, para que las mismas seencuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.

12) (C.C.) 5|pub. 32816 Ag.24-v.ag.31.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación N.o 35
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por la adquisición de Materiales para la construcción de mesas de ruleta y punto y banca. Planchas de dunlopillo, pantasote, tachuelas, algodón en rama, paño de billar, etc., de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles y Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección (sita en el Parque Hotel), el día 3 de Setiembre de 1959, a las 14 horas. — Valor de los pliegos: $ 2.40.

12) (C.C.) 3|pub. 32828 Ag.26-v.ag.28.

COMISION NACIONAL DE AEROPUERTOS
LICITACION N.o 5 (Tercer llamado)

Llámase a licitación pública para la adquisición de un torno mecánico destinado a los talleres de la Comisión Nacional de Aeropuertos, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las Oficinas de la Comisión calle 25 de Mayo 269 de 12 a 17 horas todos los días hábiles. Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local el día 4 de Setiembre a las 15 horas.

12) (C.C.) 5|pub. 32821 Ag.24-v.ag.31.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO
PRIMER LLAMADO A LICITACION
3ª Etapa de la Pavimentación de la Ciudad de Maldonado Camino Velázquez

Llámase a licitación pública por primera vez, para la ejecución de las obras de pavimentación con firme de hormigón armado de 018 de espesor sobre base de balasto de 0.20, en Camino Velázquez entre las calles Francisco Aguilar y Román Bergalli, obras que se detallan en el proyecto de la pavimentación de la Tercera etapa de la Ciudad de Maldonado.

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Dirección de Secretaría del Concejo Departamental, el día 7 de Setiembre a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación de la documentación que exige el pliego de condiciones generales para la construcción de obras.

Los recaudos correspondientes a esta licitación se encuentran en la Dirección de Obras de Pavimentación de este Concejo Departamental, cuyas copias deberán adquirir los interesados al precio de $ 10.00 con más de cuarenta y ocho horas de anticipación al acto de apertura de propuestas, cuyo recibo también deberán presentar en esa oportunidad.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del pliego de condiciones generales para la construcción de Obras del Gobierno Departamental de Maldonado; por tratarse de un primer llamado a los efectos de que el acto pueda realizarse, deberán presentarse por lo menos tres proponentes en las condiciones formales previstas. — Maldonado, 31 de Julio de 1959. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.

12) (C.C.) 20|pub. 32628 Ag.10-v.set.7.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LICITACION Nº 89

Convócase a licitación pública, por primera vez, para la construcción de las 16 viviendas que constituyen la 2.a Etapa del Núcleo G-3 (Bella Unión - Artigas).

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 22 de Setiembre próximo, a las 15 horas, en la sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

El comprobante del depósito de garantía por concepto de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Agosto 19 de 1959. — La Secretaría.

12) (C.C.) 10|pub. 32825 Ag.26-v.set.8.

LICITACION N.o 83

Convócase a licitación pública, por segunda vez, para la ejecución de las obras de aprovisionamiento y red de agua (interna) del Barrio N.o 16. Las propuestas se recibirán y abrirán el día 9 de Setiembre próximo, a las 15 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

El comprobante del depósito de garantía por concepto de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este instituto, con la anticipación mínima de veinticuatro horas a la apertura de las propuestas, Agraciada 1409. — Montevideo, Agosto 11 de 1959. — La Secretaría.

12) (Cta. Cte.) 10|pub. 32737 Ag.14-v.ag.28.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 14|959
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 14|959, por adquisición de Panceta Salada, fijándose para la apertura de las propuestas el día 4 de Setiembre a las 15 horas en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Agosto 18 de 1959. — Adquisiciones.

12) (C.C.) 10|pub. 32796 Ag.20-v.set.3.

LICITACION PUBLICA N.o 15|959
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 15|959, por adquisición de artículos de Escritorio, fijándose para la apertura de las propuestas el día 3 de Setiembre de 1959 a las 15 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación: Calle 25 de Mayo N.o 696. — Montevideo, 14 de Agosto de 1959. — Adquisiciones.

12) (C.C.) 10|pub. 32768 Ag.18-v.set.1.o.

LICITACION PUBLICA N.o 12|959
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública N.o 12|959 por adquisición de artículos de Menage, fijándose para la apertura de las propuestas el día 2 de Setiembre a las 15 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, calle 25 de Mayo N.o 696. — Montevideo, Agosto 13 de 1959. — Adquisiciones.

12) (C.C.) 10|pub. 32753 Ag.18-v.set.1º

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 8|1959

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de ferretería (máquinas hormiguicidas, arsénico, azufre y palas de puntear), de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avenida Uruguay 1120, piso 1.o.

Las propuestas se abrirán el día 1.o de Setiembre próximo a las 15 horas en la Sala de Licitaciones de esta Dirección, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 14 de 1959. — Jefe de Adquisiciones.

12) (C.C.) 10|pub. 32763 Ag.18-v.set.1º.

Licitación N.o 38

Llámase a licitación pública por quinta vez con los nuevos recaudos, para las obras de construcción Puesto de Socorro, Santa Clara de Olimar, Departamento de Treinta y Tres, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en el Concejo Departamental de Treinta y Tres y en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 52.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 14 de Setiembre a las 14 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 13 Agosto de 1959. — Secretaría General.

12) (C.C.) 7|pub. 32750 Ag.20-v.ag.31.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS

Para almacenaje de granos forrajeros. — Apertura: Día 2 de Setiembre próximo, hora 14. (Primer llamado).

Para la compra de torta de girasol molida, harina de extracción de girasol o speller de girasol. — Apertura: Día 4 de Setiembre próximo, hora 14 (tercer llamado). — Montevideo, 21 de Agosto de 1959. — El Departamento Comercial.

12) (C.C.) 3|pub. 32849 Ag.26-v.ag.28.

INSTITUTO FITOTECNICO Y SEMILLERO NACIONAL "ALBERTO BOERGER"

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la adquisición de: 2 guadañadoras y 2 cultivadores aplicables ambos a tractor Fordson Major, 4 cubiertas para camión 34 x 7, 1 cubierta trasera para tractor 9 x 24, 1 cubierta trasera para tractor 14 x 30, 2 cubiertas traseras para cosechadora 10 x 28, 2 cubiertas traseras para tractor 11 x 28, 2 cubiertas delanteras para tractor 5 x 15, 1 cubierta delantera para tractor 5.50 x 16, 1 cubierta delantera para tractor 6.00 x 19, 2 cubiertas para enfardadora mecánica 600 x 16, 4 cubiertas para camioneta 6.50 x 16, 4 cubiertas para auto 6.40 x 15, 1 cámara para rueda trasera de tractor 10 x 28, 1 cámara para rueda trasera de tractor 11 x 28, 1 cámara para rueda trasera de tractor 9 x 24, 2 cámaras para auto 600 x 16, y 1 cámara para auto 21 x 4.50.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contabilidad del Ministerio de Ganadería y Agricultura, calle Pérez Castellano 1440, de 11,45 a 17.30 horas.

Las propuestas se abrirán en el lugar indicado el día 7 de Setiembre de 1959 a las 12 horas.

12) $14.40 3pub. 12737 Ag.24-v.ag.27.

M. O. P.
DIRECCION DE VIALIDAD
LICITACION PUBLICA N.o 7-1959

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de 500 palas anchas N.o 3, de acero, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avda. Uruguay N.o 1120 piso 1.o.

Las propuestas se abrirán el día 2 de Setiembre próximo a las 15 horas, en la sala de licitaciones de esta Dirección, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 19 de 1959. — Jefe de Adquisiciones.

12) (C.C.) 7|pub. 32817 Ag.24-v.set.2.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 79
Primer llamado

Artículos: Brin Yerba Mate y Azul, Forro Cretona, Cinta Hilera y Forro de Lienzo.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

Apertura: Setiembre 4 de 1959, a las 14 horas. — Montevideo, Agosto 17 de 1959.

12) (C.C.) 10|pub. 32788 Ag.20-v.set.3.

13—Llamados a Acreedores

SERVIT SOCIEDAD ANONIMA

Convoca a todos los acreedores de la Sociedad con créditos hasta el 30 de Abril de 1959, para que dentro del término de treinta días se presenten con los documentos que acrediten sus derechos, en el escritorio N.o 207 del edificio con frente a la calle Rincón N.o 487.

13) $16.00 20|pub. 11350 Ag.5-v.set.2.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Agosto 26 de 1959

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

1.a Sección

NELSON FERNANDO RICHERI, 36 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Juan Carlos Gómez 1492 piso 4.o Apto. 13 y MARIA ERMA SARANTE, 33 años, divorciada, oriental, domiciliada Juan Carlos Gómez 1492 piso 4.o Apto. 13.

PIERINO MARIZ, 30 años, soltero, tipógrafo, italiano, domiciliado Bartolomé Mitre 1492 y MARIA MACHADO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Bartolomé Mitre 1493.

10.a Sección

ARMANDO MARIO LOPEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Ortiz 3333 y ELSA MARIA LOCANTO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Av. Italia 3347.

EDUARDO VICENTE MORENO, 26 años, empleado, oriental, domiciliado Asilo 3528 y MARTHA ISABEL ARCA, 17 años, soltera, oriental domiciliada Asilo 3528.

11.a Sección

GUALBERTO GOMEZ, 35 años, divorciado, cinematografista, oriental, domiciliado Avda. Acrópolis 3537 y ARACELLI PEREIRA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Bvard. Gral. Aparicio Saravia 3527.

JUAN FRANCISCO GOMEZ, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Mateo Cortés 4803 y MARIA ISABEL AGUIRRE, 13 años, soltera, oriental, domiciliada Debali 3068.

JOSE DIAZ, 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado Calle Uno N.o 3304 y VICTORIA BARREIRO, 17 años, soltera, española, domiciliada Calle Uno N.o 3328.

JUAN FIDEL PALAZZO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 4444 y ALBA MILAN, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Osvaldo Cruz 4909.

CARLOS MARIA GARCIA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle de 12 metros 2738 e HILDA BRENDA DELGADO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Calle de 12 metros 2738.

13.a Sección

JUAN CARLOS REPETTO, 32 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Bélgica 1828 y MARIA JULIA BENTANCOR, 24 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Bélgica 1828.

14.a Sección

JOSE FIGUEROA CASAS, 27 años, soltero, mecánico, español, domiciliado Mendoza 2683 y MARIA ROSA VARELA CASTILLO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Mendoza 2683.

EUGENIO DAMBRAUSKAS TARASEVICIUS, 33 años, soltero, mecánico, lituano, domiciliado Paraíso 2827 y MARIA SUSANA FERREYRA D'ANDREA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Ricaurte 857.

JULIO CESAR SBURLATI BERNACCHIA, 24 años, soltero, visitador médico, oriental, domiciliado Alberto Flangini 758 y MARTHA FRILINC PLATERO, 42 años, divorciada, oriental, domiciliada Lucas Obes 1055 piso 1.o

ENRIQUE CORRAL HERNANDEZ, 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Sitio Grande 1336 Apto. 3 y ESTELA MARTINEZ FALCO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Alfredo García Morales 1424.

16.a Sección

JUAN ALEJANDRO VEGA, 21 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Real 4621 y NORMA GLORIA RIVEROL, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Ascasubi 4510.

17.a Sección

PEDRO PABLO RODRIGUEZ, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Lucas Moreno 2841 y JULIA RODRIGUEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Lucas Moreno 2841.

GERONIMO FLEITAS, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ganaderos 4287 y SUSANA MARGARITA SALINA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Figueredo 4280.

JOSE DACASTO, 69 años, viudo, constructor, italiano, domiciliado Cuch. Mendoza 4664 y MARIA JULIA SARUBBI, 44 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cuchilla Grande 4287.

20.a Sección

ANGEL PEDRO MARIANI, 27 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado C. Bolognesi 203 y NILIA MARIA UMPIERREZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos de la Vega 4319.

JUAN MANUEL SILVA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado L. de la Peña 419 y LIDIA YOLANDA ARTIGAS, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José M. Vidal 489.

JOSE PEDRO ECHEVERRIA, 23 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado C. de la Vega 4924 y MARIA DELIA PAPARAMBORDA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Hornos 4392.

ATANASILDO NUÑEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cowland 92 y BLANCA SELVA DUTRA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gowland 92.

21.a Sección

EUGENIO VIVONA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Edison 5158 y MABEL REGINA MARTINEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Capitulares 1467.

VITAL CABRERA DUARTE, 37 años, soltero, oriental, domiciliado Cardiff 1014 y CRODIA RODRIGUEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Ariel 5238.

MARIO RODRIGUEZ, 27 años, soltero, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pintos Cardeiro 5310 y JOSEFINA DEL CARMEN SUAREZ 25 años, soltera, oriental, domiciliada Marconi 1264.

24.a Sección

NERY DE CASTRO, 18 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Feliciano Rodríguez 3145 y MERIT MIRIAM SANDES 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Feliciano Rodríguez 3145 Ap. 9.

14) $2.00 3 pub. v.ag.28.

Montevideo, Agosto 24 de 1959

1.a Sección

ANGEL FRANCISCO GIL, 39 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Julio Herrera y Obes 1479 y SARA DONATA SAN MARTIN, 48 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Julio Herrera y Obes 1479.

4.a Sección

HECTOR ANGEL TORNARIA GARMENDIA, 30 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Julio H. y Obes 1240 y ELOISA CECILIA FLORES FLORES, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Julio H. y Obes 1240.

10.a Sección

HECTOR PENA, 24 años, soltero, metalúrgico, argentino, domiciliado Comercio 2747 y MARIA DEL CARMEN BADO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Avellaneda 3674.

MARIO CAETANO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. Anador 3969 y MARIA HAYDEE CONDE, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada F. Sanguinetti 2381 Ap. 3.

TOMAS JULIO RODRIGUEZ, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Escocia 2197 y MABEL TARRIO, 23 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada S. Blixen 4082.

11.a Sección

MARCELINO VELAZQUEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 20 de Febrero 2259 y ELSA GLADYS SANCHEZ 18 años, soltera, oriental domiciliada 20 de Febrero 2259.

15.a Sección

CARLOS ISIDORO CETRULO, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan A. Rodríguez 1421 y MARIA JOSEFINA TATO, 47 años, divorciada, española, domiciliada Juan A. Rodríguez 1421.

ALFREDO MARTINEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Salterain 1192 y RITA FINOCCHIETTI, 29 años, divorciada, oriental, domiciliada Salterain 1192.

ERNESTO OCAMPO, 48 años, divorciado, cónsul, oriental, domiciliado Isla de Flores 1776 y MARIA MOLLINGER, 43 años, soltera, chilena, domiciliada Isla de Flores 1770.

ANTONIO LOPEZ, 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado Yaro 1284 y OLIMPIA FERNANDEZ, 28 años, soltera, española, domiciliada Yaro 1284.

JOSE HILARIO BOCCA, 33 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Yaro 1032 y LILIDA ROSA GONZALEZ, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Yaro 1032.

HOMERO GONZALEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1797 y NAHIR ELVIRA FAGET, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1797.

JULIO CESAR MURELL, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 1999 y MARTHA MARIA SALVO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Edo. Acevedo 1121.

ALFREDO RUDICH, 34 años, soltero, estudiante, austriaco, domiciliado J. Requena 1231 y ANGELINA DE LA QUINTANA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada J. Requena 1231.

VALENTIN PERLES, 35 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Durazno 1787 y ESTHER YAGODA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1787.

EDUARDO ANTONIO PIZZORNO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lavalleja 2134 y OLGA CAMPOS, 27 años, viuda, oriental, domiciliada Lavalleja 2134.

JACOBO NAHMIAS, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jackson 1154 y JUANA COHEN, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Jackson 1154.

WASHIGTON HECTOR PEYRAUBE, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaná 2008 y MARIA TERESA PROTO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Guaná 2008.

17.a Sección

EDISON ROMAN IZQUIERDO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rancagua 4034 y CESLAVA SIKOVA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Wellington 4704.

BERNARDINO GAMALLO, 21 años, soltero, empleado, español, domiciliado Garay 4470 y RENEE SEOANE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cambé 4131.

MANUEL IRINEO VIANA, 18 años, soltero, feriante, oriental, domiciliado Torricelli 4322 y MARIA TERESA VARELA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Itacumbú 3322.

19.a Sección

EUGENIO ROBERTO CETRARO, 28 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Coquimbo 2307 y FELICIA GAUDIO, 17 años, soltera, italiana, domiciliada Coquimbo 2333.

ALBERTO TEIJEIRO, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Segundo Ofir 4062 y NILDA NORMA EYRAS, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cufré 2128 Ap. 7.

MARIO DRATMAN, 39 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Juan Paullier 2272 y AMANDA MARIA LUISA GIRONI, 44 años, soltera, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 2245.

CANDIDO JUAN PIMAS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuñapirú 2187 y MARTHA ALBA VERGE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Inca 1936.

SALVADOR RUSSO, 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Juan Paullier 2222 y MARIA SARA CASTRO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Inca 2278.

ANACLETO JUAN MARINO, 29 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Bruselas 4251 y GLADYS MARGOT MARTINEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Democracia 1834.

WALTER LORENZO SANTANA, 26 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado República 1561 y SONIA IRIS DEFILIPPO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada, República 1895.

NEFTALI MATEJWA, 28 años, soltero, empleado, polaco, domiciliado Isla de Gorriti 2034 y JUANA MARCOVICH, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Democracia 2128.

20.a Sección

HECTOR JESUS SAN ROMAN 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado De la Marina 87 y BRENDA TERESA GRANADA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada De la Marina 87.

ATILIANO DERQUIN, 50 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado R. Pérez Martínez 659 bis y CARMEN ANUNCIA OLIVERA, 51 años, viuda, oriental, domiciliada R. Pérez Martínez 659 bis.

24.a Sección

CRUZ AZUL PEREZ, 30 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Gabriel Pereyra 2793 y ELSA RENEE CACERES, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Rambla del Perú 1588.

HEBERT CRISCIO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Anador 3841 y

CELIA NAVARRO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vidal y Fuentes 3066 Ap. 1.
14) $2.00 3pub. v.ag.27.

16-Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "CARMELO D'ALESANDRO. Prescripción adquisitiva" (L.o 54, F.o 641); se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido don Carmelo D'Alessandro iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: un solar de terreno situado en la 12.a Sección Judicial de este Departamento, compuesto de una supeficie de metros 275.20 teniendo de frente metros 8.60 por 32 metros de fondo, ubicado en la esquina de las calles Carignano y Chuy, en la manzana que se completa con las calles Américo Vespucio y Wilson. Se encuentra empadronado con el N.o 81.844. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre el solar descripto, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Diciembre 9 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
16) $108.00 30|pub. 12397 Ag.19-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "GOBBI de SCASSO MARIA FRANCISCA. Prescripción" (L.o 52 Folio 397), se emplaza por el término de noventa *días, bajo apercibimiento* de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación, a Domingo Caffera (padrón 102.921), Angel Mario Ferrés (padrón 102.920), Octavio Silveira (padrón 145.834), María Kachanera de Sivadjian (padrón 122.729), Enrique Flores y Elsa Ferrando de Flores (padrón 102.918), herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: (Suelo, edificio y mejoras que contiene), empadronado con el N.o 102.919, cuya superficie es de 330 metros 67 dms. cuadrados, deslindados así: 8 metros 60 cms. al Noreste, formando frente a la calle Lorenzo Justiniano Pérez, distando el punto medio de su frente 12 ms. 90 cms. de la esquina formada por esta última calle, con la denominada Achiras; por 38 ms. 45 cms. de fondo, lindando al Noroeste con el solar 32; al Suroeste con el solar 30 y al Sureste con el solar 34, todo según plano del ingeniero Bernardo Larrayoz, de 22 de Diciembre de 1920, donde este solar es el N.o 33, ubicado en la 24.a Sección Judicial de Montevideo, frente a la calle Lorenzo Justiniano Pérez, donde lleva el número 3086. — Montevideo, Agosto 3 de 1959. — Julio B. Real, Actuario.
16) $108.00 30|pub. 11670 Ag.10-v.set.21.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "CAMPOMAR Y SOULAS S. A. Prescripción" (L.o 54 F.o 271 C. 289|59) se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se tentará la conciliación, a todos los que puedan sentirse asistidos de derechos a cualquier título al sobrante que pueda existir, fuera de la propiedad titulada en el siguiente inmueble: Terreno, edificio y demás mejoras, ubicado en la vigésima sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 38.847, que según plano del agrimensor Francisco L. Debellis, de 16 de Marzo de 1957 inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 3.800, se compone de una superficie de 2.371 ms. con 22 dms. y se deslinda, según dicho plano: 42 ms. 85 cms. al Sureste, con frente a la calle Angel Salvo; 55 ms. 72 cms. al Suroeste de frente a la calle Fraternidad; 42 ms. 62 cms. al Noroeste, con frente a la calle Vázquez Sagastume; y 55 ms. 30 cms. al Noreste, con los bienes empadronados con los números 179.700, 38.849 y 38.853. — Montevideo, Junio 30 de 1959. — Julio E. Real Actuario.
16) $108.00 30|pub. 11222 Ag.3-v.set.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado don RICARDO VIÑAS BARATAU, en representación de doña FILOMENA DEGRUCHI DE GHIRINGHELLI y MARIA MERCEDES, ARNALDO AGUSTIN, HUMBERTO, HUGO, NELSON VICTOR y ELBA GHIRINGHELLI DEGRUCHI, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con las mejoras que contiene, ubicado La Aldea, 18.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 26492, señalado con el N.o 10 de la fracción N.o 4 de la nueva sección del Barrio Italiano, en el plano levantado en Diciembre de 1901 por el agrimensor Alfredo Penco y Sagra, compuesto de una superficie de 252 ms. 37 dms. cuadrados, con 8 ms. 59 cms. de frente al sudeste a la calle Cavour entre las de Cairoli y D'Azeglio; 8 ms. 64 cms. al Noroeste, lindando con terrenos que forman la primera sección del Barrio Italiano; 29 ms. 80 cms. al Noreste, lindando con el solar N.o 9 y 28 ms. 96 cms. al Suroeste, lindando con el solar N.o 11. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho al mencionado bien, para que comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 4 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
16) $120.00 30|pub. 11895 Ag.12-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "ANTONIO PELLEJERO. Prescripción. (L.o 55. F.o 175) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Antonio Pellejero iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien: un solar de terreno empadronado con el N.o 36.508 sito en la 20.a Sección Judicial de Montevideo que según plano del agrimensor Carlos A. Nario de Febrero de 1956, arroja una superficie de 737 metros cuadrados 08 que se deslindan así 21 ms. 49 de frente al Sud-Este a la Avenida Carlos María Ramírez, esquina calle Camambú; 34 ms. 36 al fondo al Suroeste sobre la calle últimamente nombradas por ser esquina, y en las mismas extensiones nombradas linda al Noroeste con padrón N.o 36510 y al Noreste con el padrón N.o 36507. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho de propiedad o posesión en el mencionado inmueble y especialmente a don Domingo Fontana y Martín Urrutia, sus sucesores, o causahabientes para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 4 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
16   $108.00 30.pub. 10955 Jl.29-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ENRIQUE R. FERNANDEZ AQUINO, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: Inmueble ubicado en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Flores, manzana N.o 196 del Cuartel 4.o de la ciudad de Trinidad, empadronado con el N.o 1355, con una superficie de 922 ms. cuadrados aproximadamente, cuyo deslinde es: Por el Norte, en 40 ms. 20, linda con el solar N.o 6 al Sur en igual medida con el solar N.o 2; por el Este con el solar N.o 3, en 21 ms. 474; y por el Oeste, en igual medida, frente a la calle Florida (antes Rincón de Porongos).

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho al mencionado bien y especialmente a los linderos Rogelio Díaz; Flora Olivarez y Ramón Recuero, para que comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 25 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
16) $108.00 30|pub. 9734 Jl.21-v.set.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "SUAREZ, MIGUEL, Prescripción, 53,90, se cita y emplaza para que comparezcan por ante dicho Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a tentar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, al señor Manuel Camporro o a sus sucesores a cualquier título, así como también genéricamente a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se describe a continuación: fracción de terreno y sus mejoras ubicada en la Unión, 17.a (antes 10.a) sección judicial del Departamento de Montevideo, individualizada en el padrón con el N.o 74128, que según plano levantado por el agrimensor O. Scotti Blanco en Octubre de 1944, cuyo duplicado se entregó para su archivo en la Dirección General de Catastro el 24 del mismo mes y año, se compone de una superficie de 1380 metros 2100 centímetros cuadrados que se deslindan así: 86 ms. 42 cms. al Nor-Este con frente a la calle Cipriano Miró; 15 ms. 90 cms. al Nord-Oeste con Juan Correales, hoy Gerónimo Ruiz; 85 ms. 97 cms. al Sur-Oeste con Aniceto Boggia; Pablo Ferrardo, Manuel Luis Pijuan y Pedro García Rey (hoy Aniceto Boggia, Miguel Digiacomo, Pablo Kekiaian, Manuel L. Pijuan y Pedro García Rey, por el Sur-Este, en 16 ms. 20 cms. con Antonio Susena, hoy Ofelia Susena. — Montevideo, Agosto 3 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
16) $120.00 30 pub. 12215 Ag.17-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, doctor don José Pedro Igoa, en los autos "CACERES DE LA CRUZ CIPRIANA. Prescripción treintenaria (L.o 43. F.o 180)" se emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho en el inmueble que más adelante se describirá para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito constitucional de la conciliación. Inmueble ubicado en la intersección de las calles Tabaré y Treinta y Tres, de la ciudad de Santa Lucía, Segunda Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 1767, con una superficie de 2564 metros y 70 decímetros cuadrados y con el siguiente deslinde en todo de acuerdo al plano del agrimensor Ruben H. Borbonet Freyre inscripto con el número 2470, en la Oficina d Catastro de Canelones, que adjunto al Noroeste, 52 55 metros de frente a la calle Tabaré; al Noreste, 48.35 metros de frente a la calle Treinta y Tres; al Sureste, 53.65 metros lindando con propiedad de sucesión Francisco Bellon; al Suroeste, 48.26 metros lindando con propiedad de Mario Ferragut y Antonio Marione. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 18 de Junio de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
16) $108.00 30 pub. 11357 Ag.5-v.set.16.

JUZGADO DE PAZ DE SEXTA SECCION JUDICIAL DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Sexta Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo, dictada en autos: "MARTIN MANSILLA. Prescripción adquisitiva" (L.o 4. F.o 83), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Martín Mansilla, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: un solar de terreno con edificio y demás mejoras que contiene, situado en esta sección, barrio Mazziotta de esta villa, empadronado con el N.o 165 de la manzana 16, el que consta de una superficie de 1480 metros y que linda: al Norte, padrón Nos. 164 y 166; al Este, padrón N.o 166, ambos de don Pantaleón Sosa; al Sur, calle 19 de Abril y al Oeste, calle Progreso. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a José Bertone a sus sucesores a título universal o particular, y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmuebles descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado de Paz, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Fraile Muerto, 20 de Mayo de 1959. — J. M. Betancor Colacio, Juez de Paz.
16) $96.00 30|pub. 12239 Ag.18-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "RISSO, ALEJANDRO J. y OTROS, prescripción, L.o 37. F.o 73" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos, a cualquier título, sobre el inmueble que a continuación se deslindará para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del término señalado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio: Inmueble ubicado en Colonia Cosmopolita, 3.a Sección Judicial de este Departamento, y sus mejoras, empadronado con el N.o 5174, que en el plano de dicha Colonia está señalado co nel N.o 1118, compuesto de una superficie de 15 hectáreas y que linda: al Noroeste con calles públicas por formar esquina; al Sur y Sureste con el arroyo Quicho y al Noreste con la chacra N.o 1118. Y habilítase la presente Feria Judicial, al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 6 de Julio de 1959. — Eulogio Gadea Diago Escribano Actuario.
16) $ 84.00 30|pub. 11083 Jl.31-v.set.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3ª SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Tercera Seción del Departamento de Colonia dictada en los autos caratulados "VELAZCO JOSE MARIA. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a toda persona que se considere con derecho o pretenda derechos por cualquier concepto sobre, el siguiente inmueble: bien empadronado con el N.o 1.150, sito en la manzana número 120 de la planta urbana de la ciudad de Rosario, con una superficie de 700 metros y 71 decímetros, que linda así: 16 metros de frente al Estesureste, sobre la calle Sarandí 43 metros, 65 centímetros al Sur-suroeste, con el padrón N.o 1950 de Alejo Do Nascimento; 16 metros, 15 centímetros al Oeste noroeste, con los padrones números 1145 y 1682; y 43 metros y 59 centímetros al Nornoreste, con el padrón N.o 1.151 de Juan Galván, a comparecer por sí o por apoderado común a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá la demanda, citándoseles así-

mismo para tentar el requisito de la conciliación. — Rosario, Julio 28 de 1959. — Doctora Otilia C. Prat de Collazzi, Juez de Paz.
16) $96.00 30|pub. 11314 Ag.5-v.set.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por mandato del Juzgado de Paz de la Octava Sección de Colonia, en autos: "AGUIAR ZOCIMO ESPERANZA. Prescripción adquisitiva treintenaria" (L.o 19. F.o 159), se cita y emplaza por noventa días al señor J. Dacosta y a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el siguiente bien: una fracción de terreno, ubicada en Nueva Palmira, octava Sección Judicial de Colonia, manzana N.o 26, empadronada con el N.o 82, con una superficie de un mil ochocientos cuarenta y cinco metros con 42 ms. 95 cms. al Noreste con frente a calle Ituzaingó, el mismo frente al Noroeste a calle Estados Unidos 42 ms. 95 cms. al Sureste lindando con padrón N.o 83 y el mismo deslinde al Suroeste con el padrón N.o 85 Los interesados deberán comparecer a contestar la demanda bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, 25 de Junio de 1959. — Mario R. Morquio, Juez de Paz
16) $60.00 30|pub. 10888 Jl.28-v.Set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Juan José Silva Delgado, dictada en los autos: "PILAR SANTOS. Prescripción treintenaria" (L.o 42. F.o 201), se cita, llama y emplazo por el término de noventa días, a todos los interesados o aquellos que se consideren con derecho a cualquier título sobre el siguiente inmueble: "empadronado con el N.o 662 de la manzana N.o 78 de la planta urbana de esta ciudad, compuesto de una superficie de novecientos cincuenta y tres metros veintiún decímetros, dentro de los siguientes límites: al Norte, con calle Artigas; al Este, con Pascual S. Scaffo; al Sur, con Rosa F. de Carratto, y al Oeste, Eusebio Laguna y Sucesiones Gustavo Colombiés y José García, según plano del agrimensor Rubén González Marini de 26 de Agosto de 1953, inscripto con el N.o 257 el 28 de Agosto siguiente, en la Oficina Departamental de Catastro", a comparecer por sí o por apoderado a estar a derecho en estos autos. — Durazno, Mayo 27 de 1959. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
16) $84.00 30|pub. 9177 Jl.21-v.set.1º

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTD. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "García de Pereira Filomena y otros c|RODRIGUEZ TOMAS o sus causahabientes. Prescripción treintañal", se cita y emplaza a Tomás Rodríguez, su sucesión y causahabientes a cualquier título, por el término de noventa días, para contestar la demanda y tentar la conciliación, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que consideren con derechos sobre el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras, empadronado en mayor área con el N.º 1.648, solar 7 de la manzana N.º 248 del plano de la ciudad de Trinidad, primera Sección Judicial de Flores, que según títulos tiene un área de 922 ms. 35 dms. 12 cms. 50 mms. cuadrados y que linda: Norte, calle Tacuarembó; Este, calle Francisco Fondar; Sur, solar 5; y Oeste solar 8. — Trinidad, Julio 27 de 1959. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
16) $72.00 30|pub. 11247 Ag.4-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Ricardo Félix Basso, dictada en los autos: "DILAMAR COLMAN Prescripción treintenaria". (L.o 42 F.o 447) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Felipe Contucci, sus herederos o causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al inmueble que se describirá a continuación, a fin de que dentro del término expresado comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo: Una fracción de campo, ubicada en la 8.a Sección Judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 3.697, la que según plano del agrimensor José B. López, del 17 de Febrero de 1959, inscripto con el N.o 419 el 18 del mismo mes y año en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, se compone de una superficie de 21 hectáreas 5.191 metros cuadrados 50 decímetros cuadrados, que se deslindan así: al Norte, con Sucesión de Dioclesiano Paz da Silva; al Sur, con Francisco Rebelo y Camino Departamental; al Oeste, con Dinarte Pinto; y al Este, con Orosildo Olivera.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Mayo 16 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
16) $108.00 30|pub. 9822 Jl.21-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "CLAUDIO MODERNEL VAZQUEZ. Prescripción treintenaria" (L.o 42 F.o 435). se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Felipe Contucci y Hortensia de León de Pérez, sus sucesores o causahabientes y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al inmueble que se describirá a continuación a fin de que dentro del término expresado comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo: Una fracción de campo, ubicada en la 8.a Sección Judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 13 hectáreas 9.393 centiáreas, según plano del agrimensor José B López, de fecha 27 de Setiembre de 1949, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el N.o 211, el 13 de Julio de 1950, empadronada con el número 4.066; y linda al Norte y Este con Sucesión de Ramón López; y al Sur y Oeste con campos de la Sucesión de Roberto Antonio Ribero o Ribeiro. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Mayo 23 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
16) $96.00 30|pub. 9667 Jl.21-set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos "WALDEMAR RODRIGUEZ NAVARRO Prescripción treintenaria" (L.o 42, F.o 534) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Salustiano Cobas, Delfino Ferreira y Martina de Lima, sus sucesores o causahabientes y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al inmueble que se describirá a continuación, a fin de que dentro del término expresado comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación: una fracción de terreno que es parte de la chacra N.o 336, manzana N.o 542 de la planta urbana de esta ciudad, 9.a Sección Judicial de Rivera, empadronada con el N.o 4619, la que según plano del agrimensor Antonio Rodríguez Leal del 31 de Marzo de 1959, inscripto con el N.o 1719 en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera el 22 de Abril del mismo año, aprobado en el Concejo Departamental de Rivera según decreto N.o 1492 recaído en el expediente N.o 5.644 el 13 de Abril de 1959, consta de una superficie de 1.206m2., de forma rectangular que se deslinda así: 24 metros de frente al Noreste, a la calle Florencio Sánchez por igual extensión al Suroeste, lindando con los padrones números 4651 y 4650, 50 metros 25 cms. al Noroeste, lindando con los padrones 4616 y 1614, por igual extensión al Sureste lindando con el padrón N.o 4620. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Agosto 15 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
16) $120.00 30|pub. 12842 Ag.26-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos "JOSE CANDIDO GONZALEZ. Prescripción treintenaria", (L.o 42, F.o 540) se cita llama y emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará la conciliación a Manuel Francisco Artigas y Cosme Garín, sus sucesores o causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en la zona suburbana de la Villa de Minas de Corrales, Quinta Sección Judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 647 la que según plano del agrimensor Julio L. Pereira del 20 de Abril de 1959, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera con el N.o 1732 el 13 de Mayo del mismo año, se compone de una superficie de 17 Hás. 2.553m2., 22 decímetros cuadrados y se deslinda así: al N.O., con Juan A. Navarro; al E. con Camino de las Tropas; al S.E., con calle 2 de Mayo; al S.O., con Zanja de los Ahorcados y al O. con Sucesión Ramírez y Herminio Coitiño. — Rivera, Agosto 15 de 1959. — Luis Alberto Campodónico Actuario.
16) $96.00 30|pub. 12841 Ag.26-v.oct.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Rivera, dictada en autos: "WALDEMAR RODRIGUEZ NAVARRO y OTROS. Prescripción treintenaria" (L.o 8 F.o 170), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Waldemar Rodríguez Navarro, por sí y por sus poderdantes don Roberto Manuel Grau Porto y don Jorge Quintana, iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno dividida en cuatro solares, ubicada en la 5.a Sección Judicial del Departamento, "Minas de Corrales", compuesta de una superficie de 1 hectárea 255 ms. cuadrados 4 dms. cuadrados, empadronada con el N.o 652, la cual se deslinda, todo según plano del agrimensor don Julio L. Pereira, de fecha 15 de Noviembre de 1955 e inscripto el 10 de enero de 1956 con el N.o 794 en el Registro de Mensura, de la siguiente forma: Al Norte, 36 ms. 80 cms. lindando con la sucesión de Echeverría; al Suroeste, 86 ms. 10 cms de frente a la calle 12 de Octubre; al Noroeste, 188 ms. 80 cms., lindando con América y Jorge Quintana y Emilio López; y de Sureste a Norte, se divide en tres rectas: la primera, de Sur a Norte, mide 81 metros, lindando con sucesión Pedro D'Olivier, Isidoro Campelo, Blanca Vargas y Esther Vargas; la segunda recta, de 1 metro 70 cms., de Oeste a Este linda con Esther Vargas; y la tercera recta, de Sur a Norte, que mide 130 ms. 60 cms., linda con Manuel Méndez, Flora Padilla, Manuela Camacho, Bartolo Olivera, Doralina Techeira Eufronia López y Elida B. de Santamarte.

En consecuencia se emplaza por el término de noventa días a don Manuel Francisco Artigas, sus sucesores y a todos aquéllos que se consideren con derecho al inmueble de referencia, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado en el plazo legal y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con el que se continuará el juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Mayo 21 de 1959. — Dr. Raúl Alonso De Marco, Juez de Paz de la 1.a Sección.
16) $168.00 30|pub. 9644 Jl.21-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de Rivera, dictada en autos: "SERAPIO VARGAS. Prescripción treintenaria" (L.o 8 F.o 185), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Jacinto Gonzálvez Brum o sus sucesores; a doña Flo delís Correa de Núñez; a don Anaurelino o Aureliano Rocha o sus sucesores; y a todas aquellas personas que se consideren con derecho, por cualquier concepto, a los inmuebles que se describirán a continuación, a fin de que dentro del término expresado comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo: Las quintas números 110 y 111, de la planta suburbana de esta ciudad, empadronadas con el N.o 5.238, ubicadas en la novena sección judicial de este Departamento. Constan de una extensión superficial de cinco hectáreas; nueve mil treinta metros cuadrados, cuarenta y ocho decímetros, según plano de mensura del agrimensor Zoé Taroco, registrado con el N.o 1633, en la Oficina Departamental de Catastro, con fecha nueve de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve. Las quintas de referencia, tienen los siguientes límites: Al Norte y Este: Carretera a los Corrales de Abasto; al Oeste, calle entre quintas por medio, con los padrones 5.214 y 5.241; al Sur, calle entre quintas por medio, con el padrón 5.242.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Julio 25 de 1959. — Dr. Raúl Alonso de Marco, Juez de Paz.
16) $ 120.00 30|pub. 11939 Ag.13-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "HONORIA MOTTA DE ZABALLA y CELIA, CENDI, VILDA, CELTA, GILDE MARIANA, CLARO NERY, HEBER o EBER, YENNY o JENI HORESTE y LEANDRO ZABALLA MOTTA y otros. Prescripción treintañal" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a Claro da Silva Motta o Claro Motta (hijo) o sus sucesores a cualquier título; a los actuales linderos: Oscar Crespo Tabares o sus sucesores; y a Mary Ferreira, o sus sucesores, o causa-habiente a cualquier título, de treinta años a la fecha, a a cualquiera persona que se consideren con derecho al siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo, señalada con el N.o 1 en el plano del agrimensor Ildefonso P. Esteves, de 16 de Marzo de 1957, de una superficie de setecientas veintinueve hectáreas cinco mil ochocientos cincuenta y nueve metros y treinta decímetros cuadrados, y cuyos límites son: por el Norte, Loribal do Canto y Mary Ferreyra; por el Oeste, con Da Rosa Hnos. Ltda.; por el Este con la fracción N.o 2 del citado plano de propiedad de la sucesión de Tomás Zaballa y por el Sur, con el Arroyo Yaguarí, empadronada la fracción N.o 1, con el N.o 1513, ubicada en la 7a Sección Judicial de este Departamento. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Julio 30 de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
16) $120.00 30|pub. 11434 Ag.6-v.set.17.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

CASIMIRO GOMEZ FIGUEREDO domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la publicación titulada "Paraguay-Uruguay-América y el Mundo", de la que se declara editor. — Montevideo, 10 de Agosto 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director
17) $4.00 10|pub. 11986 Ag.13-v.ag.27.

INDUSTRIA FORTALEZA S. A., solicita la inscripción de un dibujo publicitario del que es adquirente siendo autor D. Sixto González. — Montevideo, 10 de Agosto de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 11964 Ag.13-v.ag.27.

ATAHUALPA PROSPERO DA CUNHA Y SILVA, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de folleto titulado "*Fundamentos de* la constitución del "Banco Constructor" plan de construcción en masa y su respectivo sistema

do realización y financiación", del que se declara autor. — Montevideo, 11 de Agosto de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 11975 Ag.13-v.ag.27.

ROGERS y RONALD GILLES, solicitan la inscripción de la obra titulada "Tesoros del mar" de la que se declaran autores. — Montevideo, 17 de Agosto de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $2.00 10|pub. 12433 Ag.19-v.set.2.

BERTHOLD STURM, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la canción bolero titulada "Amor otoñal" de la que se declara autor de letra y música. — Montevideo, 6 de Agosto de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 12385 Ag.19-v.set.2.

GAPURRO y CIA., solicita la inscripción del libreto titulado "Club de los novios" y del dibujo del emblema distintivo del mismo, de lo que se declara autor. — Montevideo, 14 de Agosto de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 12341 Ag.19-v.set.2.

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

LUIS PATELLA, domiciliado en está ciudad solicita la inscripción de un "Globo Urano Geográfico", del que se declara autor. — Montevideo, 7 de Agosto de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $2.00 10|pub. 12501 Ag.20-v.set.3.

BERNARDO QUAGLIOTTI DE BELLIS, domiciliado esta ciudad solicita la inscripción del título "Boletín de la Propiedad Horizontal" que caracteriza una publicación de próxima aparición. — Montevideo, 7 de Agosto de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.60 10|pub. 12733 Ag.24-v.set.7.

MARIA CELIA NEVES PEREYRA, domiciliada en esta ciudad, solicita la inscripción de título "Candilejas", con que caracteriza un espectáculo de varieté y musical del que es directora, y del seudónimo Salomé Castilla, con que caracteriza su actividad intelectual. — Montevideo, 6 de Mayo de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 12663 Ag.24-v.set.7.

CELESTE AURORA GUIRAY, solicita la inscripción de la obra titulada "Oribe o en aras del deber" (Estampas históricas) de la que se declara autora. — Montevideo, 17 de Agosto de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 12640 Ag.24-v.set.7.

JOSE B. YANNELLI, en representación de la Asociación General de Autores del Uruguay, A.G.A.D.U., solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, las obras cuyos títulos se transcriben a continuación:

NICOLAS AGAPIO declárase único autor de "Recuerdos de antaño", álbum musical.

GERMAN ARANDA y OSVALDO SCHMIDT, declaránse únicos autores de "Lluvia de notas", álbum musical.

JULIAN CARDOZO, declárase único autor de "Por qué?", Samba.

LUIS CARUSO y DONATO RACCIATTI, declaránse únicos autores de "Patria Argentina", aires criollos.

JUAN CARLOS CROCCIA y ROGELIO COLL, declaránse únicos autores de "Para bailar", tango.

MECHA DIAZ SANCHEZ, declárase única autora de "Noches de soledad", vals.

JUAN A. GARCIA y HEBER MADRID, declaránse únicos autores de "Fracaso de amor", bolero.

ANTONIO ITALIANO y JUAN C. PATRON, declaránse únicos autores de "Charlando con viejos tangos", tango.

IRIS DE LOPEZ CRESPO, declárase única autora de "Acero y Nardo", libro.

JUAN CARLOS MEDEIROS, declárase único autor de "Fuego en las manos", candombe.

FRANCISCO MUJICA y ABELARDO OLMOS, declaránse únicos autores de "Falsedad", tango.

OSCAR NUÑEZ, declárase único autor de "Palabras para el tango", álbum.

DONATO RACCIATTI y ENRIQUE SORIANO, declaránse únicos autores de "Que Dios nos comprenda", tango.

JESUS R. RAÑO, declárase único autor de "Aguanta, Juan", marcha.

FRANCISCO REINARES y WALTER MENDEZ, declaránse únicos autores de "Ciudad de Salto" y "Tú ya lo sabes...", tangos.

RAMON CARLOS SOLSONA, declárase único autor de "Bodas de Plata", tango. — Montevideo, Agosto 21 de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $10.00 10|pub. 12821 Ag.26-v.set.8.

18—Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "MARCOS NORMAN. Quiebra. Retroactividad" (52|536), se hace saber que ha sido dictada la siguiente resolución: "4227 Montevideo, Marzo 17 de 1959. Fíjase como efectiva fecha de la cesación de pagos el 21 de Febrero de 1956. Y háganse las publicaciones de ley. — Pereira, E. González, Actuario". — Montevideo, Agosto 3 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
18) (G. Judicial) 15|pub. 32626 Ag.10-v.ag.31.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "MARCOS NORMAN. Quiebra, calificación" (52|537), se cita y emplaza al fallido don Marcos Norman para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en esta pieza de Calificación y también en los autos principales, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 3 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
18) (G. Judicial) 15|pub. 32627 Ag.10-v.ag.31.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "ROMAN HIRSZ. Quiebra. Calificación", (L.o 52 F.o 532), se cita y emplaza al fallido don Román Hirsz para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en esta pieza de calificación y también en los autos principales de quiebra, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 30 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
18) (G.J.) 30|pub. 32479 Jl.30-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante FELIX TEODULO y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o) Que ha sido designado Síndico, don Roberto Vignale y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 30 de 1959 — Eduardo González Neiro, Actuario.
18) (Ges. Jud.) 15|pub. 32586 Ag.6-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D Pereira se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante MARCOS NORMAN, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o) Que ha sido designado Síndico, don Rodolfo L. Vasen, y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 24 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
18) (Gest. Jud.) 15|pub. 32587 Ag.6-v.ag.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "O. M. REICH. Quiebra. Calificación, 52|532", se cita y emplaza al fallido O. M. Reich para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en esta pieza de Calificación y también en los autos principales de quiebra, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio — Montevideo, Agosto 7 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
18) (G. J.) 10|pub. 32803 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "O. M. REICH. Quiebra. Retroactividad, 52|532", se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: "3852. Montevideo, Marzo 12 de 1959. Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos el trece de Octubre de 1954. — Pereira. E. González. Act.". — Montevideo, Agosto 7 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
18) (G. J.) 10|pub. 32802 Ag.21-v.set.4

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de MANUEL BALMAÑA y ENGRACIA ROVIRA, pues donde dice "Valmaña" debe decir "Balmaña"; B) La de nacimiento de PERLA ENGRACIA BALMAÑA ROVIRA pues donde dice "Valmaña" debe decir: "Balmaña"; y C) La de matrimonio de PERLA ENGRACIA BALMAÑA y BLAS CANTIZANO, pues donde dice "Perla Balmaña" debe decir: "Perla Engracia Balmaña" y donde figura la madre como "Gracia Rovira" debe decir: "Engracia Rovira". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Setiembre 18 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32782 Ag.19-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de AMANDA COSTA, pues en la misma donde dice "nació un niño" debe decir "nació una niña"; donde dice "Roque" debe decir: "Amanda"; y donde dice "masculino" debe decir: femenino". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Agosto 13 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32783 Ag.19-v.set.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JUANA FRANCISCA BOTTERO, pues en la misma donde figuran los padres como "Juan Botino" y "María Udeta" debe decir "Juan Bottero y María Odetto". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 13 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 12112 Ag.17v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de MARCELA VICENTA RINALDI y ROQUE NEVICATI, pues en la misma donde figura el nombre de la contrayente como Mercedes, debe decir "Marcela Vicenta". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Julio 31 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 32743 Ag.17-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de EVA CHARBONNIER, pues en donde dice "Charbounier", debe decir "Charbonnier". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza.—Montevideo, Abril 9 de 1959.—Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (Res. 20|4|55) 15 pub. 32738 Ag.17-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARION HANNA DELIKTISCH MAI, pues en la misma donde dice: "Deliklusch" debe decir: "Deliktisch". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Julio 31 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32682 Ag.12-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición desl señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de TATIANA OSADCHY, pues en las misma donde dice "Tetjana" debe decir "Tatiana" y donde dice "Osadchi y Juliana Rudomin" debe decir: "Osadchy y Juliana Rudaminas". Y los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 26 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 11507 Ag.7-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que antes este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de CAROLINA SCHMIDT y FRANCISCO JOSE BIEHLER, pues en la misma donde figura la contrayente como "Lina" debe decir: "Catalina" y donde figura el apellido como "Smidt" debe decir: "Schmidt". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Julio 29 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32666 Ag.11-v.set.1.o

EDICTO. — Por disposición desl señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de CEFERINO DIAZ y FRANCISCA MONTEDECCA, pues en la misma donde figura el apellido de la compareciente como "Montes de Oca" debe decir: Montedecca" Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 25 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 11506 Ag.7-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de PABLO MALZONI, pues en la misma donde figura el apellido como "Malzone" debe decir: "Malzoni". Y a los efectos legales se hace estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Julio 29 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55). 15|pub. 32599 Ag.6-v.ag.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante éste Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de defunción de don HELIOS LEMA, pues en la misma donde aparece el apellido del causante como "Sánchez" debe decir "Lema" y donde dice que "era hijo de Teresa Sánchez" debe decir que "era hijo natural de Celestino Lema Suárez". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 4 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub. 11768 Ag.11-v.set.1.o

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de SALVADOR MAYORAN y EVA ADAN, pues donde figura el apellido del contrayente como "Malorano" debe decir: "Mayoran". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo Julio 22 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|45) 15 pub. 32665 bis Ag.11-v.set.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó don PASCUAL RUSSO GUERRIERO, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento del compareciente, pues en la misma donde aparece el apellido materno como "Verdieri" debe decir "Güerriero". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 14 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 12807 Ag.26-v.set.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de NELIDA DAL BROI LATORRE, en el sentido de que donde se menciona al padre de la inscripta como Alberto Dalbroy, debe decir "Alberto Eduardo Vicente Dal Broi; de defunción de ALBERTO EDUARDO VICENTE DAL BROI en el sentido de que donde se menciona al extinto como Alberto Dal Brois debe decir: "Alberto Eduardo Vicente Dal Broi" y de defunción de ALCIRA LATORRE de DAL BROI en el sentido de que donde se menciona a la extinta como María Latorre de Dal Broy, debe decir "Alcira Latorre de Dal Broi", por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales, se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatora de pobreza. — Montevideo, Agosto 11 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32814 Ag.24-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de OFELIA ESTHER OTEGUI en el sentido de que donde se menciona al padre y al abuelo paterno de la inscripta como "Isabelino Otheguy y Pedro Otheguy", debe decir "Isabelino Otegui y Pedro Otegui", respectivamente, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Julio 27 de 1959.— Luis E. Fontana. Actuario.
19) (Res. 20|4 55) 15|pub. 32751 Ag.17-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado CARMELO ZENOBIO ORGAMBIDE solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de sustituir donde dice "sexo femenino", debe decir "sexo masculino", donde dice "hija legítima" debe decir "hijo legítimo" y donde dice "Carmen Senovia", debe decir "Carmelo Zenobio". por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 28 de 1952. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
19 $24.00 15|pub. 11503 Ag.6-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de defunción de MANUEL CAYETANO PEREZ LOPEZ, en el sentido de que donde se menciona la esposa de extinto como Aurora H. Cabarrón, debe decir "Odelia Carmen Acuña Oliver" por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 7 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 12528 Ag.20-v.set.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (L.o 58, F.o 460) Nacimiento de CARMELO SPOSITO DELTRONO, donde dice "Deltrole", debe decir: "Deltrono" — Montevideo, 27 de Julio de 1959. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $12.00 15|pub. 12630 Ag.24-v.set.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: matrimonio de DONATO ANTONIO MIGUEL FARUOLO y BLANCA SUAREZ de 11 Diciembre 1948 en 10.a Sec. Montevideo donde dice "Donato Miguel Faruelo" y "Rafael Faruelo", debe decir: "Donato Antonio Miguel Faruolo" y "Rafael Faruolo. — Montevideo, 29 de Noviembre 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 12293 Ag.18-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (L.o 58. F.o 554): Nacimiento de MARIA CRISTINA FARIELLO GARCIA, donde dice "Pariello", debe decir: "Fariello". — Montevideo, 3 Agosto de 1959. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $12.00 15|pub. 12241 Ag.18-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (L.o 57. F.o 584): Nacimiento de DANIEL ALBERTO BALBI RODRIGUEZ, donde dice "Alberto Francisco Balbi". debe decir: "Francisco Alberto Balbi". — Montevideo, Julio 31 1959. Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|11) 15|pub. 32617 Ag.10-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición desl señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (L.o 58. F.o 206), nacimiento de RAMONA ALBORNOZ, donde dice "Ramón" y "sexo masculino". debe decir: "Ramona" y "sexo femenino". — Montevideo, 27 de Julio 1959. Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32600 Ag.7-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (L.o 57. F.o 551), nacimiento de RAMON FRANCISCO PACIELLO, donde dice "Lucía Pacciello", debe decir: "María Lucía Paciello". — Montevideo, 10 de Abril 1959. — Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32694 Ag.12-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace sabre que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de defunción de MARIA CLEMENTINA CESIAS de BERRUTTI, estableciéndose que donde la extinta aparece como María Cesias de Berrutti, debe decir: "María Clementina Cesias de Berrutti" y B) En la de nacimiento de Epifanio Fulgencio Cesias, estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece como Celmentina Cesias, debe decir: "María Clementina Cesias". — Montevideo, Julio 22 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 12463 Ag.20-v.set.10.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de MARCOS NOTRICA, estableciéndose que donde respectivamente dice: Samuel Notrika Raquel Notrika, Nelson y Benigna Notrika y Raquel Alzaradel, debe decir Samuel Notrica, Raquel Abzaradel, Nelson y Benigna Notrica y Raquel Abzaradel, y donde figura como nieto por línea materna de Isaac y Catalina Azadie, debe decir: Isaac y Catalina Abzaradel y donde los padres del inscripto aparecen como de nacionalidad italiana debe decir Turca. — Montevideo, Junio 18 de de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
19) $24.00 15 pub. 11973 Ag.13-v.set.3.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de GLADYS MARGOT ORONHA, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece como Santos Oroño debe decir Santos Oronha. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Agosto 11 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4'55) 15.pub. 32711 Ag.13-v.set.3.

EDICTO—Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en la Civil de 4.o Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de FELIPE ALVAREZ y de MARIA ROSA CARMEN SCARPA, estableciéndose que donde la contrayente aparece con el nombre de Carmen, debe decir: "María Rosa Carmen". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Julio 22 de 1959. — Julio E Real, Actuario.
19) (Res. 20|4|55) 15 pub. 32748 Ag 17-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de casamiento de JUAN GANDUGLIA MORENO y ANA MARIA TEOFILA GAIBISSO, estableciéndose que en donde en la misma la cónyuge figura como Teófila Gaibisso, debe decir: "Ana María Teófila Gaibisso". Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 13 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20|4'55) 15|pub. 32749 Ag.17-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ROQUE FARACO FANTAUZZI, estableciéndose que en donde en la misma figura como "Roco Farraco" debe decir "Roque Faraco" y en donde los padres figuran como Blaro Farraco y Ana Celestina Fantaluchi, debe decir: "Blase María Faraco y Ana Celeste Fantauzzi", respectivamente. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Julio 28 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 32747 Ag 17-v.set.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de GREGORIA FERNANDEZ y MANUEL DAVILA, estableciéndose que en donde en la misma figura el apellido del contrayente y de su madre como Alvez, debe decir: Dávila. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza — Montevideo, Julio 31 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32657 Ag.11-set.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de BLAS RISSO y MARIA OFELIA DIAZ y de la de nacimiento de LUIS ALBERTO RISSO DIAZ, estableciéndose que en donde en las mismas el apellido de la cónyuge y de la madre respectivamente, figuran como Machín, debe decir: Díaz. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Febrero 12 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32696 Ag.12-v set.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de FAUSTO ANGEL PEVERONI, estableciéndose que donde el inscripto figura como Peverone, debe decir: Peveroni. — Montevideo, Abril 23 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $12.00 15|pub. 11788 Ag.11-v.set.1.o

EDICTO. — Por disposición desl señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que en los autos caratulados: "AUDETTI MACHADO SILVA. Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la compareciente, estableciéndose que donde dice del sexo "masculino", debe decir: "del sexo femenino". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario
19) $18.00 15|pub. 11540 Ag.7-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matri-

monio de RUBEN BARRIOS MENDEZ y MAURA MANUELA CASTELLANI ESPEL, estableciéndose que en donde en la misma la contrayente figura como "Maura Manuela Espel" y como "hija de padre desconocido", debe decir: "Maura Manuela Castellani Espel, hija de Pedro Castellani". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 8 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 11710 Ag.10-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de nacimiento de ANTONIA CANEVA RODRIGUEZ, estableciéndose que en donde en la firma figura del sexo masculino y con el nombre de Antonio, debe decir: sexo femenino y Antonia respectivamente. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 16 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32598 Ag.6-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que se han solicitado las siguientes rectificaciones de partidas: A) De matrimonio de JUAN STEBNIKI y ELENA MASNYK, estableciéndose que donde el contrayente figura como Stebeniki debe decir: Stebniki, B) De nacimento de MARIA STEBNIKI, estableciéndose que donde la inscripta figura como Stebiniki, debe decir: Hija de Juan Stebniki, C) De nacimiento de JUAN STEBNIKI, donde dice hijo de Elena Masnik, debe decir: hijo de Elena Masnyk, y de nacimiento de Basilio Stebniki, donde el inscripto figura como hijo de Juan Stebuk, debe decir hijo de Juan Stebniki. — Montevideo, Mayo 8 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 12757 Ag.26-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "JULIO DE IANNOTTA, ADELA. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido ante dicho Juzgado la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con Juan Iannotta, la de nacimiento de su hijo Luis Alberto, y la de defunción del nombrado Juan Iannotta, pues donde en dichas partidas dice: "Giannotta", "Iuanotti", y "Gianotta", respectivamente, debe decir en su lugar y en todas ellas: Iannotta. — Montevideo, Agosto 10 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15 pub. 32823 Ag.26-v.set.15.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "SANTA CRUZ PROVENZA, JACINTO LIZARDO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado menor, pues donde en la misma y refiriéndose al padre del inscripto, dice "Juan Carlos Cruz" debe decir: "Juan Carlos Santa Cruz". — Montevideo, Agosto 18 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32795 Ag.26-v.set.15.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "RODRIGUEZ, ROBERTO RAMON y OTROS, Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de Lucas Roberto Rodríguez con Ramona Justa Bentancor, en donde dice: "Roberto Rodríguez" y "Ramona Bentancor", debe decir: "Lucas Roberto Rodríguez y Ramona Justa Bentancor"; B) La de nacimiento de Roberto Ramón Rodríguez, en donde dice: "Ramona Bentancor", debe decir: "Ramona Justa Bentancor"; C) La de nacimiento de Nelly Susana Rodríguez," en donde dice: "Ramona Bentancur" y "Juana Bentancur", debe decir: "Ramona Justa Bentancor y Juana Bentancor"; y D) Las de nacimiento de Ruben Mario y Mirtha Teresita Rodríguez", donde en ambas partidas dice: "Ramona Bentancor de Rodríguez" y "Roberto Rodríguez", debe decir: "Ramona Justa Bentancor de Rodríguez y Lucas Roberto Rodríguez. — Montevideo, Julio 27 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32794 Ag.20-v.set.10.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "MORIZONO, MIGUEL ANGEL, rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado menor, en lo que se refiere al apellido del padre y del abuelo paterno, que figura como "Morizano", en lugar de "Morizono". — Montevideo, Setiembre 12 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32750 bis Ag.17-v.set.7.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "GROSSI, BLANCA ROSA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de reconocimiento de la nombrada menor, pues donde en la misma dice "Grossa", debe decir: Grossi. — Montevideo, Agosto 3 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32819 Ag.10-v.ag.31.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "VILLANUEVA, CARMEN. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, con Saturnino Nuño Avignone y las de nacimiento de sus hijos Mario, Roberto y Pablo Avignone, pues donde en dichas partidas dice: "Mario Avignoni", debe decir: Saturnino Nuño Avignone. — Montevideo, Junio 11 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32618 Ag.10-v.ag.31.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "CAPPUCCIO, ALFREDO EUSEBIO. Rectificación de partida", se hace saber que ha comparecido ante dicho Juzgado la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con doña Amabelia Dionicia Cuadrado, pues donde dice respecto de la madre del contrayente: "María Camarano", debe decir: Juana Balvi, y donde en la misma partida y refiriéndose a la contrayente, dice: "Amabelia Cuadrado", debe decir: Amabelia Dionicia Cuadrado, y donde ésta aparece como nacida en el año "1918", debe decir: "1913". — Montevideo, Julio 28 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 11144 Ag.6-v.ag.27

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "CONFALONIERI LUIS ANTONIO y PARABISINI DE CONFALONIERI MARIA CAROLINA. Sucesiones. L.o 45 F.o 224", se hace saber que en dichos autos se han presentado Aquiles Luis Miguel Confalonieri y Loreley Confalonieri de Lara, solicitando la rectificación de las partidas que se expresarán, en la siguiente forma. 1.o) En la de matrimonio de Luis Confalonieri con María Carolina Parravicini, donde la contrayente figura con el nombre de "Amanda" debe decir: "María Carolina". 2.o) En la de nacimiento de Aquiles Luis Miguel Confalonieri, donde la madre del inscripto figura con el nombre de "Amanda", debe decir: "María Carolina". Y 3.o) En la de nacimiento de Loreley Confalonieri, donde la inscripta figura como hija natural, debe decir: hija legítima. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 12 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $36.00 15|pub. 12720 Ag.24-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "GANZO MANUEL y OTRA. Rectificación de partidas L.o 54, F.o 261", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Manuel Ganzo y doña María Delica Caricochea de Ganzo, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y de nacimiento de sus hijos Edison Aníbal, Nery Elida y Carlos Alberto Antonio María, en la siguiente forma: Donde en la de matrimonio el contrayente, figura como Aníbal M. Ganzo, debe decir Manuel Ganzo; donde el mismo figura como hijo de Juan Ganzo Fernández y Mercedes Espina debe decir únicamente Juan Ganzo; donde la contrayente figura como María Elida Garicochea, debe decir María Delica Caricochea; donde dice que es nacida en el año 1902 debe decir 1901; y donde dice que es hija de Osbaldo Garicochea y Ramano Badiola, debe decir: de Osvaldo Caricochea y Ramona Vadiola. Y donde en las de nacimiento, el padre de los inscriptos figura con el nombre de Aníbal M. o Aníbal Manuel, debe decir: Manuel, donde la madre figura como María Elida Garicochea, debe decir: Mara Delica Caricochea, donde como abuelos paternos figuran Juan Ganzo y Mercedes Espina, debe decir únicamente Juan Ganzo y donde por abuelos materno figuran Osvaldo Garichochea y Ramona Badiola, debe decir Osvaldo Caricochea y Ramona Vadiola. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 24 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $54.00 15|pub. 12628 Ag.21-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MARTINEZ DE PINELLO, MARIA E. y otros. Rectificación de partidas. (Libro 46, Folio 640)" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado María Elena Martínez de Pinello, Roberto Pinello Martínez, María Elena Pinello Martínez de Morel, Julio César Morel, Elbio Pinello Martínez e Iris Yolanda Delima de Pinello, los dos últimos por sí y en ejercicio de la patria potestad sobre su menor hijo Sergio Roberto, solicitando la rectificación de las partidas que se expresarán, en la forma siguiente: 1.o) En la de defunción de Santos Pablo Emilio Pinello, donde dicho Sr. figura como "Pablo Santos Pinello", debe decir: "Santos Pablo Emilio Pinello". 2.o) En la de matrimonio de Santos Pablo Emilio Pinello con María Elena Martínez donde el contrayente figura como "Emilio Pinelli", debe decir: "Santos Pablo Emilio Pinello"; y donde el padre del mismo aparece con el apellido "Pinelli", debe decir: "Finello". 3.o) En las de nacimiento de María Elena, Roberto Alfredo y Elbio Pinello, donde el padre de los inscriptos figura como "Emilio Pinelli", debe decir: "Santos Pablo Emilio Pinello"; y donde el abuelo paterno de los mismos aparece con el apellido "Pinelli", debe decir: "Pinello". 4.o) En la de matrimonio de Julio César Morel con María Elena Pinello, donde la contrayente figura con el apellido "Pinelli", debe decir: "Pinello"; y donde el padre de la misma figura como "Emilio Pinelli", debe decir: "Santos Pablo Emilio Pinello". 5.o) En la de matrimonio de Elbio Pinello con Iris Yolanda Delima, donde el contrayente figura con el apellido "Pinelli", debe decir "Pinello"; y donde el padre del mismo aparece como "Emilio Pinelli", debe decir: "Santos Pablo Emilio Pinello". Y 6.o) En la de nacimiento de Sergio Roberto Pinello, donde el padre del inscripto figura con el apellido "Pinelli", debe decir: "Pinello"; y donde el abuelo paterno del mismo aparece como "Emilio Pinelli", debe decir: "Santos Pablo Emilio Pinello". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 7 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $84.00 15|pub. 11974 Ag.18-v.set.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "GORSKI, TOMAS, Rectificación de partida, L.o 46, folio 503", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Tomás Gorski, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el apellido paterno "Gorska", en lugar de "Gorski". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 12218 Ag.17-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición desl señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "BARBOZA PAULINO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida (L.o 41. F.o 309)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Paulino Barboza, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en la forma siguiente: donde en ella, refiriéndose al inscripto, dice "del sexo una niña", debe decir: "del sexo masculino"; donde dice, que es "hijo legítima", debe decir: "hijo legítimo"; y donde figura con el nombre de "Paublina", debe decir: "Paulino". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que el interesado tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Agosto 3 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20-4-955) 15pub. 32608 Ag.7-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "IGLESIAS DE CASTRO DOLORES. Rectificación de partida. (L.o 46. F.o 357)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Dolores Iglesias de Castro, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don Constantino Castro Díaz, por figurar en ella con el nombre de "Lola", en lugar de "Dolores". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 27 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 11769 Ag.11-v.set.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "NERY FONTOURA DE GUERISOLI. Rectificación de Partida, L.o 18, folio 207", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: Donde dice: "del sexo masculino que es hijo legítimo" debe decir: "del sexo femenino que es hija legítima". — Artigas, Agosto 10 de 1959. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 12575 Ag.21-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "OSORIO BIZERA. Rectificación de Partida, L.o 18, F.o 251", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: Al margen donde dice: "Osorio da Rosa", debe decir: "Osorio Bizera"; donde dice, en el texto: "Marciano Vicera da Rosa", debe decir "Marciano Bizera da Rosa", donde dice: "Florencia Fernández da Rosa", debe decir: "Florencia Fernández de Bizera", donde dice: "Vicera da Rosa", debe decir "Bizera da Rosa". — Artigas, Agosto 10 de 1959. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 12576 Ag.21-v.set.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en autos caratulados: "DANIELE SIXTO LUIS, PEDRO ORLANDO y SIXTO ALBINO y DANIELE FRESIA MARIA HORTENCIA. Rectificación de partidas", (L.o 43, F.o 213), se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los interesados solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de Sixto Luis Daniele con María Isabel Ribero, y de Pedro Orlando Daniele con Paulina Eugenia Fresia, en el sentido de que donde el apellido paterno de los esposos figura Danieli, debe decir: "Daniele"; B) De nacimiento de Sixto Albino, Pedro Orlando y María Hortencia Daniele, donde el apellido paterno y del abuelo paterno de los inscriptos aparece Danieli, debe decir "Daniele"; C) La de nacimiento de Sixto Luis Daniele, donde el apellido paterno y del abuelo paterno del inscripto figura Daniel, debe decir "Daniele". Y a los efectos legales se hace la presente publicación — Canelones, Agosto 8 de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

19) $42.00 15|pub. 12026 Ag.14-v.set.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "AQUILINO CARSIN y JOSEFA RODRIGUEZ DE CARSIN. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", (L.o 28. F.o 593), se hace saber que se han presentado los nombrados solicitando la rectificación del acta de nacimiento de su hijo Genni Carsin, donde dice: que es del "sexo femenino", "hija legítima" y "es nieta"; debe decir: "sexo masculino", "hijo legítimo", y "es nieto", por ser varón y es como corresponde. Esta gestión está auxiliada de pobreza. A los efectos legales, se hace esta publicación. — Melo Junio 13 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32752 Ag.18-v set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber que se han presentado HILARIO MACHADO y JULIA MAGDALENA ALSINA DE MACHADO, solicitando la rectificación del acta de nacimiento de su hijo Julio Eduardo, que figura con el apellido "Menchaca", cuando debe decir "Machado", donde dice: "hijo de Julia Alsina" debe decir "Julia Magdalena Alsina" y de "Hilario Menchaca", cuando lo correcto es "Hilario Machado", que es el verdadero nombre del padre. Esta acción está auxiliada de pobreza. — Melo, Junio 30 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32793 Ag.20-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber que se ha presentado MARIA LUISA ALEMAN solicitando la rectificación del acta de su nacimiento, donde se consignó su apellido como Medina, debe decir: "Alemán", por ser hija natural de Josefa Alemán de Medina. — Melo, Julio, 27 de 1959. — Se hace constar que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Irene B. de Córdoba, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32792 Ag.20-v.set.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido LUIS CARDON, promoviendo los trámites tendientes a la rectificación de su partida de nacimiento en razón de que en la misma figura su apellido paterno como "Cardouy" en lugar de "Cardón", que es el verdadero, así como el de su padre y abuelo. — Colonia, Agosto 14 de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

19) $18.00 15|pub. 12678 Ag.24-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Humberto Marischal, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado FELIPA ROSAURA CARRA DE OVIEDO iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de la partida de nacimiento de su hija ZULMA ELVIRA, en razón de que erroneamiente figura su nombre como Rosaura Correa en lugar de Felipa Rosaura Carra. Se hace constar, a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de Abril de 1955, que la gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria N.o 5835 de fecha 11 del corriente. — Colonia, 18 de Junio de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

19 (R. 20(4|55). 15|pub. 32580 Ag.6-v.ag.27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Silva Delgado, dictada en los autos: "MARIA CLEMENTINA RODRIGUEZ. Rectificación de partida" (L.o 42. F.o 227), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado, doña María Clementina Rodríguez, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice "Clementina Barreto" refiriéndose a la gestionante, debe decir: 'María Clementina Rodríguez". A los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Julio [illegible] de 1959. — Elsa J. Lucú Filippini de [illegible], Actuaria.

19 $24.00 20|pub. 11929 Ag.13-v.set.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "MIGLIERINA MIRTA ANELINA y ANGELA. Rectificación de Partidas", se hace saber, que ante este Juzgado, se han presentado los interesados, solicitando la rectificación de las siguientes actas de estado civil: A) Acta de matrimonio de Juan Miglierina con Severina Giroldi, donde dice: "al Margen N.o 34. Miglierino Juan y Giroldi Severina", debe decir: "Miglierina Juan y Giroldi Severina". Donde dice: Comparece don Juan Miglierino", debe decir "Juan Miglierina". Donde dice: "Hijo de José Miglierino", debe decir "hijo de José Miglierina"; B) Acta de nacimiento de Mirta Anelina Miglierina", donde dice: "Al margen N.o 123. Migliarinni Mirta Anelina", debe decir: "Miglierina Mirta Anelina". Donde dice: "comparece don Juan Migliarinni", debe decir: "Juan Miglierina". Donde dice: "es nieta por línea paterna de don José Migliarinni", debe decir "José Miglierina". C) Partida de nacimiento de Angela Miglierina: Donde dice "es nieta por línea paterna de José Miglierine", debe decir: "José Miglierina". D) Partida de matrimonio de Pereira Ramón Segundo y Miglierina Mirta Anelina, donde dice, al margen 115 "Pereira Ramón Segundo Migliarini Mirta Anelina", debe decir: "Migliarina Mirta Anelina". Donde dice: "Hija de Juan Migliarina", debe decir: "Hija de Juan Miglierina". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Trinidad, Agosto 11 de 1959. — Ramón D. Queirruga, Actuario.

19) $54.00 15|pub. 12417 Ag.20-v.set.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Armando Tommasino, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MONICO RUFINO BATISTA, en el sentido de que donde dice: "Pedro Bautista", debe decir "Pedro A. Batista", y donde dice "Enriqueta Fagundo" debe decir "Enriqueta Fagúndez". Donde dice "Patricio Bautista", debe decir: "Patricio Batista" y donde dice "Manuel Fagundo", debe decir "Manuel Fagúndez". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, Agosto 14 de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.

19) $24.00 15|pub. 12066 Ag.24-v.set.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, de Paysandú doctor Carlos A Artecona dictada en los autos: MAURO SEVERINO FRONTAN y otros. Rectificación de partidas (L.o 12, F.o 120, N.o 110), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Mauro Severiano Frontan, solicitando las siguientes rectificaciones de partidas: En el acta de matrimonio celebrado entre el compareciente y su esposa Dora Evangelina Ordiozola N.o 129, celebrada en la ciudad de Paysandú el día 23 de Junio de 1943, como así también en la partida de nacimiento de su hijo legítimo Mario Nelson Frontan nacido en Paysandú el día 9 de Noviembre de 1945 y en la de nacimiento de Dora Evangelina Ordiozola, por padecer de los siguientes errores: En el acta de matrimonio N.o 129 donde dice Fontan, debe decir: Frontan. En el acta de nacimiento de Mario Nelson donde dice Fontan debe decir: Frontan que es el verdadero y en el acta de nacimiento de Dora Evangelina Ordiozola aparece el apellido Ordiozola con "S" siendo que el verdadero es Ordiozola con "Z". — Paysandú, 22 de Abril de 1959. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

19) $48.00 15|pub. 11880 Ag.12-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Bolivar Etchechury, dictada en los autos caratulados: 1959, TERTULINO COSTA, Rectificación partida de defunción, L.o 20, N.o 319, F.o 199", se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña Petrona Aída Silva, solicitando la rectificación de la partida de defunción de Tertulino Costa; en la forma siguiente: donde se consigna el nombre del causante como "Toruliano Costa", debe decir: "Tertulino Costa". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Julio 21 de 1959. — Emma Judith Prestes, Actaria Adjunta.

19) $24.00 15|pub. 12115 Ag.17-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de LUCY DE LOS SANTOS y GRECY DELLY PIÑEIRO en el sentido de que donde dice "Glecy Derly Piñeiro" debe decir "Grecy Delly Pineiro" por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Agosto [illegible] de 1959 — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

19) $18.00 [illegible] 12701 Ag.26-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCI[A] DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado [de] Primera Instancia de Soriano, dictada en l[os] autos: "ROBERTO ANGEL LEGARRALD[E] FERNANDEZ y Otra. Rectificación de part[i]das" (L.o 32 F.o 239), se hace saber que an[te] este Juzgado se ha presentado doña Nelda Ev[a]rista Fernández de Legarralde, solicitando rec[]tificación de las partidas de nacimiento de su[s] hijos Roberto Angel y Susy Beatriz Legarrald[e] Fernández, pues en las mismas aparece el pr[i]mero con el apellido paterno como "Lagorra[l]de", en lugar de "Legarralde" y el apellido de[l] abuelo como "Lagorralde" en lugar de "Legarralde", que son los que corresponden. — Mercedes, Agosto 3 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

19) $30.00 15|pub. 11701 Ag.10-v.ag.31.

Por disposición del señor Juez Letrado d[e] Primera Instancia de Soriano dictada en lo[s] autos caratulados: ALICIA NELIDA ZABALA [y] otro. Rectificación de partida. (L.o 32. F.o 254) se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don Luis Fructuoso Zabala e Hi[l]da Bozic solicitando rectificación de las par[]tidas de nacimientos de sus hijos: Alicia N[e]lida y José Luis Zabala Bozic, pues en la d[e] la primera aparece el apellido materno com[o] "Bozik" en lugar de "Bozic", y en la de[l] segundo aparece también el apellido matern[o] como "Bossio" en lugar de "Bozic" que son lo[s] que corresponden. Se hace constar que los ges[]tionantes gozan del beneficio de la auxiliato[]ria de pobreza. — Mercedes, Agosto 15 de 1959 — Horacio A. Cazalás, Actuario.

19) (R. 20|4|955) 15|pub. 32834 Ag.26-v.set.15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCI[A] DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ROSA ROSALIA DE AGUILAR, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija legítima AMELIA CONCEPCION, habida con su esposo PEREGRINO AGUILAR, en el sentido de modificar el día de otorgamiento y autorización del acta número 55 del día veintidós de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante el Oficial del Estado Civil de la Séptima Sección de Treinta y Tres, que debe decir veintitrés y no veintidós, y el día del nacimiento que dice dos, y debe decir veintitrés. — Treinta y Tres, 12 de Agosto de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

19) $30.00 15pub. 12413 Ag.19-v.set.9.

20—Remates

ALBERTO MARTINEZ SUAREZ
REMATE JUDICIAL
Escribanía de Aduana

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, dictada en el sumario Número 308 del año 1953, instruído contra "Manuc Schirinian" denunciante señor Víctor Sosa, se hace saber al público que el día martes quince del mes de Setiembre del corriente año a las 14 horas se procederá en el Depósito de Retenciones Judiciales, Anexo Artigas Nº 1, al remate público por intermedio del Martillero don Alberto Martínez Suárez, asistido de los señores Actuario y Alguacil y sobre la base de las dos terceras partes de sus tasaciones de los siguientes automotores: A) Un automóvil marca "Mercury" chapa NY 48 4T9564 "motor 9CM. 146867. con una tasación de $ 15.0000.00. B) Un automóvil marca "Lincoln". sedán 4 puertas, chapa 4T9563 NY48. Nº de Motor 9EL 035734. tasado en $ 22.030.00. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el importe de su oferta en el acto de serle aceptada así como también la comisión del Rematador. B) Que los vehículos se entregan con los tributos aduaneros. impuesto suntuario. gastos portuarios y gastos de expedición de certificados para el empadronamiento pagado. y C) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Escribanía de Aduana. — Montevideo Agosto 21 de 1959. — Pedro R. Schiavone. Escribano Adjunto de Aduana.

20) $ 36.00 10|pub. 12353 Ag.26.-v.set.8.

ANTONIO CILS GONZALEZ
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Primer Turno, dictada en autos: "Municipio de Montevideo c|LEZAMA (LORENZO J.). Cobro ejecutivo de pesos". L.o 18 F.o 133, se hace saber al público que el día 15 de Setiembre del año en curso a las 14 y 30 horas, y en la puerta del Juzgado, por el martillero Antonio Cils González, asistido del Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación o sea la suma de $ 591.53 (quinientos noventa y un pesos con cincuenta y tres centésimos), del siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 77.677 y compuesta, según plano del agrimensor Carlos A. Nario, de Abril de 1957, inscripto en la Dirección General de Catastro de Montevideo con

el N.o 33.963, el 7 de Junio del mismo año, con una superficie de 316 metros 93 decímetros, que se deslindan así: 10 metros 20 cms. de frente al Este, sobre la calle Santiago Figueredo; al Sur, 30 metros 92 cms. con los padrones números 77.676, 77.687, 77.686 y 77.685; al Oeste, 10 metros 30 cms., con el padrón N.o 127.720; y al Norte, igual medida que por el Sur, con los padrones números 77.680, 77.679 y 154.652.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá oblar el 10 o|o del importe de su propuesta, en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Será de cargo del comprador: El pago de medianerías, si las hubiere; el pago de la contribución inmobiliaria y el de los derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o) Será de cargo de la ejecución: Los gastos y derechos de la escritura a autorizarse, honorarios y gastos del perito tasador, gastos de remate y comisión del martillero, impuestos nacionales y municipales, certificados, etc., como asimismo el pago de la cuenta N.o 129.118 de pavimento y los gastos judiciales ocasionados por su cobro ante el Juzgado de Hacienda de 2.o Turno, libro 18, folio 203, contra propietario Inmueble Padrón número 77.677; 4.o) Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a disposición de los interesados. — Montevideo, 10 de Agosto de 1959. — Félix Irureta Dubois, Actuario Adjunto.

En fe de ello, de mandato judicial, se extiende el presente, que signo y firmo en Montevideo, a diez de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve. — Félix M. Irureta, Actuario Adjunto.

20) (C.C.) 15|pub. 32701 Ag.13-v.set.3.

ALBERTO MARTINEZ SUAREZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados "Humberto Autognazza con JULIO CESAR CONTI. Ejecución de prenda" (L.o 56. F.o 46), se hace saber que el día 28 de Agosto de 1959, a las 16 y 30 horas y en Joaquín Requena 1174, se procederá por el martillero señor Alberto Martínez Suárez, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien "un automóvil marca "Triumph", empadronado con el N.o 108.184 y matriculado con el N.o 140.650. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 10 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $20.00 10|pub. 11922 Ag.13-v.ag.27.

WALTER SAUL MIGUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Brígida M. Yarza de Cotelo Freire contra MARIA ELIDA COTELO ARNAUD Y OTROS. Cesación de condominio" (L.o 55. F.o 89), se hace saber que el día 24 de Setiembre de 1959, se procederá al remate público de los siguientes bienes: A) A las 16 hs. y en lugar de su ubicación y con la base del aforo para la Contribución Inmobiliaria o sea de $ 14.000.00 (catorce mil pesos moneda nacional) y por el martillero señor Walter Saúl Míguez, asistido del Alguacil y Actuario al remate público del siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que le acceden, ubicado en la 18.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 93.692, señalado con la letra "B" en el plano del agrimensor Bernardino M. Silva, de 8 de Noviembre de 1916, inscripto en la Dirección General de Topografía el 14 de los mismos, según el cual consta de un área de 139 ms. 63 dms. que se deslindan así: 6 ms. 54 al Oeste de frente a la calle Joaquín Requena por donde la puerta de entrada tiene el N.o 1416 distando el punto medio de 24 ms. 70 de la esquina que esta calle forma con Rivera según certificado de empadronamiento; 21 ms. 52 al Norte lindando con la fracción "A"; 6 ms. 44 al Este con parte de la propiedad de Miguel Malacrida; y 21 ms. 54 al Sur, lindando con parte de propiedad de Nicolás y Francisco Tortorella y parte del inmueble de Tomás M. Gigueus; B) A las 16 horas, y en su lugar de ubicación y con la base del aforo para la Contribución Inmobiliaria o sea $ 700.00 (setecientos pesos) moneda nacional, se procederá por el martillero señor Alberto Becerra, asistido del señor Juez de Paz de la 12.a Sección de Lavalleja al remate del siguiente bien: Una fracción de terreno con construcciones y mejoras, empadronada con el N.o 604, ubicada en el pueblo "José Batlle y Ordóñez", (12.a Sección Judicial del Departamento de Lavalleja, manzana "H-21", señalada con el N.o 17 en el plano del agrimensor Manuel Rodríguez Mujica de Julio de 1922 con una superficie de 625 ms. que se deslinda así: 12 ms. 05 al Noreste de frente al Bulevar Artigas por 50 ms. de fondo también de frente, por formar esquina a la calle Monte Caseros, lindando al Noroeste con el solar 16 y al Suroeste con el solar 18.

Se previene: 1.o) Que el comprador deberá oblar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o) Que los gastos del remate y de escrituración así como la Tasa Municipal corren por cuenta del comprador y 3.o) Que los antecedentes y títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 11 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $200.00 25|pub. 12062 Ag.14-v.set.18.

GERMAN SUEIRO VAZQUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Sucesión de JUAN STAGNO, L.o 55, F.o 360", se hace saber que el día 10 de Setiembre de 1959, a las 16 hs. y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero señor Germán Sueiro Vázquez, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y sobre la base de su avalúo o sea $ 7.700.00 (siete mil setecientos pesos m n.) del siguiente bien: un solar de terreno empadronado con el N.o 85.217 sito en la 12.a Sección Judicial de Montevideo, que forma parte de los solares N.o 22 y N.o 23 de la manzana letra E, compuesto de una superficie de 157 ms. 72 dmts. que se deslindan así: 8 ms. 59 cms. de frente al Norte a la calle Colorado; 18 ms. 348 mm. al Oeste lindando con el solar N.o 24; 18 ms. 305 mm. al Este con resto de los solares 22 y 23; y 8 ms. 59 cms. con el solar N.o 21. Se previene: 1.o) Que el comprador deberá consignar como seña el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o Que los vendedores abonarán el impuesto de Plus Valía y el Universitario que la ley pone de su cargo, debiendo pagar el comprador los demás gastos, impuestos y tasas y honorarios de la escrituración; 3.o) El comprador deberá abonar en el acto de serle aceptada su oferta la comisión del rematador (2 o|o) y la Tasa Municipal (1|2 o|o; 4.o Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 10 de 1959.— Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $78.00 15|pub. 12200 Ag.17-v.set.7.

JOSE BLANCO INSUA

Juzgado Letrado de Primra Instancia en lo Civil de Segundo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber a sus efectos de acuerdo a lo dispuesto en los autos caratulados: "S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas contra LEON COHENAR. Ejecución de prenda. (L.o 53. F.o 565)", que el día veintiocho de Agosto próximo a las 15 horas en el local de la calle Hocquart mil seiscientos treinta y dos, el martillero señor José Blanco Insúa, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, procederá al remate al mejor postor de un automóvil marca Nash Rambler, padrón 129.410, matrícula 100.075, motor F. 51.858.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 8 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $24.00 10|pub. 11961 Ag.13-v.ag.27.

ILDEFONSO CORBO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio C. Espínola, en los autos caratulados: "Sicardi Jubín, Marta Violeta c|BUSCHIAZZO ZUNINO, ALFREDO MODESTO y Otra. Ejecución de hipoteca" (Libro 58 F.o 388), se hace saber al público que el día treinta y uno de Agosto próximo, a las quince horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Ildefonso Corbo, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto, de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, sin base, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con su edificio y demás mejoras, situado en la octava sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 13.423, que según título consta de una superficie de 234 ms. cuadrados, 24 dms.; y que, de acuerdo al plano del agrimensor Alvaro Acosta y Lara, de 28 de Mayo de 1947, inscripto el día siguiente con el N.o 17.456 en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, tiene un área de 242 metros 46 decímetros, que se deslindan: 9 ms. 23 cms. de frente al Noreste a la calle Sierra, estando señaladas las puertas del edificio con los números 2017 y 2021, entre las de Nueva York y Miguelete, distando el punto medio 27 ms. 615 mms. de la esquina con la calle Miguelete; 22 ms. 80 cms. al Noreste, lindando con parte del padrón N.o 13.122; 10 metros 98 cms. al Suroeste, confinando con parte del padrón N.o 13.426; y 26 ms. 10 cms. al Sureste, por donde linda con los padrones números 39.071 y 13.424.

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar, en efectivo el 10 o|o deella, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; II) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; III) Que los títulos y demás antecedentes, así como los autos en los cuales se decretó la venta, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, tercer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, 3 de Agosto de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

20) $96.00 15|pub. 11535 Ag.7-v.ag.28.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "Demicheli Vázquez Angel y otros c|MONTERO VAZQUEZ RAMON. Cesación de condominio", L.o 56 F.o 97, se hace saber al público que el 28 de Agosto próximo venidero, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Horacio Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de los derechos del prominente comprador y mejoras del solar de terreno ubicado en Punta Carretas, 18.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, señalado con el Nº 88 en el plano del agrimensor Manuel E. Aviles, de Diciembre de 1921, con aprobación municipal del 19 de Enero de 1922, en el expediente Nº 20.424, compuesto de una superficie de 494 ms. 97 dms. cuadrados, que se deslindan así: 11 ms. de frente al Este a la Rambla Presidente Wilson; 43 ms. 70 al Sur con el solar Nº 89.; 11 ms. 8 cms. al Oeste, con parte del solar 85; y 47 ms. 12 cms. al Norte con el solar 87.

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo el 10 o.o de ella, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en el caso que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; II) Serán de cargo del comprador el pago del Impuesto Municipal a los Remates, certificados, gastos y honorarios de la escritura respectiva; III) Que la promesa de compra y demás antecedentes, así como los autos en los cuales se decretó la venta, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, 5 de Agosto de 1959. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

20) $66.00 15|pub. 11587 Ag.7-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, en autos: "Vallarino de Vacchelli Esnilda y Otros con MARIA L. BONSIGNORE MICHETTI y Otro. Ejecución de hipoteca", L.o 53 F.o 573, se hace saber que el día 7 del mes de Setiembre, a las 15 horas, en 25 de Mayo 523, se sacará a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, por el martillero señor Francisco J. Correa, asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, el siguiente bien inmueble: 3 fracciones de terreno, con sus alambrados, plantaciones y construcciones y demás mejoras que contiene, sitas en la 17.a Sección Judicial de Montevideo, señaladas con los N.os 1, 2 y 3 en el plano levantado en 28 de Agosto de 1946 por el agrimensor A. Acosta y Lara, inscripto en Catastro el 31 del citado mes y año con el N.o 15.678 y que, por estar unidas, tienen una superficie total de 17 hectáreas 17 metros, deslindados así: Noroeste, rectas de 100 ms. 11 cms., 226 ms. 70 cms., 349 ms. 90 cms. y 4 ms. 50 cms., dando frente a camino Osvaldo Rodríguez; por el Este, límite sinuoso correspondiente al curso de la Cañada de la Puente, lindando con propiedad de L. Gamboa y Manuela Boizo Lanza de Rey Viña. Por el Sureste, rectas de 2 ms. 259 m. 50 cms. y 94 ms. 70 cms, frente a Cno. Abrevadero; y por el Suroeste, rectas de 122 ms. 50 y de 150 ms. 10 cms., lindando con padrón 92.219. La fracción 1 tiene el padrón 92.221 y tiene un área de 14 hectáreas 3.886 ms. La fracción 2 está empadronada con el N.o 92.220 y tiene un área de 1 hectárea 5.063 ms. La fracción 3 padrón 154.767 y un área de 1 hectárea 1.068 m Padrones rurales.

Se previene: El mejor postor deberá depositar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 por ciento de la misma en efectivo, a los efectos legales. 2) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración, impuestos y demás gastos. 3) Los títulos de propiedad están depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes en el Juzgado Letrado Civil 4.o Turno (25 de Mayo 523, piso 4.o), a disposición de los interesados.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 23 de 1959. — Escribana Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $102.00 15|pub. 11678 Ag.12-v.set.2.

MAXIMO KLEIN

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno en los autos caratulados: "Industrias Harineras S. A. con EMILIO AREVALO. Cobro ejecutivo de pesos. (L.o 53. F.o 587), se hace saber que el día 3 de Setiembre próximo a las 15 horas en el local de la calle Río Branco 1575, se procederá a la venta por intermedio del martillero don Máximo Klein, y con la

base de las 2|3 partes de su tasación de pesos 3.000.00 de un camión Citroen 1950. Empadronado en Minas con el N.o 4649. Matrícula 3759.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y el saldo del precio a la entrega del bien. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Agosto 14 de 1959.

20) $24.00 10|pub. 12299 Ag.18-v.set.1.o

AMADO GALMES REYES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos: "Bazzano de Otero Juanita Magdalena contra NELSON POLICARPO CAWEN Y OTROS. Ejecución de hipoteca", (L.o 54, F.o 221), se hace saber que el día 8 del mes de Setiembre a las 16 horas en la calle Zabala N.o 1323. se sacará a la venta en remate público, al mejor postor y por el martillero Amado Galmés Reyes, asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene sito en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 144.158, señalado con el N.o 2 de la manzana letra "D" en el plano del agrimensor Juan C. Barruti de Abril de 1930 inscripto en la Dirección de Topografía el 30 del mismo mes y año. Según dicho plano tiene un área de 366 ms. deslindados así: 12 ms. 50 de frente al Noroeste, a calle Molte entre las de Aragua y Oliveras, distando el punto medio del frente 22 ms. 55 de la esquina formada con esta última calle. Puertas de entrada números 1236-38-40-42, 26 ms. 96 cms. al Noreste con solar 1; 13 ms. 41 en el fondo al Este, con propiedad del señor Zapata y 31 ms. 60 al Suroeste con solar N.o 3.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales; 2.o) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración, y la comisión legal del rematador; 3.o) Los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Urbana 1683 Serie "B" 1953). — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 6 de 1959. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta. — Más informes: Buenos Aires 526. Teléfono 8.73.29.

20) $72.00 15 pub. 12084 Ag.14-v.set.4.

LUIS A. DURAN BURGUEÑO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor D. Angel de la Fuente, dictada en autos: "Octorino Coppetti Burla y otro con NORBERTO ZAPATA BANDERA y otra. Ejecución de hipoteca. (L.o 55 F.o 351)", se hace saber al público que el día 3 de Setiembre del corriente año, a las 16 y 30 horas, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, en la puerta del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, por intermedio del martillero Luis A. Durán Burgueño, del siguiente bien: un solar de terreno, con sus edificios, construcciones y demás mejoras, empadronado con el N.o 68.871, ubicado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, y que según plano del agrimensor Félix Logaldo de Mayo de 1924, inscripto en Topografía el 23 de los mismos mes y año, consta de 344 ms. 2 53 dms. 2, con 10 ms. 30 centímetros al Noroeste frente a la calle Humberto Primero N.o 3952, entre Propios y Comercio, distando su punto medio 217 ms. 50 cms. de esta última, según Certificado de Empadronamiento, por 33 ms. 45 cms. de fondo y linda: el Noreste con el padrón N.o 38.870, al Sureste con J. Figares, padrón No 115.538 y al suroeste con Sansono, padrón No 68.872

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma, 2.o Serán de cargo del comprador la comisión del rematador el 4 o|o hasta $ 4.000.00 y el 1 o|o por el excedente y los impuestos que graven la almoneda. 3.o Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Banco Hipotecario del Uruguay, carpeta urbana C|1950|2048. — Montevideo, Agosto 3 1959 — José Curi Zagia, Actuario

20) $72.00 15|pub. 11417 Ag.6-v.ag.27.

RAFAEL S. DOCAMPO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Da Vila, José, hoy: De la Sovera Pasqualini, Alejandro con BRITOS, WALTER HUGO. Ejecución prendaria" (52-339), se hace público que el día 7 del mes de Setiembre, a la hora 15 y en el local donde actualmente se encuentran depositados, calle Dalmiro Costa N.o 4354 de esta ciudad, el martillero don Rafael S. Docampo, asistido de la Oficial-Alguacil del Juzgado, procederá a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, de las maquinarias, instalaciones, muebles y útiles que pertenecen al negocio que, en el ramo de almacén y bar, tiene instalado el ejecutado en el referido local y de los derechos y opciones a la Patente de Giro con adicional alcohólicas, padrón N.o 42.539.

El mejor postor deberá consignar al serle aceptada la oferta, el 10 o|o del importe de la misma y el precio total de su compra, al recibirse de los bienes. — Montevideo, Agosto 10 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

20) $28.00 10|pub. 12001 Ag.17-v.ag.31.

HECTOR ESTABLE
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dictada en autos: "Juan Genesi contra ANTONIO ALE LAGO. Ejecución de prenda" (L.o 52. F.o 631), se hace saber que el día 9 de Setiembre de 1959 a las 15 y 30 horas, en el taller mecánico, Camino Coronel Raíz 2531 esquina Carlos A. López, por intermedio del martillero don Héctor Estable, se procederá a la venta, en remate público, sin base y al mejor postor de un automóvil marca "Peugeot" 203 modelo 1953 empadronado con el N.o 139.053 matriculado con el N.o 150.435. Motor N.o 1.230.387 de 14 HP., tipo sedán cuatro puertas.

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en efectivo, en el momento de serle aceptada y la comisión del rematador. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 21 de 1959.

20) $24.00 10|pub. 12828 Ag.26-v.set.8.

FERNANDO LIGRONE DOTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ORIA ALVARO MARIO. Cesación de condominio. (L.o 43. F.o 352)", se hace saber que el día 17 de Setiembre próximo venidero, a las 15 y 30 horas, en el lugar de su ubicación y sobre la base de $ 5.683.32, se procederá por el martillero don Fernando Ligrone Doti, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, sito en la manzana 101 de la Villa del Cerro, 13.a Sección Judicial de Montevideo, zona urbana-suburbana, empadronado con el N.o 25.414 y que según títulos tienen la superficie y límites siguientes: Superficie: 345 metros 86 decímetros 2 centímetros y 44 milímetros. Límites: 10 metros 737 milímetros al Sur, de frente a la calle Norte América, distando el punto medio, según el respectivo certificado de empadronamiento, 37 metros 580 milímetros de la esquina formada con la calle Chile, por 32 metros 212 milímetros de fondo al Norte, lindando por este viento con José Toribio; por el Oeste, con Rafaela Morales; y por el Este, con Ramón Fernández.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren. 3.o) Que la comisión legal del señor rematador y demás gastos del remate, serán de cargo del comprador y 4.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 7 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $66.00 15|pub. 12173 Ag.17-v.set.7.

A. CARDELLINO PLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "SAQUIERES ECOUE, Sucesión. Pieza sobre cesación de condominio. (L.o 45, F.o 432), se hace saber que el día 8 de Setiembre próximo venidero, en el lugar de sus ubicaciones, a las horas y sobre las bases que se expresarán, se procederá por el martillero don Américo Cardellino Plá, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscripto Actuario del Juzgado, a la venta en remate y al mejor postor, de los siguientes bienes: Hora 15: Sobre la base de $ 4.333.32. Un solar de terreno, con las construcciones y demás mejoras y accesorios que contenga, situado en la 10.a Sección Judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 112.073, señalado con el N.o 187, en el plano del agrimensor Raúl Regules, de Diciembre de 1922, compuesto de una superficie de 420 metros, teniendo: 12 metros al Sud-Este, de frente a la calle Brazo Largo, por donde la puerta de entrada tiene el N.o 3715; 35 metros al Sud-Oeste, limitando con el lote 186; 12 metros al Nord-Oeste, con el lote 184; y 35 metros al Nord-Este, con el lote 188. — Hora 15 y 30. Sobre la base de $ 3.066.66. Otro solar de terreno, con las construcciones y demás mejoras y accesorios que contenga, situado en la misma sección judicial que el anterior, empadronado con el N.o 112.074, señalado con el N.o 188, en el plano antes citado, compuesto de una superficie de 521 metros 52 decímetros, con 12 metros de frente al Sud-Este, a la indicada calle Brazo Largo; 44 metros 61 centímetros al Sud-Oeste, lindando con el solar antes descripto y el lote 184; al Nord-Oeste, con J. Severi; y por el Nord-Este, 42 metros 31 centímetros limitando con el lote 189.

Se previene: 1.o) Que los mejores postores deberán consignar el 20 o|o de sus ofertas, en el acto de serles aceptadas; 2.o) Que los gastos de escrituras y certificados serán de cargo de los compradores, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos de las propiedades a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 3 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $78.00 15 pub. 11796 Ag.11-v.set.1.o.

MANUEL VICTOR OJEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "VILA M. de MANZANARES RAMONA y Otros. Venta y cesación de condominio" L.o 46 F.o 167, se hace saber que el día 4 de Setiembre próximo venidero, a las 15 y 30 horas, en el lugar de su ubicación y sobre la base de $ 23.000.00, se procederá por el martillero don Manuel Víctor Ojeda, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras, situado en la 24.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado en mayor área con el N.o 129.063, señalado con el N.o 2, en el plano de mensura y fraccionamiento practicado en Abril de 1956, por el agrimensor Julio C. Granato Grondona, aprobado por la Dirección del Plan Regulador de Montevideo, el 17 de Julio de 1958, en el expediente N.o 27.892; e inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 36.215 el 1.o de Agosto del año últimamente citado, compuesto de una superficie de 182 metros 72 decímetros, que se deslinda así: al Norte, en 15 metros 29 centímetros, con parte del inmueble empadronado con el N.o 129.067; al Oeste, en 15 metros 16 centímetros, con la fracción N.o 1 del plano citado; al Este, línea curva que de Norte a Sur, tiene un desarrollo de 22 metros 85 centímetros, dando frente a la conjunción de las calles A. Vidal y Fuentes y Manuel R. Alonso; y por el Sur, recta de 71 centímetros, que da frente a la calle citada anteriormente, en primer término.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos del inmueble a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 3 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $90.00 15|pub. 11857 Ag.12-v.set.2.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la Segunda Sección de la Capital, dictada en los autos: Compañía Recons S. A. con OLGA MONTENEGRO DE GOICOECHEA. (L.o 10. F.o 306), ejecución de prenda, se hace saber al público que el día 2 de Setiembre próximo a las 15 horas en Yaro 1121 se procederá a la venta en remate Judicial y al mejor postor por intermedio del martillero Francisco L. Tambasco, con asistencia del señor Alguacil ad-hoc de este Juzgado, del siguiente bien: Una máquina de coser marca Eterna, J. N.o 309761.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada. Y, a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 13 de Agosto de 1959. — Aída Lipovesky, Actuaria. — Informes: Teléfonos 40.19.35 y 4.30.02.

20) $20.00 10|pub. 12276 Ag.18-v.set.1.o

LUIS SIECOLA
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 6ª Sección de Montevideo, dictada en los autos: "Mayo S. A. contra BALDOMERO FERNANDEZ" (N.o 1230. L.o 2. F.o 576), se hace saber que el día 4 de Setiembre de 1959 a las 14 horas en el local situado en la calle Cuñapirú 1481, se procederá por el martillero Luis Siécola, asistido por el Actuario y Alguacil, al remate sobre las 2|3 partes de su tasación, varias Planchas, Estufas eléctricas, quemadores, Radio y demás efectos embargados. A los efectos legales se hace esta publicación. Informes Cerrito 665. — Montevideo, 18 de Agosto de 1959.

20) $16.00 10|pub. 12522 Ag.20-v.set.9.

LUIS SIECOLA
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 6ª Sección de Montevideo, dictada en los autos: "Mayo S. A. contra BAL-

DOMERO FERNANDEZ" (N.o 1289 L.o 2. F.o 576), se hace saber que el día 4 de Setiembre de 1959 a las 14 horas en el local situado en la calle Cuñapirú 1481, se procederá por el martillero Luis Siécola, asistido por el Actuario y Alguacil, al remate sobre las 2|3 partes de su tasación, varios Ventiladores, Licuadoras, cocinas eléctricas, Radiadores demás efectos embargados. A los efectos legales se hace esta publicación. Informes Cerrito 665. — Montevideo, Agosto 18 de 1959.
20) $16.00 10|pub. 12523 Ag.20-v.set.3.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL
Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a Sección de la Capital, rematará en los autos: Compañía Recons S. A. con LUIS ALBERTO MATTOS. Ejecución de prenda (L.o 9. F.o 397), el bien prendado en estos autos, al mejor postor el 2 de Setiembre próximo a las 15 horas en Yaro 1121. — Seña 20 o|o. Informes Teléfonos 4 30 02 - 40 19 35.
20) $8.00 10|pub. 12271 Ag.18-v.set.1.o

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL
Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a Sección de la Capital, rematará en los autos: Compañía Recons S. A. con LAURA LIRIA CABALLERO DE ESTOMBA. (L.o 9. F.o 362), ejecución de prenda, el bien prendado en estos autos, al mejor postor el 2 de Setiembre próximo a las 15 horas en Yayo 1121. Seña 20 o|o Informes Teléfonos 4 30 02 - 40 19 35.
20) $8.00 10|pub. 12274 Ag.18-v.set.1.o

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL
Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a Sección de la Capital, dictada en los autos: "Compañía Recons S. A. con WALTER NICOLI. Ejecución de prenda (L.o 6. F.o 38), se hace saber al público que el día 2 de Setiembre próximo, a las 15 horas, en Yaro 1121, se procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor, por intermedio del martillero Francisco L. Tambasco, con asistencia del señor Alguacil ad-hoc de este Juzgado, del siguiente bien: Una máquina de coser marca Kelly J. n. 323.900.
Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada. Y, a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 13 de Agosto de 1959. —Nela Daguerre, Actuaria. — Informes: Teléfonos 401935 y 43002.
20) $20.00 10|pub. 12277 Ag.18-v.set.1.o

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL
Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a Sección de la Capital, dictada en los autos. "Compañía Recons S. A. con CARLOS ESPINEL POSE. Ejecución de prenda (L.o 5 F.o 316), se hace saber al público que el día 2 de Setiembre próximo, a las 15 horas, en Yaro 1121, se procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor, por intermedio del martillero Francisco L. Tambasco, con asistencia del señor Alguacil Ad-hoc de este Juzgado, del siguiente bien: Una máquina de coser, marca Eterna, J. C. n. 43.642.
Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada. Y, a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 13 de Agosto de 1959. — Nela Daguerre, Actuaria. — Informes Teléfones 40.19.35 y 4.30.02.
20) $20.00 10|pub. 12278 Ag.18-v.set.1.o

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL
Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a Sección de la Capital, dictada en los autos "Compañía Recons S. A. con EULALIA GALAN DE SEMBLAT. Ejecución de prenda" (L.o 6. F.o 39), se hace saber al público que el día 2 de Setiembre próximo, a las 15 horas en Yaro 1121, se procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor, por intermedio del martillero Francisco L. Tambasco, con asistencia del señor Alguacil ad-hoc de este Juzgado, del siguiente bien: Una máquina de coser marca Eterna. J. C., n. 43533.
Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada. Y, a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 13 de Agosto de 1959. — Nela Daguerre, Actuaria. — Informes Teléfones 40.19.35 y 4.30.02.
20) $20.00 10|pub. 12279 Ag.18-vset.1.o

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL
Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a Sección Judicial de la Capital, dictada en los autos: "Compañía Recons S. A. con MARIA EMA RAMIREZ DE OLDAN. Ejecución de prenda. (L.o 5. F.o 316), se hace saber al público que el día 2 de Setiembre próximo, a las 15 horas, en Yaro 1121, se procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor por intermedio del martillero Francisco L. Tambasco; con asistencia del señor Alguacil ad-hoc de este Juzgado, del siguiente bien: Una máquina de coser Kelly n.171.206.
Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada. Y, a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 13 de Agosto de 1959. — Nela Daguerre, Actuaria. — (Informes Teléfonos: 40.19.35 y 4.30.02).
20) $20.00 10|pub. 12280 Ag.18v.set.1.o

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL
Por disposición del señor Juez de Paz de la 18.a Sección de la Capital, rematará en los autos: Compañía Recons S. A. con ARMANDO CERES GHELFI. (L.o IX. F.o 375). Ejecución de Prenda, el bien prendado en estos autos, al mejor postor el 2 de Setiembre próximo a las 15 horas en Yaro 1121. — Seña 20 o|o. Informes Teléfonos 4 30 02 - 40 19 35.
20) $8.00 10 pub. 12269 Ag.18-v.set.1.o

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL
Por disposición del señor Juez de Paz de la 20.a Sección de la Capital, rematará en los autos Compañía Recons S. A. con RICARDO YELPO VAZQUEZ (L.o 9. F.o 25), ejecución de prenda, el bien prendado en estos autos, al mejor postor el 2 de Setiembre próximo a las 15 horas en Yaro 1121. — Seña 20 o|o. Informes Teléfonos 4 30 02 - 40 19 35.
20) $8.00 10|pub. 12275 Ag.18-v.set.1.o

BLAS DE LUCA
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Artigas
REMATE JUDICIAL
EDICTO. — Por resoluciones 175, 176 y 177 autos: "ISAAC FIGUEIRA ENRIQUE CESAR, SEVERO JACQUES y ANTENOR RAMOS DE VARIETI, Porte de armas, hago saber que por intermedio martillero Blas De Luca, el cuatro Setiembre de 1959 a las quince horas en las puertas del Juzgado de Paz de la 1.a Sección ciudad de Artigas procederé a la venta, con la base de cien pesos cada una de estas armas: revólver Royal calibre 38 largo 66769, pistola automática Ceska calibre 635, número 141434 y revólver Verdad calibre 38, N.o 17731.
Prevengo que los expedientes y armas estarán previamente en el Juzgado mencionado dispoción público. Se debe pagar y retirar en el acto. Comisión legal cargo comprador. — Baltasar Brum, Agosto 10 de 1959. — Ricardo López, Juez de Paz. 8.a Sección Artigas.
20) $20.00 10|pub. 12578 Ag.21-v.set.4.

RICARDO BEROIS GOÑI
REMATE JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "GONZALEZ EULOGIO SACARIAS o ZACARIAS y GONZALEZ DE LEZUÉ ROBERTA NIEVES". Sucesión intestadas, se hace saber, que el día 28 de Setiembre próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado Letrado, se procederá por intermedio del señor martillero Ricardo Berois Goñi, asistido del suscrito Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, y sobre la base de tres mil quinientos ($ 3.500.00), del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno, con sus poblaciones y demás mejoras, ubicada en la Primera Sección Judicial de Flores, empadronada con el número 1234, solar 7 de la manzana N.o 177, del plano de Trinidad, con una superficie de 922 ms. 35 dms. 12 cms. y 50mms. cuadrados, y que linda: Sur solar N.o 5, Este calle José P. Varela; Norte calle Inés Durán y Oeste solar N.o 8.
Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; y que los antecedentes se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Trinidad, Agosto 15 de 1959. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
20) $48.00 15|pub. 12775 Ag.26-v.set.15.

ANGEL J. ARECO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores
REMATE JUDICIAL
EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "Fraquelli José Diego con SCHETTINI TORRES JULIO WASHIGTON" Juicio ejecutivo, se hace saber al público, que el día 8 de Setiembre del corriente año, a las 15 horas, se procederá por el señor martillero Angel J. Areco, asistido del suscrito Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, que asciende a la suma tres mil setecientos cincuenta pesos ($ 3.750.00), y en el lugar que se halla depositado, taller mecánico del señor Alberto González, de un camión marca "Dodge", motor N.o T. 100.422 a, empadronado con el N.o 1339 matriculado con el N.o J.8147. — Trinidad, Agosto 15 de 1959. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
20) $20.00 10|pub. 12340 Ag.19-v.set.2.

ALBERTO RIVA
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Florida
REMATE PUBLICO
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Florida, en autos: "Banco de Florida con GERONIMO HECTOR MENDIETA, Cobro ejecutivo de alquileres". (Lo. 24, Fo. 54), se hace saber al público que el día 7 de Setiembre próximo a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, el martillero don Alberto Riva, en presencia del suscrito Juez de Paz, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 14.000.00 del siguiente inmueble:
Un solar con las construcciones y mejoras empadronado con el N.o 3.255 antes en mayor área con el N.o 2.173, ubicado en la manzana incompleta N.o 149 de esta ciudad, primera sección judicial de este Departamento, señalado con el N.o "dos" en el plano de fraccionamiento levantado por el agrimensor Julián Peluffo Fortunatto, el 4 de Abril de 1949, inscripto en la Oficina de Catastro de Florida, el 6 del mismo mes, con el N.o 73 y aprobado por la Inspección Municipal de Florida, también el día 6, con el N.o 454 y compuesto de una superficie de 938 metros 78 decímetros, los que se deslindan así: 16 metros de frente al Sureste, a la calle Misiones distando su punto más cercano 45 metros 27 centímetros, de la esquina que forma esta calle con la de 25 de Mayo; 65 metros 20 centímetros al Noreste, confinando con propiedades de Carlos Barceló y Angela C. de Orlando; 16 metros de frente al Noroeste, sobre la calle Ejido y 58 metros 24 centímetros al Suroeste, confinando con el solar N.o 1 del plano de Vicente Rossini.
Se previene: Que el mejor postor consignará el 10 o|o de la oferta al serle aceptada y que será de su cargo los honorarios del rematador e impuestos municipales. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de 15 días. — Florida Agosto 10 de 1959. — Manuel A. Barraza, Juez de Paz.
20) $78.00 15|pub. 12061 Ag.14-v.set.4.

"GRANDI Y ABUD"
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE JUDICIAL
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: María L. Correa de Castaño con NELSON R. CASTAÑO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (L.o 29. F.o 479), se hace saber que el 29 del corriente mes, a las 15 horas, se va a proceder a la venta, en remate público por precio al mejor postor y al contado, por intermedio de la firma "Grandi y Abud" en el local de la calle Wáshington Beltrán N.o 740 de esta ciudad de los bienes muebles inventariados en los mencionados autos, inclusive un automóvil marca "Ford" modelo 1929. — Minas, Agosto 5 de 1959. — Daoiz Librán Bonino, Actuario Adjunto.
20) $20.00 10|pub. 11957 Ag.13-v.ag.27.

OROSMAN MIRANDA
Juzgado de Paz de la 12.a sección de Lavalleja
REMATE JUDICIAL
De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "CASIMIRA SISTO DE NOBLIA o JOSEFA CASIMIRA SISTO DE NOBLIA o JOSEFA SISTO DE NOBLIA. Sucesión". (Lo. 27 Fo. 181), el Juez de Paz de la doce sección de Lavalleja, hace saber: que el 27 de Setiembre de 1959 a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado de Paz, sito en calle Francisco de León N.o 22, se procederá a la venta independientemente y al mejor postor por el martillero don Orosmán Miranda, en diligencia que presidirá el suscrito Juez de Paz y testigos, de los siguientes inmuebles:
A) Un solar de terreno con pequeñas mejoras, situado en José Batlle y Ordóñez doce sección judicial de Lavalleja empadronado con el N.o 396 y el que según plano oficial del Pueblo se compone de una superficie de 1.000 metros; B) Tres fracciones de campo, situadas en paraje Nico Pérez, cuarta sección judicial de Florida, designada con los números 1, 2 y 3 respectivamente en el plano de división del agrimensor Jaime J. Juanicó del 3 de Diciembre de 1915, empadronadas en común con el N.o 9.013 y compuestas cada una de ellas de una superficie de 1 hectárea 7405 metros; C) Otra fracción de terreno situada en el mismo paraje, sección y Departamento que las mencionadas anteriormente, señalada con la letra "F" en el plano anteriormente citado, empadronada con el N.o 9.014 y compuesta de una superficie de 1830 metros.
Se previene: 1.o) Que el solar descripto en la letra "A" saldrá a la venta con la base de $ 1.50 el metro cuadrado; que las tres fracciones de campo descriptas en la letra "B" saldrán a la venta con la base de $ 600.00 la hectárea y la fracción de terreno que figura en la letra "C", saldrá a la venta con la base de $ 1.00 el metro cuadrado; 2.o) Que el comprador deberá consignar en el acto de aceptársele la oferta, el diez por ciento del precio, en garantía de su oferta y que los gastos de escrituración e impuestos y comisiones que de acuerdo con la ley correspondan al adquirente, serán de su cuenta y 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina de este Juzgado a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — José Batlle y Ordóñez 21 de Julio de 1959. — Casildo D. Hernández, Juez de Paz.
20) $102.00 15|pub. 12027 Ag.14-v.set.4.

ALBERTO J. BOCKING
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamen-

to de Maldonado, Subrogante del de la Primera por licencia de la titular, don Domingo Piegas Oliu, en los autos caratulados: "Reig Francisco con RAMIRO CHAVEZ. Cesación de condominio" (L.o 4. F.o 20. N.o 110), remitidos por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7.o Turno de Montevideo, se hace saber al público que el día 12 de Setiembre próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación y por el martillero señor Alberto J. Boching, asistido del Actuario Ad-hoc. escribano don César Fajardo Terán, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: un solar de terreno con las construcciones en él existentes y demás mejoras, ubicado en la primera sección de este Departameno, Pinares de Punta del Este, empadronado con el N.o 2911 de la manzana N.o 265, solar N.o 7 de la manzana N.o 6, del plano del agrimensor Antonio Asuaga Nougué, de enero de 1951, e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el día 23 de Enero de 1951, compuesto de una superficie de 1038 metros 15 decímetros, que se deslindan de la siguiente forma: Por el Sur, curvas de 16 metros 50 centímetros y 8 metros 60 centímetros de desarrollo de frente a la calle N.o 12, distando el punto medio 40 metros 88 centímetros de la calle N.o 12 hacia el Este; por el Oeste, 41 metros 37 centímetros con el solar N.o 5; y por el Este, 41 metros 50 centímetros con el solar N.o 8.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma a los efectos legales. B) Que los gastos de escrituración, honorarios, certificados que se soliciten y la comisión del rematador serán de cargo del comprador. C) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Casa Central). — Maldonado, Agosto 4 de 1959. — Domingo Piegas Oliú, Juez de Paz (Subrogante).

20) $84.00 15|pub. 11755 Ag.11-v.set.1.o

VICTORIANO M. PLADA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "RIVERON de TEJERA, CIPRIANA DOLORES. Sucesión", (L.o 10, F.o 959), se hace saber al público que el día 12 de Setiembre del año en curso, a las 10 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Victoriano M. Plada, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, y con la base de las 2|3 partes del valor convencional estipulado de $ 38.000.00, el siguiente bien inmueble: Ubicado en Pan de Azúcar, (3.a Sección Judicial de este Departamento), empadronado con el N.o 147, de una superficie de 800 metros cuadrados, con frente a la calle Rincón y con fondos sobre la calle Piedras.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 1-0 o|o de la misma, siendo de su cargo el pago de la comisión legal del martillero, y los gastos de certificados que la escritura irrogue. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, Agosto 14 de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.

20) $54.00 15|pub. 12667 Ag.24-v.set.14

SERAFIN LAZZO BANCHERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Carlos A. Artecona, dictada en autos "Eduardo Pedro Brito contra JUAN USLENGHI e INOCENCIA CELESTINA CANONIERO de USLENGHI. Ejecución de hipoteca", (L.o 12, F.o 54, N.o 638), se hace saber que el día 18 de Setiembre próximo venidero a las 16 horas en el vestíbulo de este Juzgado, se procederá por el martillero Serafín Lazzo Banchero, asistido del suscrito Actuario y Alguacil del Juzgado a la venta en remate público sin base y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con sus edificios y cuantas mejoras tenga, parte de la manzana N.o 155 de la planta urbana de esta ciudad, Primera Sección Judicial, padrón N.o 928 según plano del agrimensor Rafael Thevenet de Abril de 1918 e inscripto con el N.o 4 en la Inspección Técnica Departamental y que tiene una superficie de 616 ms. 7.425 cms. que se deslindan así: 13 ms. 60 cms. al Norte de frente a la calle Sarandí; 13 ms. 75 cms. al Sur, lindando con propiedad de Camila Apothe-loz de Barreiro o sucesores; 45 ms. al Este lindando con terreno de María Camila de la Sienra de Rama o sucesores y 45 ms. 20 cms al Oeste lindando con propiedad de Francisco Duce o sucesores.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de *serle aceptada*; que la comisión del rematador, gastos de escrituración serán de cargo del comprador y los demás impuestos como lo establece la ley y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Agosto 14 de 1959. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

20) $72.00 15|pub. 12444 Ag.20-v.set.10.

ELMAR MUÑOZ TRINDADE
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Rivera
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento, dictada en autos: "Líbano Kraide con LUIS HUMBERTO ROMERO. Juicio ejecutivo". (L.o 7. F.o 341), se hace saber que el día 31 de Agosto de 1959 a las 15 horas, en calle Atilio Paiva Olivera 749 por intermedio del martillero Elmar Muñoz Trindade, asistido del Alguacil ad-hoc don Víctor José Lima, se procederá; a la venta en remate público y al mejor postor, con la base de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes: Una vitrina con ocho cajones; dos butacas estilo americano; un escritorio en forma de triángulo; dos repisas de pie de madera; una vitrina con ocho cajones con un vidrio roto una silla de rafia, dos espejos con marcos; un reloj de pared marca Peter; un juego de living de madera y rafia, compuesto de cinco piezas; una estantería de madera, compuesto de cinco con estantes; y un escritorio con siete cajones.

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta en el acto de ser aceptada esta. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Julio 21 de 1959. — Dr. Raúl Alonso de Marco, Juez de Paz.

20) $32.00 10|pub. 11988 Ag.13-v.ag.27.

JUAN L. ANZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha y en el expediente "Amorín Larrañaga, Ernesto (Curador de PEDRO ADVINCULA NUÑEZ ACOSTA y Acosta de núñez, Faustina Justina (Curadora de LUIS VICTORIANO NUÑEZ ACOSTA) Autorizaciones para enajenar y venta Judicial, (L.o 18, N.o 630, F.o 393)" se hace constar que el 18 de Setiembre del año en curso, de las 14 y 30 a las 14 y 45 horas, en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por intermedio del martillero don Juan L. Anza, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario de las dos vigésimas partes proindivisas del siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras ubicada en la 9.a Sección Judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 7637, compuesta, según plano del agrimensor Arturo López Blanquet inscripto con el N.o 1723 el 16 de Marzo de 1959 en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, de una superficie total de doscientas cincuenta y siete hectáreas doscientos treinta metros y que linda por el Noroeste, con Virgilio Sandalio Altez, Juana Aída Pereyra de Altez y Leopoldo Altez Velázquez; por el Noreste, Este y Sureste, camino vecinal y predio de Saturnina Anchol de Gárate, de Alberto Velázquez y de Basilio Parallé; y por el Sur con Ema Ruiz Rocha de Méndez y Basilio Méndez e hijos avaluadas dichas dos vigésimas partes en la suma total de cuatro mil trescientos pesos ($ 4.300.00).

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no supere la avaluación antes referida; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma y si así no lo hiciera se prescindirá de la misma y se continuará el remate; C) Que los gastos y honorarios de escrituración incluso los certificados pertinentes, serán de cargo del comprador, debiendo ser abonados al suscrito Actuario antes de otorgarse la escrituración; y D) Que los títulos y antecedentes relativos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rocha, 10 de Agosto de 1959. — José A. Ribot Llana, Actuario.

20) $90.00 15|pub. 12334 Ag19-v.set 9.

HUMBERTO MARZANO FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay contra EDUARDO BAUTISTA INCHAUSTI y SILVIA RAMONA MARTINEZ CORBO DE INCHAUSTI. Ejecución de hipoteca (L.o 18, N.o 529 Fo 363)" se hace saber que el 21 de Setiembre del año en curso en el hall de este Juzgado se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por intermedio del martillero don Humberto Marzano Fernández, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, de los siguientes inmuebles: 1) (De las 14 y 30 a las 14 y 40 horas) Dos fracciones de terreno con sus construcciones y demás mejoras ubicadas en la manzana N.o 10 de Villa Velázquez, 9.a Sección Judicial de este Departamento empadronados con conjunto por formar una sola propiedad, con el N.o 77, compuesta, según plano del agrimensor Roberto Bertolini inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con el N.o 530 el 28 de Setiembre de 1959, y en el cual se les designa con los N.os 9 y 10 de la superficie total de mil trescientos metros, que se deslinda así: por el Sur, en 40 metros, con calle pública N.o 20; por el Oeste en 20 metros con calle Pública N.o 9; por el Norte, en 40 metros con Vidal Olid Muniz; y por el Este, en 20 metros, con Ramón María Martínez; y 2) (De las 14 y 50 a las 15 horas). Una fracción de terreno de chacra y sus mejoras, situada en las proximidades de Villa Velázquez 9a Sección Judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 496, compuesta, según plano del agrimensor Arturo López Blanquet, inscripto en la Oficina T. de Empadronamiento de Rocha, con el N.o 36 el 1.o de Abril de 1939 y en el cual se designa con el N.o 2 de una superficie de cuatro mil setecientos veintisiete metros que se deslinda así: por el Norte, en 86 metros, 80 centímetros con una fracción N.o 3 de Adalberto Martínez; por el Noreste, en 60 metros, 95 centímetros, con camino público de acceso al Carretero Rocha-Lascano; por el Sur, en 76 metros, 60 centímetros, con la fracción N.o 1 de María del Carmen Martínez de Silvera y en 15 metros, 50 centímetros y 44 metros, 20 centímetros, con la fracción número 13 de María L. C. de Martínez y por el Noroeste en 35 metros, con Dorotea Puñales.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma; B) Que serán de cargo de los compradores los gastos y honorarios de escrituración, incluso los certificados pertinentes salvo que el comprador sea el Banco, en cuyo caso esos gastos y honorarios serán de cargo del ejecutado; C) Que será también de cargo de los compradores, lo que pudiera adeudarse al día de la escrituración por concepto de pavimento, cordón, vereda, aguas corrientes u otras cargas análogas respecto a los inmuebles a subastarse; y D) Que los títulos y planos de los inmuebles relativos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rocha, Agosto 12 de 1959. — José A. Ribot Llana, Actuario.

20) $132.00 15|pub. 12364 Ag.19-v.set.9.

HUGO CIRIO BOSSI PRATTO
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, en el expediente "MARIA GLORIA PIRIZ. Incapacidad. (L.o 14, N.o 607, F.o 149)", se hace saber que el 10 de Setiembre del año en curso, de las 14 y 30 a las 14 y 45 horas en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por intermedio del martillero don Hugo Cirio Bossi Pratto, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, de las cuotas partes indivisas de los siguientes inmuebles: A) La octava parte de una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en "Cebollatí" 3.a Sección Judicial de este Departamento, empadronada en mayor área con el N.o 10, compuesta, según plano del agrimensor Adolfo Reis, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con el N.o 300 el 25 de Noviembre de 1947 en el cual se halla designada con el N.o 1 de una superficie total de doscientas trece hectáreas nueve mil novecientos ochenta y seis metros cincuenta decímetros y linda por el Norte, en 2.366 metros, 41 centímetros con Florentino D. Silvera Méndez; por el Este, en 1.110 metros 68 centímetros, con la fracción N.o 2 del aludido plano; por el Sur, en 2.107 metros, 22 centímetros con Artemio Machado y Jacinto Correa; y por el Oeste, en 829 metros 85 centímetros, con Arnaldo Ache y otros; y B) La doceava parte de una fracción de campo y mejoras, ubicada en el mismo paraje, sección y departamento, que es contigua a la anteriormente descripta y con la cual se halla empadronada con el N.o 10, compuesta, según el plano referido en el que está designada con el N.o 2 de una superficie total de ciento cuarenta y dos hectáreas cuatrocientos cuarenta metros cincuenta decímetros y linda por el Norte, en 1.324 metros, 44 centímetros, con Florentino D. Silvera Méndez; por el Este en 1.301 metros, 20 centímetros, con Luis Eduardo Echeto; por el Sur, en 1.071 metros, 43 centímetros con Artemio Machado; y por el Oeste en 1.110 metros, 68 centímetros con la fracción N.o 1 anteriormente descripta. Base: Cuatrocientos seis pesos quinientos sesenta y nueve milésimos ($ 406.569) la hetárea.

Se previene: A) Que la subasta de las cuotas indivisas se realizará en un solo acto, no aceptándose oferta que no supere la base fijada; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del importe de la misma; C) Que los gastos y honorarios de escrituración, incluso los certificados pertinentes serán de cargo del comprador y D) Que los títulos, plano y planilla de los inmuebles se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rocha, Agosto 13 de 1959. — José A. Ribot Llana, Actuario.

20) $114.00 14|pub. 12588 Ag.21-v.set.10.

JUAN A. ERRANDONEA GUERRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en los autos: "GARCIA, MANUEL o MANUEL JULIAN. Sucesión. (L.o 20. F.o 66)", se hace saber al público que el día 9 de Setiembre próximo, a las 20 horas y días siguientes a la misma hora en la casa de calle Uruguay 662 (Librería y Juguetería Mi Bazar), el martillero Juan A. Errandonea Guerra, asistido por el Oficial Alguacil y Actuario, procederá a la venta en remate público al contado y sin base, de todas las existencias,

mercaderías, muebles y útiles, existentes en el ya mencionado local. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Salto, Agosto 17 de 1959. — Manuel Ferreira, Actuario.

20) $20.00 10 pub. 12629 Ag.21v.set.4.

HECTOR MESTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por providencia dictada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en los autos caratulados: "Alonso Penco, Irma Julia con CAMEJO, REMIGIO (Suc.) y GIMENEZ de CAMEJO, JUANA. Ejecución de hipoteca" (L.o 20 Folio 61), se hace saber que el día 17 de Setiembre próximo, a las 15 y 30 horas, en el vestíbulo del Juzgado, asistido del Oficial Alguacil y por ante el Actuario, el martillero Héctor Mesta, procederá al remate judicial y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo, sus construcciones y demás mejoras, sito en la undécima sección judicial de Salto, padrón N.o 1.340 (antes padrón N.o 1.231, en mayor área), señalado con el N.o 3 en el plano de mensura y división del agrimensor Héctor Herrán de Agosto de 1948, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 19 de Noviembre de 1948 con el N.o 184, compuesto de 47 hectáreas 7.542 metros 9.630 centímetros, lindando: al Norte, una línea recta de 1.076 metros 20 cms. que lo separa del lote 2 de Inés Camejo; al Este, arroyo Saucedo que lo separa de la sucesión de Leopoldo Amorín; al Sur, una línea de 1.227 metros que separa del lote 4 de Nicolás Camejo; y al Oeste, senda de paso de 391 metros 3 cms. que separa de la sucesión Antonio Silva y Rosas.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto el 10 o|o de su oferta; B) Que los gastos de escrituración, certificados de los Registros y demás anexos serán de cuenta del comprador; C) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran de manifiesto en la Oficina. — Salto, Agosto 19 de 1959. — Manuel Ferreira, Actuario.

20) $72.00 15 pub. 12829 Ag.26-v.set.15.

JULIO CALLORDA FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados "FRANZIA JULIO TOMAS PATRICIO. Subasta judicial L.o 15 F.o 304, N.o 352" se hace saber al público que el día 11 de Setiembre venidero a la hora 14 y 20, se procederá por el martillero Julio C. Callorda Fernández en las puertas del Juzgado, asistido de los señores Alguacil y Actuario a la venta en remate judicial al mejor postor y sobre la base de $ 3.825.00 de la cuota parte indivisa del siguiente bien: Las 9|20 avas partes de una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras, ubicada en la 9.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con el N.o 44.490 compuesta según títulos de 2 Hás. 9.515 metros, 24 dcms. y por plano del agrimensor Pedro J. Gómez Antía de Junio de 1947, se señala con la letra A y abarca 2 Hectáreas. 9.880 metros 89 decímetros y linda: Al Norte con el Camino Carretero a La Paz; al Sur con bienes padrones 44.489, 44.498 y 44.497; al Oeste con Domingo Bregante y el Este con la fracción letra B del plano.

Se previene: 1) Que no se aceptará oferta que no exceda de la base de $ 3.825 00; 2) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en la Sucursal Las Piedras del Departamento de Canelones del Banco de la República O. del Uruguay a disposición de los interesados; 3) Que serán de cargo del comprador los gastos legales y honorarios de escrituración, certificados y comisión legal del martillero; 4) Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito actuario el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de derechos y adoptar en dicho acto la comisión legal del martillero e impuesto municipal; 5) Que las 9|20 avas partes indivisas aludidas se escriturarán libres de hipotecas y gravámenes y estando arrendado el citado bien al señor Rómulo J. Bregante. — San José, Agosto 14|959. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

20) $95.00 17 pub. 12420 Ag.10-v.set.11.

EDUARDO CARDOZO BROVETTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictado en los autos caratulados: "Banco de la República O. del Uruguay c| JOSE LUIS PIAZZE y ANA ESTHER PAGES de PIAZZE. Ejec. de hipoteca. Año 1959, N.o 469, L.o 32, F.o 311", se hace saber que el día 17 de Setiembre próximo, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, por el Martillero señor Eduardo Cardozo Brovetto y presidiendo la diligencia la suscripta Juez de Paz de la 3.a Sección de Soriano, asistida de testigos, se procederá a la venta en remate, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana N.o 132 de la planta urbana de Dolores, empadronado con el N.o 836, con superficie de trescientos treinta y siete metros y cincuenta decímetros cuadrados; según título y de trescientos treinta ms. y setenta y cinco decímetros cuadrados, según plano del agrimensor Juan Carlos Sosa, inscripto con el N.o 270, el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete en la Oficina de Catastro de Soriano, lindando: al Norte con calle Tomás Gomensoro; once metros y quince centímetros al Sur con Clara P. de Moller e hijos; veinte y nueve metros con setenta y ocho centímetros, al Este con Antonio Dall' Oglio; y veinte y nueve metros y setenta y un centímetros, al Oeste con Clara P. de Moller e hijos. — Se hace constar: I). Que el remate será sin base y el mejor postor quien deberá consignar el 10 o|o de la oferta en el acto de serle aceptada la misma y II) Que el expediente se encuentra en este Juzgado a disposición de los interesados. A los efectos legales se hace esta publicación. — Dolores, Agosto 7 de 1959. — Dra. María E. Martín de Aramburu, Juez de Paz.

20) $66.00 15 pub. 12540 Ag.20-v.set.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "FRANK ADELA y ARTURO. Segunda Copia", (L.o 47, F.o 51), se hace saber que ha sido solicitada por Adela y Arturo Frank, la expedición de una segunda copia de la escritura autorizada por el escribano doctor Santiago De Brun, el día 26 de Enero de 1937 y por la cual don Graciano C. Mendibere adjudicó en pago a don Roberto Frank Wallich, el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno, con edificio y mejoras, ubicada en la manzana oficial N.o. 1184 de la 18.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 104.627, señalada con el número 39 de la fracción letra "D", en el plano del agrimensor Rodrigo Davison, compuesta de un área de 109 ms. 75 dms. que se deslindan así: 10 ms. en la línea del frente al Norte, a la calle Lavalleja, entre las de Juan Paullier y Patria, hoy Acevedo Díaz; 11 ms. al E. lindando con el solar 38; 10 ms. al S. confinando con parte del solar 40; y 10.95 ms. al O. con el solar 41.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días, a quienes tenga interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Agosto 11 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

21) $40.00 10 pub. 12179 Ag.17-v.ag.31.

21-Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
SEGUNDA COPIA

Por madato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, recaído en los autos caratulados "VILLAGRAN ADELA. Segunda copia. L.o 54, F.o 262, V. 508", se hace público que se gestiona en ellos de expedición de segunda copia de la escritura de compraventa otorgada el 19 de Abril de 1946 por don Mauricio Litman y José Iturrat a favor de Adela Villagrán, autorizada por la escribana Dora Blanco, referente a los solares "C" y "D" del plano del agrimensor Antonio Asuaga Nougué, inscripto en la oficina de Catastro del Departamento de Maldonado con el N.o 87 el 13 de Abril de 1946, empadronado con el N.o 2633, con una superficie en conjunto de mil quinientos setenta y cinco metros cuadrados y el siguiente deslinde: 22 ms. 50 de frente al Noroeste con Park-Way de 60 ms., distando su punto medio 81 ms. 84 de la esquina formada con la Avenida de 50 ms., igual medida al Sudeste de frente a la calle de 20 ms.; 70 ms. al Noreste con los solares "A" y "B" y 70 ms. al Sudoeste con más terrenos de los vendedores. En consecuencia se emplaza a Mauricio Litman y José Iturrat, herederos, causahabientes y a todos los que tengan interés en formular oposición a la gestión de autos, para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 4.o piso, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Montevideo, Agosto 11 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.

21) $24.00 10 pub. 12001 Ag.26-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "PENSADO ESTEBAN, Segunda copia, L.o 46, F.o 492", se hace saber que ha sido solicitada por don Esteban Pensado, la expedición de una segunda copia de la escritura de Venta, autorizada por el escribano Enrique Sasso, el día 3 de Noviembre de 1937 por la cual dicho señor adquirió de don Gregorio Luzardo, el siguiente inmueble. Solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 24.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 168.000, antes en mayor área con el N.o 27.524 y según plano del agrimensor Héctor Carlomagno, de Enero 4 de 1933, inscripto el mismo día en la Dirección de Topografía, tiene una superficie de 77 ms. 7.819 cms., deslindados así: 6 ms. 49 cms. de frente al Sur, a la calle Méndez Núñez, entre las de Lepanto y Gral. Espartero; 6 ms. 34 cms. al Norte; 12 ms. 19 cms. al Oeste, linderos por ambos lados con José María Bisay; y 12 ms. 6 cms. al Este, con propiedad de Antonio Mangarelli. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Julio 25 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

21) $36.00 10 pub. 12383 Ag.26-v.set.8.

22-Sociedades de Responsabilidad

LABORATORIO CLINICO CENLA LTDA.
CESION DE CUOTA

Por escritura del 30 de Junio 1959 ante el escribano Alfonso Arcos Mondino, inscripta el 17 de Julio siguiente con el N.o 365 del L.o 1 en el Registro Público y General de Comercio, JUAN LUIS BOZZOLA cedió a MARIANO VARELA LOPEZ la totalidad de la cuota o participación social que le correspondía en la sociedad "Laboratorio Clínico Cenla Ltda." con retroctividad al 1.o Junio último. — Montevideo Agosto 13 de 1959. — JUAN LUIS BOZZOLA. — MARIANO VARELA LOPEZ.

22) $12.00 10 pub. 12161 Ag.17-v.ag.31.

"LABORATORIO CLINICO CENLA LTDA."
CESION DE CUOTA

Por escritura del 30 de Junio 1959 ante el escribano Alfonso Arcos Mondino, inscripta el el 17 de Julio siguente con el N.o 364 del L.o 1, en el Registro Público y General de Comercio, JAIME VIVAS GURRI cedió la totalidad de su cuota o participación social en la sociedad "Laboratorio Clínico Cenla Ltda." con retroactividad al 1.o de Junio último a los señores Livia Dávila, Antonio Pena, Washington Escarón y Julio Augusto Varela quienes la adquirieron por partes iguales. — Montevideo Agosto 13 de 1959. — JAIME GURRI. — LIVIA DAVILA. — ANTONIO PENA. — W. ESCARON. — JULIO A. VARELA.

22) $20.30 10 pub. 12162 Ag.20-v.set.2.

OFICINAS PUBLICITARIAS URUGUAYAS LIMITADA

Por instrumento del 12 de Junio próximo pasado inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 21 de Julio próximo pasado con el N.o 378 al F.o 1499 del L.o 1 de Contratos, entre los señores JUAN C. HIRIART y ALBERTO MADRIAGA se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada Oficinas Publicitarias Uruguayas (OPU Limitada). Domicilio Montevideo. Objeto: organización de propaganda en favor de terceros; colocación de acciones y|u obligaciones de sociedades; producción de afiliados para sociedades mutualistas y afines. Capital: $ 1.000 en partes iguales. Plazo: dos años prorrogables automática y sucesivamente por un año. Administración: los dos socios que representan la firma social conjuntamente.

22) $16.00 10 pub. 12339 Ag.19-v.set.2.

DOMINONI STARICCO LIMITADA

Comunicamos al comercio y público en general que, por escritura que el 30 de Julio de 1959 autorizó el escribano Mario Guadalupe que se inscribió con el N.o 410 el 13 de Agosto corriente en el libro uno del Registro Público y General de Comercio, las sociedad de esta Plaza, Dominoni Staricco Limitada, prorrogó el plazo del contrato social hasta el 31 de Julio de 1964, con opción a 5 años más.

22) $12.00 10 pub. 12583 Ag.21-v.set.4.

RODOLFO V. DE LOY SOCIEDAD LIMITADA

Se constituyó ante escribano Omar Constantini, el 30 de Abril de 1959. Capital: $ 30.000 Socios y aportes: SANTIAGO FERNANDEZ: 80 cuotas y PASCUAL FERTITTA 20 cuotas de 100 c|u. Objeto: Importación, Exportación, Joyería, Relojería, Bazar etc. Plazo: 1 año y prórrogas automáticas. Administración y uso de la firma: Por el apoderado general señor RODOLFO VICENTE DE LOY Balance 30 de Marzo de cada año. Ganancias o pérdidas En proporción a capitales. Fondo de reserva: con el 5 o|o Liquidación Código de Comercio Inscripto el 27 de Mayo de 1959 en Registro. P. de Comercio con N. 296 F. 1188 L.1.

22) $16.00 10 pub. 12615 Ag.21-v.set.4.

ARPAUR LIMITADA

A los efectos del Decreto-ley N.o 8.992 del 26 de Abril de 1933, se hace saber que por instrumento privado, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 391 del folio 1.320 del libro N.o 2 de Contratos, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, con fecha 29 de Julio de 1959, sobre las siguientes bases: Socios: Hugo Raúl Quintela Guelfi y Ruben Antón Lussich. Objeto: Toda clase de operaciones civiles y comerciales, comisiones, representaciones, etc. Domicilio: Montevideo. Denominación: "ARPAUR LIMITADA".

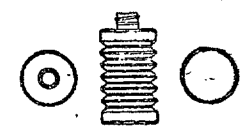
Administración: Ambos socios conjunta o separadamente. Capital: Cinco mil pesos, integrado por partes iguales. Pérdidas y ganancias: Por partes iguales. Ejercicio: Anual. Plazo: noventa y nueve años a partir de la fecha de constitución.
22) $20.00 10|pub. 12703 Ag.24-v.set.7.

23–Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 86.731. — Montevideo, Agosto 10 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Philip Morris Incorporated, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "ALPINE", para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 11987 Ag.13-v.ag.27.

ACTA N.o 86.739. — Montevideo, Agosto 10 de 1959. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de Grinamar Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicita la marca



para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 12502 Ag.20-v.set.3.

ACTA N.o 86.751. — Montevideo, Agosto 12 de 1959. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Mc Neil Laboratories Inc. de Filadelfia, Estado de Pensilvania, Estados Unidos de América, solicita la marca "GRIFULVIN", para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12515 Ag.20-v.set.3.

ACTA N.o 86.762. — Montevideo, Agosto 13 de 1959. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Eduardo Marques Castro S. A. de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "SEDOCRANIA", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12510 Ag.20-v.set.3.

ACTA N.o 86.768. — Montevideo, Agosto 13 de 1959. — Con esta fecha Hugo Baruch, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "NORTHELECTRIC", para artículos de las clase 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12516 Ag.20-v.set.3.

ACTA N.o 86.773. — Montevideo, Agosto 13 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por British Nylon Spinners Limited, de Inglaterra, solicita la marca "BRI", para distinguir los artículos de las clases 3, 4, 6, 19 y 23 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8 00 10|pub. 12352 Ag.19-v.set.2.

ACTA N.o 86.730. — Montevideo, Agosto 7 de 1959. — Con esta fecha Virginia Ihuel de Rouvray, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de las clases 4 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 12133 Ag.17-v.ag.31

ACTA N.o 86.728. — Montevideo, Agosto 7 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Buckman Laboratories Inc., de Tennessee, Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca



para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 12024 Ag.14-v.ag.28.

ACTA N.o 86.810. — Montevideo, Agosto 19 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Bell y Howell Company (E.U.A.), solicita la marca "BELL y HOWELL", para distinguir los artículos de la clase 25 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12778 Ag.26-v.set.8.

ACTA N.o 86.818. — Montevideo, Agosto 20 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Tricolana S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CUDDLE KNIT", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 12832 Ag.26-v.set.8.

ACTA N.o 86.819. — Montevideo, Agosto 20 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The New American Library of World Literature, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

SIGNET

para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 12835 Ag.26-v.set.8.

ACTA N.o 86.821. — Montevideo, Agosto 20 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The New American Library of World Literature, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "MENTOR", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12831 Ag.26-v.set.8.

ACTA N.o 86.820. — Montevideo, Agosto 20 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Food Machenery And Chemical Corporation, de Estados Unidos de América ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11 (s|d.) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 12833 Ag.26-v.set.8.

ACTA N.o 86.822. — Montevideo, Agosto 20 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Plough, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 12834 Ag.26-v.set.8.

ACTA N.o 86.824. — Montevideo, Agosto 20 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Laboratorios Dispert S. A., de Montevideo, solicita la marca "DELTOPIRINA", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12779 Ag.26-v.set.8.

ACTA N.o 86.825. — Montevideo, Agosto 20 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Julio Mailhos Sociedad Colectiva, solicita la marca "UNION", para distinguir los artículos de las clases 3, 7, 8, 9, 10, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21 y 25 s|d.) — Publíquesee por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12780 Ag.26-v.set.8.

ACTA N.o 86.826. — Montevideo, Agosto 20 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Cluett, Peabody y Co. Inc. (E.U.A.), solicita la marca "SANFORIZADO PLUS", para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10pub. 12781 Ag.26-v.set.8.

ACTA N.o 86.827. — Montevideo, Agosto 20 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Cluett, Peabody y Co. Inc. (E.U.A), solicita la marca "SANFORIZADO*", para distinguir los artículos de las clases 4 y 5 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12782 Ag.26-v.set.8.

ACTA N.o 86.720. — Montevideo, Agosto 7 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por British Nylon Spinners Limited, de Inglaterra, solicitan la marca "BRY" para distinguir los artículos de las clases 3, 4, 6, 19 y 23 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12023 Ag.14-v.ag 28.

ACTA N.o 86.738. — Montevideo, Agosto 10 de 1959. — Con esta fecha, O' Farrell y Freira, por Wildroot Company, Inc. (E. U. A.), solicitan la marca "VAM" para distinguir los artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12022 Ag.14-v.ag.28.

ACTA N.o 86.736. — Montevideo, Agosto 10 de 1959. — Con esta fecha, O' Farrell y Freira, por Julio Mailhos Sociedad Colectiva, de Montevideo, solicitan la marca "Burley" para distinguir los artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12021 Ag.14-v.ag.28.

ACTA N.o 86.735. — Montevideo, Agosto 10 de 1959. — Con esta fecha, O' Farrell y Freira, por Julio Mailhos Sociedad Colectiva, de Montevideo, solicitan la marca "Viking" para distinguir los artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12020. Ag.14-v.ag.28.

ACTA Nº 86.770. — Montevideo, Agosto 13 de 959. — Con esta fecha, Bahar Hnos., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TAMMY", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12240 Ag.18-v.set.1º.

ACTA N.o 86.803. — Montevideo, Agosto 18 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Dispert S. A., de Montevideo, solicita la marca "HIDROLAC DISPERT", para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12584 Ag.21-v.set.4.

ACTA Nº 86.757. — Montevideo, Agosto 12 de 1959. — Con esta fecha Margarita López Mañé de Vázquez y Elena López Mañé (Montevideo), solicita renovar la marca "ALPINAS", para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12144 Ag.17-v.ag.31.

ACTA N.o 86.716. — Montevideo, Agosto 6 de 1959. — Con esta fecha Manuel Gómez (Montevideo), solicita registrar la marca "BARDMATIC", para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 12145 Ag.17-v.ag.31.

ACTA N.o 86.796. — Montevideo, Agosto 17 de 1959. — Con esta fecha Soc. Anón. Broncerías Unidas, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "SOLD-BRAS", para artículos de la clase 6.o — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12511 Ag.20-v.set.3.

ACTA N.o 86.797. — Montevideo, Agosto 17 de 1959. — Con esta fecha Soc. Anón. Broncerías Unidas, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "SOLD-FLUX", para artículos de la clase 6.o — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12512 Ag.20-v.set.3.

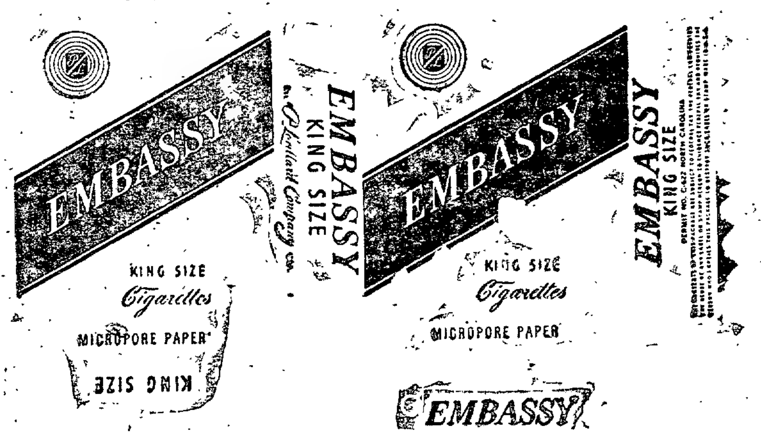
ACTA N.o 86.798. — Montevideo, Agosto 17 1959. — Con esta fecha Héctor Besada, por Pablo Ferrando Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, solicita la renovación de la marca "MIROKO" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12630 Ag.21-v.set.4.

ACTA N.o 86.769. — Montevideo, Agosto 13 de 1959. — Con esta fecha José María Siqueira de Montevideo, ha solicitado registro de la marca "IMPACTO", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12314 Ag.19-v.set.2.

ACTA Nº 86.758. — Montevideo, Agosto 13 de 1959. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Caterpillar Tractor Co., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "CATERPILLAR", para distinguir artículos de las clases 6, 11, 12 y 24 (sólo en detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12297 Ag.18-v.set.1º.

ACTA Nº 86.745. — Montevideo Agosto 12 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Santa Fe S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SANTA FE", para distinguir artículos de las clases 4, 5, 6, 12, 14 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12213 Ag.17-v.ag.31.

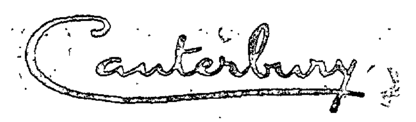
ACTA N.o 86.789. — Montevideo, Agosto 17 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por P. Lorillard Company (E.U.A.) solicitan la marca



para distinguir los artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $64.00 10|pub. 12467 Ag.24-v.set.7.

ACTA N.o 86.805. — Montevideo, Agosto 19 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alberto Nieto Clavera y Cía., Ltda. de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "DUOMATIC", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12739 Ags.24-v.set.7.

ACTA N.o 86.806. — Montevideo, Agosto 19 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de El Francés S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 12738 Ag.24-v.set.7.

ACTA N.o 86.811. — Montevideo, Agosto 19 de 1959. — Con esta fecha Twentieth Century Fox Film del Uruguay Ltda. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "EL DIARIO DE ANA FRANK", para distinguir artículos de la clase 25. — Publíquese por diez diez consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12740 Ag.24-v.set.7.

ACTA N.o 86.814. — Montevideo, Agosto 19 de 1959. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Les Parfums Jean Desses, Société a Responsabilité Limitée, de París, Francia, ha solicitado el registro de la marca "JAN DESSES", para distinguir artículos de la clase 10 (s|d.) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12734 Ag.24-v.set.7.

ACTA N.o 86.815. — Montevideo, Agosto 19 de 1959. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Magitex S. de Resp. Ltda., de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca "MAGITEX", para distinguir artículos de la clase 11 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12735 Ag.24-v.set.7.

ACTA N.o 86.752. — Montevideo, Agosto 12 de 1959. — Con esta fecha Dostourian Hnos., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "GILBEY'NE", para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12514 Ag.20-v.set.3.

ACTA N.o 86.772. — Montevideo, Agosto 13 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Imperial Chemical Industries Limited, de Londres, Inglaterra, solicita la marca "PROPATHENE", para distinguir los artículos de las clases 3, 6, 8, 9 11 y 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12351 Ag.19-v.set.2.

ACTA N.o 86.755. — Montevideo, Agosto de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por R.Seelingy Hille (Alemania), solicita la marca "TEEFIX", para distinguir los artículos de las clases 1, 6 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12350 Ag.19-v.set.2.

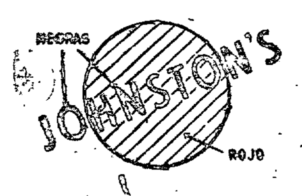
ACTA N.o 86.785. — Montevideo Agosto 17 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de José C. Cadenazzi S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FABRINCO", para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12526 Ag.20-v.set.3.

ACTA No 86.727. — Montevideo, Agosto 7 de 1959. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Eduardo Marques Castro S. A. de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "LOMBRICINA", para artículos de la clase 9.a — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12132 Ag.20-v.set.3.

ACTA N.o 86.786. — Montevideo, Agosto 17 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apodrados de José C. Cadenazzi S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CICLOFISUR", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12527 Ag.20-v.set.3.

ACTA N.o 86.791. — Montevideo, Agosto 17 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por General Electric Company (E.U.A.), solicita la marca "THYRITE", para distinguir los artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12468 Ag.20-v.set.3.

ACTA N.o 86.792. — Montevideo, Agosto 17 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Hazel Bishop Inc. (E.U.A.), solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 12470 Ag.20-v.set.3.

ACTA N.o 86.794. — Montevideo, Agosto 17 de 1959. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita la marca "CHUPETUCHO", para artículos de la clase 1.a — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12517 Ag.20-v.set.3.

ACTA N.o 86.795. — Montevideo, Agosto 17 de 1959. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "HIEDRA", para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12513 Ag.20-v.set.3.

ACTA N.o 86.789. — Montevideo, Agosto 18 de 1959. — Con esta fecha Guillermo Johnston y Cía., Ltda., (Sociedad Anónima Introductora), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de las clases 1, 2 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 12612 Ag.21-v.set.4.

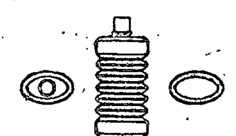
ACTA N.o 86.890. — Montevideo, Agosto 18 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Vital Mántaras Soc. Com., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "COMBINADO VITAL", para distinguir artículos de la clase 1 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12613 Ag.21-v.set.4.

ACTA N.o 86.750. — Montevideo, Agosto 12 de 1959. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por P. D. Rasspe Söhne, de Solingen, Alemania, solicita la marca



para artículos de las clases 6 y 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 12508 Ag.20-v.set.3.

ACTA N.o 86.740. — Montevideo, Agosto 10 de 1959. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de Grinamar Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicita la marca



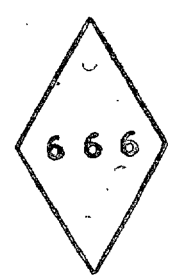
para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 12503 Ag.20-v.set.3.

ACTA N.o 86.761. — Montevideo, Agosto 13 de 1959. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



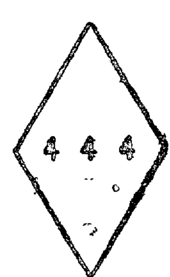
para artículos de las clases 3, 7 y 9. — Publíquese por diez días consecuticos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pu. 12509 Ag.20-v.set.3.

ACTA N.o 86.783. — Montevideo, Agosto 14 de 1959. — Con esta fecha, Paraná Ltda., de Montevideo, solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub. 12465 Ag.20-v.set.3.

ACTA N.o 86.784. — Montevideo, Agosto 14 de 1959. — Con esta fecha, Paraná Ltda., de Montevideo, solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub. 12466 Ag.20-v.set.3.

ACTA N.o 86.793. — Montevideo, Agosto 17 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Walter Hugo, de Montevideo, solicita la marca "GESATOP", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12469 Ag.20-v.set.3.

ACTA N.o 86.774. — Montevideo, Agosto 14 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Union Carbide Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "SEVIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12398 Ag.19-v.set.2.

ACTA N.o 86.775. — Montevideo, Agosto 14 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de American Home Produts Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "LENTAVIT", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12399 Ag.19-v.set.2.

ACTA N.o 86.782. — Montevideo, Agosto 14 de 1959. — Con esta fecha, Gramon, Sociedad Anónima Grandes Molinos Nacionales, de Montevideo, solicita la marca "FAVORITA", para distinguir los artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12353 Ag.19-v.set.2.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 12.735. — Montevideo Agosto 5 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Montecatini, Societa Generale per L'Industria Mineraria e Chimica y Karl Ziegler, de Milán Italia y Mülheim-Ruh, Alemania respectivamente, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en el procedimeinto para la producción de películas a base de polímeros sintéticos de elevado peso molecular", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $16.00 10|pub. 11626 Ag.10-v.ag.21.

ACTA N.o 12.742. — Montevideo, Agosto 11 de 1959. — Con esta fecha, O' Farrell y Freira, por Livestock Sprayer, Manufacturing Company de San José, California, Estados Unidos de Norte América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Picana eléctrica para ganado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 12018 Ag.14-v.ag.28.

ACTA N.o 12.738. — Montevideo, Agosto 10 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Ernesto Armando Lemos, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo para formar pliegues en las telas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 12019 Ag.14-v.ag.28.

ACTA N.o 12.740. — Montevideo, Agosto 11 de 1959. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Reckitt y Sons Limited, de Inglaterra, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en cajas de cartón o relativos a las mismas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 12028 Ag.14-v.ag.28.

ACTA N.o 12.744. — Montevideo, Agosto 12 de 1959. — Con esta fecha, el señor Carlos H. Moreno Galvez, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo de relojería registrador del día y hora en que se ejecuta una acción mecánica de presión sobre un mando del mismo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — B. Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 12083 Ag.14-v ag.28.

ACTA N.o 12.741. — Montevideo, Agosto 11 de 1959. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Syntex Sociedad Anónima, de México D. F. República Mexicana, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en la preparación de 2-Alquil-derivados del androstano", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, es ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 12131 Ag.17-v.ag.31.

ACTA N.o 12.745. — Montevideo, Agosto 12 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por The General Electric Company Limited (Inglaterra), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a dispositivos termoeléctricos de enfriamiento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 12349 Ag.19-v.set.2.

ACTA N.o 12.746 — Montevideo, Agosto 14 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Robertshaw-Fulton Controls Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en una válvula de control termostático", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 12400 Ag.19-v.set.2.

ACTA N.o 12.751. — Montevideo, Agosto 17 de 1959. — Con esta fecha el señor Alvaro A. Salzor, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Envase fraccionario inspeccionable para productos químicos: (vapores saturados a presión) y proceso de transferencia", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 12418 Ag.19-v.set.2.

ACTA N.o 12.747. — Montevideo, Agosto 14 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Robertshaw-Fulton Controls Company, de los Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años, para mejoras en un dispositivo de seguridad para quemadores de combustibles sólidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 12401 Ag.19-v.set.2.

ACTA N.o 12.748. — Montevideo, Agosto 14 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Robertshaw-Fulton Controls Company, de los Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en una válvula termostática", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 12402 Ag.19-v.set.2.

ACTA N.o 12.739. — Montevideo, Agosto 10 de 1959. — Con esta fecha Dobourg y Cía., en representación de N. V. Philips' Gloeilampenfabrieken, de Holanda, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejores en|o relativas a máquinas eléctricas de poca potencia", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 12505 Ag.20-v.set.3.

ACTA N.o 12.743. — Montevideo, 12 de Agosto de 1959. — con esta fecha, Barreiro y Ramos S. A., de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en la confección de envases de cartón, cartulina, o lo similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 12506 Ag.20-v.set.3.

ACTA N.o 12.749. — Montevideo, Agosto 14 de 1959. — Con esta fecha el señor Guillermo Enrique Moya, de Buenos Aires, y Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato para dirigir el tráfico aplicable a fines de propaganda", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ly N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 12504. Ag.20-v.set.3.

ACTA N.o 12.753. — Montevideo, Agosto 19 de 1959. — Con esta fecha Juan Adhemar Alessandri, de Montevideo, solicita patente de invención por el término de 15 años para "Un elemento para el transporte de damajuanas", y de acuerdo al decreto reglamentario de ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $8.00 10|pub. 12621 Ag.21-v.set.4.

ACTA N.o 12.752. — Montevideo, Agosto 18 de 1959. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Fränkische Isolierrohrund Metallwaren Werke, Gebrüder Kirchner, de Königsber in Bayern, (República Federal Alemana), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método para hacer un tubo flexible acanalado, transversalmente" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 12359 Ag.24-v.set.7.

ACTA N.o 12.754. — Montevideo, Agosto 20 de 1959. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A. por Henry M. Plehn, de New York, N. York. Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en sostenes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 12776 Ag.26-v.set.8.

ACTA N.o 12.755. — Montevideo, Agosto 20 de 1959. — Con esta fecha los señores Valentino Oliva Fassini y Roberto Labrade Mochetti, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de envase sin bisagra", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presnte publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 12830 Ag.26-v.set.8.

25—Ventas de Comercio

Interviniendo "Oficina Cercido"; prometimos vender al señor Feliciano Vázquez y a la señora María D. Vázquez de Liston, el Café, Bar y Fiambrería de la calle Colonia 1199 de esta ciudad. Acreedorse: Plazo de ley del 26|9|1904, en el domicilio de los balanceadores 25 de Mayo N.o 707, p.6, ap. 12. — Montevideo, 31 de Julio de 1959 — DANTE J. VERZELLO. — LINORTA FLEURQUIN. — AURO VERZELLO. — MARIA D. ANITA LAMBOGLIA.
25) $24.00 20|pub. 11843 Ag.12-v.set.9.

Prometí vender a Manuel Testas el negocio de carnicería sito en Ramón Castriz N.o 2397, en esta Ciudad. Acreedores presentarse a Escribanía Dorelo Raffo; Buenos Aires 574 Esc. 6 — Montevideo, 17 de agosto de 1959. — Carlos Míguez.
25) $15.00 20|pub. 12429 Ag.19-v.set.16.

Se comunica que de acuerdo con la Ley del 26 de Setiembre de 1904 el señor ALFREDO JULIO ROSSI, Prometió ceder o vender a Instructores Unidos del Uruguay Ltda. El garage que gira en esta plaza en la calle La Gaceta 1286. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en la Gaceta 1286. Escribano Wellington T. Castellucci.
25) $24.00 20|pub. 11273 Ag.4-v.set.10.

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904, interviniendo Oficinas "Doria", Cerrito 597, piso 1, prometí vender al señor Carlos Alberto Moroy, el negocio que gira en ramo de Panadería en la localidad de Progreso, Ruta 5, Kilómetro 30. (Canelones). Acreedores en oficinas "Doria". — CARLOS FLORENCIO ALCOBA.
25) $16.00 20|pub. 11347 Ag.5-v.set.2.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, prometí vender mi comercio de Almacén de comestibles ubicado en la calle Falini N.o 2952 de esta ciudad, al señor Modesto Orosa, con fecha 4 de Agosto de 1959. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — TRIFON J. LARRAURI.
25) $16.00 20|pub. 11583 Ag.7-v.set.4.

Hemos prometido vender a Hilario Cuoto Varela la panadería "La Futurista" de esta ciudad calle Burgues 3797. Los interesados presentarse al Esc. Tancredi calle Misiones 1442 dentro del término de la Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Junio 1.o de 1959. — DOMINGO CALVELO. — MANUEL CALVELO.
25) $16.00 20|pub. 12591 Ag.21-v.set.18.

A los efectos de la Ley del 26|9|1904 JUANA MORAGUES de GARCIA, hago saber que he prometido vender a Leonor Marina Outeda de Toletti la peluquería para damas sita en Minas N.o 1261. Acreedores e interesados presentarse en la escribanía Troccoli. Plaza Independencia 1378, 1er. piso. Juan Antonio Troccoli, Escribano.
25) $16.00 20|pub. 11564 Ag.7-v.set.4.

Ley 26 de eStiembre de 1904. Prometí a la señora Dolores Carballal de Pereira, el comercio que en el ramo de almacén gira en esta plaza con domicilio en la calle Francisco Lemos 4300. Acreedores presentarse: Esc. Castro. Misiones 1475 piso 5. escritorio 2. — Montevideo, 18 de Agosto de 1959. — JOSE AMARELLE POSE.
25) $16.00 20|pub. 12620 Ag.21-v.set.18.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Interviniendo la Escribanía Nelson César Baldassari, prometí vender a Moisés Kerszbaum la mitad pro-indiviso que nos corresponde en el taller de pieles y peletería que gira en esta ciudad calle Colonia 1312. Acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en Colón 1482 esc. 5 y 6 de 17 y 30 a 20 horas. — Montevideo, Julio 28 de 1959. — RUBEN SILBERMAN LURI KEILE NATALEVICH.
25) $24.00 20|pub. 11936 Ag.13-v.set.10.

Interviniendo Oficinas Varela y Cía., hemos prometido en venta a los señores Avelino Bello y Cía., el comercio ubicado en Gonzalo Ramírez N.o 2105, que gira en el ramo de Cafe y Bar, denominado "Bar Claridge". — Acreedores en 25 de Mayo 463 (2.o piso). (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 31 de 1959. — HIGINIO MOSQUERA LIMERES. — Carmen A. de Seja Briano de Mosquera. — José Mosquera Peleteiro. — Adela Aguirrezábal de Mosquera. — DELMIRO ROMERO BOUZAS.— Sarinda Iglesias de Romero.
25) $24.00 20|pub. 11954 Ag.13-v.set.10.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Se comunica que Diego Blanco y Rauza Abdo de Blanco, hemos prometido vender a los señores Américo Donaldo Ferreira, Eduardo Meñoni y Gentil Pereira, las máquinas, muebles, útiles y mercaderías y demás existencias del comercio que gira en esta plaza en el ramo de Estación de Servicio para Automóviles y Gomería, en la esquina de General Flores y Dr. Domingo Catalina, cuyos compradores ya tomaron posesión del mismo, siendo de nuestro cargo el activo y el pasivo. — Acreedores deberán presentarse en calle General Flores N.o 316. — Tacuarembó, Julio 31 de 1959. — DIEGO BLANCO. — RAUZA ABDO de BLANCO.
25) $32.00 20|pub. 11928 Ag.13-v.set.10.

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender a la sociedad "CALLABA y MALISIA" la cuota parte que me corresponde en dicha sociedad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el domicilio de la sociedad: calle 18 de Julio esquina Paysandú de esta ciudad. — Paso de los Toros, Agosto 8 de 1959. — JUAN CARLOS BESSONART.
25) $24.00 20|pub. 11948 Ag.13-v.set.10.

Vilarrubí y Cía. prometió vender a Cohén y Scheinowitz (taller de bordados El Hogar) la tienda de Avenida General Flores 2595. Tomaron posesión del negocio el 1.o de Agosto de 1959. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en la calle Rincón 723, escritorio 1. — Montevideo, Agosto de 1959.
25) $16.00 20|pub. 12006 Ag.13-v.set.10.

Se hace saber a los efectos de la ley 26 de Setiembre del año mil novecientos cuatro, que con fecha quince de Octubre del año mil novecientos cincuenta y cinco hemos prometido en venta al señor Orosman Scordamaglia, la Panadería establecida en la calle Isla de Flores 1391. — Montevideo, Julio 1959. — FERNANDEZ HERMANOS.
25) $16.00 20|pub. 12004 Ag.13-v.set.10.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Doralino Suárez la Provisión sita en la calle Artigas N.o 452 de Rivera. Acreedores presentarse en el mismo. — Rivera, 16 de Julio de 1959. — SOLIS IRAMENDI.
25) $16.00 20|pub. 11980 Ag.13-v.set.10.

Ley Setiembre 1904. He prometido en venta el comercio de mi propiedad almacén ubicado en Paysandú esquina Caraguatá a don Odrualdo Dos Santos. A cualquier efecto presentarse en el mismo. — Rivera, Agosto 10|959. — APARICIO BIDART.
25) $16.00 20|pub. 11979 Ag.13-v.set.10.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, he prometido vender a don Wildner Correa Noguerol la casa de comercio que en los ramos de almacén y depósito de Cereales gira en esta plaza en la esquina de las calles Colón y Brígido Silveira N.o 402. Acreedores presentarse en el mismo. — Minas Julio 27 de 1959. — PROSPERO BERNARDO CORREA. — Wildner Correa Noguerol.
25) $24.00 20|pub. 11956 Ag.13-v.set.10

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que he prometido vender a los señores Leonel Rodríguez Lescano y Alvaro Rodríguez Lescano, el Café y Billar sito en la calle José Batlle y Ordóñez esquina Intendente Lois de esta ciudad. Acreedores presentarse en el mismo. — Minas Julio 7 de 1959. — JACINTO PEREIRA. — Leonel Rodríguez Lescano. — Alvaro Rodríguez Lescano.
25) $16.00 20|pub. 11124 Jl.31-v.ag.28.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, calle Olimar 1388, prometí vender al señor José Claudio Pico Pita el Almacén de Comestibles, Verduras y Fermentadas embotelladas, que tenemos instalado en esta ciudad, calle Marcelino Sosa 2425. — Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, 14 de Agosto de 1959. — ANTONIO QUIROS CAMPO.
25) $24.00 20|pub. 12298 Ag.16-v.set.15.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280 escritorio 20, prometimos vender al señor Lorenzo Mario Muñoz Bragunde el almacén de comestibles y fiambrería sito en Bulevar Propio N.o 3051, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, Agosto 7 de 1959. — NICOLAS CELEDONIO DIAZ PACHECO. — CLARISA VILA de DIAZ.
25) $24.00 20|pub. 12225 Ag.17-v.set.14.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en San José N.o 1280 escritorio 20, prometimos vender a los señores Enrique López Mendoza y Manuel Valiño Quintela el comercio en los ramos de Almacén y Bar sito General Prim N.o 3349, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, Agosto 8 de 1959. — JOSE MARIA FERNANDEZ RODRIGUEZ. — ETELVINA FERNANDEZ de FERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 12226 Ag.17-v.set.14.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador R. González Karlen de la Asociación Nacional de Balanciadores hemos prometido en venta a los señores Antonio Domínguez Castiñeiras el comercio que gira en el ramo de almacén y bar ubicado en la calle Charrúa 1848 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Julio de 1959. — JOSE RAMON VILA HERMIDA.
25) $16.00 20|pub. 12354 Ag.19-v.set.16.

Con intervención de Sergio Papa Blanco y Cía., Soriano 887 P. 1.o prometimos vender a Washington Raúl Cárdenas Edorna, nuestro comercio que gira en el ramo de "Estación de Servicio y venta de nafta" sito en la Avda. San Martín 3140. Acreedores presentarse Escribanía Méndez, Rincón 487 esc. 9. Ley 26|9|1904. — Montevideo, Agosto 7 de 1959. — JOSE BOGHOSSIAN HAGOPIAN, AVEDIS BOGHOSSIAN HAGOPIAN, ANA K. DE BOGHOSSIAN y NELLY K. DE BOGHOSSIAN.
25) $24.00 20|pub. 11798 Ag.11-v.set.8.

He prometido vender al señor Abram Wilczynski la Carnicería instalada en Domingo Aramburú 1771 de esta ciudad de Montevideo. Acreedores presentarse en Dulcinea N.o 3010 de mañana. A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 1.o de 1959. — JOSE MARIA YAÑEZ.
25) $16.00 20|pub. 11146 Jl.31-v.ag.28.

BANCO LA CAJA OBRERA
(SUCURSAL CORDON)

Interviniendo el Banco La Caja Obrera, hemos prometido en venta a Nelson Martínez Rodríguez y Walter Ruben Perdomo Terra, el Bar y Bebidas Alcohólicas establecido en Domingo Aramburú 1621, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera, Sucursal Cordón (Sección Ventas de Negocios, Constituyente 1476). — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 11 de 1959. — SERGIO TALENTI GHINI. — ALBA MONTANI de TALENTI.
25) $24.00 20|pub. 12160 Ag.17-v.set.14.

Con intervención de Oficinas de Balances de Antonio M. Blanco, de Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338), hemos prometido en venta a los señores Tomás Lautaro y Andrés Telez, el Bar y alcohólicas sito en Miguel Barreiro N.o 3366, quienes tomaron posesión el 23 de Enero de 1959. — Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 12 de Agosto de 1959. — JUAN FUENTES PEREIRA. — ROSA NELLY OTHEGUY. — JOSE FUENTES PEREIRA.
25) $24.00 20|pub. 12301 Ag.18-v.set.15.

Cumpliendo Ley 26 de Setiembre 1904, comunico que interviene Balanceador Vila, Democracia 2858, venta prometida a Antonio Achear, "Pensión Familiar" calle Manuel Pagola 3336. — Montevideo, Agosto 1.o de 1959. — ALCIBIADES BARCELLOS.
25) $8.00 20|pub. 11534 Ag.7-v.set.4.

Interviniendo Edgardo Marcalain y Cía., Canelones 985, piso 1.o, apto. 5, a efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido en venta al señor Enrique Serra, el comercio del ramo Provisión, sito en Basilio Araújo 3665. — Montevideo, Agosto 20 de 1959. — JUSTO HORNOS.
25) $16.00 20|pub. 12662 Ag.24-v.set.21.

Comunicamos que con fecha 25 de Febrero de 1959, hemos vendido a don Mario Gallastegui, la parte que nos corresponde en el negocio que en el ramo de "Almacén de Comestible, Café y Licencias Alcohólicas" tenemos instalado en esta ciudad en calle 19 de Abril esquina Roosevelt. Acreedores presentarse en el mismo negocio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Mercedes, Junio 24 de 1959. — CELINA MARIA CAPURRO de GALLASTEGUI. — ADOLFO DOMINGO GALLASTEGUI.
25) $24.00 20|pub. 10036. Ag.14-v.set.11.

Al comercio y al público se hace saber que he prometido vender la Farmacia "Calveira", sita en la calle Río Negro 150, esq. Paysandú, de esta ciudad; debiendo los acreedores presentarse en la Escribanía Ruano Rivas, Juncal 1414 esc. 3 y 4. Y a los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 7 de 1959. — OSCAR CALVEIRA.
25) $24.00 20|pub. 11919 Ag.12-v.set.9.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a José Regueiro López, el negocio de "Almacén de comestibles y fermentadas embotelladas", establecido en la calle Machado N.o 3400, de esta ciudad. Acreedores en oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 7 de Agosto de 1959. — ANGEL MARIA CAMPION. — MARTHA MACHADO.
25) $16.00 20 pub. 11917 Ag.12-v.set.9.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Josefa Fernández de Antelo el negocio de "Almacén de comestibles y alcohólicas embotelladas", establecido en la calle Oficial 3, N.o 1648 (Manga), de esta ciudad. — Acreedores en oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 6 de Agosto de 1959. — HERACLIO MORALES. — JOSEFA VALLADARES.
25) $16.00 20|pub. 11916 Ag.12-v.set.9.

Comunico que he prometido en venta a don Rufino Cobo Sobral el establecimiento comercial que gira en el ramo de Almacén de comestibles, lechería y fermentadas en Gral. Pagola 2200. Acreedores: Escribanía Dr. Oks, Juncal 1395, P. 2. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1959. — PERLA DURBLAT.
25) $16.00 20|pub. 11914 Ag.12-v.set.9.

Interviniendo Oficina Contable Osvaldo Pintado Grimaldi, Cerrito 597 p. 1.o y a efectos de la Ley 26|9|1904 hago saber que he prometido en venta el negocio situado en la Avda. Carlos M.a Ramírez N.o 99, que gira bajo el ramo de Ferretería y bazar a la señora Marta Batista de Martínez. Acreedores presentarse en la referida oficina — Montevideo, Agosto 10 de 1959. — NELLY FIGOLI DE ENRIQUEZ.
25) $16.00 20|pub. 11909 Ag.12-v.set.9

En cumplimiento con la Ley del 26|9|1904, hago saber que he prometido en venta mi cuota parte de la Sociedad de hecho "Janeiro y Acuña" que gira en el ramo de "Taller de Carpintería" sito en Amado Nervo 3763 a mi socio Antonio Janeiro, quien se hace cargo del pasivo de la sociedad. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Agosto 10 de 1959 — JOSE ACUÑA.
25) $16.00 20|pub. 11910 Ag.12-v.set.9

En cumplimiento con la Ley del 26|9|1904, hago saber que he prometido en venta mi cuota parte de la Sociedad de hecho "Mayolas y Culber" que gira en el ramo de "Toldería y fábrica de toldos", sito en la Av. Agraciada 1827 a mi socio Mario Nepomuceno Mayolas, quien se hace cargo del pasivo de la sociedad. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Agosto 10 de 1959. — WALTER CULBER.
25) $16.00 20|pub 11908 Ag.12-v.set.9.

He prometido en venta al señor Argemiro Casa el negocio que gira en el ramo de Bar "Amazonas" establecido en la calle Orinoco 4898. Los acreedores deberán presentarse en el estudio del Dr. Damiano, de las 9 a las 12 horas Rincón 541 es. 5. Ley 20 Setiembre 1904. — VICENTE URCIUOLI.
25) $16.00 20|pub 11905 Ag.12-v.set.9.

Comunico que con fecha 14 de Abril de 1959; he vendido a don Héctor Conrado Sainz el negocio que en el ramo de Tienda y Zapatería tenía instalado en esta ciudad en calle Rodó esquina Sarandí. Acreedores presentarse en el mismo negocio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Mercedes, Junio 26 de 1959. — PEDRO F. RODRIGUEZ.
25) $16.00 20|pub. 12017 Ag.14-v.set.11.

En cumplimiento de la Ley 26 de Setiembre de 1904 y actuando la oficina Rosa Estela Mussio Gay, Cerrito 685, esc. 10, prometimos vender a los señores Severiano Alfredo Nieves y Rufino Fernández el bar y alcohólicas, de Cno Simón Martínez 4683. — LUIS, SEVERIANO ALFREDO y PEDRO CONRADO NIEVES. — MARIA INES ARRIAGA DE NIEVES. — ESTHER MORENO DE NIEVES.
25) $16.00 20 pub. 11801 Ag.11-v.set.8.

He prometido vender a Salvador Matteucci, el comercio denominado "Foto Kitzler" sito en calle San José 1187, del ramo fotografías. — Acreedores presentarse en calle Treinta y Tres 1418. — Montevideo, Agosto 10 de 1959. — CARLOS KITZLER.
25) $16.00 20|pub. 11854 Ag.12-v.set.9.

Cumpliendo Ley 26 de Setiembre 1904, comunico que interviene Balanceador Vila, Democracia 2058, venta prometida a Olivia Torres de Pereyra, Provisión calle Fraternidad 4199. — Montevideo, Junio 18 de 1959. — HERMES HORTIGUERAS.
25) $8.00 20|pub. 12546 Ag.20-v.set.17.

Con intervención de Oficinas de Balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes N.o 1338), prometimos vender al señor Enrique Hernández, la provisión de comestibles, sita en la calle Navarra N.o 1930 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 3 de Agosto de 1959. — CARLOS FERREIRA RODRIGUEZ. — FLORINDA JAUNARENA.
25) $16.00 20 pub. 11675 Ag.10-v.set.7.

Con intervención de Oficinas de Balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338), he prometido en venta al señor Juan Pouey, el restaurant sito en Mercedes 1501 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 23 de 1959. — CONCEPCION ALE RODRIGUEZ.
25) $16.00 20|pub. 11676 Ag.10-v.set.7.

Por intermedio de "Haniotis", Ejido 1465, prometí vender a los señores Vicente González, Manuel Mariño y Eloy Domínguez, el Café y Bar "Amado" sito en 18 de Julio N.o 2142 a los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en Ejido 1465. — Montevideo, Agosto 4 de 1959. — JUAN VITERBO NOVO.
25) $16.00 20|pub. 11695 Ag.10-v.set.7.

Comunicamos prometimos vender al señor José María Cuarrais Matos la Carnicería y Elaboración de Productos Porcinos de Joanicó 3951 de esta Capital. A los efectos (Ley 26 de Setiembre de 1904), nuestros acreedores presentarán sus comprobantes por duplicado en Constituyente 1698, dentro del plazo legal. — DOMINGO PALLAS MARTINEZ. — VICTOR WASHINGTON PALLAS BELARDI.
25) $16.00 20|pub. 11677 Ag.10-v.set.7.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometimos vender a los señores Antonio Sánchez Puga y José Francisco Barizo la Panadería "Primero de Octubre", sita en Florencio Varela N.o 3790. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — Montevideo, Agosto 6 de 1959. — JOSE PUGA VARELA. — ELSA PUGA de ARAMBURU. — Antonio Sánchez. — José Fco. Barizo.
25) $16.00 20|pub. 11712 Ag.10-v.set.7.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, el señor PEDRO SEGUNDO MERIDA TABOGLIARE, ha prometido en venta al señor Severiano Héctor Dos Santos García, el comercio del ramo de Almacén de comestibles, Verduras, Lechería y Bebidas fermentadas, establecido en la calle Ramón Anador N.o 3950 64 (bis). Se efectúan estas publicaciones a efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en oficinas del Banco, Uruguay 1053, dentro del plazo legal. — Montevideo, Agosto 5 de 1959.
25) $24.00 20|pub. 11693 Ag.10-v.set.7.

(Ley de 26 de Setiembre de 1904). Prometimos vender al señor Gonzalo Paez el garage "Biarritz" ubicado en Roque Graseras N.o 639. Acreedores presentarse en 18 de Julio N.o 841, oficina del rematador Rafael Ametrano. — Montevideo, Agosto 6 de 1959. — SANTIAGO CURUCHGA DAGUERRE. — CONSTANTINO LOMBARDO GILIO.
25) $16.00 20|pub. 11692 Ag.10-v.set.7.

Interviene Oficinas de Balances "Garsán", 18 de Julio 1953 piso tercero, escritorio doce. Con esta fecha he dado por clausurado el Almacén de comestibles, Frutas, sito en la calle Francisco Echegoyen N.o 4874 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores a oficinas "Garsán", de 15 a 19 horas. — Montevideo, Agosto de 1959. — PAULA RIVERA CABRERA. — FELIX ARIEL LARRUINA.
25) $24.00 20|pub. 11639 Ag.10-v.set.7.

Interviene Oficinas de Balances "Garsán", 18 de Julio 1953 piso tercero, escritorio doce. Prometí vender a los señores Roberto W. Freire y Miguel A. Bonilla, el Kiosko de Revistas, etc., sito en la calle Dr. Pablo de María N.o 1449 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores a oficinas "Garsán", de 15 a 19 horas. — Montevideo, Agosto de 1959. — OSCAR J. RODRIGUEZ LONGO.
25) $24.00 20 pub. 11640 Ag.10-v.set.7.

Comunico que he prometido vender al señor Carlos Wolff Eugenio Hartman Svendsen el comercio en el ramo de Café y Bar, despacho de bebidas alcohólicas sito en esta ciudad, Camino Cibils N.o 6249 (padrón patente de giro N.o 55.797). Tenencia en poder del comprador desde el 30 de Julio de 1956. Acreedores presentarse en calle Piedras N.o 630, 1er. piso, apto. 3. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — JOSE OURENS.
25) $24.00 20|pub. 11121 Jl.31-v.ag.28.

Con intervención de Sergio Papa Blanco y Cía., Soriano 887 prometimos vender a la señora Margarita B. de Rodríguez nuestro comercio que gira en el ramo de "Hotel" sito en la calle Juan Carlos Gómez 1317. Acreedores presentarse en Oficina Ley 26|9|904. — Montevideo, Agosto 7 de 1959. — LUIS ALBERTO ALONSO. — MANUEL PALLAS. — FLORINDA GAVILAN DE PALLAS.
25) $16.00 20|pub. 11709 Ag.14-v.set.11.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera, hemos prometido en venta a Horacio Díaz García, el almacén de comestibles, frutas, verduras, venta de pan y alcohólicas embotelladas, establecido en Caricgena 1696; habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera, Suc. Cordón (Sec. Ventas de Negocios, Constituyente 1476) Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Agosto de 1959. — FEDERICO TEODORO NARIO HERNANDEZ. — CARMEN DOPICO DE NARIO.
25) $24.00 20|pub. 12425 Ag.19-v.set.16.

Con intervención Oficinas de Balance Antonio M. Blanco, de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338) prometimos vender al señor Pedro César Gallo el bar sito en calle Zabala N.o 1401 de esta ciudad.
Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ALEJANDRO y MANUEL ANTELO MENDEZ. — Montevideo, 15 de Agosto de 1959.
25) $16.00 20|pub. 12412 Ag.19-v.set.16.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta la cuota parte que me pertenecía en la sociedad de hecho que tenía formada con el señor Manuel Barreiro para la explotación del comercio que en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas gira en la calle Yacaré número 1579, de esta ciudad, al señor Manuel Outeiro Villar. Acreedores presentarse en el comercio. — BAUTISTA ALZAMORA SUAREZ. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 20 de 1959.
25) $32.00 20|pub. 12359 Ag.19-v.set.16.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen de la Asoc. Nal. de Balanceadores hemos prometido en venta al señor Ramón Castro Arias el comercio que gira en el ramo de confitería ubicado en la calle 21 de Setiembre 2847 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Julio de 1959. — ANTONIO GUASCH ORTEGA.
25) $24.00 20|pub. 12358 Ag.19-v.set.16.

A efectos ley 26 de Setiembre 1904 comunico que con esta fecha vendí a Juana Fleitas de Nárez la Farmacia que tenía instalada en pueblo La Cruz, de este Departamento. Acreedores en escribanía Gabriel Musto Baleta, en esta ciudad. — Florida, Agosto 12 de 1959. — NELLY BUFFONI.
25) $16.00 20|pub. 12346 Ag.19-v.set.16.

A efectos Ley 26 Setiembre 1904 comunico que con fecha primero de Julio último he aportado a la sociedad "Casa Peluffo" el comercio que en los ramos de almacén de comestibles, ferretería y alcohólicas embotelladas, tenía instalado en esta ciudad, calle Rodó N.o 436. Acreedores en Escribanía Gabriel Musto Baleta, en esta ciudad. — Florida, Julio 20 de 1959. — JUAN CARLOS BARREIRA.
25) $24.00 20|pub. 12347 Ag.19-v.set.16.

Volterra — Balances, Colonia 1171, piso 1.o, intervino en el acto en que prometí vender el almacén de comestibles ubicado en la calle Nueva Palmira N.o 1667 de esta ciudad al señor José Ferraz. Acreedores Plazo de Ley 26|9|1904. — Montevideo, Agosto 17 de 1959.— ENRIQUE CARDINAL. — JULIETA ESPINO DE CARDINAL. — Montevideo, Agosto 17 de 1959.
25) $16.00 20|pub. 12331 Ag.19-v.set.16.

Volterra — Balances, Colonia 1171, piso 1.o intervino en el acto en que prometí vender la Pensión Familiar ubicada en la calle Soriano N.o 780 de esta ciudad, a la señora Marina Vázquez Prada. Acreedores en el comercio. Plazo de Ley 26|9|1904. — JUAN MARIA FORMOSO. — FRANCISCA PEREZ MENDEZ DE FORMOSO. — Montevideo, Agosto 17 de 1959.
25) $16.00 20|pub. 12333 Ag.19-v.set.16.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a la Sra. Basilia Portela González, el comercio que gira en el ramo de almacén, comestibles, frutas y verduras, ubicado en la calle 26 de Marzo N.o 1000, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 14 de 1959. — CELIA CAL VIDAL de RAÑA.
25) $24.00 20|pub. 12357 Ag.19-v.set.16.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a los señores José Manuel y Serafín Agraso Tarrío, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle José L. Terra N.o 2603 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 30 de Julio de 1959. — LUIS CARDEZO TAIBO.
25) $24.00 20|pub. 12355 Ag.19-v.set.16.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, prometí vender mi comercio de Almacén de comestibles frutas y verduras, ubicado en la calle Marcelino Sosa N.o 2957 al señor Ramón Rendo Alonso, con fecha Julio 30 de 1959. — (Ley 26 de Setiembre de 1904). — OSCAR ABEL DE ARAMBURU. — TARSILA FERNANDEZ LOPEZ.
25) $16.00 20pub. 11562 Ag.7-v.set.4.

Se hace saber, a los efectos de la Ley 26 9 04 que el señor JACOBO LANCEWICKI ha prometido en venta al señor David Salomón Lievendag la fábrica de productos químicos sita en Nueva York 1382, Montevideo. Acreedores presentarse en el estudio del doctor Meier Wszebor, Soriano 867, esc. 1, de 17 a 19 horas.
25) $16.00 20|pub. 12525 Ag.20-v.set.17.

Ley 26 de Setiembre de 1904, Hemos prometido vender a Felipe Vidal Montes y Eloy García, el comercio en el ramo de Bar, sito en calle Juncal Nº 1299 de esta ciudad. Dicho compromiso está condicionado a las resultancias de este emplazamiento y, de confirmarse, los compradores tomarán posesión del comercio al vencimiento de su plazo legal. En caso contrario se resolverá de pleno derecho, lo cual se comunicará. Los créditos se presentarán en San José Nº 1280, escritorio 20. — Montevideo, Agosto 12 de 1959. — INDALECIO LOIRA GARCIA. — FRANCISCO IMBERNON PARDO. — ANTONIA TORRES DE IMBERNON.
25) $32.00 20|pub. 12382 Ag.18-v.set.15.

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904 interviniendo Oficinas "Doria", Cerrito 527, piso 1 prometí vender al señor Alejandro Mesa Alvez el negocio de comestibles, bazar, verdura y fermentadas, establecido en calle Patricios 3252. Acreedores: Presentarse en el mismo negocio. — LUIS ARIA AEBI.
25) $16.00 20|pub. 11348 Ag.5-v.set.2.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se comunica que NELLY LORENZO y GLADYS ZINGONE prometieron vender a doña María Esther González Saracho, el comercio que en el ramo de peluquería para damas tienen instalado en Nueva Palmira 1700, de Montevideo. — Acreedores: Avda. 18 de Julio 2145, primer piso.
25) $16.00 20 pub. 11068 Jl.30-v.ag.27.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores Giovanni Maieli Cayetano Costelucci y Salvador Pecuvio, la casa de comercio en el ramo de: Instituto de Belleza, sita en esta ciudad, calle Río Negro 1201, habiendo tomado los compradores posesión del comercio el 8 de Junio de 1959. Los acreedores presentarán sus créditos en la dirección antes citada. — Montevideo, Julio de 1959. — GIOVANNI LA BARBERA.
25) $24.00 20|pub. 10809 Jl.30-v.ag.27.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, Luis Ramos ha vendido a don Juan Villa, el comercio que giraba en el ramo de Almacén, denominado "Provisión Esperanza" calle General Rivera número ciento setenta y siete de esta ciudad, quedando el Activo y Pasivo a cargo del comprador. — Tacuarembó, Julio 23 de 1959. — LUIS RAMOS.
25) $16.00 20|pub. 11074 Jl.31-v.ag.28.

Interviniendo el Banco la Caja Obrera, hemos prometido en venta a Antonio Walter Bella Pereyra y Adolfo Hctor Volpe Talento, el Restaurant, bebidas alcohólicas y bodega "La Dominga", establecido en el Cno. Cuchilla Grande de 6193; habiéndose tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Suc. Cordón, Constituyente 1476. Sec. Ventas de Negocios). Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Julio de 1959. Sucesión de Enrique Pérez Salaberry integrada por MARIA LUISA POZZI DE PEREZ. — NANCY DOMINGA PEREZ POZZI DE DE LA BANDERA. — ELIAN MARIA PEREZ POZZI.
25) $32.00 20|pub. 11131 Ag.3-v.ag.31.

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta a Gumersindo Vila Loureiro el Comercio de Restaurant y Bebidas Alcohólicas ubicado en la calle Paraguay 2339 de esta ciudad. Acreedores (ley 26 de Setiembre de 1904), presentarse en el Banco Internacional, Sección Compra y Venta de Negocios, Zabala 1463. — DANTE AGAPITO. — AURORA RONCO.
25) $16.00 20|pub. 11363 Ag.5-v.set.2.

Al comercio y al público, se hace saber que he prometido vender el negocio en el ramo de bazar y juguetería, sito en la Avenida Gral. Flores 2380, donde concurrirán los acreedores. Y a los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 12 de 1959. — CLEA ALONSO MARTINEZ.
25) $16.00 20 pub. 12096 Ag.14-v.set.11.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometí vender al señor Amancio Martínez Carballa el Almacén y Lechería sito en la calle Cno. 5 N.o 4359, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores presentarse al comercio. — Montevideo, Agosto 10 de 1959. — SARA [illegible]
25) $16.00 20|pub. 12224 Ag.17-v.set.14.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen de la Asociación Nacional de Balanciadores hemos prometido en venta a los señores Manuel García Guardado y Guillermo Sánchez Sánchez el comercio que gira en el ramo de bar despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la Avenida Italia 3702, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425 .Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 12 de Agosto de 1959. — JOSE RAUL VILA HERMIDA. — JESUS DON RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 12356 Ag.19-v.set.16.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, el señor Juan Carlos Yern Tur, ha prometido en venta al señor Nery José Alonso Santos, el comercio del ramo de bar almacén, horno pizza, helados y fiambrería establecido en la calle Instrucciones N.o 1456 esquina Edison de esta ciudad. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en oficinas del Banco, Uruguay 1053, dentro del plazo legal. — Montevideo 3 de Agosto de 1957.
25) $24.00 20|pub. 11337 Ag.5-v.set.2.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, el señor Oscar Huartamendia, ha prometido en venta a la señora Berta Arenas de Billnes, el comercio del ramo de Fábrica de Pastas, Fiambrería y Bebidas fermentadas establecido en la calle Rivera N.o 3258 de esta ciudad. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en Oficinas del Banco, Uruguay 1053, dentro del plazo legal. — Montevideo, 3 de Agosto de 1959.
25) $24.00 20|pub. 11339 Ag.5-v.set.2.

Comunico que he prometido vender el comercio de mi propiedad Provisión, Fábrica de Pastas ubicado en Sarandí 783 al señor Ibrahin Blanchet. A cualquier efecto presentarse en la misma dirección. — Rivera, Agosto 1.o 1959. — IRMA D. DOS S. de BLANCHET.
25) $16.00 20|pub. 11384 Ag.5-v.set.2.

Comunicamos que con fecha 30 de Abril de 1959, hemos prometido en venta a la firma comercial "Carlos Frantchez y Cía.", el comercio que teníamos establecido en esta ciudad en calle Eusebio E. Giménez N.o 727, en los ramos de "Restaurant, Café, Billar y Licencias Alcohólicas", desde cuya fecha nos hemos desvinculado del mismo. Activo a cobrar y pasivo a pagar quedó a nuestro cargo hasta la indicada fecha. Acreedores presentarse en el indicado comercio. — Mercedes, Julio 6 de 1959. — RAMOS Y FRANTCHEZ.
25) $24.00 20|pub. 11369 Ag.5-v.set.2.

Interviniendo Oficina Carlos Sanguinetti y Cía., Soriano 1055. Prometí vender al señor Damián Niceo Palavecino, el negocio que gira en el ramo de Almacén de comestibles y lechería ubicado en la calle Comercio 2164 de esta ciudad. Acreedores presentarse en dicha Oficina, plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Agosto de 1959. — ANGEL A. ECHEVARRIA.
25) $16.00 20|pub. 11349 Ag.5-v.set.2.

Con intervención de las Oficinas Alberto Suárez, Convención 1537, he prometido vender a la señorita Dolores Prado, el comercio de Tienda ubicado en la calle Asencio 1351.— Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — JOSEFA RODRIGUEZ. — Montevideo, 30 de Julio de 1959.
25) $16.00 20|pub. 12434 Ag.19-v.set.16.

O.A.S.I.C. (Fco. Panzera, Soriano 1226). Comunica que ha prometido en venta la casa de comercio propiedad del señor Minas Ohannesian Azatian, sita en la calle Porongos 2690 en el ramo de Almacén de comestibles, Frutas y Verduras, a la señora Mercedes Beiro de Piñeiro. Acreedores presentarse al comercio. (Ley 26|9|904). — Montevideo, Agosto 4 de 1959. — MINAS OHANNESIAN AZATIAN. — Mercedes Beiro de Piñeiro.
25) $16.00 20|pub. 11501 Ag.6-v.set.3.

O.A.S.I.C. (Fco. Panzera, Soriano 1226). Comunica que ha prometido en venta la casa de comercio propiedad del señor Yesai Hagopian, sita en la calle Amado Nervo N.o 3699 en el ramo de Almacén de comestibles, Frutas y verduras, al señor León Magarian. Acreedores presentarse al comercio. (Ley 26|9 909). — YESAI HAGOPIAN. — LEON MAGARIAN.
25) $16.00 20|pub. 11502 Ag.6-v.set.3.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Avda. Uruguay 1023 de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Celestino Méndez Martínez, el negocio de Café, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, establecido en la Avenida 25 de Mayo N.o 647 de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — PEDRO LAMAS RODRIGUEZ. — SOLEDAD SEÑARIZ.
25) $16.00 20pub. 11489 Ag.6-v.set.3.

Prometí vender a los señores Alfonso Valente y Francisco A. Giúdice, el taller de compostura de calzado sito en la calle Maldonado número 1056 de esta ciudad. (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — Acreedores en Sarandí 490. — Montevideo Julio 21 de 1959. — SATURNINO VAZQUEZ.
25) $16.00 20|pub. 11041 Jl.30-v.ag.27.

Se comunica de acuerdo a la Ley de 26 de Setiembre de 1904, que según compromiso suscripto ante el escribano Daniel Terra hemos prometido en venta al señor Basilio Pazos Gallego el comercio de Carnicería ubicado en la calle Eduardo Pondal 1089. Acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos por duplicado en dicho comercio. — MANUEL OUTEIRO GARCIA. — ANA JUSTO de OUTEIRO. — LUIS ANTONIO CORAZA BARUFALDI. — MARIA MICHOF.
25) $24.00 20|pub. 11496 Ag.6-v.set.3.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Avda. Uruguay 1023 de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a Manuel Lorenzo Rivelra, el negocio de Café, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, establecido en la Avenida General Garibaldi N.o 1901 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores en oficina. — Montevideo, Julio 31 de 1959. — FRANCISCO MIRA ANDRADE. — MARIA ZAG AÑON. — ELISEO MIRA ANDRADE. — MERCEDES ARAFE.
25) $24.00 20pub. 11488 Ag.6-v.set.3.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Juan Bienkonski, la parte indivisa que me corresponde del negocio ubicado en la calle Santa Lucía N.o 5497 de esta ciudad, del ramo de almacén de comestibles, despacho de bebidas alcohólicas y billar y que gira bajo la razón social de "Barbero y Torterolo", desde el día 4 de Setiembre de 1957. La nueva sociedad queda constituída con la razón social de "Barbero y Bienkonski" quienes se hacen cargo del activo y pasivo. Reclamaciones de ley en el negocio. — Montevideo, 28 de Julio de 1959. — TOMAS ENRIQUE TORTEROLO. — Demetria Sánchez.
25) $32.00 20|pub. 11490 Ag.6-v.set.3.

HECTOR ADRIAN BOTTA, promitente comprador junto con Francisco Ramón Pose cuyos derechos éste posteriormente le cediera, del establecimiento de panadería "Primer Centenario" ubicado en la calle Coquimbo 2185, ha prometido vender dicho comercio a Arturo Edelmiro Ordiz. Acreedores a 25 de Mayo 477, escritorio 40|41. — Montevideo, Julio 29 de 1959. — HECTOR ADRIAN BOTTA y Señora.
25) $16.00 20|pub. 11219 Ag.3-v.ag.31.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hago saber que prometí vender a "Ilma y Lili Da Silveira", el negocio de Peluquería y artículos de belleza, que tenía en la calle Buenos Aires 639. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el mismo local dentro del plazo legal. — Montevideo, Agosto 7 de 1959.
25) $16.00 20|pub. 11791 Ag.11-v.set.8.

Comunico haber prometido vender a Juan Carlos Liberatore, las mercaderías y patente del comercio que tengo instalado en pueblo Ramos, Sexta Sección Judicial de Salto Acreedores presentar sus comprobantes dentro de treinta días en calle 33 N.o 20 de esta ciudad. — Salto, Agosto de 1959. — ANTONIO RAMOS. — JUAN CARLOS LIBERATORE.
25) $16.00 20|pub. 11738 Ag.11-v.set.8.

Ley 26|9|909. Prometimos vender a los señores Emilio Roberto y Emilio Carmelo Garbuyo, la panadería sita en "Cerrillos" 3.a Sección de Canelones. Acreedores, Escribanía Melfa: Lavalleja 167. Santa Lucía. — Sucesores PEDRO HARDOY.
25) $8.00 20|pub: 11737 Ag.11-v.set.8.

En cumplimiento de la Ley 26 de Setiembre de 1904 y actuando la oficina Rosa Estela Mussio Gay, Cerrito 685, esc. 10, prometimos vender al señor Alfredo Rodríguez Calvi el almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas, de Luis José de la Peña 395. — Montevideo, Junio 3 de 1959. — ORTELIO PABLO ALSINA VIGNOLI. — LADOGA RODRIGUEZ DE ALSINA.
25) $16.00 20|pub. 11800 Ag.11-v.set.8.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Gervasio Iglesias, el comercio en los ramos de Almacén comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas, establecido en la calle Jaime Cibils N.o 2600 bis de esta ciudad, habiendo tomado este posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Julio de 1959. — VALERO GURIDI OYANGUREN. — MARIA CLARA LOPEZ.
25) $24.00 20|pub. 11811 Ag.11-v set.8.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Doldán Hnos. el comercio en los ramos de Almacén comestibles y bebidas alcohólicas, establecido en la calle Juan D. Jackson N.o 1100, de esta ciudad, habiendo tomado estos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Julio de 1959. — RICARDO ENRIQUE BRITOS CARRERA. — MARIA ESPERANZA DE ARMAS.
25) $24.00 20|pub. 11810 Ag.11-v.set.8.

De acuerdo a la Ley 26|9|1904 comunicamos que hemos prometido en venta a la señora Teresa Chouciño Garrido, según compromiso firmado el 14 del corriente, el comercio que gira en el ramo de pensión con el nombre de "Figueroa" ubicado en la calle Francisco Acuña de Figueroa 2341 de esta ciudad, quien tomó posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, 16 de Julio de 1959. — JOSE RAMON ARZUA GUIMIL. — DOMITILA VILLAVERDE FARIÑA.
25) $30.00 20|pub. 10799 ag.3-v.ag.31.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, el señor Carlos Alberto Maldonado Borges ha prometido en venta a los señores Carlos Arnoldo García e Isidoro Gutiérrez el comercio del ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en la Avenida San Martín N.o 3552-54 de esta ciudad. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en Oficinas del Banco, Uruguay 1053, dentro del plazo legal. — Montevideo, 3 de Agosto de 1959.
25) $24.00 20|pub. 11338 Ag.5-v.set.2.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con Oficinas en San José 1280 esc. 20 prometimos vender al señor Avelino Pérez Somoza, el almacén de comestibles y bar sito en Piedra Alta 1849 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo 4 de Agosto de 1959. — JOSE CASAL VILLAR y CONSTANTINO REINO ABELENDA.
25) $24.00 20,pub. 11597 Ag.7-v.set.4.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con Oficinas en San José 1280 esc. 20 prometimos vender al señor José Trigo Vecino el bar sito en Sierra 2250, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 3 de Agosto de 1959. — MIGUEL ANGEL BONANSEA MARTINA y MARIA OTILIA ROVETTA DE BONANSEA.
25) $24.00 20|pub. 11598 Ag.7-v.set.4.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan, de esta plaza, calle Olimar 1388, prometimos vender a los señores Manuel Gantes Souto y César Ricoy Iglesias, el Almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, que tenemos instalado en esta ciudad, calle Isla de Flores 1251. Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 5 de 1959. — EUGENIO MACHADO GUERRA, CONCEPCION BLANCO DE MACHADO.
25) $24.00 20|pub. 11557 Ag.7-v.set.4.

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco de Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338) prometimos vender al señor Horacio Piaggio la provisión de comestibles sita en Carlos M.a Ramírez 651 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Agosto de 1959. — ELI DINORAH HEYTENS. — JOSE GARCIA.
25) $16.00 20|pub. 11672 Ag.10-set.7.

Interviniendo "Oficinas Cercido"; prometimos vender al señor Manuel Martiarena, la Fiambrería y productos de granja de la calle Avda. Brasil 3052 de esta ciudad. Acreedores Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707 P. 6 ap. 12.— Montevideo, 3 de Agosto de 1959. — ISIDORO MARINSKY. — INES LOPEZ. — CARLOS M.a SANGUINETTI. — FEDERICO CRISTIAN BROSH. — DOROTHY WELLACE.
21) $21.00 20|pub. 11711 Ag.10-v.set.7.

Con intervención de Oficinas de Balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338), he prometido vender a los señores Salvador Reboiras y Francisco García, el Bar sito en la Avenida Millán 4317 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 1.o de 1959. — ENRIQUE MARTINEZ CUNIETTI.
25) $16.00 20|pub. 11674 Ag.10-v.set.7.

Ley Setiembre 1904. — Comunico que he prometido vender a Guilma y Clotilde A. Brochado el comercio de mi propiedad y sucursal en ramos generales, ubicado en Coronilla, 8.a Sección de Rivera. A cualquier efecto presentarse en la misma dirección. — Agosto 1.o|1959. — FLORENTINO BROCHADO DENES.
25) $16.00 20|pub. 11383 Ag.5-v.set.2.

RODOLFO MEZGER hace saber que ha prometido vender su negocio de importación, instalado en Simón Bolívar 1468 a "El Lucero S. A.". acreedores presentarse en Sarandí 693 piso 4 de 10 a 12 horas dentro del plazo legal. — (Ley 26 de Setiembre de 1904).
25) $16.00 20|pub. 11469 Ag.6-v.set.3.

Prometimos vender a don Anselmo Antonio Priore Speranza, el comercio de carnicería sito en Carignano 1444 de esta ciudad. Acreedores Escribanía Valentín Martínez, Misiones N.o 1305. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 1.o de 1959. — AURELIO RAMA BERMUDEZ. — JOSEFA VIEYTES de RAMA.
25) $16.00 20|pub. 11441 Ag.6-v.set.3.

Hago saber al comercio y al público en general, que he vendido a doña Yolanda Sánchez de Lo Cícero, la casa de comercio que en el ramo de Almacén, Fábrica de pastas y Anexos, gira en esta plaza con el nombre de "Casa de Leonardis", ubicada en la calle Sarandí número 750, esquina Brasil, de la ciudad de Rivera. Los que tuvieren créditos contra la referida casa, deben presentarse con los justificativos de los mismos, dentro de treinta días a contar de estas publicaciones, a la calle Ituzaingó N.o 558, de la ciudad de Rivera. — Rivera, 29 de Julio de 1959. — Rodolfo Romano de Leonardis.
25) $24.00 20|pub. 12700 Ag.26-v.set.22.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, el señor HERTOR MAIDANA ha prometido en venta al señor Antonio Fernández García el comercio del ramo de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas embotelladas, establecido en la calle Bulevar España Nº 2927, de esta ciudad. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en oficinas del Banco, Uruguay 1053, dentro del plazo legal. — Montevideo, 21 de Agosto de 1959.
25) $ 24.00 20|pub. 12837 Ag.26.-v.set.22.

JOSE PAZOS VIEITO promete en venta a Oscar Míguez el comercio que en el ramo de Peluquería gira en la calle Libertad 2717. Acreedores presentarse en 25 de Mayo 477 escritorio 49. — Ley 1904. — Montevideo, Agosto 21 de 1959.
25) $ 16.00 20|pub. 12816 Ag.26.-v.set.22.

Interviene Oficinas Orense Río Branco 1395. Prometí vender al señor Alfredo Abdo Peralta el comercio que gira en los ramos de Café Bar y Repostería ubicado en la calle 18 de Julio Nº 2247 de esta ciudad. Acreedores en oficina. Plazo Ley 26.9|1904. — Montevideo, 16 de Agosto de 1959. — JOSE ALVAREZ ALVAREZ. — ANTONIO ALVAREZ ALVAREZ.
25) $ 16.00 20|pub. 12810 Ag.26.-v.set.22.

Ley Setiembre 1904. Comunico que he prometido en venta el comercio de mi propiedad Almacén de Comestibles ubicado en Rodó 998 de esta ciudad, al señor Iván Rodríguez Correa, quien se ha hecho cargo del mismo el 10 de Agosto de 1959. A cualquier efecto, presentarse en Artigas 982. — Rivera, Agosto 17 de 1959. — BLANCA RIVERO DE CACHON.
25) $ 16.00 20|pub. 12763 Ag.26.-v.set.22.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, prometí vender la mitad cuota indivisa que corresponde del comercio, que en los ramos de Café y bar, ubicado en la calle Luis de la Peña N.o 348, al señor Manuel Germil, con fecha Agosto 3 de 1959. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores a la calle Luis de la Peña N.o 348. — MANUEL MARTINEZ. — DIGNA FERNANDEZ VILAS.
25) $24.00 20|pub. 11584 Ag.7-v.set.4.

Hago saber que he vendido a don Walter Pisano Grijalvo la mitad indivisa que me corresponde en la casa de comercio que en el ramo de cine tengo instalada en comunidad con don Homero Amarelli en la finca de la Avenida Italia N.o 3673 y que se denomina Majestic. Los créditos deben presentarse en la calle Ituzaingó N.o 1485 escs. 5 y 6 (Escribanía Larralde). — ENRIQUE FERNANDEZ FERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 11538 Ag.7-v.set.4.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender al señor Jesús Méndez, la Carnicería de Francisco Bauzá 3351. Acreedores presentarse en Sarandí 356 esc. 20, en plazo legal. — Montevideo, Agosto 1.o de 1959. — VICTOR BARROS ROQUERO.
25) $16.00 20|pub. 12530 Ag.20-v.set.17.

Interviniendo "Oficina Cercido"; prometimos vender a los señores Gerardo Agis Sanmartín y Manuel Agis Sanmartín; el Café, bar y horno de pizza de la calle Eduardo Acevedo 1450 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores 25 de Mayo 707, p. 6, Ap. 12. — Montevideo, 5 de Agosto de 1959 — MARIO y LUIS FERNANDEZ
25) $24.00 20|pub. 11841 Ag.12-v.set.9.

Cumpliendo (Ley 26 de Setiembre de 1904), comunico que con intervención balanceador Vila, Democracia 2058, prometo vender a Alejandro Castelao, la provisión calle José Revuelta 3601. — Montevideo, Agosto 9 de 1959. — NERI BLANCO.
25) $8.00 20|pub. 12545 Ag.20-v.set.17.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280 escritorio 20, prometimos vender a los señores Alvaro Silvera Alvarez y Angel Eduardo Bardanca Boedo el Bar sito en Avenida Simón Martínez N.o 4552, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 14 de Agosto de 1959. — RODOLFO PREGLIASCO CARBONE. — ENRIQUE PRATTO GOMEZ. — OLGA ROLANDO de PREGLIASCO. — VIRGINIA DORELO de PRATTO.
25) $24.00 20|pub. 12548 Ag.20-v.set.17.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender al señor Antonio Noya Cornes, el Bar sito en Avenida San Martín N.o 2649, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, Julio 1.o de 1959. — DOMINGO ANTONIO GARCIA CORNES. — ELSA VILLAR de GARCIA.
25) $24.00 20|pub. 12549 Ag.20-v.set.17.

Interviniendo "Oficina Cercido"; prometimos vender a los señores José Silverio Martínez y José Luis Dobarro; la Provisión de la calle Coruña 2999 de esta ciudad Acreedores: Plazo de Ley del 26 9|1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo No 707, p 6, A. 12. — Montevideo, 4 de Agosto de 1959. — ELIDA IRIS RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ. — EDUARDO RODRIGUEZ
25) $24.00 20|pub. 11842 Ag.12-v.set.9.

Volterra — Balances intervino en el acto en que prometí vender la Pensión Familiar ubicada en la calle Acevedo Díaz N.o 1413 de esta ciudad, al señor Salvador Lourido. Plazo de Ley 26|9|1904. Acreedores presentarse Colonia 1171, Of. 4. TOMAS ROJO AGUIRRE. — ADORINA ZABALLA DE ROJO. — Montevideo, Agosto 17 de 1959.
25) $16.00 20|pub. 12332 Ag.19-v.set.16.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Juan Ramón Bentancor y Francisco Valerio Avero el comercio que gira en el ramo de "Bar y Confitería", sito en Villa de Sauce, Departamento Canelones (Avenida Artigas s|n). Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, Agosto 12 de 1959. — ROBERTO INOCENCIO PIÑEYRO PIREZ. — ANDRES EUGENIO CIRE NARVAES.
25) $16.00 20|pub. 12082 Ag.14-v.ste.11.

Centro de Almaceneros Minoristas. Interviene. Prometí vender mi comercio de Café y Bebidas Alcohólicas, ubicado en la Avenida San Martín N.o 4000 al señor Julio César Espinel, con fecha 1.o de Agosto de 1959. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores a la Avenida San Martín 3990, de esta ciudad. — JOSE ABELEIRA DE LA IGLESIA. — ADA GARRIDO.
25) $16.00 20|pub. 12107 Ag.17-v.set.14.

Prometí vender a Manuela Garabal Pena y Jesusa Otero Carollo, la Pensión Familiar, sita en Guayabos N.o 1710. Acreedores presentarse en Juan Carlos Gómez N.o 1522, piso 3, escritorio 11, todos los días de 18 a 19 horas. — Montevideo, Agosto 20 de 1959. — VICTORIA GALANTE de GARABAL.
25) $16.00 20|pub. 12706 Ag.24-v.set.21.

Hacemos saber que prometimos vender a Pablo Blanco Lería, el comercio que en el ramo de Carnicería gira en la calle Rivera N.o 3397 Acreedores: en la calle Juan Jacobo Rousseau 3620. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 20 de 1959. — ALFREDO HERNANDEZ. — OTILIA ARMUA de HERNANDEZ.
25) $16.00 20|pub. 12669 Ag.24-v.set.21.

Comunico que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, calle Olimar N.o 1388, prometí vender a los señores Rogelio López Cendal y Américo Enrique Seguesa, el Café, bar y bebidas alcohólicas, que tengo instalado en esta ciudad, Avenida General Flores N.o 2203. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizo esta publicaciones. — Montevideo, Agosto 5 de 1959. — ALDO TONARELLI PELLEGRINI.
25) $24.00 20|pub. 11558 Ag.7-v.set.4.

Hemos prometido vender a Alberto y Julio Domínguez y Cándido Zeballos el comercio en el ramo de Restaurant, Confitería y Salón de Te que tenemos instalado en Juan Benito Blanco 1277 al 1279 denominado "El Mesón del Segoviano". Acreedores presentarse en el comercio. (Ley 26|9|1904). — Montevideo, Agosto 20 de 1959. — JOAQUIN MARTINEZ VIDAL. — CASILDA CANES.
25) $16.00 20|pub. 12741 Ag.24-v.set.21.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles ubicado en la calle Mones Roses 5082, a mi hija Angela Siri de Callejón, con fecha 23 de Junio de 1959. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — PEDRO SIRI.
25) $16.00 20|pub. 9753 Jl.2-v.jl.29.

27—Varios

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
REGISTRO DE PROVEEDORES

En cumplimiento a lo dispuesto por el Poder Ejecutivo con fecha 19 de Mayo de 1959, publicado en el "Diario Oficial" N.o 15.673, se hace saber a los interesados que en la División Intendencia, 1.er piso del Edificio Aduanero, se encuentra abierto el Registro para las firmas que estuvieran en condiciones de efectuar la provisión o realizar los trabajos de los ramos siguientes:

1.o) Impresiones y encuadernaciones; 2.o) Utiles y materiales de oficina; 3.o) Material médico y laboratorio; 4.o) Vestuarios y artículos afines; 5.o) Efectos de higiene y limpieza; 6.o) Combustible y lubricantes; 7.o) Materiales de construcción y sanitarios; 8.o) Repuestos y accesorios para automóviles; 9.o) Material eléctrico; 10) Artículos de ferretería; 11) Pinturas y afines; 12) Accesorios navales; 13) Mobiliarios y enseres. — Oscar A. Etchegaray, Intendente Gral. de Aduanas.
27) (C.C.) 10|pub. 32727 Ag.14-v.ag.28.

BANCO LA CAJA OBRERA
(SUCURSAL CORDON)

Se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compra venta entre el señor SERGIO TALENTI GHINI y VICENTE CODELLA DI MATTIA, por el comercio establecido en Domingo Aramburú 1621 en el ramo Bar y Bebidas alcohólicas; habiendo tomado nuevamente posesión del mismo en el día de la fecha el señor Sergio Talenti Ghini. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera. Sección Ventas de Negocios (Sucursal Cordón, Constituyente 1476). — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 10 de 1959.
27) $24.00 20|pub. 12159 Ag.17-v.set.14.

CONSEJO DEL NIÑO
CONCURSO DE OPOSICION

Llama a Concurso de Oposición para proveer el cargo de Ayudante a ubicar en el Hogar Rural de Treinta y Tres, asignación mensual $ 310.00.

Inscripciones y bases: hasta el día Lunes 21 de Setiembre próximo en la Oficina de Concursos, calle 25 de Mayo 520 o en la del Comité Delegado de Treinta y Tres. — Oficina de Concursos.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 32818 Ag.24-v.ag.27.

INSPECCION GENERAL DE LA FUERZA AEREA
LLAMADO A REGISTRO DE PROVEEDORES

De acuerdo a lo dispuesto en el decreto de 19 de Mayo de 1959, transcripto en el Boletín del Ministerio de Defensa Nacional N.o 4.668, de 25 de Junio de 1959, se llama a los comerciantes en los ramos de:

A) Ferretería, Almacén de hierro, Barraca de materiales y maderas, Tiendas, Telas, Confeccionistas de prendas de vestuario, Almacén de cueros o curtiembres, Artículos de librería, Fábrica de botones, Fábricas de banderas, Fábricas de guantes, Sellos de goma y grabados, Efectos de Banda de Música, Casas de materiales de electricidad.

B)) Repuestos de automóvil, Talleres mecánicos, Talleres de electricidad de automotores, Tapicería de autos, Chapistas, Cubiertas y baterías, Reconstrucción de cubiertas y baterías, Vidrierías, Tornería y rectificado de motores.

Para inscribirse en el Registro de Proveedores de esta Inspección General.

A tal efecto, los comerciantes a que se refiere el apartado A), deben exhibir en la Sección Administración de esta Inspección General, calle Uruguay N.o 1238, de 12 a 17 horas; y los a que se refiere el apartado B), en la 4.a División en, la misma dirección y en las horas indicadas, la siguiente documentación que actualizarán anualmente:

Patente de Giro vigente, Certificados de estar al día o amparado a régimen legal de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, Caja de Jubilaciones y de la Industria y el Comercio y Caja de Asignaciones Familiares respectiva.

Montevideo, Agosto 1.o de 1959. — Coronel Corrado A. Sáez, Inspector General Interino de la Fuerza Aérea.
27) (C.C.) 10|pub. 32762 Ag.18-v.set.1.o

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
LLAMADO A CONCURSO

Llámase a concurso de méritos y pruebas abierto a todos los ciudadanos de la República para la provisión de un cargo de Oficial Maquinista (Escalafón B-9; Grado 12; $ 335.00 mensuales y 29 horas semanales de labor) del Instituto de Máquinas, de acuerdo con las bases respectivas que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Facultad, Julio Herrera y Reissig 565, todos los días hábiles de la hora 8 a la hora 12.

Las presentaciones se recibirán en los sellados de ley correspondientes en dicha Secretaría de la hora 8 a 12, hasta el día 31 de Agosto de 1959. — Montevideo, 18 de Agosto de 1959. — Donato Chiacchio, Secretario.
27) (C.C.) 8|pub. 32771 Ag.19-v.ag.31.

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
PROVISION DE CARGOS DOCENTES

El Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura ha resuelto proveer los siguientes cargos docentes, de acuerdo con la Ordenanza respectiva:

Profesor Adjunto de Materiales de Construcción (llamado a aspirantes)

Profesor Adjunto de Economía Política y Finanzas (concurso de méritos y pruebas).

Jefe de Departamento del Instituto de Electrotécnica (especializado en altas, medias y bajas frecuencias, para la Sección Telecomunicaciones (llamado a aspirantes).

El registro correspondiente se halla abierto de la hora 8 a 12 todos los días hábiles, hasta

el 29 de Setiembre de 1959, a la hora 12, en la Secretaría de la Facultad, donde se podrán solicitar las bases correspondientes.

Los interesados deberán presentar, con sus solicitudes las exposiciones de mérito y demás documentos a que se refiere la reglamentación en vigor. — Montevideo, 21 de Agosto de 1959. — Donato Chiacchio, Secretario.

27) (C. C.) 26|pub. 32832 Ag.27.-v.set.30

INSTITUTO FITOTECNICO Y SEMILLERO NACIONAL "ALBERTO BOERGER"
REGISTRO DE PROVEEDORES

Se comunica al comercio en general de los distintos ramos, que de acuerdo a lo dispuesto por Decreto del Poder Ejecutivo del 19 de Mayo ppdo., se halla abierto en este Instituto y en el Departamento de Contabilidad del Ministerio de Ganadería y Agricultura, calle Pérez Castellano 1440, el "Registro de Proveedores" para compras menores de $ 1.000.00, en el cual podrán inscribirse las firmas comerciales que estuvieran interesadas y en condiciones de efectuar suministros o trabajos en los ramos que acrediten en el acto de la inscripción.

Para ser inscripto en el Registro de referencia, deberá exhibirse: Patente de Giro vigente, certificado de estar al día o amparado al régimen legal de facilidades de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio y Caja de Asignaciones Familiares respectiva. El Registro se cerrará el día 8 de Setiembre próximo. — Jefatura Administrativa.

27) $ 10.80 3|pub. 12838 Ag.26.-v.ag.28.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY

Llámase a inscripción en el Registro de Proveedores dispuesto por el decreto de 19 de Mayo de 1959, a los comerciantes e industriales que giran en los ramos siguientes:

Acumuladores eléctricos, automóviles (reparaciones mecánicas, de carrocerías y repuestos para los mismos), Barracas de Hierros, Barracas de Maderas, Barracas en General, Bazar, Broncería, Carpintería de Obras, Cables eléctricos, Colchonería, Tolderías, Talabartería, Droguería, y productos químicos, artículos para dibujo y escritorio artículos para Electricidad, Ferretería en general, Farmacia, Fundición de hierro y metales blandos, artículos de Gomas, Herrería de obra, artículos para Ingeniería, Importadores en general, Cañerías en general, Imprentas, Librerías, ropa de trabajo y uniformes, Máquinas de oficinas (reparaciones), Menaje, Mecánica en general, Muebles metálicos y de madera, Neumáticos (fabricantes distribuidores e importadores), Papelería en general, Pinturas (fabricantes, distribuidores e importadores), Artículos Refractarios, Tiendas, Vidrierías etc., etc.

Las inscripciones se recibirán en el local de la Dirección de este Instituto calle Julio H. y Obes Nº 1239 en horas y días hábiles de oficina.

Los interesados deberán presentar los siguientes documentos: Patente de Giro vigente; Certificado de estar al día o amparado al régimen legal de facilidades de Ganancias Elevadas, Caja de Jubilaciones y Caja de Asignaciones Familiares. — Montevideo, 10 de Agosto de 1959. — Juan H. Caorsi, Ing. Subdirector.

27) (C. C.) 10|pub. 32835 Ag.26.-v.set.8.

U.T.E.

Se hace saber al Subcapataz de Redes de la Sección Servicios Eléctricos del Interior, Estación de Transformación de Las Piedras, don Carlos Scagni Hernández, que por Resolución del Directorio de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, (R. 59|168.035, de fecha 18 de Junio de 1959), se le declaró cesante por abandono del cargo.

27) $3.60 3|pub. 12898 Ag.26-v.ag.28.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE PROVEEDORES

De acuerdo a lo dispuesto por el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 19 de Mayo de 1959, llámase a inscripción en el Registro de Proveedores a los comerciantes e industriales que giren en los ramos siguientes: Máquinas de escribir y de contabilidad; aspiradoras comerciales; útiles de oficina; materiales de limpieza e higiene; muebles de oficinas; uniformes para porteros; túnicas: artefactos eléctricos

Las inscripciones se recibirán en la Biblioteca Nacional, Sección Contaduría, calle 18 de Julio 1790, en horas y días hábiles de Oficina.

Los interesados para la inscripción deberán exhibir: Patente de Giro vigente. Certificados de estar al día o amparados a régimen legal de facilidades de la Oficina de Recaudaciones del Impuesto a las Ganancias Elevadas, Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio y Caja de Asignaciones Familiares respectiva.

27) (C.C.) 32713 Ag.13-v.ag.27.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
Llamado a concurso — Bibliotécnico

Llámase a concurso de pruebas entre los egresados de la Escuela de Bibliotécnia, para la provisión del cargo de Auxiliar-Bibliotécnico. Escalafón B-5, Grado 15, en esta Facultad.

El plazo de presentación vence el día 23 de Diciembre de 1959, a las 12 horas, debiendo los interesados presentarse con los documentos que acrediten su condición de bibliotécnicos. Las bases para este concurso están a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad, Cerrito 73, segundo piso. — María Angélica Biurrun, Jefe de Sección Personal.

27) (Cta. Cte.) 5|pub. 32819 Ag.24-v.ag.31.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez dictada en los autos caratulados: "Piffaretti, José Pedro y Pacce de Piffaretti, Elida contra MAULELLA SILVERIO y ROSAS BERTA. (Pérdida de Patria Potestad", (L.o 16, N.o 513, F.o 635), se cita llama y emplaza a don Silverio Maulella y a doña Berta Rosas de Maulella, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensod de oficio. — Montevideo, Junio 11 de 1959. — Ernesto Roland, Actuario.

27) $51.20 30|pub. 11160 Ag.4-v.set.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "ANDRES JELINEK PFEIFFER. Herencia yacente" (L.o 55, F.o 307), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Constantino Atanasiu, solicitando la declaración de ausencia de don Andrés Jelinek Pfeiffer, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 28 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

27) $32.00 20|pub. 11391 Ag.5-v.set.2.

JUNTA DE ACREEDORES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espinola, dictada en autos caratulados: "LACALLE, Carlos. Concurso Voluntario, hoy necesario", L.o 49 Folio 74, se convoca a Junta de Acreedores a los efectos del nombramiento de nuevo Síndico, lo cual tendrá lugar en este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 3.o, el día 4 de Setiembre a la hora 14. — Montevideo, Agosto 5 de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.

27) $24.00 20|pub. 11589 Ag.7-v.set.4.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
LLAMADO A CONCURSO

La Suprema Corte de Justicia, por auto acordado de fecha 3 de Agosto ppdo. dispuso llamar a concurso de méritos y oposición entre los señores Médicos, para la provisión de un cargo vacante de Médico Forense (Item 13.06, Ley de 27 de Marzo de 1953, artículo 2.o).

Los interesados podrán munirse de las bases y programas respectivos, solicitándolos en la Secretaría de la Suprema Corte de Justicia, calle Ibicuy N.o 1310.

El registro de aspirantes permanecerá abierto hasta quince días después de la última de estas publicaciones las que se efectuarán durante diez días sucesivos. — Manuel T. Rivero, Secretario.

27) (C.C.) 10|pub. 32812 Ag.21-v.set.4.

ESCRITURACION DE OFICIO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, recaído en los autos caratulados: "SPOGIS ALEJANDRO. Escrituración de oficio" (L.o 54, F.o 297 v. 568), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Alejandro Spogis, a fin de obtener la cancelación de oficio de la hipoteca suscripta por Enrique Szabo o Zabo o Sabo Fruchs a favor de los sucesores de Francisco Domingo Costa, extendida el 8 de Noviembre y otorgada el 15 de Diciembre de 1954, ante el escribano Eduardo Simón, cuya primera copia fué inscripta en el Registro de Hipotecas de la Primera Sección con el N.o 4223 al folio 1737 y en el Registro General de Arrendamientos y Anticresis con el N.o 102 al folio 69 del L.o 166 y referente al siguiente bien: Una fracción de terreno con las mejoras que contenía, ubicado en la 17.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado en mayor área con el N.o 92.511, propiedad rural, y que según plano levantado por el agrimensor Ramón Gutiérrez Carbonell en Julio de 1952, aprobado el 14 del mismo mes y año por la Dirección del Plan Regulador de la Intendencia Municipal de Montevideo en el expediente N.o 19.680 e inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 27.446 el 10 de Agosto del mismo año, se señala con el N.o 5 y se compone de una superficie de 5 hectáreas, 4.376 ms.2 que se deslindan: 120 ms. 00 de frente al Nord-Oeste el Camino Vecinal continuación del Camino Roberto J. Aguerre entre Camino Mendoza y arroyo del mismo nombre; 472 ms. 25 al Nord-Este, lindando con la fracción No 6; 125 ms. 95 al Sur, lindando con propiedad padrón N.o 92.509 y 434 ms. 00 lindando con fracción N.o 4 al Sud-Oeste. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Anita Juana Secundina o Ana Costa Staricco de Borgalli, Leticia o Letizia Costa Staricco de Furlanelli, Gerolamo o Gerónimo Costa Staricco o Costa Costa, María Costa Staricco o Costa Costa de Cánepa, Giuseppe o José Costa Staricco o Costa Costa, Ana Costa Odetti de Costa, Victoria Mauricia Ermista Ferrari de Costa, Francisco Juan Santiago María Staricco Costa, Giorgio o Jorge Rino Francisco María Staricco Costa, Mario Alberto Santiago Staricco Costa, Enrique Francisco María Gras Costa, Angela María Francesca Enrica Leticia Gras Costa de Gennarini y Ana María Angela Gras Costa de Carutti, a sus herederos a cualquier título, causahabientes y a todos los que se consideren con algún derecho al citado bien, para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en los precitados autos, bajo apercibimiento de que no haciéndolo se otorgará de oficio la escritura a favor del solicitante. — Montevideo, Junio 15 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.

27) $228.00 30|pub. 9346 Jl.23-v.set.3.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto de Turno

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "Incoronato Vicente contra BANCO POPULAR DEL URUGUAY. Escrituración de Oficio" (L.o 53, F.o 189), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Vicente Incoronato solicitando la escrituración definitiva de un solar de terreno empadronado con el N.o 70.804, situado en la Unión, 10.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, según promesa de venta expedida por el Banco Popular del Uruguay N.o 10.782 en representación de sucesores de Castagnetto y Mazzino. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Angel Mazzino, Antonio Castagnetto, Andrés Falca, Elena y Aída Castagnetto, sucesores, causa-habientes y a todos los que se consideren con algún derecho al citado bien, para que comparezcan a estar a derecho en los citados autos, bajo apercibimiento de que no haciéndolo se otorgará de oficio la escritura a favor del interesado. — Montevideo, Abril 1.o de 1959. — Julio E. Real, Actuario.

27) $84.00 30|pub. 12363 Ag.19-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
Escrituración de oficio

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno doctor Guido Berro Oribe, recaído en los autos caratulados: "Arrieta Ramos José con Suc. ISABEL GARDELLA DE BERNASCONI. Escrituración de oficio", (L.o 52, F.o 665), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José Arrieta Ramos solicitando la escrituración definitiva del siguiente bien: un solar de terreno, sito en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 62.147, señalado como solar 42 en el plano del agrimensor Guillermo Rodríguez de Noviembre de 1910, con superficie de 350 ms. deslindados así: 10 ms. frente al Sudeste a calle Garcilaso de la Vega, por 35 ms. de fondo, al Nordeste con el solar 43; al Suroeste con el solar 41 y al Noroeste con el solar 35. En consecuencia se cita llama y emplaza por le término de noventa días a Isabel Gardella de Bernasconi, herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con algún derecho al citado bien para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), a estar a derecho en los precitados autos, bajo apercibimiento de que no haciéndolo se otorgará de oficio la escritura a favor del solicitante. — Montevideo, Junio 18 de 1959. — — Julio E. Real, Acutuario.

27) $108.00 30|pub. 11223 Ag.3-v.set.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente, se cita a los acreedores de la firma "ANGEL B. SIRI" para la reunión que tendrá lugar el día 3 de Setiembre próximo a las 13 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado, calle 25 de Mayo 523 Piso 5, a objeto de ocuparse la propuesta de concordato presentado por dicha firma. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos presentados por don Angel B. Siri, así como el informe del contador están de manifiesto en la Oficina donde pueden ser examinados en todo tiempo por los interesados. — Montevideo, Agosto 3 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

27) $16.00 10|pub. 12329 Ag.19-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratula- "María Elida Gómez por sus hijos menores contra los sucesores de OSCAR TONO. Investigación de paternidad" y "MARIA ELIDA GOMEZ. Auxiliatoria de pobreza" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Oscar Tono para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre *27 de 1954.* — José Curi Zagia, Actuario.

27) (R. 20|5|55) 30|pub. 32382 Jl.24-v.set.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados. "Sucesión. EDVIN FRANZ y desde fs. 26, JUAN FRANZ. Ausencia. Libro 52, F.o 277", se hace saber que se ha presentado el doctor Alcides López Esponda, en representación de los señores Emilio, Karol, Alois y Ricardo Franz, cuyo poder se acredita en autos, solicitando la declaración de ausencia de don Juan Franz. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 5 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

27) $32.00 20|pub. 12058 Ag.14-v.set.11.

DECLARACION DE AUSENCIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "LOPEZ MALLADA, FRANCISCO. Declaración de ausencia", (L.o 43 F.o 358), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Julián López, solicitando la declaración de ausencia de su hermano legítimo don Francisco López Mallada. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Agosto 26 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

27) $72 00 60|pub. 1612 Fb.20-v.mz.19. Ab.29-v.my.29. Jl.29-v.ag.26.

EMANCIPACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber que por decreto de fecha 22 de Diciembre de 1958 se les concedió a los esposos OSCAR FRINA y VICTORIA ROUILLER la autorización para emancipar a su hijo Walter Frins Rouiller para ejercer el comercio. La emancipación se llevó a cabo por escritura pública ante el Escribano Jorge A. Piriz con fecha diez de Enero del corriente año. — Paysandú, Agosto 5 de 1959. — Jorge Perez Scremini, Actuario.

27) $12.00 10|pub 12443 Ag.20-v.set.3.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado de Paz de la 12.a sección de Paysandú

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la duodécima sección judicial de Paysandú, doctor Carlos Maestro, dictada en los autos caratulados: "Dirección General de Impuestos Directos c|ABUNDIO OREGGIONI. Intimación". (Lo. I, Fo. 71, N.o 281), se cita, llama y emplaza al deudor Abundio Oreggioni o a sus herederos o sucesores por cualquier título que se consideren con derecho al padrón N.o 2.458, ubicado en esta ciudad, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor letrado de oficio que los patrocine, con el que se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, Junio 5 de 1959. — Dr. Carlos Maestro, Juez de Paz.

27) (Dec 21|7|934) 30|pub. 31859 Jn.16-v.Jn.30. Jl.21-v.ag.17.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado de Paz de la 1ra. Sección de San José

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, dictadas en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra LEONARDA ARETA. Cobro de Contribución Inmobiliaria". (Lo. 15, Fo. 57, N.o 336), se cita llama y emplaza a doña Leonarda Areta, a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 1.466 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Octubre 16 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.

27) (Cta. Cte.) 30|pub. 32641 Ag.10-v.set.21.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado de Paz de la 1ra. Sección de San José

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, dictadas en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra MONICA AYALA DE GIMENEZ. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a doña Mónica Ayala de Giménez, a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 3.665, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Octubre 16 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi Juez de Paz.

27) (Cta. Cte.) 30|pub. 32642 Ag.10-v.set.21.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado de Paz de la 1ra. Sección de San José

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictadas en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra MARIO PINTALUBA. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (L.o 15, F.o 56, N.o 324), se cita, llama y emplaza a don Mario Pintaluba, a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 1.449, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Octubre 16 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.

27) (Cta. Cte.) 30|pub. 32643 Ag.10-v.set.21.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado de Paz de la 1ra. Sección de San José

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictadas en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra INES ESPINA de BATISTA. Cobro de Contribución Inmobiliaria", (L.o 14, F.o 34, N.o 366), se cita, llama y emplaza a doña Inés Espina de Batista a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 3.110 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Octubre 16 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.

27) (Cta. Cte.) 30|pub. 32644 Ag.10-v.set.21.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado de Paz de la 1ra. Sección de San José

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, dictadas en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra VICENTE T. CAPUTI. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (Lo. 14, Fo. 219 N.o 230), se cita, llama y emplaza a don Vicente T. Caputi, a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 5.279, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Octubre 16 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.

27) (C.O.) 30|pub. 32645 Ag.10-v.set.21.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado de Paz de la 1ra. Sección de San José

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, dictadas en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra CUASIMODO LEGUIZAMON. Cobro de Contribución Inmobiliaria". (Lo. 14, Fo. 169 N.o 939), se cita, llama y emplaza a don Cuasimodo Leguizamón, a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 3.848, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Octubre 16 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.

27) (Cta. Cte.) 30|pub. 32646 Ag.10-v.set.21.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado de Paz de la 1ra. Sección de San José

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, dictadas en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra LAZARO VARELA. Cobro de Contribución Inmobiliaria". (Lo. 15, Fo. 13, N.o 163), se cita, llama y emplaza a don Lázaro Varela, a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 3.908, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José Octubre 16 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.

27) (Cta. Cte.) 30|pub. 32647 Ag.10-v.set.21.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado de Paz de la 1ra. Sección de San José

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, dictadas en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra MARIA V. LICIO. Cobro de Contribución Inmobiliaria". (Lo. 14, Fo. 37, N.o 352), se cita, llama y emplaza a doña María V. Licio, a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 3.403, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Octubre 16 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.

27) (Cta. Cte.) 30|pub. 32648 Ag.10-v.set.21.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado de Paz de la 1ra. Sección de San José

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, dictadas en autos: "Dirección General de Inmpuestos Directos contra FRUCTUOSO BUSTOS. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (Lo. 14, Fo. 256, N.o 515) se cita, llama y emplaza a don Fructuoso Bustos, a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 3.470 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José Octubre 16 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.

27) (Cta. Cte.) 30|pub. 32649 Ag.10-v.set.21.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado de Paz de la 1ra. Sección de San José

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, dictadas en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra RAMON ALPUY. Cobro de Contribución Inmobiliaria". (Lo. 14, Fo. 30, N.o 333), se cita, llama y emplaza a don Ramón Alpuy, a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 2.745, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Octubre 16 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.

27) (Cta. Cte.) 30|pub. 32650 Ag.10-v.set.21.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado de Paz de la 1ra. Sección de San José

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, dictadas en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra FEDERICO DIX. Cobro de Contribución Inmobiliaria". (Lo. 14, Fo. 180, N.o 1024) se cita, llama y emplaza a don Federico Dix a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 1.753, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Octubre 16 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.

27) (Cta. Cte.) 30|pub. 32651 Ag.10-v.set.21.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado de Paz de la 1ra. Sección de San José

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, dictadas en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra RAMON GARCIA CARDOZO. Cobro de Contribución Inmobiliaria". (Lo. 15, Fo. 59, N.o 351) se cita, llama y emplaza a don Ramón García Cardozo, a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 2.136, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Octubre 16 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.

27) (Cta. Cte.) 30|pub. 32652 Ag.10-v.set.21.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado de Paz de la 1ra. Sección de San José

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, dictadas en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra FLORENCIA AYALA DE CARDOZO. Cobro de Contribución Inmobiliaria". (Lo 11, Fo. 157, N.o 634), se cita, llama y emplaza a doña Florencia Ayala de Cardozo, a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 1.468 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Octubre 16 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.

27) (Cta. Cte.) 30|pub. 32653 Ag.10-v.set.21.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado de Paz de la 1ra. Sección de San José

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, dictadas en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra JACOBO BADO y E. GARCIA Cobro de Contribución Inmobiliaria". (Lo. 14, Fo. 30, N.o 323), se cita, llama y emplaza a don Jacobo Bado y E. García, a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 2.536, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Octubre 16 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.

27) (Cta. Cte.) 30|pub. 32654 Ag.10-v.set.21.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado de Paz de la 1ra. Sección de San José

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, dictadas en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra Suc. JUAN PERDOMO. Cobro de Contribución Inmobiliaria". (Lo. 14, Fo. 180, N.o 1021), se cita, llama y emplaza a la sucesión Juan Perdomo a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 1.560 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Octubre 16 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.

27) (Cta. Cte.) 30|pub. 32655 Ag.10-v.set.21.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado de Paz de la 1ra. Sección de San José

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, dictadas en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra MAXIMA FEO DE PEREZ. Cobro de Contribución Inmobiliaria". (Lo. 14 Fo. 256, N.o 516), se cita, llama y emplaza a doña Máxima Feo de Pérez a sus sucesores y a todos los que se considere-

ren con derecho al bien empadronado con el N.o 3.464, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Octubre 16 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) (Cta. Cte.) 30|pub. 32656 Ag.10-v.set.21

EMPLAZAMIENTO

Juzgado de Paz de la 1ra. Sección de San José
EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, dictadas en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra Suc. MANUEL BATISTA". (Lo. 14, Fo. 180, N.o 1027), se cita, llama y emplaza a la sucesión Manuel Batista a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 1.929, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Octubre 16 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) (Cta. Cte.) 30|pub. 32657 Ag.10-v.set.21.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado de Paz de la 1ra. Sección de San José
EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, dictadas en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra JORGE DE LAS CARRERAS. Cobro de Contribución Inmobiliaria". (Lo. 14, Fo. 199, N.o 1015), se cita, llama y emplaza a don Jorge de las Carreras a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 1.480, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Octubre 16 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) (Cta. Cte.) 30|pub. 32658 Ag.10-v.set.21.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado de Paz de la 1ra. Sección de San José
EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, dictadas en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra HIPOLITA VARELA DE GIL. Cobro de Contribución Inmobiliaria". (Lo. 14 Fo. 36, N.o 390), se cita, llama y emplaza a doña Hipólita Varela de Gil, a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 3.387, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Octubre 16 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) (Cta. Cte.) 30|pub. 32659 Ag.10-v.set.21.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado de Paz de la 1ra. Sección de San José
EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, dictadas en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra BELERMINA ECHEDO DE VILART. Cobro de Contribución Inmobiliaria". (Lo. 14, Fo. 228 N.o 320), se cita, llama y emplaza a doña Belermina Echedo de Vilart, a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 1.911, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Octubre 16 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) (Cta. Cte.) 30|pub. 32660 Ag.10-v.set.21.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado de Paz de la 1ra. Sección de San José
EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, dictadas en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra MERCEDES GONZALEZ. Cobro de Contribución Inmobiliaria". (Lo. 15, Fo. 13, N.o 159), se cita, llama y emplaza a doña Mercedes González a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 3.489, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Octubre 16 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) (Cta. Cte.) 30|pub. 32661 Ag.10-v.set.21.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado de Paz de la 1ra. Sección de San José
EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, dictadas en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra MARIO BENTANCOR. Cobro de Contribución Inmobiliaria". (Lo. 15, Fo. 62, N.o 372), se cita, llama y emplaza a don Mario Bentancor, a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 3.282 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Octubre 16 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) (Cta. Cte.) 30|pub. 32662 Ag.10-v.set.21.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado de Paz de la 1ra. Sección de San José
EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, dictadas en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra PEDRO BARBE. Cobro de Contribución Inmobiliaria". (Lo. 14, Fo. 189, N.o 1014), se cita, llama y emplaza a don Pedro Barbé, a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 1.328 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Octubre 16 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) (Cta. Cte.) 30|pub. 32663 Ag.10-v.set.21.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado de Paz de la 1ra. Sección de San José
EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, dictadas en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra CARMEN MEDINA DE MININI. Cobro de Contribución Inmobiliaria". (Lo. 14, Fo. 30, N.o 330), se cita llama y emplaza a doña Carmen Medina de Minini, a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 2.682, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José Octubre 16 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) (Cta. Cte.) 30|pub. 32640 Ag.10-v.set.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictado en los autos: "CARDOZO SOSA JOSE LUIS. Concordato preventivo judicial. Lo 24, N.o 665, F.o 223", se hace saber que por resolución del tres de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve se concedió a la firma José Luis Cardozo Sosa la moratoria provisional solicitada, de conformidad con los artículos 1546 y 1547 del Código de Comercio, designándose interventor al contador don Lino R. Bensich domiciliado en Montevideo, Itacabó 2641, y se convoca a los acreedores para la reunión del día siete de Setiembre próximo a las 15 horas haciéndose saber que el balance y demás documentos presentados por la firma comercial deudora, así como el informe del contador una vez producido, pueden en todo tiempo ser examinados en la Oficina Actuaria, habiéndose fijado el día veintitrés del corriente hasta el cual pueden ser presentadas las observaciones sobre la verdad, cantidad y calidad de los créditos de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio. A los efectos legales se hace esta publicación. Treinta y Tres, 12 de Agosto de 1959. — Esc. Hugo D. Goyenola, Actuario.
27) $32.00 10|pub. 12572 Ag.21-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, cedí a favor del señor Eulogio Domínguez Domínguez, los derechos y obligaciones adquiridos en la sociedad que formara como promitentes compradores con el señor Pedro Mato en el negocio ubicado en la calle Hocquart N.o 2010 bis, de esta ciudad, propiedad del señor Raúl Infante, según promesa de compra-venta de fecha 29 de Junio de 1959, quedando constituída la nueva empresa según compromiso con la firma "Mato y Domínguez". — Montevideo, Agosto 21 de 1959. — WASHINGTON LOPEZ AMESTOY. — ANA MARIA BRAJU.
27) $32.00 20|pub. 12750 Ag.26-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficinas Orense, Río Branco 1395. Comunico al comercio y al público que dí en arrendamiento a don Ruben Ever Cortina, el comercio de mi propiedad que gira en los ramos de Cafe, Bar y Restaurant, ubicado en la calle Juncal N.o 1549 de esta ciudad. Acreedores Ley 26|9|1904 en oficinas Orense. — Montevideo, Julio 15 de 1959. — SERGIO GANDARA. — Ruben Ever Cortina.
27) $24.00 20|pub. 12809 Ag.26-v.set.22.

COOPERATIVA MUNICIPAL DE CONSUMOS DE RIVERA
LLAMADO A ELECCIONES

Se cita a los señores accionistas para la asamblea ordinaria, a efectuarse el treinta de Agosto corriente, a las nueve horas en el local del Concejo Departamental, para elegir Consejo Administrador, Comisión Fiscal y Comisión Electoral.
El segundo llamado se efectuará para el mismo día a la hora diez y el tercer llamado para la diez y treinta. — Rivera, Agosto 10 de 1959. — Por la Comisión Electoral Provisoria: Víctor Vargas, Presidente. — Delfino Fros, Secretario. — Julio C. Fernández, Actuario.
27) $5.40 3|pub. 12762 Ag.26-v.ag.28.

VENTA SIN EFECTO

Interviene Centro de Almaceneros Minorista, 18 de Julio 1709. Se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de compra venta suscrita entre las señoras Juana Martínez de Molinari y Celina Robertt de González de fecha Julio 24 de 1958 relativo al comercio sito en la calle Galvani 4804 de esta ciudad. Acreedores de la señora Robertt de González a la calle Líster 6445. — Montevideo, Agosto 1.o de 1959. — JUANA MARTINEZ de MOLINARI. — CELINA ROBERTT de GONZALEZ.
27) $24.00 20|pub. 11892 Ag.12-v.set.9.

MARIO Y RUBEN ALONSO

EDICTO. — Comunicamos que con fecha 30 de Junio del corriente año clausuramos el comercio que en el ramo de Panadería giraba en esta ciudad en la calle Lavalleja 1321. Acreedores presentarse en Avenida Centenario 772. Rivera. — Rivera, Julio 22 de 1959. — Mario y Ruben Alonso.
27) $16.00 20|pub. 11226 Ag.3-v.ag.31.

COOPERATIVA DE CONSUMOS DE FUNCIONARIOS DE OBRAS PUBLICAS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

Se convoca a los Asociados de la Cooperativa de Consumos de Funcionarios de Obras Públicas a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 2 de Setiembre de 1959 a la hora 18 en el local social Pampas 1909; para tratar la siguiente orden del día:
1) Memoria anual; 2) Balance del ejercicio 1958|1959; 3) Acto eleccionario realizado el día 27 de Junio de 1959 y proclamación de los candidatos electos para el Consejo Directivo y Comisión Electoral; 4) Designación de dos asociados para firmar el acta.
Nota: Se hace saber a los señores asociados que es imprescindible la presentación de documentos de identidad para poder intervenir en la asamblea. — El Consejo Directivo.
27) $15.00 5|pub. 12610 Ag.21-v.ag.28.

CLAUSURA DE COMERCIO

Se hace saber que el comercio de Tienda y Mercería, instalado en Cufré 2401 de NORMA DEROSSI RIVAS, se ha clausurado por liquidación total. Acreedores presentarse en Sarandí 355 de 11 a 12 horas con justificativos de créditos. — Montevideo, Agosto 17 de 1959.
27) $16.00 20|pub. 12210 Ag.17-v.set.14.

Interviniendo Oficinas Varela y Cía., hemos rescindido de común acuerdo el compromiso de compra-venta, del comercio que gira en el ramo de Librería, ubicado en Uruguayana 3399. Acreedores en 25 de Mayo 463 2.o piso. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 2 de 1959. — ALBERTA VELAZCO de PONCIOLO. — SAUL COGAN.
27) $24.00 20|pub. 12170 Ag.17-v.set.14.

PRORROGA Y MODIFICACION DE MAXWELL S. R. L.

Por escritura del 18 de Marzo de 1959 ante escribano Jorge Placenza, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 306 del L.o 2, la Sociedad:
A) Prorrogó su plazo por 10 años, venciendo el 28 de Junio de 1968; B) Los balances generales se efectuarán al 30 de Junio de cada año; C) La asamblea general ordinaria se celebrará anualmente dentro de los 30 días de vencido el ejercicio social; D) Los ejercicios sociales irán del 1.o de Julio al 30 de Junio siguiente.
27) $16.00 10|pub. 12025 Ag.14-v.ag.28.

CESION DE DERECHOS

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco (de Asociación Nacional de Balanceadores), Mercedes 1333, cedí a favor del señor Herminio Martínez Martínez con retroactividad al 7 de Mayo de 1959, los derechos que me confiere el compromiso de compra que en común suscribimos con el señor Juan Carlos Penas por la provisión de comestibles, sita en la calle Estivao N.o 1908 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 17 de 1959. — AQUILINO CONDE CONDE. — HERMINIO MARTINEZ MARTINEZ. — JUAN CARLOS PENAS. — MARIA PELEGRIN FERNANDEZ.
27) $32.00 20|pub. 11673 Ag.10-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Habiendo resuelto cerrar el comercio denominado 'Bar La Chimba", que giraba en esta ciudad, calle Morquio y 25 de Mayo aviso a mis acreedores para que se presenten sus créditos en el mismo dentro del plazo legal. — PABLO MORANTE.
27) $16.00 20|pub. 11937 Ag.13-v.set.10.

CLAUSURA DE COMERCIO

A efectos de la ley de 26 Setiembre de 1904, hago saber al público que he clausurado con fecha 30 de Junio de 1959, mi casa de comercio en ramos Provisión y Venta de frutas y verduras "Orosmán Seijas", calle José Pedro Varela esquina Defensa de esta ciudad. — Carmelo, 1.o de Julio de 1959. — OROSMAN SEIJAS.
27) $16.00 20|pub. 11926 Ag.13-v.set.10.

CESION DE CUOTA

Por documento privado cuya firmas certificó la escribana Gladys E. García el 7 de Agosto de 1959, inscripto en el Registro de Comercio con el No 407, F.o 1378 el 11 de Agosto siguiente los esposos John A. W. Simson y Mildred Russ Simson cedieron su cuota en la Sociedad "Remington Rand Uruguay Limitada" al señor Billy Harry Fox.
27) $8.00 10|pub. 12586 Ag.21-v.set.4.

CESION DE CUOTA

Por documento privado cuyas firmas certificó la escribana Gladys E. García el 7 de Agosto de 1959, inscripto en el Registro de Comercio con N.o 408, F.o 1382 el 11 de Agosto siguiente Sperry Rand Corporation cedió su cuota en la Sociedad "Remington Rand Uruguay Limitada", al señor Castro Núñez Travieso.
27) $8.00 10|pub. 12585 Ag.21-v.set.4.

PROMESA DE COMPRA VENTA SIN EFECTO

Se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compra venta entre la señora Olga Goldberger Pollak de Nider y la señora Juanita Swieka Andryszzyk, por el comercio establecido en Yí 1458 en el ramo de Peluquería para Damas; habiendo tomado nuevamente posesión del mismo en el día de la fecha la señora OLGA GOLDBERGER DE NIDER. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 24 de Julio de 1959.
27) $24.00 20|pub. 11182 Ag.3-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica a los acreedores que se consideren con derecho de sus créditos del comercio, situado en la calle Rincón N.o 652 de esta ciudad. — Montevideo Agosto 12 de 1959. — CARLOS GONZALEZ e HIJOS.
27) $16.00 20|pub. 12582 Ag.21-v.set.18.

EXTRAVIO DE LIBRETA

Extravióse libreta Caja de Ahorros N.o 2722 del Banco Transatlántico del Uruguay, Dependencia N.o 17 a nombre de JOSE SPINELLI DE GIUDA, la que se deja nula y sin efecto alguno. Se ruega devolver a Martín C. Martínez 2726.
27) $3.60 3|pub. 12732 Ag.24-v.ag.27.

SERVICIO DE MATERIAL Y ARMAMENTO

UNICO LLAMADO

Llámase a las firmas de plaza a quienes interese figurar en el Registro de Proveedores que existe en este Instituto de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 19 de Mayo de 1959, para que concurran a esta oficina (8 de Octubre 2540) dentro de los días y horas hábiles (lunes a viernes de 7 y 30 a 12 horas), munidos de la siguiente documentación: Patente de Giro, Certificado de la Caja de Jubilaciones, de Impuestos a las Ganancias Elevadas y de Caja de Asignaciones Familiares.
27) (C.C.) 10|pub. 32815 Ag.24-v.set.7.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la pertura de la sucesión de JUAN CERVIERI PIANA, (L.o 55, F.o 223), citándose a los hereedros, acreedores dentro de treinta días a deducir en forma sus y demás interesados para que comparezcan derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Julio de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12957 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la pertura de la sucesión de ASUNCION o ASUNCION FRANCISCA FERRARI DE PENINO, (L.o 55, F.o 221) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Julio de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12958 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la pertura de la sucesin de PASCUAL MAGLIOCCA (L.o 55 F.o 222), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus Tercer Turno, se hace saber la apertura de la derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Julio de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12959 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la pertura de la sucesión de MANUEL MACHADO o MANUEL MACHADO CORREA, (L.o 55, F.o 221), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 31 de Julio de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12960 Ag.27-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GEORGETTE o JORGELINA DUPONT LANCE DE LEVY, (L.o 59, F.o 26), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 19 de Agosto de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12899 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTINA MARGARITA BRANDA ROSSO o RUSSO, (L.o 58, F.o 63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Agosto de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12900 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA MASPOLI DE ESPANTOSO, (L.o 59, F.o 10), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Agosto de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12898 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MARTINEZ GRANDAL, (L.o 58, F.o 56), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 19 de Agosto de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12897 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CANCELA PAZOS, (Libro 58, Folio 670), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Agosto de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12895 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINO PARAFITA FRAGA, (L.o 59, F.o 78), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 19 de Agosto de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12894 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO ALBERTI o ROBERTO ALBERTI ZANINI o SANINI (L.o 59, F.o 36), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12893 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES o MARIA DOLORES MACCHIAVELLO CEPPI, (L.o 58, F.o 653), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 20 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12892 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIO GONZALEZ o JUAN GONZALEZ, (L.o 59, F.o 63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12891 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS TIZON MOREIRA, (Libro 59, Folio 47), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12890 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO URRUAGA (L.o 58, F.o 645), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Agosto de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12889 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO RODRIGUEZ MUÑOZ, (L.o 58, F.o 651), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12888 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE o FELIPE JOSE VICENTE CASTELLUCCIO (L.o 59, F.o 36), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12337 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO GARCIA (L.o 58, F.o 659), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Agosto de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12886 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ZULEMA RAMOS LUNGO, (L.o 58, F.o 63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12885 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA HERNANDEZ QUINTERO DE LACRUZ o JULIA SEGUNDINA HERNANDEZ QUINTERO DE LACRUZ, (L.o 58, F.o 555) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Agosto de 1959. — Esc. Elbio A. Panario. Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12853 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN CALIFRA DE MESSANO, (L.o 55, F.o 374), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12907 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SARA VALENTINA SICARDI DE ELISSEGUI y MARIA MAGDALENA SICARDI, (Lo 58, F.o 669), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días

deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Agosto de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12896 Ag.27-v.set.9

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR ALFONSO DE STRADELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub 12901 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINA GHAN o GAN o CELESTINA GHAN DE BAIONA o BAYONA o BALLONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub 12902 Ag.27-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FIORINO DEMATTEIS, (53, 11), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 7 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 12936 Ag.27-v.oct.7

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión JOSEFINA GIACHELLO DE ROSTANI (53, 110), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 7 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12937 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO MELO BERTOLOTTI, (52, 328), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 9 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12939 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE FERRO (53, 11), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 7 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub 12938 Ag.27-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALOMON NAHUM o SALOMON NAHOUM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Agosto de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12848 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE GERARDO MARINONI BOGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Agosto de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub 12868 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIRIO SEGISMUNDO o SEGUISMUNDO CIRILLO ELIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Agosto de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12869 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIO GOTUZZO BUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Agosto de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12870 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL o MARIA ISABEL GONZALEZ DE COSTAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Agosto de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12871 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA PEREZ RAIMON o REIMON DE BORDEGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12872 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN o VALENTIN FLORO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Agosto de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub 12873 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARINA MOSQUERA FOLGUEIRA DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Agosto de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12874 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL ANTONIO MONTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Agosto de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12875 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA DEMARTINI DE DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Agosto de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub 12876 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO o VICTOR MARTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Agosto de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12877 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVIO FRANCISCO CANAVESI o CANAVESI ZAROLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Julio de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub 12878 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMULO ROCA IZTUETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Julio de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12879 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de STANISLAW o ESTANISLAO o ESTANISLAO LUSKA o SAWICH o SAVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Julio de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12880 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ACHA NOGUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Julio de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 12881 Ag.27-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA MARTINEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub 12882 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS DI CANDIA MORENA o MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12883 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA BISTOLFO GILARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Mayo de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12884 Ag.27-v.set.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a Sección del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL JOSE ANTONIO TUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Junio de 1959. — Mylca Bolla de Di Landro, Actuaria.
1) $24.00 20|pub. 10805 Jl.27-v.ag.7. Ag.27-v.set.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11ª Sección de la Capital se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO FERREIRA CABRERA, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. Avenida 8 de Octubre N.o 4673. — C. Moise de Bianchi, Juez de Paz. — Nela Daguerre, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 12909 Ag.27-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA BALSARINI o TERESA BALZARINI DE AMONINI o TERESA BALSARINI DE AMONINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 6 de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12967 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA PARODI DE BARCELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Julio 21 de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12966 Ag.27-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO VARELA o ANTONIO VARELA OSORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 4 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10 pub. 12969 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO FELIPE SORRENTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 4 de 1959. — Ricardo Icasuariaga Actuario Adjunto.

1) $12.00 10 pub. 12968 Ag.27-v.set.9

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a Sección de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO APPRATTO o APRATTO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — La Paz Abril 23 de 1959. — Abel Platero Renaux, Juez de Paz, encargado.

1) $12.00 10|pub. 12970 Ag.27-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MÜLLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 11 de Agosto de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.

1) $12.00 10|pub. 12913 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO PEDRO o DOROTEO BELTRAN REMEDIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 6 de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.

1) $12.00 10 pub. 12857 Ag.27-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ARTIGAS o ARTIGAS SANCHEZ MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha Agosto 14 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 12861 Ag.27v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA ORTEGA DE FONTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha Agosto 14 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10 pub. 12860 Ag.27-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO FERREIRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 12 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 12926 Ag.27-v.set.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION JUDICIAL DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Décima Tercera Sección Judicial del Departamento de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO ROMAN REVETRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante ste Juzgado. — Cardona, Agosto 14 de 1959. — Luis A. Rüsch, Juez de Paz, 13.a Sección Judicial de Soriano.

1) $12.00 10|pub. 12990 Ag.27-v.set.9.

3—Convocatorias Comerciales

JULIO B. Y RICARDO A. VIDOVICH SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el próximo 3 de Diciembre a la hora 10.30 a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; Informe del síndico y proyecto de distribución de utilidades del ejercicio cerrado el 31 de Mayo último; 2.o Elección de Directores, síndico y suplentes respectivos; 3.o Designación de dos Asambleístas para firmar el acta correspondiente.

Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea, según lo que establece el artículo 28 de los estatutos, es necesario depositar las acciones o en su defecto un recibo bancario con cinco días de anticipación en la Secretaría de la Sociedad.

3) $4.80 3 pub. 12525 Ag.27-v.ag.31.

SAN FAUSTIN S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de San Faustin S. A. a asamblea general ordinaria a celebrarse el día 31 de Agosto de 1959 a las 17 horas, en la ciudad de Montevideo (República Oriental del Uruguay) en la Avenida 18 de Julio 1813, para considerar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio cerrado el 30 de Junio 1959. 2) Elección del Directorio y distribución de utilidades; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Nota: Se recomienda a los señores accionistas que las acciones deben ser depositadas en la administración de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea.

3) $4.00 1|pub. 12914 Ag.27-v.ag.27.

SAN FAUSTIN S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de San Fáustin S. A. tenedores de acciones preferidas de categoría "A", preferidas de categoría "B" y ordinarias, a asamblea general extraordinaria a celebrarse de acuerdo al artículo 15 del estatuto social en la ciudad de Montevideo. (República Oriental del Uruguay) en la Avda. 18 de Julio 1843, el día 31 de Agosto de 1959, a la hora 17 y 30 para considerar el siguiente orden del día:

1) Disolución anticipada de la Sociedad; 2) Designación de liquidador o liquidadores y establecimiento de las normas a que deberá ajustarse la liquidación; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Nota: Se recomienda a los señores accionistas que las acciones deben ser depositadas en la administración de la sociedad con tres días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea.

3) $4.00 1|pub. 12915 Ag.27.-v.ag.27

ANGOSTURA S. A.

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se realizará en 1.a convocatoria el día 31 del corriente a las 16 y 30 horas en el local de la Plaza Independencia 1376, piso 1, o en 2.a convocatoria el día 1.o de Setiembre en el mismo local y hora, para tratar el siguiente orden del día:

1) Considerar la memoria y en balance general correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1959.

Nota: Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones o certificados de depósitos bancarios de las mismas en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes de la reunión (artículo 17). — Montevideo, Agosto de 1959. — El Directorio.

3) $9.00 3|pub. 12858 Ag.27.-v.ag.31.

COLONIA REFRESCOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De conformidad con el artículo 11 de los estatutos sociales se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 9 de Setiembre de 1959, a la hora 11 a. m., en nuestras oficinas, calle Lavalleja N.o 267 de la ciudad de Colonia, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración de la memoria anual del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la sindicatura, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1959; 3.o) Elección de tres miembros del Directorio, del síndico y su suplente; 4.o) *Distribución de utilidades y fijación del dividendo* a pagarse a los señores accionistas; 5.o) Fijación de la remuneración del Directorio y síndico; 6.o) Designación de dos de los accionistas presentes, para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Sociedad.

Se previene a los señores accionistas, que para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancarios de las mismas, en la Contaduría de la Sociedad tres días antes del fijado para esta asamblea (artículo 13).

Se hace notar que la asamblea se considerará válidamente constituída con la concurrencia de accionistas que representen la mitad del 50 o|o del capital integrado y en el caso que no se obtuviera el mencionado quórum, se tornará, pasada media hora de la citación, con el número de accionistas presentes. (Artículo 12). — Colonia, Setiembre de 1959. — El Directorio.

3) $8.00 1|pub. 12849 Ag.27-v.ag.27

ONDA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14, inciso B) de los estatutos y con lo previsto por el artículo 20, el Directorio convoca a los señores accionistas (en Segunda convocatoria) para la asamblea general ordinaria a realizarse el martes 15 de Setiembre próximo a las 19 y 30 horas, en nuestro local, Plaza Cagancha N.o 1132, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Memoria, balance y distribución de resultados al 30 de Junio de 1959; 2.o Fijar fecha para las elecciones de cuatro titulares y doble número de suplentes del Directorio; 3.o Nombramiento de dos accionistas que formarán parte de la Comisión Electoral que presidirá las elecciones de acuerdo con el artículo 42, apartado 3; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene que de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de Julio 15 de 1943, (artículo 2.o) los señores accionistas deberán depositar hasta con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea, las acciones o justificativos de las mismas, a fin de obtener la boleta de admisión a aquélla y en consecuencia al acto electoral.

Se previene igualmente que de acuerdo con lo establecido por el artículo 20 de los estatutos, serán válidas todas las decisiones de la asamblea, cualquiera sea el número de accionistas presentes.

3) $7.20 1|pub. 12850 Ag.27-v.ag.27.

ONDA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria (primera convocatoria) para el día martes 15 de Setiembre próximo a la hora 18 y 30, en nuestro local social, Plaza Cagancha N.o 1132, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o Memoria, balance y distribución de resultados al 30 de Junio de 1959; 2.o Fijar fecha para las elecciones de cuatro titulares y doble número de suplentes para el Directorio; 3.o Nombramiento de dos accionistas que formarán parte de la Comisión Electoral que presidirá las elecciones, de acuerdo con el artículo 42, apartado 3; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2.o del decreto del Poder Ejecutivo del 16 de Julio de 1943, los señores accionistas deberán depositar hasta con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea, las acciones o justificativos de las mismas, a fin de obtener la boleta de admisión a la asamblea y en consecuencia, al acto electoral.

3) $6.40 1|pub. 12851 Ag.27-v.ag.27.

COMPAÑIA NACIONAL DE CEMENTOS SOCIEDAD ANONIMA

De conformidad con los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 8 de Setiembre de 1959 a la hora 17 en la Bolsa de Comercio a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o Adopción de las disposiciones preliminares de acuerdo con el artículo 42 de los estatutos; 2.o Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al vigésimo primer ejercicio económico de la Compañía; 3.o Nombrar el síndico y su suplente y establecer su remuneración por el vigésimo segundo ejercicio (1959-1960); 4.o Designar dos asambleístas encargados de firmar el acta de la asamblea.

De conformidad con el artículo 35 de los estatutos y con las disposiciones del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán inscribirse y depositar sus acciones o certificado bancario en el Banco La Caja Obrera, calle 25 de Mayo esq. Treinta y Tres, en horas de Banco cerrándose la inscripción el día 4 de Setiembre de 1959. — Montevideo, Agosto de 1959. — El Directorio.

3) $25.60 8|pub. 12912 Ag 27-v.set.7.

ALABAMA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo que establece el artículo 9.o de los estatutos se convoca a los

señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el 10 de Setiembre de 1959 a las 10 horas, en la sede social, calle Yí 1182 para considerar el siguiente orden del día:

1.o Memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al décimo segundo ejercicio de la Sociedad vencido el 31 de Diciembre de 1958; 2.o Determinación del número de directores para actuar en el nuevo ejercicio y elección de los que corresponden; 3.o Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que en virtud de lo que prescribe el artículo 11 de los estatutos deben depositar sus acciones o certificados bancarios en la sede de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Montevideo, Agosto de 1959.

3) $7.20 2|pub. 12948 Ag.27-v.ag.28.

CORONA S. A. IND. Y COMERCIAL
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Directorio de Corona S. A. Industrial y Comercial convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria a realizarse el 3 de Setiembre de 1959 a las 9 y 30 horas en el local de la calle Treinta y Tres 1512, esc. 7, para considerar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria del Directorio, informe del síndico, balance general y estado de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1957; 2.o Consideración de la memoria del Directorio, informe del síndico, balance general y estado de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1958; 3.o Elección de 3 Directores (artículo 8) y 4 suplentes (artículo 10); 4.o Elección de síndico y suplente (artículo 13).

Se previene a los señores accionistas que para poder formar parte de la asamblea, deberán registrar y depositar las acciones que posean o un certificado de depósito bancario de las mismas; que acredite su posesión hasta 24 horas antes de la fijada para la asamblea en la sede de la Sociedad, calle Treinta y Tres 1512, esc. 7. — El Directorio.

3) $12.60 3|pub. 12846 Ag.27-v.ag.31.

ASOCIACION RURAL DE SAN JOSE
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
2.a y última convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de la Asociación Rural de San José, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Setiembre de 1959, a las 18 horas, en su Secretaría, calle 25 de Mayo 422, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Considerar la memoria, balance general, informe de la Comisión Fiscal, de Cuentas y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio 1958-59; 2.o Proceder a la elección de 4 miembros titulares y 9 suplentes para la Comisión Directiva y 3 titulares y 3 suplentes para la Comisión Fiscal del ejercicio 1959-60.

De acuerdo al artículo 18 de los estatutos, por tratarse de la segunda y última convocatoria, la asamblea se realizará con el número de socios que concurran.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o comprobantes de depósitos bancarios, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea (decreto-ley de 16 de Julio de 1943) en las oficinas de la Institución. El último día hábil para llenar este requisito será el 8 de Setiembre a las 18 horas. — Ing. Ag. Amadeo J. Arosteguy, Presidente. — Bernardo P. Olague, Secretario.

3) $5.60 1|pub. 12908 Ag.27-v.ag.27.

ANTONIO R. BATISTA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos sociales cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Agosto de 1959 a las 10 horas en su local social de la calle Manuel Melendez esq. Juan Spikerman de la ciudad de Treinta y Tres a fin de considerar el siguiente orden del día:

A) Consideración de la memoria, balance, estado de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1959; B) Renovación del Directorio y nombramiento de síndico. C) Remuneración de Directores y síndico; D) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 11 de los estatutos si no concurrieran a esta convocatoria accionistas que representen como mínimo un 50 o|o del capital realizado la asamblea se constituirá igualmente treinta minutos después de la hora establecida con el número de accionistas presentes.

Para tomar parte en la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la sede de la sociedad con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea o certificado bancario respectivo de antigüedad inferior a seis días (artículo 12 de los estatutos). — El Directorio.

3) $6.00 1|pub. 12998 Ag.27-v.ag.27.

ESTANCIA CARPINTERIA
SOCIEDAD ANONIMA
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la 5.a asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Agosto de 1959 a las 10 y 30 horas en la calle Rincón 432, piso 1, escritorio 4, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1958; 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán registrar sus acciones o recibos bancarios pertinentes en la oficina arriba mencionada con 24 horas de anticipación a la celebración del acto. (Artículo 17 de los estatutos sociales). — El Directorio.

3) $10.80 3|pub. 12934 Ag.27-v.ag.31.

BOLS CORPORATION S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 28 de Agosto de 1959 a las 15 horas en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de enero de 1959; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $3.20 1|pub. 12922 Ag.27-v.ag.27.

NIBO PLAST URUGUAYA S. A. C. I.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 18 de Setiembre próximo a las 19.30 horas, en Chiávari 2865, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta de la asamblea anterior y designación de un accionista para firmarla; 2.o Consideración de la memoria y balance general anual y proyecto de distribución de utilidades presentado por el Directorio con informe del síndico; 3.o Elección del síndico titular y suplente; 4.o Designación de dos directores titulares y tres suplentes, por renuncia de los mismos; 5.o Capitalización de fondo de reserva existente al 31 de Mayo; 6.o Emisión de acciones de Industria y Trabajo. Artículo 15.

Se recuerda a los señores accionistas que según artículo 30 de los estatutos, para tomar parte de las asambleas, deberán depositar en la sede social con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la realización de las asambleas, las acciones que posean o un certificado acreditando que las mismas se hallan depositadas en un Banco o Casa Financiera del país o del extranjero, a satisfacción del Directorio.

De acuerdo al artículo 38 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el 18 de Setiembre próximo a las 20 horas en Chiávari 2865 para tratar el siguiente orden del día: Reforma de los Estatutos Sociales.

3) $18.00 3|pub. 12847 Ag.27-v.ag.31.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictado en autos: "BICAIN DE ABAL ELENA y ABAL BENJAMIN RAMON. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (L.o 58. F.o 357), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Benjamín Ramón Abal y Elena Bicain y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7.o Ley N.o 10.783). — Montevideo, 18 de Agosto de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 12955 Ag.27-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Castiglioni Nelson Ariel contra YOLANDA LOPEZ DE CASTIGLIONI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Libro 46. Folio 565)", se hace saber que con fecha 9 de Junio del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Nelson Ariel Castiglioni y Yolanda López Croce. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Art. 5.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Julio 25 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 12904 Ag.27-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Echaniz Sagrera Daniel Alfredo contra CELESTE DE LUJAN ZERPA CARDENAS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (Libro 46. Folio 390)", se hace saber que con fecha 23 de Junio del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Daniel Alfredo Elaniz o Echaniz Sagrera y Celeste del Luján Zerpa Cárdenas. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Julio 23 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 12903 Ag.27-v.set.23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, en autos: "JOSE APUD y MARIA TERESA RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (L.o 5. F.o 535)", se hace público que con fecha 19 de mayo de 1959, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por José Apud y María Teresa Rodríguez, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, Julio 23 de 1959. — Hugo Alvez, Actuario

5) $40.00 20|pub. 12972 Ag.27-v.set.23.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de la Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, docto don Fernando Mier Nadal, en autos: "Delia Esilda Gutiérrez de Bigliante con RUPERTO BIGLIANTE. Divorcio", se cita, llama y emplaza a Ruperto Bigliante para que dentro del término de treinta días comparecen ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Canelones, Junio 15 de 1959. — Hugo Alvez Actuario

7) $12.00 10|pub. 12971 Ag.27-v.set.9

8—Emplazamientos

FACULTAD DE MEDICINA

Emplázase a la funcionaria CARMEN HERNANDEZ PENELA DE GOMEZ para que dentro del tercer día se presente a tomar pasesión de su cargo bajo apercibimiento de solicitar al Consejo Directivo, deje sin efecto tal designación.

8) (C C.) 3|pub. 32858 Ag.27v-ag.31.

PAVIMENTACION DEL BALNEARIO "LAS TOSCAS"

Se emplaza a los propietarios cuyos predios dan frente a la calle "C" entre Calle N.o 1 y Calle N.o 19; Calle N.o 17 entre Calle "B" y Calle "G", del Balneario Las Toscas cuyos padrones son los siguientes: 24, 25, 26, 42, 41, 131, 137, 856, 859, 890, 908, 914, 915, 1009, 1030, 1031, 1053, 1333, 1357, 1356, 1865, 1866, 1867, 1906, 1912, 1913, para que se notifiquen dentro de los quince días a partir de la fecha de las cuentas que les corresponden.

Empresa Atilio E. Oleggini Ltda., Avenida Italia N.o 4220. Montevideo y Banco Comercial, Agencia Cordón, Constituyente esquina Médanos, Montevideo. — Montevideo, 27 de Julio de 1959.

8) $3.20 1|pub. 12905 Ag.27-v.ag.27.

PAVIMENTACION DEL BALNEARIO ATLANTIDA

Se emplaza a los propietarios cuyos predios dan frente a la Calle Diagonal Este entre Avenida Circunvalación y Calle N.o 4 y Calle Diagonal Este entre Calle N.o 9 y Calle N.o 7: 211, 212, 213, 242, 243, 847, 887, 1184, 1185, 1259 para que se notifiquen dentro de los quince días a partir de la fecha de las cuentas que les corresponden.

Empresa Atilio E. Oleggini Ltda., Avenida Italia N.o 4220. Montevideo y Banco del Departamento de Canelones, Sucursal Atlántida.— Montevideo, 27 de Julio de 1959.

8) $2.40 1|pub. 12906 Ag.27-v.ag.27.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO

De acuerdo con lo determinado en el decreto de 15 de Octubre de 1929, se emplaza al funcionaroo D. HUGO WALTER FRANCIA LARRAMENDI, Agente de Investigaciones, a fin de que se reintegre a sus tareas dentro del tercer día a contar de la fecha, bajo apercibimiento de considerarlo como renunciante. — Montevideo, 24 de Agosto de 1959.

8) (C.O.) 3|pub. 32863 Ag.27-v.ag.31.

9—Expropiaciones

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta No 101. — Tramo: Ramal accesos Aero-puerto Nacional de Carrasco. — Ubicada en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones — Expediente: No 4395. — Propiedad de: JUAN ANTONO BRAGLIA — Padrón N.o 16.187 y 16.183 parte suburbano. — Aréa: 2215 metros cuadrados.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120 por el término legal. — Montevideo, 13 de Agosto de 1959. — Juan J. López Fernández, Jefe Sección Expropiaciones.

9) $12.30 8|pub 12951 Ag.27-v.set.7.

12—Licitaciones Públicas

A.N.C.A.P.

N.o 3.963. (Segundo llamado). Potasa cáustica. Apertura: 18 de Setiembre de 1959 a las 15 horas.

N.o 3.970. (Segundo llamado). Azufre en piedra. Apertura: 18 de Setiembre de 1959, a las 14 horas.

N.o 3.984. Artículos de higiene y limpieza. Apertura: 16 de Setiembre de 1959, a las 13 y 30 horas.

N.o 3.990. Explosivos. Apertura: 9 de Setiembre de 1959, a las 13 y 30 hs.

N.o 3.991. Rectificación de dos máquinas a vapor y suministro de aros. Apertura: 18 de Setiembre de 1959, a las 13 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. Piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada).

12) (C.C.) 9|pub. 32854 Ag.27-v.set.8.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O. S. E.
LICITACION PUBLICA N.o 398
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de Productos para Laboratorio de acuerdo al Pliego de Condiciones Partidulares respectivo que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala 1395 (1er. Piso), donde podrá adquirirse al precio de $ 3.00. El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 18 de Setiembre de 1959 a la hora 15 y 30. — Gerencia Administrativa.

12) (C.C.) 7|pub. 32861 Ag.27-v.set.4.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 1.201

Adquisición de: "Dos cilindros flotadores de 150 toneladas de empuje y dos cilindros flotadores de 200 toneladas".

Se lleva a conocimiento de los interesados de que la fecha de apertura de la presente licitación ha sido prorrogada hasta el día 15 de Octubre de 1959, a la misma hora.

Dirección: Rambla Flanklin D. Roosevelt 160, 3er. piso, en la Secretaría de la Dirección General de Administración. — Montevideo, 26 de Agosto, de 1959. — El Director de Administración.

12) (C.C.) 3|pub. 32862 Ag.27-v.ag.31.

A.F.E.

N.o 499|59. Filtros de aceites para locomotoras Diesel Eléctricas. 2.o llamado. — Apertura: 8 de Setiembre 1959. Hora 15. Precio del pliego $ 3.00 (tres pesos).

N.o 504|59. Empastado y molido de albayalde de polvo. — Apertura: 10 de Setiembre 1959. Hora 15. Precio del pliego $ 3.00 (tres pesos).

N.o 505|59. Suministro de artículos de vidrio (De plaza). — Apertura: 22 de Setiembre 1959. Hora 14. Precio del pliego $ 6.00 (seis pesos).

N.o 507|59. Suministro de pinceles, cepillos, etc. — Apertura: 11 de Setiembre de 1959. Hora 15. Precio del Pliego $ 3.00 (tres pesos).

N.o 510|59. — Suministro de guadañas, palas, picos, etc. — Apertura: 15 de Setiembre 1959. Hora 15. Precio del pliego $ 3.00 (tres pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz 1095. 2.o piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos entre 12.30 y 16.30 horas. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 8|pub. 32851 Ag.27-v.set.7.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 3239

Llámase a licitación pública para la adquisición de hasta 40 salvavidas con su correspondiente driza, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección calle San José N.o 1390 (planta baja del Palacio Municipal, en horas hábiles.

Recepción y apertura de propuestas: el día 3 de Setiembre del corriente año, a las 14 horas.

Valor del Pliego de Condiciones $ 2.00.

12) (C.C.) 1|pub. 32849 Ag.27-v.ag.27

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO COMERCIAL
Licitación Pública N.o 33|59. (Plaza)
Sección Licitaciones
Primer llamado

Adquisición de cajones de madera tipo fruta

Se llama por primera vez a licitación pública para la adquisición de hasta 800 cajones de madera tipo fruta, de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, los que pueden ser retirados en la Sección Licitaciones del Consejo, calle Paysandú N.o 935, en horas hábiles de oficinas públicas.

Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 15 de Setiembre de 1959, a las 14 horas, en la sede del Consejo, Sección Licitaciones, calle Paysandú 935, planta baja.

12) (C.C.) 3|pub. 32850 Ag.27-v.ag.31.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

El Servicio de Aprovisionamiento de la Marina llama por primera vez, a Licitación Pública, para la impresión de una carta náutica No 52 a cinco tintas según modelo, destinadas al Servicio de Hidrografía. El tiraje será de 500 ejemplares y 500 subsiguientes. La Imprenta proporcionará el papel según muestra dada por esta Oficina.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado dirigido al Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en el Servicio de Aprovisionamiento, el día 4 de Setiembre de 1959 a las 15.00 horas, en presencia de los interesados. Los Pliegos de Condiciones podrán ser retirados en el Pañol Central Naval del Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina, Muelle Fluvial, Hangar "A", Puerta 15 todos los días hábiles de 12 a 17 horas.

12) (C.C.) 7|pub. 32864 Ag.27-v.set.4.

SERVICIO DE MATERIAL Y ARMAMENTO
LICITACION N.o 5 C|959
(Segundo llamado)

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de Baterías y cubiertas, en todo de acuerdo con los pliegos de condiciones correspondientes, que se pueden retirar en estas Oficinas todos los días hábiles de 8 a 12 horas. Avda. 8 de Octubre N.o 2540. Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados el día 10 de Setiembre de 1959 a las 9 horas.

12) (C.C.) 3|pub. 32855 Ag.27-v.ag.31.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA
F. A. N.o 9|59, (Segundo llamado)

Impresión de la publicación "La Unión", 2.o tomo. Apertura: 7 de Setiembre, hora 9

Los recaudos respectivos se encuentran a disposición de los interesados, en el Instituto de Urbanismo de etsa Facultad, de lunes a viernes, de 8 a 13 hs. — J. O. Zapata, Jefe Sección Contralor.

12) (C.C.) 5|pub. 32853 Ag.27-v.set.2.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 27 de Agosto de 1927

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906 del 30 de Diciembre de 1939.

De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer la causa. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.906).

1.a Sección

MIGUEL PALADINO, 35 años, soltero, corredor italiano domiciliado Río Negro 1467 e HILDA MURUA, 34 años, soltera, empleada, argentina domiciliada Río Negro 1467.

2.a Sección

LADISLAO LAGE, 43 años, divorciado, patrón de lancha, oriental, domiciliado Sarandí 273 Ap. 8 y ANASTASIA ANA FERNANDEZ, 46 años, soltera, oriental, domiciliada Sarandí 273 Ap. 8.

4.a Sección

CARLOS ALEJANDRO ELLI, 29 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Ciudadela 1174 y MARIA LUISA SILVA, 33 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Ciudadela 1174.

7.a Sección

ISABELINO JUAN PEREYRA, 39 años, divorciado empleado, oriental, domiciliado Salto 1168 y ELDA GREGORIA ROCHA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Salto 1168.

9.a Sección

ALBERTO RUBENS FALABRINO, 21 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliada Cno. Melilla N.o 7219 y MARIA CARMEN PELUFFO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada, Cno. Redención 9325.

BENTANCUR OLIVER, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Teófilo Días 1631 y ELSA FANNY SANTOS, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Yamandú 5517.

10.a Sección

FILIBERTO PEREYRA, 36 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Dalmiro Costa 4166 y JUANITA PRESENTE, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Dalmiro Costa 4166.

EDGAR NEY LACAZE, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 1644 Ap. 4 y ALICIA EVA CASTRO, 15 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nancy 4274.

ABELARDO JORGE OLMOS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cabrera 3487 Ap. 22 y ETHEL NAYR FLORES, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Cardal 3279.

OSVALDO IBAÑEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado T. Aparicio 3902 y ANGELA MARIA FAVATTA, 16 años, soltera, italiana, domiciliada T. Aparicio 3902.

GUILLERMO IROZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Orinoco 4925 y MARIA ANTONIETA ALVAREZ, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Orinoco 4925.

HUGO GABRIEL FRANCISCO TEDESCO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado F. Sanguinetti 2220 y MIRIAM TERESA PEREZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada F. Sanguinetti 2220.

JULIO RAUL QUEIROLO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 2322 y GLADIS GUICHON, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 2322.

11.a Sección

DARCI EUGENIO ROCHA, 25 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Oficial 5ta. N.o 7560 y JULIA IRENE HERNANDEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Domingo Arena 3553.

JOSE MARIA OTERO, 25 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Cno. Pichincha s|n. y EVA DAI TERRA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada San Borjas 2346.

LUIS ALBERTO SUAREZ, 33 años, viudo, industrial, oriental, domiciliado Ombú 3382 y BLANCA ELSA BERLINGERI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Alférez Real 2575.

WALTER QUIROGA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bvar. Gral. Aparicio Saravia s|n. y ALBERTA GONZALEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Julio Raissignier 2439.

DOMINGO CLEMENTE, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Areguati 3242 y JULIETA JUDITH PATETTA, 39 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Areguati 3242.

13.a Sección

JOSE ABDON FERNANDEZ, 43 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Cno. Tomkinson 2665 y ROSA RAFAELA MAYANS, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Tonkinson 2665.

RAFAEL LUIS LADAGA, 21 años, soltero, rematador, oriental, domiciliado Bogotá 3290 y JUANITA MALIAUKA, 26 años soltera, peinadora, oriental, domiciliada Bogotá 3290.

14.a Sección

ALEJANDRO KUN STARK, 39 años, soltero, granjero, húngaro, domiciliado 19 de Abril 1122 y RUTH KATHLEEN MORTON HOLMS, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 19 de Abril 1122.

ANTONIO LUIS RIVERA RODRIGUEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cívicos 2657 Apto. 1 y MABEL IVONNE LAGO ANDRADE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cívicos 2657 Apto. 1.

JEREMIAS RASIKAS RAZBAUSKATI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Juan 2723 y ANA VILKAS MIKALOS, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Juan 2723.

16.a Sección

VOLTAIRE CHARQUERO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Benito Riquet 1158 y MARIA ANGELICA BAUZA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Las Tunas 453.

17.a Sección

JUAN HECTOR PRIGUETTI, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Azotea de Lima 3960 y LUCRECIA ISABEL BOGADO, 48 años, soltera, oriental, domiciliada Azotea de Lima 3960.

EUGENIO CASTELLO, 44 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Trípoli 3917 y ANGELA CUSTODIA FUCO, 43 años, soltera, oriental, domiciliada Trípoli 3917.

JOSE DJERMAKIAN, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Grande 5314 y MARIA IRMA CARRION, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Antonio Sarratosa 3912.

18.a Sección

MANUEL MILTON HORACIO ZITO, 29 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Cnel Alegre 1269 y SUSANA MARIA BARDANCA SAAVEDRA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada E. Masculino 2611.

ROBERTO FELIX OLIVER, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado José B. Lamas 2876 y ELSIE STUTZ FIGUEROA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada José B. Lamas 2872.

ENRIQUE OTERO, 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Américo Ricaldoni 2565 Ap. 15 y NELIDA ESTHER DE LEON, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Av. Ricaldoni 2565 Ap. 3.

MARCELINO MASNER, 36 años, soltero, radio técnico, oriental, domiciliado Lavalleja 2312 y GLADYS BEVILACQUA, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Lavalleja 2312.

RAUL CICCOCIOPPO, 24 años, soltero, empleado, oriental, Charrúa 2222 y CARLINDA MORALES, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Charrúa 2222.

GERMAN DIEGO LARRIERA, 32 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Av. Brasil 3096 Ap. 23 y CAROLINA GOMEZ MONTALDO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Rambla Wilson 529.

ENRIQUE ARNOLDO RUSSAK, 50 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado Canelones 2604 Ap. 7 y MARIA MAURICIA FAGUNDEZ, 37 años, divorciada, oriental, domiciliada Canelones 2604 Ap. 7.

FRANCISCO ANTONIO RUSSO, 37 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado Br. Artigas 1043 Ap. 8 y EVA ORMAECHEA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 2641 Ap. 17.

ALBERTO DANIEL ALVAREZ LAY, 20 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Fco. Vidal 768 Ap. 6 y MONICA PATRICIA ANA HARVEY, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Julio M. Sosa 2225.

ARY AMADO AGUILERA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Br. Artigas 1039 Ap. 2 y GLADYS SUSANA MARGARITA LOPEZ LOMBA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2476.

RUBEN WALTER MERCADO, 31 años, soltero, mecánico técnico, oriental, domiciliado Br. España 2584 y MARIA ESTER ESPINOSA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Luis B. Cavia 3096.

ALFREDO WEISZ, 36 años, soltero, comercio, húngaro, domiciliado Parra del Riego 1029 y SHULAMITH KLIMAN, 25 años, soltera, oriental domiciliada Parra del Riego 1029.

20.a Sección

CARLOS ALBERTO BRAZEIRO, 36 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Ladines 123 y MARIA CRISTINA BLANCO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Ladines 123.

PABLO KARDJIAN, 26 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado C. M. Ramírez 101 y ELBA CHADAREIRAN, 20 años, soltera, oriental, domiciliada C. M. Ramírez 101.

HUMBERTO HONORIO DE MARCHI, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado M. H. y Obes 3993 y MARIA ESTHER FORASTIERO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Aurora 315.

24.a Sección

GUSTAVO CAMACHO NOGUEIRA, 35 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Plácido Ellauri 3270 y MARTA ARIZAGA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Plácido Ellauri 3270.

JOSE MERLO, 24 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado 2 de Mayo 1411 y TERESITA RAMONA SANCHEZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 3178.

ENRIQUE PASCUAL ACUÑA, 21 años, soltero, músico, oriental, domiciliado Aguaribay 3965 y ANA MARIA JULIA DEL CARMEN MARTINO, 21 años, soltera, prof. de piano, oriental, domiciliada Aguaribay 3939.

VICTORIO NATALIO FERRERO, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Neyra 3741 y MARIA DEL CARMEN RODRIGO, 20 años, soltera, peluquera, argentina, domiciliada Neyra 3741.

14) $2.00 3|pub. v.ag.31.

15—Pago de Dividendos

PESCE Y SIMEONE S. A.

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 1.o de Setiembre próximo se procederá al pago del dividendo correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio último, todos los días hábiles de la hora 15 a 17, excepto sábados en las Oficinas de la Sociedad, calle Daniel Muñoz 1992. — Agosto de 1959.

15) $1.60 1|pub. 12865 Ag.27-v.ag.27.

16—Prescripciones

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la quinta sección de Canelones, dictada en los autos: "BENTANCOR, JUAN y GIORDANO, JUAN JOSE. Prescripción treintenaria". Se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Natalio Sosa a título singular o particular y a todos los que se consideren con derechos en un solar de terreno situado en la quinta sección de Canelones, zona urbana y empadronado con el N.o 1432 el que según el plano del agrimensor Fructuoso J. Netto de Diciembre de 1958 consta de una superficie de mil trescientos cuarenta y nueve metros con cuarenta centímetros que se deslindan así: por el Este, cuarenta y tres metros con ochenta centímetros de frente a la calle Ortiz, por el Norte, treinta metros con ochenta centímetros a la calle José E. Rodó por ser esquina, por el Oeste, cuarenta y tres metros con ochenta centímetros con bien padrón 1431 y por el Sur, treinta metros con ochenta centímetros con bien padrón 1433, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — La Paz, Abril 14 de 1959. — Abel Platero Renaux, Juez de Paz Encargado.

16) $84.00 30|pub. 12973 Ag.27-v.oct.7.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

RODOLFO SCIAMMARELLA, argentino, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la composición musical titulada "Sara canción, "(baión)" de la que se declara autor de letra y música — Montevideo, 24 de Agosto de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 12961 Ag.27-v.set 9.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer. Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de JULIO CARRACELAS, pues en la misma donde figura "Carracela" debe decir "Carracelas" y B) La de matrimonio de JULIO CARRACELAS y EMMA CONCEPCION ANDRADA, pues donde figura el contrayente como "Julio Carracela" debe decir "Julio Carracelas". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 22 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

19) $24.00 15|pub. 12867 Ag.27-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de DANUBIO CLAUDIO BONILLA DUTRA en el sentido de que donde se menciona al inscripto como Danuvio Claudio Bonilla Dutra debe decir Danubio Claudio Bonilla Dutra, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Agosto 17 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32860 Ag.27-v.set.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber que se ha presentado FORTUNATO JORGE, solicitando la rectificación del acta de nacimiento; donde se consignó su nombre como "Antonia", debe decir: "Fortunato" y refiriéndose a su sexo donde dice" femenino", debe decir: "masculino" por ser como corresponde A los efectos legales, se hace esta publicación. — Melo, Agosto 18 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.

19) $18.00 15pub. 12953 Ag.27-v.set.16.

20—Remates

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos "Ayax S. A. c|ABRAHAM CORREA LUNA y CYRO ROCHA". (Lo. 52, Fo. 22), se hace saber: que el día Miércoles 9 de Setiembre a las 16 horas en el local de la calle Hocquart 1720, el martillero José Rodríguez Freire, rematará sin base y al mejor postor un camión Chevrolet Frontal Modelo 1947, con aparato volcador para 5 toneladas, Matrícula C-8.1031 en perfecto estado. Seña 20 o|o. Comisión 7 o|o.

20) $16.00 10|pub. 12921 Ag.27-v.set.9.

RICARDO BEROIS GOÑI
Juzgado L. de Primera Instancia de Flores
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "PEREZ (BASILIO NICOMEDES). Sucesión", se hace saber, que el día 22 de Setiembre del corriente año, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por intermedio del señor martillero Ricardo Berois Goñi, asistido del suscrito Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor y sobre las bases que se indicarán, de los siguientes bienes inmuebles:

A) Una fracción de terreno y sus mejoras, solar 5 de la manzana N.o 60 de la ciudad de Trinidad, padrón N.o 395, con una superficie, según títulos de 859 metros cuadrados y que linda: Norte y Sur: Solares 8 y 4 respectivamente, Este: solar N.o 5 y Oeste: calle Florencio Sánchez. Este bien saldrá a la venta con la base de siete mil pesos ($ 7.000.00); y B) Una fracción de terreno y sus edificios, solar 3. de la manzana N.o 179 del plano topográfico de la ciudad de Trinidad, padrón N.o 1.242, que según títulos consta de una superficie de 922 metros, 35 decímetros, 12 centímetros y 50 milímetros cuadrados y que linda: Norte: solar N.o 5; en 42 metros 90 centímetros; al Sur: solar 1 en igual medida; este: calle Independencia en frente de 21 metros 475 milímetros y al Oeste: en la expresada extensión con el solar N.o 4. Este bien saldrá a la venta sobre la base de cuatro mil seiscientos pesos ($ 4.600.00).

Se hace constar: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; y que los antecedentes se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Trinidad, Agosto 19 de 1959. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

20) $72.00 15|pub. 12911 Ag.27-v.set.16.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

JULIO GARCIA DA ROSA Y CIA. LTDA.

Por contrato privado suscrito en Artigas el 14 de Agosto de 1959, inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas con el N.o 89 al Fo. 162 del libro 1 de Contratos, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada entre los señores JULIO GARCIA DA ROSA PECEGO, BLANCA GLORIA GARCIA DA ROSA DE AGUIRREGARAY, CONSTANTINO GARCIA DA ROSA PAIVA, HERODES FAGUNDEZ, JULIO RAUL GARCIA DA ROSA, WALTER RUBEN GARCIA DA ROSA y JOSE ENRIQUE GARCIA DA ROSA. Razón social: "Julio García da Rosa y Cía. Ltda.". Domicilio: Avenida Lecueder 352 (Artigas). Objeto: Compra venta de toda clase de artículos o materiales de construcción y la importación, pudiendo dedicarse a otras actividades análogas. Capital: Trescientos treinta y siete mil pesos ($ 337.000.00) en cuotas de un mil pesos aportado íntegramente así: Julio García da Rosa Pécego 180 cuotas; Blanca Gloria García da Rosa de Aguirregaray 24 cuotas, Constantino García da Rosa Paiva 12 cuotas, Herodes Fagundez 25 cuotas, Julio Raúl García da Rosa 48 cuotas, Walter Ruben García da Rosa 24 cuotas y José Enrique García da Rosa 24 cuotas. La sociedad es continuadora de los negocios de la firma "Julio García da Rosa y Cía. Ltda." disuelta el 20 de Mayo último, cuyo activo y pasivo han tomado a su exclusivo cargo los integrantes de esta sociedad. Plazo: Cinco años desde el 31 de Mayo de 1959, prorrogable por períodos consecutivos de cinco años hasta veinticinco, por resolución de la asamblea. Administración a cargo del señor Julio García da Rosa Pécego. Balances 31 de Mayo. — Artigas, 17 de Agosto de 1959. — Por "Julio García da Rosa y Cía. Ltda.": Julio García da Rosa, Socio Administrador.

22) $48.00 10|pub. 12859 Ag.27-v.set.9.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 86.781. — Montevideo, Agosto 14 de 1959. — Con esta fecha Beatriz Lucía Wheeler de O'Higgins, de Montevideo, ha solicitado

el registro de la marca, "ARISTOC" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
25) $8.00 10|pub. 12834 Ag.27-v.set.9.

25—Ventas de Comercio

De acuerdo con la Ley 26|9|1904, comunico que he prometido en venta a Mario Cecilio Díaz, el Lavadero Lourdes, establecido en República 1733, habiendo tomado posesión del mismo el día 3 de Agosto próximo pasado. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, 24 de Agosto 1959. — ISIDORO CESAR DIAZ.
25) $16.00 20 pub. 12964 Ag.27-v.set.23.

Hemos prometido vender a Daniel Espasandín la panadería "Mar del Plata" sita en esta ciudad calle Orinoco N.o 4852. Los interesados presentarse al escribano Tancredi calle Misiones N.o 1442 (de 14 a 16 horas) dentro del término de la Ley 26 de Setiembre de 1904. A cuyos efectos se publica. — Montevideo, Agosto 1.o de 1958. — RODRIGUEZ, GARCIA y AÑON.
25) $16.00 20|pub. 12946 Ag.27-v.set.23.

Según Ley 26|9|1904 hago saber que con fecha 31|5|59 transfiero la sección "Limpieza Sanitaria" a la sociedad "Empresa La Liga Sanitaria S. C." que hasta la fecha giraba en Rivera 2164 altos y Chaná 2033, de esta ciudad. Acreedores presentarse en el estudio del contador León Buka, Colonia 909, escritorio 2. — MIGUEL KREEL.
25) $16.00 20|pub. 12362 Ag.27-v.set.23.

27—Varios

BANCO TRANSATLANTICO DEL URUGUAY
AMPLIACION DE CAPITAL

Habiéndose suscrito e integrado de acuerdo a las disposiciones estatutarias, el total de acciones de la serie "F", cumpliéndose así la resolución del Directorio de fecha 22 de Julio corriente que autorizó dicha emisión, se hace saber a los tenedores de acciones de la serie "A" que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 12 del estatuto, el Directorio ampliando lo resuelto anteriormente, acordó con fecha 19 del corriente, aumentar el capital del Banco, emitiendo a esos efectos, acciones de la serie "G" por un valor nominal de un millón de pesos

De conformidad con el artículo 15 del Estatuto, dichos tenedores de acciones tienen preferencia en la suscripción de la nueva emisión en proporción al número de acciones que posean, y para ejercitar dicho derecho deben concurrir al Banco (Sección Tesorería), calle 25 de Mayo N.o 509, antes del día 10 de Setiembre de 1959. — Montevideo, Agosto de 1959. — El Directorio.
27) $9.00 3|pub. 12954 Ag.27-v.ag.31.

FACULTAD DE MEDICINA
SECCION CONCURSOS
Concurso de Méritos y Pruebas

Por resolución del Decanato de la Facultad de Medicina, del día 14 de Agosto de 1959 (expediente N.o 3745-ej. 59), llámase a Concurso de Méritos y Pruebas, entre todos los ciudadanos de la República, con plazo de cuatro meses, para la provisión de un cargo de: Auxiliar Laboratorista del Departamento de Producción del Instituto de Higiene. Categoría B, técnico-administrativo. Escalafón 33, grado 14. Sueldo: $ 300.00 mensuales. Horario: 24 horas semanales.

Las bases del Concurso se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Concursos de la Facultad de Medicina. Todos los actos del concurso se ajustarán a lo establecido en la ordenanza respectiva.

Las inscripciones se recibirán en los sellados de ley, acompañadas de relación de méritos (en duplicado y en papel florete) y de todos los comprobantes respectivos. Se hará constar los siguientes datos: Nombre, domicilio, Carnet de Identidad, Credencial Cívica, ciudadanía, Jura de la Bandera y Carnet de Salud Pública y Enrolamiento.

Plazo de inscripción: Hasta las 11 (once) horas del día lunes 21 de Diciembre de 1959, en la Sección Concursos de la Facultad de Medicina. — Montevideo, Agosto 20 de 1959.
27) (C.C.) 1|pub. 32856 Ag.27-v.ag.27.

FACULTAD DE MEDICINA
SECCION CONCURSOS
Concurso de Méritos

Por resolución del Decanato del día 18 de Agosto de 1959 (expediente N.o 4252-ej.59) llámase a Concurso de Méritos entre los funcionarios de la Universidad de la República del Escalafón 25, Grado 8, para la provisión titular de un cargo de: Ayudante de Servicios Generales. Escalafón C-25, Grado 7. Sueldo: $ 300.00 mensuales. Horario: 34 horas semanales.

Nota: El triunfador de este concurso podrá tomar posesión del cargo a partir del 3 de Febrero de 1960.

Las inscripciones se recibirán en los sellados de ley, acompañadas de relación de méritos(en duplicado y en papel florete) y de todos los comprobantes respectivos. Se hará constar: Nombre, domicilio, Carnet de Identidad, Credencial Cívica y ciudadanía.

En el momento de la inscripción los aspirantes deberán acreditar que se encuentran en las condiciones exigidas en este llamado, mediante certificado de la dependencia a que pertenecen, indicando el escalafón y grado del cargo que ocupan.

Plazo de inscripción: Hasta las 17 (diecisiete) horas del día martes 1.o de Setiembre de 1959, en la Sección Concursos de la Facultad de Medicina. — Montevideo, Agosto 20 de 1959.
27) (C.C.) 1|pub. 32857 Ag.27-v.ag.27.

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
PROVISION DE UN CARGO DOCENTE

El Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura ha resuelto llamar a aspirantes —de acuerdo con la ordenanza respectiva— a un cargo de: Profesor Adjunto Interino de Trazado de Caminos y Práctica Profesional, hasta la provisión definitiva del cargo y no más allá del 29 de Febrero de 1960.

El registro de aspirantes se halla abierto de la hora 8 a 12 todos los días hábiles, hasta el 11 de Setiembre de 1959 a la hora 12, en la Secretaría de la Facultad donde se podrá solicitar las bases correspondientes. Los interesados deberán presentar, con sus solicitudes, las exposiciones de méritos y demás documentos a que se refiere la reglamentación en vigor. — Montevideo, Agosto 22 de 1959. — Donato Chiacchio, Secretario.
27) (C.C.) 12|pub. 32852 Ag.27-vset.11

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

DEPARTAMENTO DE BIENESTAR ESTUDIANTIL

Fallo del Jurado en que se seleccionan los trabajos que podrán participar del 2º Grado del Concurso de Anteproyectos para la Sede del Hogar Estudiantil de la Universidad de la República.

En Montevideo, a las 21.30 horas del día dieciocho de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, en el local del Concejo Departamental de Montevideo en que se exponen los proyectos presentados, se reúne en pleno el Jurado que entiende en el Concurso de Anteproyecto para la sede del Hogar Estudiantil, con la asistencia de los Arquitectos Raúl P. Richero, Leopoldo C. Artucio, Jorge Galup, Raúl Mateo y Fernández, Julio Ferster, Luis A. Basil y doctor Guillermo Almenara, emitiendo el siguiente:

Fallo del Primer Grado del Concurso:

Atento: a las consideraciones generales y particulares del Programa del Concurso, al Informe de la Comisión Asesora y al análisis individual y colectivo que este Jurado ha realizado de todos y cada uno de los anteproyectos presentados y que constan en las actas respectivas, Resuelven: seleccionar los trabajos identificados por el Escribano actuante señor Orosman Gerpe González, con las claves C.6; O1. R2; O2 y A1; para participar en el 2º Grado del Concurso de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 26 de las Bases que rigen el Certamen. Asimismo y en virtud también del citado artículo —el Jurado incluye a título de sugerencia— las siguientes críticas que le merecen cada uno de estos trabajos, para ser tenidas en cuenta en la segunda prueba:

C6: A) Accesos al edificio poco jerarquizados; B) No resuelta la vinculación del hall general con el palier de hombres; C) Inadecuada ubicación de los lavaderos.

O1: A) Excesiva monumentalidad; B) Dificultoso contralor de la población estudiantil; C) Ubicación inadecuada del departamento de programas; D) Implantación artificiosa e inadecuada del gimnasio; E) Afecta en exceso el asoleamiento del predio lindero.

R2: A) El número de pisos adoptado para la residencia requiere circulaciones mecánicas; B) La segunda etapa plantea un excesivo fraccionamiento del espacio y un difícil contralor de la población estudiantil.

O2: A) Extensión excesiva de las circulaciones horizontales y creación injustificada de espacios en las mismas; B) Disposición artificiosa adoptada en la separación de las circulaciones que vinculan el hall con la residencia en la 1ª etapa; C) Excesivo desarrollo vertical de la residencia en la 2ª etapa; D) Carencia de definición en algunos elementos y espacios exigidos por el programa; E) Piscina fuera de condiciones de programa.

A1: A) Despreocupación por resolver el acceso natural desde la Rambla Euskal Erría; B) Excesiva compacidad en las soluciones de los distintos núcleos del edificio y en su interrelación; C) Falta de relación especial entre el interior y exterior; D) Falta de acondicionamiento de gran parte del predio y hacinamiento de las canchas en la zona deportiva ubicada al Sur del mismo; división de esta zona por el acceso al edificio; E) Excesiva extensión de las circulaciones horizontales en cada piso de al residencia una vez completada la segunda etapa como consecuencia del criterio adoptado para las circulaciones verticales. dicha extensión supera las condiciones aconsejadas en cuanto a conveniencia y seguridad.

A los efectos aclaratorios se incluye parte del Acta Notarial levantada el 18 de Agosto de 1959, en que refiere el fallo del Jurado en primer grado y develación de claves: "De inmediato el suscrito Escribano procede a la apertura de dicho sobre. resultando del pliego la siguiente correlación entre claves y números de recepción con respecto a los anteproyectos premiados que se mencionan subsiguientemente y sin que ello suponga preferencia alguna: I) La Clave "C-6" a la que se discernió premio, corresponde a la recepción Número Doce (12); II) La Clave "O-1" a la que discernió premio corresponde a la recepción Número Dieciocho (18); III) La Clave "R-2" a la que discernió premio corresponde a la recepción Número Veinticuatro (24); IV) La Clave "O-2" a la que se discernió premio corresponde a la recepción Número Veinte (20); V) La Clave "A-1" a la que discernió premio corresponde a la recepción Número Tres (3). — Montevideo. 22 de Agosto de 1959.
27) (C. C.) 1|pub. 32859 Ag.27-v.ag.27.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA

Convocatoria a elecciones complementarias

Convócase a elecciones complementarias a: A) Al orden Docente de la facultad de Medicina para que elijan un Delegado y dos Suplentes al Consejo de Facultad, los que deberán ser necesariamente profesores titulares; B) Al Orden Estudiantil de la Facultad de Odontología para que elijan Delegados a: I) Asamblea General del Claustro Universitario, Consejo y Asamblea del Claustro de Facultad. El sistema de suplentes deberá ser preferencial para el Claustro General y el de Facultad; C) Al Orden Docente de la Facultad de Química y Farmacia para que elijan Delegados al Claustro de Facultad. El sistema de suplentes deberá ser preferencial; D) Al Orden Docente de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, para que elijan Delegados al Claustro de Facultad. El sistema de suplentes deberá ser preferencial; E) Al Orden Estudiantil de la Facultad de Veterinaria para que elijan Delegados a: I) Asamblea General del Claustro Universitario, Consejo y Asamblea del Claustro de Facultad. El sistema de suplentes deberá ser preferencial para el Claustro General y el de Facultad.

Fecha de la elección: Las elecciones se realizarán el 30 de Setiembre de 1959, en las respectivas Facultades de 9 a 12 y de 17 a 20 hs.

Recepción de listas: El plazo de recepción de listas vencerá el 10 de Setiembre de 1959, a la hora 12, a excepción de la Facultad de Medicina en que vencerá a las 18 horas. — Montevideo, Agosto 22 de 1959. — Dr. Mario A. Cassinoni, Rector. — Juan Ramón Danza, Prosecretario.
27) (Cta. Cte.) 1|pub 32865 Ag.27-v.ag.27.

COOPERATIVA DE PRODUCCION Y CONSUMO DEL PERSONAL DE A.F.E.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS. AÑO 1959
Primera convocatoria

Dando cumplimiento a las disposiciones establecidas en los artículos 28, 29 y 30 de los estatutos sociales, el Consejo Directivo de la Cooperativa de Producción y Consumo del Personal de A.F.E., convoca a los delegados designados, a la asamblea general ordinaria de delegados, que tendrá lugar el domingo 27 de Setiembre, a la hora 9 en el local del **Centro Social Peñarol, Avenida Sayago 1455 (Peñarol).**

Orden del día:

1.o) Memoria y balance Ejercicio 1958|1959; 2.o) Distribución anual de utilidades; 3.o) Presupuesto nuevo ejercicio; 4.o) Postergación elecciones, Ratificación acto electoral renovación parte del Consejo Directivo; 5.o) Fondo asistencial cooperativo; 6.o) Aumento de capital para expansión cooperativa y 7.o) Locales y sucursales de la Cooperativa.

Nota: "Artículo 30. En caso de no concurrir los delegados representantes del 50 o|o de los socios en condiciones reglamentarias, se repetirá la convocatoria con quince días de anticipación, previniéndose que las resoluciones de la asamblea se tomarán por simple mayoría de presentes".

Se recomienda a los delegados a concurrir munidos de sus respectivos poderes que en la oportunidad les fueran entregados, y sus documentos de identidad. — El Consejo Directivo.
27) $6.40 1|pub. 12947 Ag.27-v.ag.27.

CONSTRUCTIVA SOCIEDAD ANONIMA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor don Carlos A. Artecona, dictada en los autos: "CONSTRUCTIVA SOCIEDAD ANONIMA", Estatutos y Matrícula (L.o 12, F.o 162 N.o 266), se hace haber que en la publicación de edictos e inscripción en el Registro Público de Comercio se padeció un error en su denominación apareciendo como "La Construcíva Sociedad Anónima", en lugar de "Constructiva Sociedad Anónima", que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Paysandú, Agosto 18 de 1959. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.
27) $3.20 1|pub. 12852Ag.27-v.ag.27.

LUCIAL SOCIEDAD ANONIMA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la sociedad "Lucial Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos y matrícula que se transcriben a continuación:

En Montevideo, a los nueve días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos los señores Carlos R. Emery y Héctor R. Bado, mayores de edad, uruguayos, casados con Delia Alfaya el primero y Yolanda Castellaro el segundo; domiciliados en la calle Treinta y Tres N.o 1420, 3er. piso, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

TITULO I

Denominación, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1.o Con la denominación de "Lucial Sociedad Anónima", se constituye una sociedad anónima que se regirá por estos estatutos y de acuerdo a lo establecido en los artículos 403 y siguientes del Código de Comercio y Leyes complementarias. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de cien años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse este plazo mediante resolución tomada en asamblea ordinaria o extraordinaria.

Art. 2.o El objeto de la sociedad será: A) La adquisición, compra-venta, construcción, permuta, arrendamiento e hipoteca de bienes inmuebles, por cuenta propia o de terceros; B) La adquisición de toda clase de bienes y derechos por cuenta propia y|o de terceros, pagando el precio en efectivo o por entrega de acciones; C) La compra-venta, importación y exportación de toda clase de mercaderías, por cuenta propia o de terceros; D) Dar y recibir préstamos en dinero, valores o especies, para financiación de operaciones con o sin garantía, por cuenta propia o de terceros; E) Intervenir por cuenta propia o ajena en toda clase de industrias, comercio, explotaciones agropecuarias, en carácter de socio, co-partícipe o financiador. Representar firmas extranjeras y nacionales y recibir mercaderías en depósito para su comercialización. Para obtener su fin podrá realizar toda clase de operaciones y contratos lícitos que no se opongan a las leyes vigentes y que se refieran al objeto social.

TITULO II

Capital y acciones

Artículo 3.o El capital social queda fijado en la suma de cien mil pesos ($ 100.000.00) dividido en cien acciones de mil pesos cada una, pudiendo emitirse títulos representativos de una o más acciones.

Art. 4.o El capital social podrá ser aumentado por resolución de una asamblea ordinaria o extraordinaria y con el voto conforme de la mayoría del capital representado. Se requerirá, además, la previa autorización del Poder Ejecutivo, debiendo efectuarse las publicaciones correspondientes.

Art. 5.o En el caso de nuevas emisiones de acciones, para la suscripción de las mismas se dará preferencia a los accionistas en proporción a las acciones que posean.

Art. 6.o Las acciones serán al portador, se extraerán de libros talonarios, con numeración sucesiva y deberán ser suscritas por el Presidente y Secretario.

Art. 7.o Los títulos que representan acciones son indivisibles con relación a la sociedad y esta no reconocerá otro propietario que a su tenedor, excepto en el caso que hubiera una sentencia judicial debidamente notificada.

Art. 8.o La suscripción o posesión de acciones, implica conocimiento y aceptación de estos estatutos y de las resoluciones de las asambleas y Directorio legalmente adoptadas por la sociedad.

TITULO III

Dirección y administración

Artículo 9.o La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio que podrá tomar sin limitación ni reserva alguna, todas las determinaciones de cualquier naturaleza que sean necesarias o convenientes en cualquier forma; gravar con derecho real, adquirir o enajenar o transformar cualquier clase de bienes o derechos, muebles o inmuebles, contraer toda clase de obligaciones y transformarlas.

Art. 10. El Directorio que estará compuesto por dos a nueve miembros mayores de edad, será elegido por una asamblea general ordinaria, convocada con las formalidades señaladas en el artículo 17. Después de cada elección, el Directorio procederá a la distribución de los cargos de Presidente y Secretario, pudiendo en cualquier momento por simple mayoría efectuar nueva distribución de cargos. El mandato de los Directores será por tres años y podrán ser relectos sin limitación alguna. No será indispensable que los Directores y Síndico, tengan acciones de la sociedad.

Art. 11. En el caso de renuncia, ausencia, muerte o incapacidad de uno de sus miembros, el Directorio por mayoría designará la persona que integrará el mismo hasta el término del mandato, dando cuenta a los señores accionistas en la primera asamblea ordinaria. Si solamente quedara un Director queda expresamente facultado para llenar las vacantes.

Art. 12. El Directorio se reunirá cuando el Presidente lo convoque, a pedido del Síndico o de cualquier miembro del Directorio y formará quórum con dos de sus miembros. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos, salvo en los casos que sesionen con sólo dos miembros en cuya circunstancia se requerirá la conformidad de ambos.

Art. 13. El Directorio, en la persona de su Presidente representará a la sociedad en sus actos y contratos. Podrá asimismo designarse uno o más Directores-Gerentes, o Directores-Delegados o apoderados con las facultades y poderes que el Directorio le asigne. En caso de que tales funciones sean rentadas deberá darse cuenta en forma expresa en la primera asamblea de accionistas que se realice.

Art. 14. El Directorio cumplirá las resoluciones de la asamblea y gobernará a la sociedad, de acuerdo con lo establecido en estos estatutos y en las leyes del país.

TITULO IV

Síndico

Artículo 15. Cualquier asamblea podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico y su correspondiente suuplente, fijando sus cometidos, atribuciones y remuneración.

TITULO V

Asambleas

Artículo 16. La asamblea que será dirigida por el Presidente o quien haga sus veces, y debidamente citada y constituída de acuerdo con lo establecido en el presente capítulo, podrá tomar cualquier resolución con respecto a la sociedad y dictar al Directorio las normas necesarias dentro de lo que disponen las leyes y estos estatutos.

Art. 17. El Directorio convocará anualmente a la asamblea general ordinaria, dentro de los ciento ochenta días de la conclusión de cada ejercicio social, para someter a su consideración la memoria, balance, cuentas de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades y cuando corresponda, renovación de autoridades. El ejercicio social será anual y comenzará el primero de Abril terminando el treinta y uno de Marzo siguiente. El Directorio podrá modificar la fecha del cierre del ejercicio social cada vez que lo juzgue conveniente dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas. El Directorio deberá citar a la asamblea extraordinariamente cuando en su concepto lo reclamen los intereses sociales o lo pida un número de accionistas que representen cuando menos el 50 o|o del capital social. La convocatoria para asamblea ordinaria o extraordinaria se hará mediante una publicación en el "Diario Oficial" y en otro diario de notoria circulación, con una anticipación de por lo menos de diez días al de la asamblea. Sólo podrán tratarse en las asambleas los asuntos indicados en la convocatoria, pudiendo no obstante considerarse otros asuntos si estuviere representado en la asamblea la totalidad del capital social y las decisiones se tomen por unanimidad. Asimismo podrá prescindirse de las publicaciones con asentimiento de la unanimidad de los accionistas, debiendo en este caso darse cuenta previa a la Oficina de Recaudaciones del Impuesto a las Ganancias Elevadas con un plazo no menor de cuarenta y ocho horas a la establecida para la realización de la asamblea. La convocatoria a la asamblea general extraordinaria de accionistas, en los casos que medie solicitud de los mismos, haciendo uso de la facultad que se le confiere por este artículo, se efectuará dentro del plazo de treinta días de ser pedida. Para la validez de las resoluciones que se adopten en asambleas reunidas sin la publicación previa de la convocatoria, será imprescindible la representación en las mismas de la totalidad del capital social. Para intervenir a las asambleas los accionistas deberán depositar previamente en la sede social con tres días de anticipación, sus acciones o certificados bancarios.

Art. 18. La asamblea quedará válidamente constituída cuando se hallen presentes o debidamente representados accionistas que posean el 51 por ciento del capital integrado. No lográndose este quórum el Directorio convocará en igual forma a una nueva asamblea dentro del término de ciento veinte días. En este caso la asamblea sesionará con cualquier capital representado. Cada acción dará derecho a un voto con las limitaciones establecidas por la Ley.

TITULO VI

Utilidades

Artículo 19. Las utilidades obtenidas serán repartidas anualmente en la forma que proporá el Directorio, con aprobación de la asamblea.

TITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 20. La sociedad se disolverá por expiración del término fijado para su duración, por cualquiera de las causas previstas en la ley, o por decisión de una asamblea extraordinaria citada con tal objeto y en la cual estén representadas las tres cuartas partes del capital integrado. Igual quórum se requerirá para fusionar la sociedad con otra u otras. En los casos de liquidación el Directorio será el encargado de efectuarla pudiendo delegar sus cometidos en uno o más liquidadores, que podrán ser o no miembros del Directorio o accionistas.

Art. 21. Los presentes estatutos podrán ser reformados por una asamblea convocada especialmente con el quórum mencionado en el artículo anterior; debiendo estar las reformas sujetas a la aprobación del Poder Ejecutivo y realización de las publicaciones correspondientes.

TITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 22. El primer ejercicio social se cerrará el 31 de Marzo de 1960.

Art. 23. El primer Directorio será designado por los fundadores dentro de los ciento ochenta días siguientes a la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo. El primer Directorio durará en el cargo hasta el vencimiento del tercer ejercicio social.

Art. 24. Quedan autorizados los señores Carlos R. Emery y Héctor R. Bado, para gestionar, conjunta o separadamente, la aprobación de estos estatutos, su inscripción en el Registro Público de Comercio, Oficina de Ganancias Elevadas y demás reparticiones del Estado que correspondan, así como para aceptar cualquier observación que formularen las autoridades que intervengan en dichas gestiones. — Carlos Raúl Emery. — Héctor R. Bado.

Josué Forteza Quiroga, escribano, certifico: Que las firmas que anteceden y dicen: "Carlos Raúl Emery" y "Héctor R. Bado", fueron suscriptas en mi presencia por Carlos Raúl Emery y Héctor Raúl Bado, personas de mi conocimiento. En fe de ello, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los nueve días de Enero de mil novecientos cincuenta y nueve. Hay un sello, un signo y una firma. — Josué Forteza Quiroga.

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 28 de Abril de 1959. — Visto: La gestión de "Lucial Sociedad Anónima", (en formación), a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado pr la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Lucial Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, con las modificaciones efectuadas a fs. 8 quedando su capital autorizado fijado en la suma de cien mil pesos ($ 100.000.00). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **ECHEGOYEN**. — **JUAN EDUARDO AZZINI**. — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario".

Fojas 8. — Montevideo, Marzo de 1959. — Señor Ministro de Hacienda, don Amílcar Vasconcellos. — Presente. — Carlos R. Emery, en su carácter de fundador de "Lucial Sociedad Anónima" evacuando la vista que le fuera conferida al señor Ministro dice: Que acepta la observación deducida por la Inspección General de Hacienda, quedando el artículo 17 en la parte observada redactado en la siguiente forma: "Asimismo podrá prescindirse de las publicaciones cuando en la asamblea esté representada la totalidad del capital integrado, debiendo en este caso darse cuenta previa a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, con un plazo no menor de cuarenta y ocho horas a la establecida para la realización de la asamblea". Saluda al señor Ministro atentamente: Carlos R. Emery. (A.M.A. 4911).

Es copia fiel: — Montevideo, 14 de Mayo de 1959. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones. (Interino).

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno: Héctor Raúl Bado, constituyendo domicilio en la calle Treinta y Tres N.o 1420, escritorio 14, al señor Juez digo: 1.o) Que vengo a solicitar la inscripción de los estatutos de "Lucial Sociedad Anónima", en el Registro Público de Comercio y su publicación con arreglo a lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio, a cuyo efecto acompaño el acta de constitución, estatutos y testimonios de la autorización concedida por el Poder Ejecutivo; 2.o) Solicito además la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, para lo cual consigno los siguientes datos, exigidos por el artículo 34 del

mismo Código: A) La sociedad se denomina "Lucial Sociedad Anónima"; B) Tiene por objeto: I) La adquisición, compra-venta, permuta, arrendamiento e hipoteca de bienes inmuebles, por cuenta propia o de terceros; II) La adquisición de toda clase de bienes y de derechos por cuenta propia y|o de terceros, pagando el precio en efectivo o por entrega de acciones; III) La compra-venta, importación y exportación de toda clase de mercaderías, por cuenta propia o de terceros; IV) Dar y recibir préstamos en dinero, valores o especies, para financiación de operaciones, con o sin garantías, por cuenta propia o de terceros; V) Intervenir por cuenta propia o ajena en toda clase de industrias, comercio, explotaciones agropecuarias en carácter de socio, co-partícipe o financiador representar firmas extranjeras y nacionales y recibir mercaderías en depósito para su comercialización. Para obtener su fin podrá realizar toda clase de operaciones y contratos lícitos que no se opongan a las leyes vigentes y que se refieran al objeto social; 3.o) Tendrá su domicilio en Montevideo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1.o de los estatutos; 4.o) La administración de la sociedad, estará a cargo provisoriamente de los fundadores señores Héctor Raúl Bado y Carlos Raúl Emery. Por lo expuesto del señor Juez solicito: Que se sirva ordenar la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, la publicación de los mismos y la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes; se me autorice a agregar las publicaciones, devolviéndoseme oportunamente los recaudos, todo sin necesidad de escrito. Otrosí digo: Que actúo en representación de la sociedad indicada en mi carácter de fundador y provisorio Administrador. Segundo otrosí digo: Que no acompaño la Patente de Giro, por no haber sido sacada aún. Quiera el señor Juez proveer de conformidad. — Héctor R. Bado.

7.034. — Montevideo, 1.o de Junio de 1959. — Vista al señor Fiscal de lo Civil. Sin otro trámite. — De la Fuente. — José Curi Zagia, Actuario.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Vista N.o 2.188. — Señor Juez: Puede usted acceder a todo lo solicitado. — Montevideo, Junio 11 de 1959. — Julio Viana.

8.356. — Montevideo, Junio 22 de 1959. — Vistos: De conformidad con el señor Fiscal de lo Civil: decrétanse las inscripciones solicitadas en el escrito de fs. 7 y siguiente. Remítanse a sus efectos al Registro Público y General de Comercio, háganse las publicaciones de ley y estimados y satisfechos los tributos a cuyo efecto se fijan los honorarios en doscientos pesos, practíquense los desgloses que correspondan y archívese. — De la Fuente. — José Curi Zagia, Actuario.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — N.o 1.229. — Presentado hoy veintitrés de Julio de mil novecientos cincuenta y nueve a las trece y quince horas e inscripta en este Registro con el N.o 224 al folio 1.518 del libro N.o 1 de Estatutos. — Luis Antonio Lamas.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 31 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

$1.054.00 1|pub. — 12086

DECISION SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "Decisión Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación.

Acta

En la Ciudad de Montevideo, a los veintinueve días del mes de Octubre del año mil novecientos cincuenta y ocho, reunidos los señores Omar Rodolfo Freire y Floreal Mina, dejan constituída la sociedad que se determina en los estatutos expresados a continuación.

Estatutos:

Artículo 1.o. Con el nombre de "Decisión Sociedad Anónima", se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes. El plazo de duración será de cincuenta años contados desde la fecha de la inscripción de estos estatutos en el Registro Público y General de Comercio.

Art. 2.o. El objeto principal de la sociedad es la compra, venta y explotación de bienes inmuebles. Podrá, también, extender su negocio a la compra, venta de valores mobiliarios previa autorización de la asamblea. Estos negocios los podrá efectuar en forma directa como por intermedio de alguna institución bancaria del país.

Art. 3.o. Las actividades de la sociedad se desarrollarán en la República y tendrá su sede principal en la ciudad de Montevideo, sin perjuicio de poder establecer sucursales en cualquier lugar del país.

Art. 4.o. Para cumplir el objeto de la sociedad, entre otros y sin que la siguiente enumeración tengo carácter limitativo podrá adquirir por cualquier título legal en el país, inclusо como donataria, toda clase de bienes muebles e inmuebles, enajenarlos, permutarlos, o gravarlos en la forma que crea más conveniente; tomar y dar dinero en préstamos con las garantías que estime conveniente en cada caso o sin ellas; recibir bienes en pago, permutarlos o enajenarlos; constituir transferir o extinguir prendas, hipotecas y todo derecho real; dar o tomar a título gratuito, comodato, locación o sublocación, por el máximo tiempo legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; realizar toda clase de actos, gestiones y contratos vinculados con las actividades sociales; convenir la realización de actos propios del objeto social cualquier tipo de retribuciones; aceptar operaciones por cuenta de terceros o en participación, en la República y en general, celebrar todos los actos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social y fueren convenientes para sus negocios, la sociedad no podrá emitir partes beneficiarios.

Art. 5.o. El capital social se fija en veinte mil pesos ($ 20.000.00) dividido en veinte acciones de mil pesos cada una. Las acciones serán al portador y llevarán la firma del Director o Presidente y otro accionista y se extraerán de libros talonarios con numeración correlativa, la forma de suscripción e integración de acciones será resuelta por la asamblea en cada caso, salvo la primera integración para la cual se cumplirán las disposiciones de la Ley 2|6|1893 artículo 2.o

Art. 6.o. Las acciones son indivisibles para la sociedad los derechos y obligaciones a que den lugar deben ser ejercidos por una sola persona por lo que los propietarios deberán hacerse representar por un apoderado o representante comun.

Art. 7.o. La suscripción y posesión de acciones implica conocimiento y aceptación de los estatutos y resoluciones de la asamblea y Director o Directorio en su caso, adoptados de acuerdo con aquellos y las leyes y reglamentos que rijan en la materia.

Art. 8.o. La sociedad será dirigida por un Director elegido por la asamblea general de accionistas la cual podrá, si lo considera conveniente, nombrar un Directorio de hasta tres miembros. El Directorio cuando lo haya se reunirá en las oportunidades que lo crea conveniente el Presidente. La asamblea nombrará siempre igual número de suplentes uno si hay Director o tres si hay Directorio.

Art. 9.o El Director o Directorio en su caso, que durará cinco años en sus funciones, es el Administrador y representante de la sociedad, teniendo las más amplias facultades de gestión y disposición, pudiendo a vía de ejemplo: ejercitar todos los actos precisos para la realización de los fines sociales, cumpliendo todas las operaciones a ese objeto, autorizar y efectuar todas las compras, ventas, hipotecas, permutas, sesiones, transferencias arrendamientos y celebración de toda suerte de actos y contratos, cobrar y percibir todas las sumas de dinero adeudadas a la sociedad y a terceros a quienes ésta represente, hacer quitas, remisiones, novaciones y transacciones, efectuar y recibir depósitos abrir créditos y operar en cuentas corrientes, con o sin previsión de fondos, girar cheques o giros en descubierto, emitir, endosar letras de cambio, vales, cheques, pagarés y demás efectos y papeles de comercio, solicitar y dar préstamos con o sin garantía prendaria o hipotecaria y cancelarlos en igual forma, comprometer en árbitros, aceptar adjudicaciones de bienes, dar y tomar fianzas, realizar toda clase de gestiones ante las oficinas públicas del país o del extranjero, hacer tradición de bienes adquirir, vender y registrar marcas de fábrica, comparecer antes las autoridades administrativas y judiciales, nacionales o extranjeras, en asuntos y juicio de cualquier naturaleza, con las facultades generales de derecho, las especiales que confieren estos estatutos y las especiales previstas por el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, conferir poderes generales o especiales, revocarlos, sustituir los poderes que se le hubieran conferido, renunciarlos, delegar sus poderes en uno o más Directores o en cualquier persona física o jurídica, para el cumplimiento de funciones o cometidos especiales o generales, constituir o establecer sucursales o agencias dictar reglamentos internos y nombrar y destituir el personal, ejecutar las decisiones de las asambleas, resolver los casos no previstos por los estatutos y la duda que su interpretación pudiera ofrecer, ejercer los poderes disciplinarios sobre el personal, depositar sumas de dinero, títulos o valores en la forma que deseare, pudiendo extraer todos ellos y los que por cualquier concepto se depositare a la orden de la sociedad recibir en administración y dar a terceros en el mismo concepto bienes inmuebles. Además, es función específica del Director, o Directorio en su caso, convocar las asambleas ordinarias y preparar las memorias y balances que oportunamente correspondan someterlos a su aprobación, formulando el proyecto de distribución de utilidades y determinando las amortizaciones que a su juicio corresponda efectuar así como proponiendo las gratificaciones al personal que estime adecuadas. En los casos que considere necesario el Director o Directorio convocará a asambleas extraordinarias.

Art. 10. La representación legal y las operaciones de la sociedad, serán efectuadas bajo la firma del Director o del Presidente del Directorio cuando lo hubiere sin perjuicio de los poderes generales o especiales que se confieran de acuerdo a lo dispuesto en estos estatutos.

Art. 11. De las decisiones del Director, o Directorio en su caso, deberán dejarse constancia en actas que se asentarán en un libro al efecto, rubricado con las condiciones legales.

Art. 12. Son deberes del Director o Presidente: A) Presidir las asambleas y sesiones del Directorio cuando lo hubiere; B) Velar por el cumplimiento de los estatutos y resoluciones de las asambleas y de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes; C) Representar a la sociedad; y D) Suscribir la documentación y obligaciones sociales, ello sin perjuicio de los poderes que podrá conferir, el Director, Directorio o asamblea a otras personas.

Art. 13. El Director o el Presidente cuando lo hubiere, será el jefe de la administración de la sociedad y bajo sus órdenes inmediatas estará todo el personal pudiendo en sus casos urgentes tomar todas aquellas medidas indispensables del caso que pondrá en conocimiento de la autoridad correspondiente en la primer oportunidad.

Art. 14. La sociedad será fiscalizada y controlada, siempre que la asamblea lo considere conveniente, por un Síndico que ella misma designará y podrá ser relegible sin limitación. También, cuando haya Síndico se nombrará un suplente pudiendo ambos no ser accionistas.

Art. 15. La autoridad máxima de la sociedad es la asamblea, la que legalmente constituída con arreglo a las leyes y a los estatutos sociales representará la universalidad de los accionistas y sus resoluciones obligan a todos presentes o ausentes, de acuerdo con la leyes, reglamentaciones y estatutos. Las asambleas podrán ser ordinarias o extraordinarias. La asamblea ordinaria se convocará para reunirse en el local, día y hora fijado en la convocatoria del Directorio. La primer convocatoria del Directorio debe hacerla dentro de los cinco meses siguientes a la terminación de cada ejercicio económico para considerar lo siguiente: 1.o) Memoria, balance anual, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de las utilidades elevados por el Director o Directorio; 2.o) Determinación del número de Directores y elección de autoridades cuando corresponda; 3.o) Informe y remuneración del Director y Síndico cuando lo haya; y 4.o) Cualquier otro asunto incluído en el orden del día o que se incluya en la propia asamblea, siempre que a ella asistan la totalidad de accionistas. La asamblea extraordinaria se reunirá cuando lo resuelva el Director; o el Directorio en su caso, o lo soliciten accionistas que representen la cuarta parte del capital integrado en cuyo caso deberá ser convocada dentro de los quince días de haber sido solicitada.

Art. 16. Las convocatorias a asamblea de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15, será publicado por un día en el "Diario Oficial", por lo menos con cinco días de anticipación al fijado para la reunión. El requisito de la publicación prescripto anteriormente, no será necesario siempre que se inscriban acciones que representen la totalidad del capital integrado, pudiendo reunirse la asamblea en tal caso dentro de las cuarenta y ocho horas de lograda dicha inscripción, por constancia que se presentará en la dependencia del Poder Ejecutivo encargada del Contralor de asambleas. En este caso la asamblea resolverá válidamente con la asistencia del total de capital social integrado a la fecha de la misma.

Art. 17. Las asambleas ordinaria y extraordinaria, se considerarán constituídas y resolverán válidamente, con la presencia de accionistas que representen el cincuenta por ciento (50 o|o) del capital integrado a la fecha de la asamblea. No obteniéndose este quórum en la primer convocatoria, se hará una segunda en la misma forma que la primera dentro de los seis meses siguientes a la terminación de cada ejercicio y quedarán constituídas cualquiera que sea la cantidad de capital que esté representado. Las resoluciones se adoptarán por simple mayoría de votos presentes, salvo que los estatutos las leyes o los decretos fijan mayorías especiales. Cuando la asamblea deba elegir nuevo Directorio, previamente fijará el número de componentes.

Art. 18. Reunida la asamblea las sesiones serán permanentes hasta agotar la respectiva orden del día, y se pasará a cuarto intermedio, en caso necesario, para continuar la reunión el día siguiente, sin nuevo aviso y con el número de accionistas que concurran, lo que se hará constar en el libro de actas. El retiro de accionistas una vez abierta la sesión inhabilita a la asamblea para continuar las deliberaciones y resolver asuntos.

Art. 19. Regirán respecto a la sociedad, las disposiciones contenidas en artículos 1.o y 2.o del Decreto de 16 de Julio de 1943; artículos 1.o y 2.o de la Ley de 19 de Julio de 19[illegible]; artículos 7.o al 12 de la Ley de 2 de Junio de 1893 y 422, incisos 1.o) 2.o) y 3.o) y 425 del Código de Comercio, o las sustitutivas en los casos de reformas de las mismas.

Art. 20. Cada acción tendrá derecho a un voto en las asambleas, con las limitaciones legales.

Art. 21. El ejercicio de la sociedad se cierra el 31 de [illegible] de cada año. Las utilidades resultantes del balance que anualmente deberá

practicarse a esa fecha se distribuirán como dividendo en el monto que fije la asamblea, el saldo pasará a cuenta del nuevo ejercicio.

Art. 22. En caso de incapacidad, fallecimiento, renuncia ausencia o licencia del Director o de algún Director cuando se haya designado Directorio por la asamblea, serán sustituídos por el o un suplente de la lista que haya confeccionado la asamblea.

Art. 23. Que se constituyen fundadores de esta sociedad los señores Omar R. Freire y Floreal Mina y queda facultado el señor Omar R. Freire para realizar las gestiones necesarias a efectos del reconocimiento de la personería jurídica de la sociedad, aprobación de los estatutos e inscripción en el Registro Público y General de Comercio. Igualmente, queda autorizado para aprobar cualquier agregado o modificación que introdujera el Poder Ejecutivo como condición previa de aceptación. — (Fdo.): Omar R. Freire. — Floreal Mina.

Carlos Gorlero Insua, escribano público; Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas, fueron puestas en mi presencia y corresponden respectivamente a los señores Omar R. Freire casado con doña Atilia Bazzi, domiciliado en la calle Mar Mediterráneo número cinco mil novecientos doce y Floreal Mina, casado con doña Trinidad López, domiciliado en avenida Peñón número cinco mil ciento cuarenta y tres, ambos mayores de edad, orientales, siendo los domicilios en esta ciudad y personas de mi conocimiento, en fe de ello, y a pedido de parte interesada siento el presente que signo y firmo en la ciudad de Montevideo a tres días del mes de Noviembre del año mil novecientos cincuenta y ocho. — (Hay un signo): (Fdo.): Carlos A. Gorlero Insua, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 31 de Marzo de 1959. — Visto: La gestión de "Decisión Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente; Atento: A lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de "Decisión Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 20.000.00 (veinte mil pesos). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, y archívese. — Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, Abril 15 de 1959. — (Fdo.): Francisco Gargaglioni; Director de Secciones (Interino).

Registro Público y General de Comercio (Montevideo). — N.o 1.069. — Presentado hoy treinta de Junio de mil novecientos cincuenta y nueve, a las quince y diez horas e inscripto en este registro con el N.o 204 al Fo. 1396 del libro N.o 2 de Estatutos. — (Fdo.): González Neiro.

Se inutilizaron timbres de comercio por valor de $ 20.00 y timbres de la Ley N.o 10.650, por valor de $ 50.00, conste. — (Fdo.): González Neiro.

Montevideo, Abril 30 de 1959. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Omar R. Freire, constituyendo domicilio en la calle Gaboto N.o 971, apartamiento 1, al señor Juez digo: 1.o) Según surge del artículo 23 de los estatutos de "Decisión Sociedad Anónima" aprobados por resolución del Poder Ejecutivo de 31 de Marzo de 1959, he sido debidamente facultado para solicitar la inscripción de los mencionados estatutos en el Registro Público y General de Comercio, así como también en la Matrícula de Comerciante (artículos 407 y 34 del Código de Comercio); 2.o) A los efectos del artículo 34 del citado Código, manifiesto: A) Denominación: "Decisión Sociedad Anónima"; B) Objeto se determina en el artículo 2.o de los estatutos; C) Domicilio, ciudad de Montevideo; D) Capital autorizado: $ 20.000.00 (veinte mil pesos) m|n|u; y E) Administración: La sociedad será administrada por un Directorio integrado por uno y no más de tres miembros electos por la asamblea de accionistas cada cinco años; y 3.o) Por todo lo expuesto, al señor Juez solicito: A) Me tenga por presentado por constituído el domicilio y por acreditada la personería invocada; B) Previa vista fiscal y liquidación y pago de tributos, se ordene la inscripción de estos estatutos en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciante; C) Se ordene la certificación de los libros que oportunamente se presentaren; D) Se expidan los edictos para las publicaciones de estilo permitiéndose agregar los diarios sin necesidad de nuevo escrito.

Otrosí digo: El testimonio o certificados pertinentes así como los desgloses que correspondan, se entreguen al suscripto. Sírvase el señor Juez proveer, en todo, de conformidad. — (Fdo.): Omar R. Freire.

N.o 4733. — Montevideo, Mayo 4 de 1959. — Vista al Ministerio Público sin más trámite. — (Fdo.): Carlos Fleurquin Narbondo. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

Montevideo, 14 de Mayo de 1959. — Bajo conocimiento pasa en vista al señor Fiscal de lo Civil de Segundo Turno, conste. — (Fdo.): Salgado.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — Número 2262. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Mayo 19 de 1959. — (Fdo.): Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

5972. — Montevideo, Mayo 22 de 1959. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público concédese las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyos efectos se estiman en cien pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídanse certificados, háganse las publicaciones legales, los desgloses pertinentes y archívese. — (Fdo.): Carlos Fleurquin Narbondo. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

Montevideo, 9 de Junio de 1959. — Bajo conocimiento se remite al Registro Público y General de Comercio conste. — (Fdo.): Sebastián A. Vallejo.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 25 de Junio de 1959. — Recibido hoy, conste. — (Fdo.): González Neiro.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 30 de Junio de 1959. — Con esta fecha y con el N.o 204 al folio 1396 vuelto del libro N.o 2 de Estatutos se hizo la inscripción ordenada, conste.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, Junio 30 959. — Con esta fecha y el N.o 301, Fo. 124 Lo. 1 de Matrícula de Comerciantes se procede a la inscripción ordenada, conste. — (Fdo.): González Neiro.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Junio 31 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.

$71.00 1|pub 12104.

TERESA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "Teresa Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta. — En la ciudad de Montevideo, a los cinco días del mes de Noviembre del año mil novecientos cincuenta y ocho, reunidos los señores Omar Rodolfo Freire y Floreal Mina, dejan constituída la sociedad que se determina en los estatutos expresados a continuación:

ESTATUTOS

Artículo 1º Con el nombre de "Teresa Sociedad Anónima", se constituye una sociedad anónima, que se regirá por los presentes estatutos y las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes. El plazo de duración será de cincuenta años contados desde la fecha de la inscripción de estos estatutos en el Registro Público y General de Comercio.

Art. 2º El objeto principal de la sociedad es la compra, venta y explotación de bienes inmuebles. Podrá también extender su negocio a la compraventa, de valores mobiliarios previa autorización de la asamblea. Estos negocios los podrá efectuar en forma directa como por intermedio de alguna institución bancaria del país.

Art. 3º Las actividades de la sociedad se desarrollarán en la República y tendrá su sede principal en la ciudad de Montevideo, sin perjuicio de poder establecer sucursales en cualquier lugar del país.

Art. 4º Para cumplir el objeto de la sociedad entre otros y sin que la siguiente enumeración tenga carácter limitativo, podrá adquirir por cualquier título legal en el país, incluso como donataria, toda clase de bienes muebles e inmuebles, enajenarlos, permutarlos, o gravarlos en la forma que crea más conveniente; tomar y dar dinero en préstamos con las garantías que estime conveniente en cada caso o sin ellas; recibir bienes en pago, permutarlos o enajenarlos; constituir, transferir o extinguir prendas, hipotecas y todo derecho real; dar o tomar a título gratuito, comodato, locación o sublocación, por el máximo tiempo legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; realizar toda clase de actos, gestiones y contratos vinculados con las actividades sociales; convenir la realización de actos propios del objeto social, cualquier tipo de retribuciones; aceptar operaciones por cuenta de terceros o en participación, en la República y en general celebrar todos los actos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social y fueren convenientes para sus negocios la sociedad no podrá emitir partes beneficiarios.

Art. 5º El capital social se fija en veinte mil pesos ($ 20.090.00) dividido en veinte acciones de mil pesos cada una. Las acciones serán al portador y llevarán la firma del Director o Presidente y otro accionista y se extraerán de libros talonarios con numeración correlativa, la forma de suscripción e integración de acciones será resuelta por la asamblea en cada caso, salvo la primera integración para la cual se cumplirán las disposiciones de la Ley del 2 de Junio de 1893. Artículo 2º

Art 6º Las acciones son indivisibles para la sociedad, los derechos y obligaciones a que den lugar deben ser ejercidos por una sola persona por lo que los propietarios deberán hacerse representar por un apoderado o representante común.

Art. 7º La suscripción y posesión de acciones implica conocimiento y aceptación de los estatutos y resoluciones de la asamblea y Director o Directorio en su caso, adoptados de acuerdo con aquellos y las leyes y reglamentos que rijan en la materia.

Art. 8º La sociedad será dirigida por un Director elegido por la asamblea general de accionistas la cual podrá, si lo considera conveniente, nombrar un Directorio de hasta tres miembros. El Directorio cuando lo haya se reunirá en las oportunidades que lo crea conveniente el Presidente. La asamblea nombrará siempre igual número de suplentes uno si hay Director y tres si hay Directorio.

Art. 9º El Director o Directorio en su caso, que durará cinco años en sus funciones, es el administrador y representante de la sociedad, teniendo las más amplias facultades de gestión y disposición, pudiendo, a vía de ejemplo, ejercitar todos los actos precisos para la realización de los fines sociales, cumpliendo todas las operaciones a ese objeto, autorizar y efectuar todas las compras, ventas, hipotecas, permutas, sesiones, transferencias, arrendamientos y celebración de toda suerte de actos y contratos, cobrar y percibir todas las sumas de dinero adeudadas a la sociedad y a terceros a quienes ésta represente, hacer quitas, remisiones, novaciones y transacciones, efectuar y recibir depósitos, abrir créditos y operar en cuentas corrientes, con o sin previsión de fondos, girar cheques o giros en descubierto, emitir, endosar letras de cambio, vales, cheques, pagarés y demás efectos y papeles de comercio, solicitar y dar préstamos con o sin garantía prendaria o hipotecaria y cancelarlos en igual forma, comprometer en árbitros, aceptar adjudicaciones de bienes, dar y tomar fianzas, realizar toda clase de gestiones ante las oficinas públicas del país o del extranjero, hacer tradición de bienes, adquirir, vender y registrar marcas de fábrica, comparecer ante las autoridades administrativas y judiciales, nacionales o extranjeras, en asuntos y juicios de cualquier naturaleza, con las facultades generales de derecho, las especiales que confieren éstos estatutos y las especiales previstas por el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, conferir poderes generales o especiales, revocarlos, sustituir los poderes que se le hubieran conferido, renunciarlos, delegar sus poderes en uno o más Directores o en cualquier persona física o jurídica, para el cumplimiento de funciones o cometidos especiales o generales, constituir o establecer sucursales o agencias, dictar reglamentos internos y nombrar y destituir al personal, ejecutar las decisiones de las asambleas, resolver los casos no previstos por lo estatuto y las dudas que su interpretación pudiera ofrecer ejercer los poderes disciplinarios sobre el personal, depositar sumas de dinero, títulos o valores en la forma que deseare, pudiendo extraer todos ellos y los que por cualquier concepto se depositare a la orden de la sociedad, recibir en administración y dar a terceros en el mismo concepto bienes inmuebles. Además, es función específica del Director, o Directorio en su caso, convocar las asambleas ordinarias y preparar las memorias y balances que oportunamente correspondan someterlos a su aprobación, formulando el proyecto de distribución de utilidades y determinando las amortizaciones que a su juicio corresponda efectuar así como proponiendo las gratificaciones al personal que estime adecuadas. En los casos que considere necesario el Director o Directorio, convocará a asambleas extraordinarias.

Art. 10. La representación legal y las operaciones de la sociedad, serán efectuadas bajo la firma del Director, o del Presidente del Directorio cuando lo hubiere, sin perjuicio de los poderes generales o especiales que le confieren de acuerdo con lo dispuesto en estos estatutos.

Art. 11. De las decisiones del Director, o Directorio en su caso, deberán dejarse constancia en actas que se asentarán en un libro al efecto, rubricado con las condiciones legales.

Art. 12. Son deberes del Director o Presidente: A) Presidir las asambleas y sesiones del Directorio cuando lo hubiere; B) Velar por el cumplimiento de los estatutos y resoluciones de las asambleas y de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes; C) Representar a la sociedad; y D) Suscribir la documentación y obligaciones sociales, ello sin perjuicio de los poderes que podrá conferir, el Director o Directorio, o asamblea a otras personas.

Art. 13. El Director, o el Presidente, cuando lo hubiere, será el jefe de la administración de la sociedad y bajo sus órdenes inmediatas estará todo el personal pudiendo en sus casos urgentes tomar todas aquellas medidas indispensables del caso que podrá en conocimiento de la autoridad correspondiente en la primer oportunidad.

Art. 14. La sociedad será fiscalizada y controlada, siempre que la asamblea lo considere conveniente, por un Síndico que ella misma

designará y podrá ser relegible sin limitación. También, cuando haya Síndico se nombrará un suplente pudiendo ambos no ser accionistas.

Art. 15. La autoridad máxima de la sociedad es la asamblea la que legalmente constituída con arreglo a las leyes y a los estatutos sociales, representará la universalidad de los accionistas y sus resoluciones obligan a todos, presentes o ausentes, de acuerdo con las leyes, reglamentaciones y estatutos. Las asambleas podrán ser ordinarias o extraordinarias. La asamblea ordinaria se convocará para reunirse en el local, día y hora fijado en la convocatoria del Directorio. La primer convocatoria del Directorio debe hacerla dentro de los cinco meses siguientes a la terminación de cada ejercicio económico para considerar lo siguiente: 1º) Memoria, balance anual, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades elevados por el Director o Directorio; 2º) Determinación del número de Directores y elección de autoridades cuando corresponda; 3º) Informe y remuneración del Director, y Síndico cuando lo haya, y 4.o) Cualquier otro asunto incluído en el orden del día o que se incluya en la propia asamblea, siempre que a ella asistan la totalidad de accionistas. La asamblea extraordinaria se reunirá cuando lo resuelva el Director, o el Directorio en su caso, o lo soliciten accionistas que representen la cuarta parte del capital integrado en cuyo caso deberá ser convocada dentro de los quince días de haber sido solictada.

Art. 16. Las convocatorias a asamblea de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15, será publicada por un día en el "Diario Oficial", por lo menos con cinco días de anticipación al fijado para la reunión. El requisito de la publicación prescripto anteriormente, no será necesario siempre que se inscriban acciones que representen la totalidad del capital integrado, pudiendo reunirse la asamblea en tal caso dentro de las cuarenta y ocho horas de lograda dicha inscripción, por constancia que se presentará en la dependencia del Poder Ejecutivo encargada del contralor de asambleas. En este caso la asamblea resolverá válidamente con la asistenica del total del capital social integrado a la fecha de la misma.

Art. 17. Las asambleas, ordinaria y extraordinaria, se considerarán constituídas y resolverán válidamente, con la presencia de accionistas que representen el cincuenta por ciento (50 o|o) del capital integrado a la fecha de la asamblea. No obteniéndose este quórum en la primer convocatoria, se hará una segunda en la misma forma que la primera dentro de los seis meses siguientes a la terminación de cada ejercicio y quedará constituída cualquiera que sea la cantidad de capital que esté representada. Las resoluiones se adoptarán por simple mayoría de votos presentes, salvo que los estatutos, la leye o los decretos fijan mayorías especiales. Cuando la asamblea deba elegir nuevo Directorio previamente fijará el número de componentes.

Art. 18. Reunida la asamblea las sesiones serán permanentes hasta agotar la respective orden del día, y se pasará a cuarto intermedio, en caso necesario para continuar la reunión el día siguiente, sin nuevo aviso y con el número de accionistas que concurran, lo que se hará constar en el libro de actas. El retiro de accionistas una vez abierta la sesión inhabilita a la asamblea para continuar las deliberaciones y resolver asuntos.

Art. 19. Regirán respecto a la sociedad, las disposiciones contenidas en artículos 1.o y 2.o del Decreto de 16 de Julio de 1943; artículos 1.o y 2.o de la Ley de 19 de Julio de 1909; artículos 7.o al 12 de la Ley de 2 de Junio de 1893 y 422 incisos 1.o), 2.o) y 3.o) y 425 del Código de Comercio, o las sustitutivas en los casos de reformas de las mismas.

Art. 20. Cada acción tendrá derecho a un voto en las asambleas, con las limitaciones legales.

Art. 21. El ejercicio de la sociedad se cierre el 31 de Mayo de cada año. Las utilidades resultantes del balance que anualmente deberá practicarse a esa fecha se distribuirán como dividendo en el monto que fije la asamblea, el saldo pasará a cuenta del nuevo ejercicio.

Art. 22. En caso de incapacidad, fallecimiento, renuncia, ausencia o licencia del Director o de algún Director, cuando se haya designado Directorio por la asamblea, serán sustituídos por el o un suplente de la lista que haya confeccionado la asamblea.

Art. 23. Que se constituyen fundadores de esta sociedad los señores Omar R. Freire y Floreal Mina y queda facultado el señor Omar R. Freire para realizar las gestiones necesarias a efectos del reconocimiento de la personería jurídica de la sociedad, aprobación de los estatutos o inscripción en el Registro Público y General de Comercio. Igualmente, queda autorizado para aprobar, cualquier agregado o modificación que introdujera el Poder Ejecutivo como condición previa de aceptación. — Firmado: Omar R. Freire. — Floreal Mina.

Carlos Gorlero Insúa, Escribano Público. Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas, fueron puestas en mi presencia y corresponden respectivamente a los señores Omar R. Freire, casado con doña Atilia Bazzi, domiciliado en la calle Mar Mediterráneo número cinco mil novecientos doce y Floreal Mina, casado con doña Trinidad López, domiciliado en Avenida Peñón número cinco mil ciento cuarenta y tres, ambos mayores de edad, orientales siendo los domicilios en esta ciudad y personas de mi conocimiento. En fe de ello, y a pedido de parte interesada, siento el presente que signo y firmo en la ciudad de Montevideo, a los once días del mes de Diciembre del año mil novecientos cincuenta y ocho. — (Hay un signo). — Firmado: Carlos A. Gorlero Insúa, Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 31 de 1959. — Visto: La gestión de "Teresa Sociedad Anónima" en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente; Atento: a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes; El Consejo Nacional de Gobierno. Resuelve: Aprobar el estatuto de "Teresa Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 20.000.00 (vinte mil pesos). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, Abril 15 de 1959. — Firmado: Francisco Gargaglioni, Director de Secciones. Interino.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — N.o 1068. — Presentado hoy treinta de Junio de mil novecientos cincuenta y nueve, a las trece digo quince y cinco horas e inscripta en este registro con el N.o 203, al folio 1389, del libro N.o 2, de Estatutos. — Firmado: González Neiro.

Se inutilizaron timbres de comercio por valor de $ 20.00 y timbres de la Ley N.o 10.050 por valor de $ 50.00. — Conste. — Firmado: González Neiro.

Montevideo, Abril 30 de 1959. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Omar R. Freire, constituyendo domicilio en la calle Gaboto N.o 971, apto. 1, al señor Juez digo: 1.o) Según surge del artículo 23 de los estatutos de "Teresa Sociedad Anónima" aprobados por resolución del Poder Ejecutivo de 31 de Marzo de 1959 ha sido debidamente facultado para solicitar la inscripción de los mencionados estatutos en el Registro Público y General de Comercio, así como también en la Matrícula de Comerciante (artículos 407 y 34 del Código de Comercio; 2.o) A los efectos del artículo 34 del citado código, manifiesto: A) Denominación "Teresa Sociedad Anónima"; B) Objeto, se determina en el artículo 2.o de los estatutos; C) Domicilio, ciudad de Montevideo; D) Capital autorizado $ 20.000.00 (veinte mil pesos m|n|u.); y E) Administración: la sociedad será administrada por un Directorio integrado por uno y no más de tres miembros electos por la asamblea general de accionistas cada cinco años; y 3.o) Por todo lo expuesto al señor Juez, solicito: A) Me tenga por presentado, por constituído el domicilio y por acreditada la personería invocada; B) Previa vista fiscal y liquidación y pago de tributo, se ordene la inscripción de estos estatutos en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciante; C) Se ordene la certificación de las libros que oportunamente se presentaren; D) Se expidan los edictos para las publicaciones de estilo permitiéndose agregar los diarios sin necesidad de nuevo escrito. Otrosí digo: El testimonio o certificados pertinentes así como los desgloses que correspondan se entreguen al suscripto. Sírvase el señor Juez proveer en todo de conformidad. — Firmado: Omar R. Freire.

4.734. — Montevideo, Mayo 4 de 1959. — Vista al Ministerio Público, sin más trámite. — Firmado: Carlos Fleurquin Narbondo. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

Montevideo, 14 de Mayo de 1959. — Bajo conocimiento pasa en vista al señor Fiscal de lo Civil de Segundo Turno. — Conste. — Firmado: Salgado.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 2261. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Mayo 19 de 1959. — Firmado: Federico Capurro Calamet. Fiscal de lo Civil.

5.971. — Montevideo, Mayo 22 de 1959. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédese las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, a cuyos efectos se estiman en cien pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídanse certificados, háganse las publicaciones legales, los desgloses pertinentes y oportunamente, archívese. — Firmado: Carlos Fleurquin Narbondo. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

Montevideo, 9 de Junio de 1959. — Bajo conocimiento se remite al Registro Público y General de Comercio. — Conste. — Vallejo.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Montevideo, 25 de Junio de 1959. — Recibido hoy. — Conste. — Firmado: González Neiro.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, — Montevideo, 30 de Junio de 1959. — Con esta fecha y con el N.o 203 al folio 1389 vuelta del libro N.o 2 de Estatutos se hizo la inscripción ordenada. — Conste. — Firmado: González Neiro.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Montevideo, Junio 30 de 1959. — Con esta fecha y con el N.o 300 al folio 123, libro 1 de Matrícula de Comerciantes se procede a la inscripción ordenada. — Conste. — González Neiro.

Y a los fectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 31 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.

$ 73.00. — 1|pub. — 12105.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Inventos y Novedades S. A. (I.N.O.S.A.)

Estado de Situación al 31 de Marzo de 1959

Activo —

Caja	$	193.24
Cesión Regalía Pat. número 59961	"	20.000.00
Accionistas	"	8.000.00
Acciones a emitir	"	90.000.00
Pérdidas y ganancias	"	265.50
Pérdidas a liquidar	"	3.780.06
Acciones en depósito	"	3.000.00
	$	125.238.80

Pasivo —

Carlos Grimoldi cuenta préstamo	$	2.238.80
Capital autorizado	"	90.000.00
Capital suscrito	"	8.000.00
Capital integrado	"	22.000.00
Directores cuenta artículo 24	"	3.000.00
	$	125.238.80

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de fecha 23 de Abril de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 17 del libro Copiador, rubricado el 28 de Octubre de 1949 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil, de 2.o Turno.

Estado de Resultados al 31 de Marzo de 1959

Pérdidas —

Patente de giro	$	84.50
Impuesto Sust. del de Herencias	"	18.00
Publicaciones	"	54.80
Trabajos contabilidad	"	100.00
Varios	"	8.20
	$	265.50

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de fecha 23 de Abril de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se hallan copiadas a folios 18 del libro Copiador, rubricado el 28 de Octubre de 1949 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil, de 2.o Turno.

$ 36.00. — 1|pub. — 10637.

BANCO DE CERRO LARGO

BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE AL 6.o EJERCICIO VENCIDO EL 30 DE JUNIO DE 1959

Para considerar en la Asamblea a realizarse el 27 de setiembre de 1959

DEBITO — (ACTIVO)

Disponible:			
Encaje metálico:			
Plata	$ 1.452.80		
Vellón	" 415.18	$ 1.867.98	
Encaje fiduciario		" 923.274.00	$ 925.141.98
Exigible a la vista:			
Banco de la República O. del Uruguay. - Cts. corriente		$ 309.630.36	
Banco de la República O. del Uruguay - Cám. Comp.		" 139.916.86	" 449.547.22
Realizable (Cobertura de encaje):			
Deuda pública			" 210.425.00
Suma del encaje			$ 1.585.114.20
Realizable:			
Billetes Cruzeiros		$ 15.513.25	
Inmuebles		" 585.001.40	" 600.514.65
Exigible:			
Cuentas corrientes		$ 1.820.853.60	
Crédito Rural		" 192.087.32	
Valores descontados		" 5.003.404.29	
Bancos y Cajas Populares		" 42.700.71	
Otras colocaciones		" 196.835.38	" 7.255.881.30
Inmovilizado:			
Muebles y útiles			" 187.636.04
Varias cuentas deudoras:			
Saldos deudores no especificados			" 1.004.228.37
Total del débito - (Activo)			$ 10.633.374.56
Cuentas de orden:			
Varias cuentas deudoras		$ 35.441.75	
Valores depositados		" 528.591.00	" 564.032.75
			$ 11.197.407.31

CREDITO — (PASIVO)

Patrimonial:			
Capital realizado		$ 1.428.200.00	
Fondo de reserva		" 144.487.05	$ 1.572.687.05
Exigible a la vista:			
Cuentas ctes. y otros depósitos a menos de 30 días			" 1.511.117.17
Exigible a plazo:			
Caja de Ahorros y Alcancías (30 días de pre-aviso)		$ 4.458.854.95	
Otros depósitos a plazo fijo o a más de 30 días		" 754.638.12	" 5.213.493.07
Exigible:			
Varios acreedores			" 1.269.728.02
Varias cuentas acreedoras:			
Saldos acreedores no especificados			" 1.066.349.25
Total del crédito - (Pasivo)			$ 10.633.374.56
Cuentas de orden:			
Varias cuentas acreedoras		$ 35.441.75	
Depositantes de valores		" 528.591.00	" 564.032.75
			$ 11.197.407.31

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

P E R D I D A S

Gastos:

Gastos de administración	$ 79.688.51		
Gravámenes legales	" 178.752.65	$ 258.441.16	
Alquileres		" 24.956.00	
Gastos de fundación		" 6.594.52	
Inmuebles (castigo)		" 3.428.76	
Intereses		" 158.640.47	
Muebles y útiles (castigo)		" 11.358.86	
Sueldos		" 274.431.82	

G A N A N C I A S

Intereses, comisiones y varios		$ 954.351.85
	$ 737.851.59	$ 954.351.85
Utilidad líquida del ejercicio	" 216.500.26	
	$ 954.351.85	$ 954.351.85

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Dividendos a pagar:

10 o|o y 11 o|o proporcional al tiempo y Fondo de previsión	$ 140.
Fondo de reserva legal	" 21.
Directorio y Síndico	" 36.
Asistencia pública y obras de carácter social	" 4.
Personal	" 12. . 2
	$ 216.500.26

Lauro Enrique Pritsch, en ejercicio de la Presidencia. — César M. dos Santos, Secretario. — Elcear Olmos Almeida, Gerente. — Tilio A. Perdomo, Contador.

$ 158.40. — 1|pub. — 12845.

B A N C O R U R A L

ESTADO DE SITUACION AL 30 DE JUNIO DE 1959

A C T I V O

Encaje:			
Tesoro		$ 2.000.00	
Caja		" 754.013.90	
Banco República — Cuenta corriente		" 809.536.76	
Banco República — Cámara Compensadora		" 373.491.20	
Títulos de deuda pública		" 200.000.00	$ 2.139.041.86
Colocaciones:			
Cuentas corrientes (Deudores)		$ 2.571.526.26	
Cuentas corrientes especiales (Deudores)		" 73.035.28	
Cuentas corrientes negoc. rural. (Deudores)		" 3.877.848.95	
Cuentas corrientes administrac. (Deudores)		" 22.478.29	
Valores descontados:			
Vales a plazo fijo	$ 7.021.441.99		
Vales amortizables	" 1.542.876.01		
Conformes descontados	" 724.799.96	" 9.289.117.96	
Documentos redescontados		" 4.390.367.99	
Compradores de terrenos		" 1.439.112.00	
Deudores en gestión		" 250.180.72	
Créditos a cobrar		" 80.773.87	
Deudores varios		" 47.227.09	" 22.041.668.41
Realizable:			
Inmuebles			" 275.987.97
Inmovilizado:			
Mobiliario y equipo			" 541.252.39
Varias cuentas a cobrar:			
Accionistas		$ 73.031.00	
Cargos diferidos		" 809.729.24	
Cuentas internas y de administración		" 17.202.90	
Intereses vencidos a cobrar		" 23.481.57	
Intereses pagados a vencer		" 42.448.26	
Resultado del ejercicio - v| 30|6|958		" 118.036.38	" 1.083.929.35
Total del Activo			$ 26.081.879.98

Cuentas de orden:

Acciones		$ 3.670.750.00	
Promitentes compradores de terrenos		" 2.861.112.12	
Valores en custodia	$ 310.292.00		
Valores en garantía	" 1.162.271.50		
Valores al cobro	" 310.229.74	" 1.782.793.24	
Mercaderías depositadas		" 110.877.05	$ 8.425.532.41

PASIVO

Depósitos:

Depósitos a la vista	$ 200.474.24		
Cuentas corrientes	" 2.816.956.83		
Cuentas corrientes (Neg. rurales)	" 833.434.73		
Cuentas corrientes (Administrac.)	" 80.695.20	$ 3.931.561.00	
Caja de Ahorros	$ 1.957.007.32		
Depósitos a plazo fijo	" 6.673.380.16		
Títulos de renta	" 24.000.00	" 8.654.387.48	$ 12.585.948.48

Otros acreedores:

Banco República — Redescuentos	$ 4.390.367.99	
Acreedores varios	" 55.635.78	
Acreedores por gravámenes legales	" 138.252.57	" 4.584.256.34

Transitorio:

Intereses cobrados a vencer	$ 452.836.25	
Intereses devengados a pagar	" 100.409.98	
	$ 553.246.23	
Utilidades a distribuir al 30 de junio de 1959	" 420.574.80	" 973.821.03

Patrimonial:

Capital integrado		" 6.256.219.00

Varias cuentas acreedoras:

Cuentas internas y de administración	$ 262.486.29	
Amortizaciones	" 164.628.01	
Utilidades a devengar por venta de terrenos	" 1.181.489.83	
Capital suscrito por integrar	" 73.031.00	" 1.681.635.13
Total del Pasivo		$ 26.081.879.98

Cuentas de orden:

Capital autorizado por suscribir	$ 3.670.750.00
Promitentes vendedores de terrenos	" 2.861.112.12
Depositantes de valores	" 1.782.793.24
Depositantes de mercaderías	" 110.877.05
	$ 8.425.532.41

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Período 1.o de Julio 1958 al 30 de Junio de 1959

DEBE

Gastos de Administración	$ 331.727.70
Gravámenes Fiscales	" 210.541.32
Aportes Sociales	" 179.319.32
Retribuciones Personales	" 692.638.95
Intereses de Depósitos	" 229.853.10
Resultados Diversos (Deudores)	" 100.442.10
Intereses de Redescuentos	" 110.220.28
	$ 1.854.742.77
Resultados del Ejercicio. V|30 Junio 1959	" 420.574.80
	$ 2.275.317.57

HABER

Comisiones	$ 631.572.61
Intereses de Colocaciones	" 1.187.158.21
Resultados de Negocios Rurales	" 430.958.89
Resultados diversos	" 25.627.86
	$ 2.275.317.57

Dr. Gabriel Terra, Presidente. — G. Héctor Suárez, Gerente General. — Luis Oscar Pérez Molea, Contador General. — Eduardo Marotta Soumaruga, Secretario.

$ 174.60. — 1|Pub. — 12171.

BANCO DE MONTEVIDEO

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 17 EJERCICIO CERRADO EL 30 DE JUNIO DE 1959

A los efectos de la Asamblea General de Accionistas del 30 de Setiembre de 1959

DEBITO — (ACTIVO)

Disponible:			
Encaje metálico:			
Plata	$ 4.227.20		
Vellón	19.422.37	$ 23.649.57	
Encaje Fiduciario		" 4.472.393.00	$ 4.496.042.57
Exigible a la Vista:			
Banco de la República O. del Uruguay. — Cuenta Corriente		$ 1.200.118.53	
Banco de la República O. del Uruguay. — Cámara Compensadora		" 3.768.669.10	" 4.968.787.63
Realizable (Cobertura de Encaje):			
Deuda Pública		$ 413.853.19	
Letras de Tesorería		" 221.238.95	
Letras de Tesorería en Moneda Extranjera		" 4.799.999.90	" 5.435.092.04
Suma del Encaje			$ 14.899.922.24
Realizable:			
Acciones y Valores		$ 1.00	
Inmuebles		" 565.083.59	" 565.084.59
Exigible:			
Cuentas Corrientes		$ 14.501.109.12	
Valores Descontados		" 20.445.156.20	
Deudores en Gestión		" 1.00	
Cauciones		" 10.000.00	
Préstamos en Moneda Extranjera a clientes		" 32.523.324.46	
Valores Comerciales en Moneda Extranjera		" 27.875.929.03	
Otras Colocaciones		" 6.595.300.57	" 101.950.820.38
Cuentas en el Exterior:			
Corresponsales y operaciones pendientes			" 66.341.717.37
Inmovilizado:			
Muebles y Utiles		$ 235.460.99	
Edificios para uso del Banco		" 424.916.41	
Otros saldos		" 46.001.18	" 706.378.58
Varias Cuentas Deudoras:			
Saldos deudores no especificados			" 18.764.931.08
Total del Débito — (Activo)			$ 198.228.854.24
Cuentas de Orden:			
Varias Cuentas Deudoras		$ 148.229.286.57	
Valores Depositados		" 301.120.574.58	" 449.349.861.15
			$ 647.578.715.39

CREDITO — (PASIVO)

Patrimonial:		
Capital Realizado	$ 5.000.000.00	
Fondo de Reserva	" 2.475.000.00	$ 7.475.000.00
Exigible a la Vista:		
Cuentas Corrientes y otros depósitos a menos de 30 días		" 13.994.667.16
Exigible a Plazo:		
Caja de Ahorros y Alcancías (30 días de pre-aviso)	$ 8.701.015.35	
Otros depósitos a Plazo Fijo o a más de 30 días	" 2.547.845.07	" 11.248.860.42
Cuentas en el Exterior:		
Corresponsales y operaciones pendientes		" 152.343.107.19

Exigible:		
Varios Acreedores		" 6.482.803.79
Varias Cuentas Acreedoras:		
Saldos acreedores no especificados		" 4.745.812.59
Pérdidas y Ganancias:		
Saldo del Ejercicio anterior	$ 44.667.19	
Utilidades del Ejercicio	" 1.893.935.90	" 1.938.603.09
Total del Crédito — (Pasivo)		$ 198.228.354.24
Cuentas de Orden:		
Varias Cuentas Acreedoras	$ 148.229.286.57	
Depositantes de Valores	" 301.120.574.58	" 449.349.861.15
		$ 647.578.715.39

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

D E B E

Gastos de Administración		$ 2.727.083.75
Intereses, Corretajes, etc.		" 4.930.330.12
Impuestos Fiscales		" 2.290.322.35
Contribución Patronal:		
Jubilaciones	$ 421.868.50	
Asignaciones Familiares	" 132.943.90	" 554.812.40
Habilitaciones y Premios al Personal		" 500.000.00
Amortizaciones	$ 117.125.55	
Reservas Especiales	" 456.601.15	" 573.726.70
		$ 11.576.275.32
Saldo Anterior	$ 44.667.19	
Utilidades del Ejercicio	" 1.893.935.90	" 1.938.603.09
		$ 13.514.878.41

H A B E R

Saldo Anterior	$ 44.667.19
Intereses	" 8.201.836.54
Comisiones, Cambios, etc.	" 5.268.374.68
	$ 13.514.878.41

José Serrato, Presidente. — Constantín Gortchacow, Director Gerente. — Derk L. Van Goor, Gerente.

$ 145.80. — 1|Pub. — 12639.

PUBLICACIONES EN "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LO PUBLICADO EN EL PERIODO 1948 - 1958

C O N T A D U R I A

C O N C E P T O	P A G I N A S										
	1948	1949	1950	1951	1952	1953	1954	1955	1956	1957	1958
Poder Legislativo, versiones taquigráficas	6.309	6.131	5.422	5.553	5.172	6.132	5.744	2.528	1.980	2.266	3.023
Poder Ejecutivo, Leyes, Decretos y Resoluciones	1.963	1.914	1.707	1.640	1.628	1.648	1.864	2.111	2.588	2.796	2.503
Poder Ejecutivo, Indices	65	38	56	46	36	56	80	100	112	144	100
Poder Ejecutivo, Contralor de Cambios	568	309	196	—	—	—	—	—	—	—	—
Avisos anteriores	9.779	8.931	8.906	8.926	8.658	9.167	7.457	9.727	9:653	9.823	10.056
Avisos del día	1.880	1.931	1.884	1.989	1.852	1.744	2.714	1.857	3.596	2.217	2.278
Balances	460	446	250	402	803	1.115	1.494	1.546	—	1,773	1.872
Edictos Matrimoniales, (Interior)	118	137	88	63	157	134	135	124	86	66	111
Estados Bolsa	22	16	19	24	20	24	22	20	23	26	22
Estados Judiciales	22	27	24	32	35	28	30	23	15	23	25
Estados Municipales	87	99	90	86	78	89	88	61	37	61	65
Infracciones Aduaneras	—	—	4	—	—	—	—	—	—	—	—
Tarifas del "Diario Oficial"	296	248	224	292	297	291	293	295	294	297	279
Comodines	203	93	142	111	140	184	—	—	—	102	93
Totales	21.772	20.872	19.012	19.164	18.876	20.618	19.916	18.892	18.884	19.582	20.428